Historia social de la Real Casa de Moneda de México

Felipe Castro Gutiérrez

Universidad Nacional Autónoma de México
México 2016

Historia social de la Real Casa de Moneda de México

Resumen

Este libro se ocupa de los orígenes de la Real Casa de Moneda de la ciudad de México y de los cambios ocurridos en ella en el siglo XVIII, con el establecimiento de la llamada "nueva planta". Pero, sobre todo, se dedica a sus obreros: a su situación social, relaciones personales, amistades, ideas y actitudes frente al trabajo y la jerarquía institucional. Describe, también, las pobres vecindades donde vivían sus esposas e hijos, y se interesa por sus enfermedades, su vejez, y su muerte. Pretende, en suma, construir la historia de este importante establecimiento con una nueva perspectiva, desde abajo, y no solamente a partir de las impersonales estadísticas o de los informes oficiales de la producción monetaria.

Abstract

This book deals with the origins of the Real Casa de Moneda de la Ciudad de México and with the changes occurred in it during the eighteenth century, once the "new factory" was established. Above all, it deals with its workers: their social condition, personal relations, friendships, ideas, and attitudes towards work and the institutional hierarchy. It also describes the poor buildings where the workers and their families lived in and is interested in their diseases, their old age, and their deaths. It tries, in conclusion, to construct the history of this important establishment from a new perspective and not only based on the impersonal statistics and official reports of the monetary production.

HISTORIA SOCIAL DE LA REAL CASA DE MONEDA DE MÉXICO

Felipe Castro Gutiérrez

Serie Historia Novohispana / 88

Primera edición electrónica en epub: 2016, de acuerdo con la primera edición en papel de 2012

DR © 2016. Universidad Nacional Autónoma de México
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS
Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria
Coyoacán, 04510, Ciudad de México

ISBN 978-607-02-8240-9

Castro Gutiérrez, Felipe, autor.
/ Felipe Castro Gutiérrez.
(Serie Historia Novohispana ; 88)
1 recurso electrónico
Libro epub
ISBN 978-607-02-8240-9
1. Real Casa de Moneda de México – Historia. 2. Casa de la moneda – México – Historia. I. Título. II. Serie.

Cómo citar:
Castro Gutiérrez, Felipe, (primera edición en formato epub), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2016 (Serie Historia Novohispana, 88).

HISTORIA SOCIAL DE LA REAL CASA DE MONEDA DE MÉXICO
Libro electrónico editado por el Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, se terminó de producir el 15 de agosto de 2016.

La edición electrónica en formato epub 2.0 (3.3 MB) estuvo a cargo de Sigma Servicios Editoriales, Copal 41, manzana 12, lote 7, Pedregal de Santo Domingo, 04369. Coyoacán, Ciudad de México.
Participaron en la edición: Rosalba Cruz (edición del proyecto), Natzi Vilchis (edición técnica), Carmen Fragano (administración de contenidos), Emmanuel Olvera y Mónica Torres (verificación de contenido)

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación ni de la UNAM.

Hecho en México

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

MÉXICO 2016

Este libro está dedicado a los trabajadores de la Casa de Moneda de México, que durante tantos siglos han mantenido la calidad el prestigio de la moneda mexicana

AGRADECIMIENTOS

Este libro debe mucho a la paciente y cotidiana labor del personal del Archivo General de la Nación. Raquel Güereca, Tania Ovalle y José María Gallegos colaboraron en distintos momentos en la compilación de material documental. Claudia Domínguez Hinojosa realizó las ilustraciones que apoyan algunas secciones de este libro. El señor Salvador García Lima me guió por el fascinante Museo de Casa de Moneda, en el antiguo Apartado; y la amable invitación de la arqueóloga Elsa Hernández Pons hizo posible visitar las obras de restauración del actual Museo Nacional de las Culturas. Finalmente, Inés Herrera Canales organizó varias reuniones académicas en la que tuve ocasión de presentar avances y recibir comentarios de otros especialistas en la historia casamonetarista. Vaya para todos ellos mi agradecimiento.

INTRODUCCIÓN

En este libro me he propuesto reconstruir y analizar el origen, situación social y familiar, relaciones laborales, ideas y actitudes de los trabajadores de la Real Casa de Moneda mexicana. Aunque evidentemente es necesario hablar de sus directores, administradores y supervisores, me interesan particularmente los cargadores, fundidores, pisadores de tierras, volanteros, hileros, arañeros, acuñadores y demás operarios que mantuvieron la producción desde los inicios de esta real manufactura hasta su transformación, a raíz de la independencia, primero en la imperial y luego en la nacional Casa de Moneda.

Mi intención no es acceder al establecimiento como hacían los visitantes distinguidos, que eran recibidos por sus altos funcionarios y guiados por las salas donde relucía el suave brillo de la plata. Por el contrario, con la compañía del lector, tengo el propósito de colarme entre los arrieros que ingresaban para descargar el carbón, el cobre, el hierro y otros recursos de poca prosapia, pasar por las bodegas, recorrer los rincones de las salas de trabajo e incluso asomarme por el par de obscuras habitaciones que servían como cárcel. Pretendo asimismo seguir a lo largo del día a los operarios, desde que entraban al rayar el alba, tomaban sus alimentos a la hora del almuerzo, se afanaban en máquinas y herramientas, bromeaban con sus compañeros y se apresuraban, al fin de la jornada, para salir a la calle. Pienso incluso ir tras ellos, hasta donde me sea posible, a sus

cantinas y pulquerías favoritas y acompañarlos, al caer la tarde, a las pobres vecindades donde los esperaban sus esposas e hijos. También, finalmente, me interesan aspectos menos evidentes: sus enfermedades, su vejez, la muerte, y la situación ulterior de sus familias.

Además de su interés en sí —porque un historiador no debería ser ajeno a lo humano, a lo individual y particular— estas historias aparentemente anecdóticas muestran aspectos relevantes del funcionamiento del establecimiento, tales como la manera en que se manifestaba la jerarquía y mantenía el orden. Al mismo tiempo, estos relatos permiten apreciar la forma en que los operarios se vinculaban entre sí, creaban variantes particulares de amistad, solidaridad y, a veces, de complicidad.

En conjunto, puede apreciarse como el ámbito personal y el espacio público de la Casa de Moneda se vinculaban entre sí de una manera inextricable, y no podrían comprenderse cabalmente de otra manera. Las formas más violentas se manifestaban en el allanamiento e inspección ocasional de las viviendas de los trabajadores; otras recorrían el camino inverso, y permiten entender como familias, clientelas y compadrazgos incidían en el reclutamiento y promoción del personal, así como en las intrigas y conflictos a que daban lugar. Es posible, e incluso muy conveniente, construir la historia del establecimiento desde su interior, y no solamente a partir de la rígida, casi impenetrable, fachada institucional.

Como el lector avisado fácilmente habrá sospechado, esta investigación se ubica en una vertiente de análisis microhistórico (que personalmente preferiría llamar

microsocial) de amplia tradición en la historiografía europea. Esta corriente comenzó con estudios sobre la época medieval y fue extendiéndose paulatinamente hacia la moderna, conjugando en el camino la metodología tradicional de la historia con la influencia de la antropología cultural y del marxismo.1 La relativa novedad de este trabajo, en todo caso, consiste en llevar esta perspectiva al entorno de una empresa gubernamental de gran escala, cuya producción alimentaba los circuitos de acumulación e intercambio de la economía mundial del capitalismo en formación.

Este texto comparte con esta vertiente historiográfica los riesgos asumidos del anecdotismo, la nostalgia por el pasado y la dificultad de ensamblar adecuadamente las historias individuales de la "gente pequeña" con la "gran historia" de las instituciones, los grupos sociales y los imperios. Los trabajadores de la Casa de Moneda son analíticamente de interés, en este sentido, porque no constituyen una "comunidad" (aunque a veces lo parezcan) y su existencia no estaba anclada en alguna antigua tradición. Por el contrario, fueron resultado de una modernización productiva que introdujo las técnicas más recientes y avanzadas de producción industrial. No eran ya artesanos, aunque muchos lo habían sido por su formación profesional; pero tampoco eran todavía obreros industriales, porque continuaban divididos por su diferente "calidad" legal, especialidad profesional, formas de retribución e ideas sobre su identidad colectiva.

Sería ciertamente tentador llevar esta perspectiva a sus extremos y presentar la provocativa propuesta de "des-institucionalizar" la historia de la Casa de Moneda. Sin

embargo, este libro no podría abordar el estudio de los trabajadores sin ocuparse de la institución que los contrataba. No es éste un tema que pueda darse por conocido o resuelto, a pesar de que desde fechas tempranas atrajo la atención de los letrados, como puede verse en las obras "clásicas" de Fausto de Elhuyar, Fabián de Fonseca, Carlos Urrutia y, avanzado el siglo XIX, Manuel Orozco y Berra.2 En el periodo "moderno" de la historiografía contamos con el excelente panorama general presentado en el volumen pertinente de la obra monumental de Guillermo Céspedes del Castillo sobre las cecas hispanoamericanas, apoyada fundamentalmente en los documentos resguardados en el Archivo General de Indias, de Sevilla.3 Desde luego, hace falta examinar y analizar debidamente la copiosa documentación disponible en México: el solo ramo de "Casa de Moneda" del Archivo General de la Nación tiene más de 1 100 volúmenes, sin contar los numerosos expedientes sobre esta época existentes en el ramo "Casa de Moneda / Hacienda Pública", catalogados por un equipo coordinado por María Eugenia Romero Ibarra.4 Agréguense incluso los rescatados, recuperados y clasificados por el loable proyecto dirigido por Inés Herrera Canales en el Archivo de la Casa de Moneda, ubicado en el edificio del antiguo Apartado.5 El material es tan vasto que una necesaria historia general de la institución requeriría de un conjunto asociado de investigadores.

Por lo pronto, varias valiosas obras se han ocupado de aspectos o periodos particulares. La fundación mexicana atrajo en su momento considerable interés, sobre todo en razón del papel inspirador y supervisor del primer virrey,

Antonio de Mendoza. De este periodo inicial se ocuparon Alberto Francisco Pradeau, así como Arthur S. Aiton y Benjamin W. Wheeler.[6] Los años posteriores destacan por la inserción del establecimiento en el sistema de venta de cargos y oficios, y por ende en la progresiva enajenación del control gubernamental directo. Este proceso se inicia en el siglo XVI y se consolida en el XVII, que es la época más obscura y menos conocida de la institución. Lo poco que sabemos de estos años es en razón de las personalidades que acapararon cargos y en algunos casos destacaron por su riqueza e influencia en la sociedad virreinal, tal como aparecen en el conjunto de documentos que nos dejó Pradeau, después muy ampliado y comentado por Pilar González Gutiérrez.[7] El aspecto más notable (y notado) de este periodo fue la cooptación de muchos de los puestos más importantes por los ricos "mercaderes de plata" novohispanos, que así redondearon su control de la producción de metales preciosos, desde las minas hasta los puertos. Louisa Hoberman Schell, Laura Pérez Rosales, Christoph Rosenmüller y Guillermina del Valle Pavón han analizado de manera muy convincente los aspectos económicos generales de la relación entre el establecimiento y los mercaderes. Al hacerlo, sin embargo, han dejado en la penumbra la condición, intereses y motivaciones de otros adquirentes de oficios, porque la Casa de Moneda no era propiamente su tema.[8]

La recuperación estatal de la administración entre 1729 y 1732 es sin duda un parteaguas institucional, de cuyos aspectos económicos se ha ocupado Víctor Soria Murillo.[9] Fue una de las primeras (y poco atendidas) medidas

reformistas de la dinastía borbónica, que generó muchas resistencias entre los comerciantes de plata, tenedores de puestos e incluso entre los trabajadores. Este cambio administrativo coincidió con una transformación radical en los procesos productivos y relaciones de trabajo de la Casa de Moneda, lo cual nos lleva a los aspectos tecnológicos.

La historia de la tecnología monetaria es un campo complejo y muy especializado. Además de la obra clásica de Francisco Javier de Gamboa, Comentarios a las ordenanzas de minas (algunas de cuyas descripciones son aplicables al caso), contamos con la minuciosa reconstrucción de los procesos técnicos que realiza Céspedes del Castillo. Asimismo, existen estudios relativos a otras casas de moneda de Glenn Murray, Carlos Lazo García, Eduardo Dargent Chamot y Juvenal Luque Luque, cuyas conclusiones, en principio, podrían hacerse extensivas a México.10 El problema, desde luego, es que los ritmos de la renovación tecnológica fueron desiguales, y en cada lugar se realizaban adecuaciones según la experiencia y los recursos disponibles, como puede apreciarse en las consideraciones hechas por Ramón Sánchez Flores sobre la desigual recepción de las innovaciones.11

Finalmente, la convulsionada época de la revolución de independencia ha atraído la atención de varios autores interesados en la fundación de las casas de moneda regionales, como es el caso de Juan Fernando Matamala y Rina Ortiz Peralta.12 Curiosamente, el viejo establecimiento capitalino no ha recibido estudios equivalentes para este periodo.

El conjunto de la historiografía sobre el tema es, como puede

apreciarse, bastante satisfactorio y proporciona una idea general (con algunos huecos y áreas sombrías) de la evolución y características de la Casa de Moneda. Sin embargo, en estos cientos de páginas, muy poco se habla de los trabajadores. Es casi como si no hubieran existido, o como si su presencia hubiera sido meramente pasiva, incidental. La situación se debe, en parte, a la preponderancia de una perspectiva institucional. Obviamente, esta manera de abordar el pasado de las cecas (como también se les llama, siguiendo una tradición arábiga) es necesaria, y ha arrojado resultados del mayor interés; pero puede limitarnos a la versión pública y exterior de su historia. Por otro lado, existe una dificultad práctica que es común a toda historia social: la escasez y parcialidad de las fuentes.

No es difícil —aunque implica bastante trabajo— reconstruir la producción monetaria o compilar una relación ordenada de los superintendentes, tesoreros, contadores o ensayadores, como han hecho ya de manera muy pertinente varios autores. Hay para estos fines registros contables, relaciones de méritos y servicios, actas matrimoniales, tomas de posesión, juicios y testamentos. En cambio, había pocos motivos para que el escribano de la Real Casa —como también gustaban llamarla sus altos funcionarios— se ocupara de lo que frecuentemente denominaba "la ínfima clase de los operarios". Y aunque algunos trabajadores sabían leer y escribir, no tenían razón alguna para dejar constancia de sus ideas, opiniones o prejuicios. Para el historiador, inevitablemente constreñido por los documentos disponibles, estos hombres pueden resultar casi invisibles,

como si no hubieran existido.

Es quizás característico de estas dificultades que la principal vía documental de acceso utilizada en esta obra sea indirecta, y que no se derive de los acervos que recogen la documentación procedente de la Real Casa de Moneda en sí. El hallazgo —que no descubrimiento, porque estaba fácilmente disponible para quien quisiera verlo— fue más bien incidental, como suele ocurrir. Hace un par de décadas estuve buscando información sobre tumultos y rebeliones en el ramo "Criminal" del Archivo General de la Nación, donde aparecen reunidas las causas judiciales que por distintas vías llegaron a la sala correspondiente de la Real Audiencia de México. Como en aquel entonces no había índices completos, el único procedimiento posible era el tradicional: revisar pacientemente todos los volúmenes y todos los expedientes del ramo, uno por uno. Encontré lo que buscaba (o más bien, parte de ello) pero por el camino tuve ocasión de tomar nota de numerosas acusaciones relativas a robos cometidos por operarios en la ceca capitalina. Aunque por entonces no podía ocuparme del tema, nunca dejé de recordarlo y poco a poco fui reuniendo documentos, lecturas y notas extraídas de la bibliografía existente. Finalmente, decidí abordar el asunto de manera sistemática.

La razón por la cual hay tantos expedientes criminales relacionados con la Real Casa de Moneda es fácilmente comprensible. Los operarios eran de condición modesta, a veces incluso miserable, y no faltaban momentos en que en sus casas urgía el dinero con motivo del pago de la renta, el parto de la esposa o la enfermedad de un hijo. Al mismo tiempo, trabajaban rodeados de tesoros, no solamente en

monedas, sino en pequeños fragmentos, desperdicios de los hornos, o del polvo de plata que resultaba del limado final y que se adhería fácilmente en la ropa, los zapatos y el cabello. Era algo que podía inquietar y perturbar las conciencias de cualquier trabajador, e incluso de los que tenían una larga e intachable trayectoria de servicio.

Los administradores de la Real Casa dedicaron grandes esfuerzos a fomentar la honestidad de los operarios, procuraron estimular la formación de una ética laboral y la idea de la distinción que implicaba estar al servicio del rey. Fueron tan lejos como para exigir un juramento de "fidelidad" a todos los empleados, al momento de su contratación. También, para evitar y descubrir las sustracciones, había "guardas de vista" que vigilaban la labor y revisaban a los trabajadores cuando concluían su jornada. Y efectivamente, cada tanto alguno era capturado con un mayor o menor contrabando de metal, a pesar de todo el ingenio utilizado para esconderlo. Los procesos judiciales subsiguientes tienen información muy valiosa sobre el lugar de nacimiento, edad, estado civil, condición jurídica (español, indio, mulato libre o esclavo), antecedentes criminales, salud y condición física, ocupaciones anteriores, antigüedad en el trabajo y trayectoria laboral. Asimismo, a veces el juez ordenaba una inspección del domicilio de los "reos" para ver si encontraban plata escondida, así como un embargo preventivo de sus bienes, si los tenían. Por esta razón también consta el acta de inspección de la vivienda, de donde puede verse el domicilio, condición de la casa, muebles, ropa, herramientas, utensilios de cocina y si tenía esposa, concubina, hijos u otros dependientes.

Aunque no es el objetivo de los expedientes, en ellos aparece incidentalmente mucho de lo que casi nunca consta en los documentos oficiales: la organización espacial del trabajo en varias salas u "oficinas", el tipo y número de herramientas, los problemas concretos e inmediatos de la producción (como la calidad y abasto de materias primas e insumos), la "tarea" que debía hacer cada jornalero, las formas de pago, la división de la labor entre los operarios y las modalidades concretas de supervisión, control y administración. Así esta investigación aborda una institución por una vía documental lateral, de hecho una que no está dedicada explícitamente a su principal objeto de interés, siguiendo el método que William B. Taylor empleó con tan notables resultados para un asunto muy distinto, como los pueblos de indios.13

El problema, desde luego, es el carácter fragmentario y casuístico de esta información. No hay listas formales de trabajadores, ordenadas por edad, antigüedad o formación. Es desde luego posible recolectar datos pacientemente a partir de las menciones aisladas de cientos de documentos, como aquí se ha hecho. Sin embargo, la "muestra" (si así puede ser llamada) es desigual en el tiempo, y contiene inevitablemente una mayoría de casos de los operarios que fueron sorprendidos extrayendo metal precioso. Que estos hombres fueran representativos del conjunto de sus compañeros es algo posible, pero no seguro. Debido a estas situaciones, los cálculos estadísticos acerca de la composición o formación de los trabajadores deben tomarse como meramente indicativos (algo que, por otro lado, también puede decirse de otras estadísticas de la época). Por otro lado, los registros judiciales presentan una obvia

distorsión. Tanto los acusadores como los acusados no refieren los sucesos tal cual ocurrieron, sino como debían de haber sucedido según sus respectivos intereses. Los jueces tendían a cargar las tintas en la malicia, la premeditación y el carácter habitual de los delitos; los acusados, como puede comprenderse, insistían en su inocencia o en elementos exculpatorios, como la miseria o la embriaguez. Los defensores de los reos, por otra parte, utilizaban los recursos propios del oficio para beneficio de sus clientes, aunque no creyeran en sus propias afirmaciones.

Las circunstancias en sí de los delitos resultan más o menos evidentes; la interpretación de los motivos es en cambio materia contenciosa. La labor del historiador, siempre difícil, es por un lado reconstruir los acontecimientos a través de referencias sesgadas, y por otro tomar estos argumentos judiciales como asunto en sí del análisis, con independencia de su vinculación con la realidad. Afortunadamente, algunos documentos de otra índole contribuyen a dar imágenes alternativas o complementarias de la condición de los trabajadores, como las solicitudes de "socorro" por enfermedad, o de pensión en caso de invalidez o vejez.

Este trabajo, por tanto, procura narrar de otra manera la historia de la Real Casa de Moneda. Espero que al final de este volumen el lector concluya que este establecimiento no solo producía pesos y reales, sino que también acuñaba relaciones sociales. Si así es, podrá al fin y al cabo decirse que en estas páginas, como en las monedas de buena ley, se ha encontrado algo más de plata que de cobre.

I. LOS ORÍGENES

LA FUNDACIÓN DE LA CECA MEXICANA

Decía Bernal Díaz del Castillo que en la triste noche que los españoles huyeron de Tenochtitlan a muchos los perdió la ambición, porque cargaron con oro. Él, por su parte, no había tenido más codicia que de salvar su vida, pero "no dejé de apañar de unas cazuelas que allí estaban cuatro chalchihuis, que son piedras entre los indios muy preciadas, que de presto me eché en los pechos entre las armas, que me fueron después buenas para curar mis heridas y comer el valor de ellas".14

El testimonio es probablemente el primero que presenta uno de los acuciantes problemas de la conquista: el territorio novohispano tenía muchas riquezas, pero de nada servían si no podían convertirse en medios de cambio. Y si bien el soldado-cronista pudo encontrar lo urgente y necesario entre los indígenas, éste no fue el caso de los posteriores colonizadores. Por costumbre o necesidad, tenían que comprar artículos provenientes de Europa, que solamente podían adquirirse con la moneda allá aceptada.

La Corona habría preferido que todos los metales preciosos fluyeran hacia España, y que la Casa de Moneda sevillana emitiera el circulante para las nuevas posesiones ultramarinas. Aunque una limitada cantidad de monedas españolas (ducados de oro, reales de plata, vellones de cobre) arribó a México en los primeros años, resultaba claramente

insuficiente. Además, a toda la moneda acuñada en la península se le adjudicó en Indias un sobreprecio, supuestamente por gastos y riesgos de transporte.15 Así, la moneda de uso más cotidiano, el real de plata, pasó de valer 34 a 44 maravedís. Los comerciantes peninsulares compraban barato y vendían caro, algo que obviamente no se le escapaba a nadie.16

La escasez de medios de cambio hacía difícil la acumulación de bienes, el tráfico cotidiano de mercancías y, lo que era particularmente preocupante para los funcionarios, la recaudación de impuestos. La utilización de equivalentes monetarios de tradición mesoamericana, como el cacao, las piezas de cobre o incluso las mantas, no podía ser más que un sucedáneo local y temporal (a pesar de lo cual persistieron durante décadas).17

Así, los conquistadores recurrieron espontáneamente a recursos improvisados. En efecto, encontraron que en Mesoamérica podía obtenerse oro (que al principio fue el metal precioso más frecuente) ya fuese mediante el saqueo de los señoríos nativos, por comercio o "rescate" con los indios, o en algunas minas y lavaderos fluviales. Los metales así obtenidos eran fundidos artesanalmente para obtener piezas de muy variada ley, mezclada con cobre y otros metales.18 Por esta razón se hablaba de "oro bajo" y de "oro común", como el llamado tepuzque (una deformación probablemente del nahuatl tepuztli, que es nombre genérico para "metal").19

La urgencia de poner cierto orden, así como de facilitar el comercio y la recaudación de impuestos, llevaron a Hernán Cortés a establecer en 1521 una casa de fundición en

Coyoacán, bajo la vigilancia de los oficiales de la Corona. Aquí se fundieron piezas que después de pagar el correspondiente impuesto del quinto circulaban con el sello del rey, estampado a golpe de martillo. La necesidad de pesarlas para conocer su valor dio origen a un deslizamiento semántico, y el "peso" pasó a convertirse en una unidad monetaria de la cual no había antecedentes europeos. El contenido en metal precioso se aproximaba a algunas unidades monetarias castellanas, pero no era exactamente el mismo. Así, los colonizadores utilizaron el patrón monetario español sin contar con las monedas en sí.20 El procedimiento, sin embargo, era engorroso, causaba muchos inconvenientes prácticos y se prestaba a fraudes.

Ante la imperiosa urgencia de medios confiables de cambio, el ayuntamiento de la capital determinó en 1526 que pudieran circular las piezas de "oro bajo" u "oro común" a manera de moneda, marcadas con su peso y ley, después de ser convertidas en discos en la real fundición. Apareció así el "peso de oro tepuzque", de valor variable, posiblemente cercano a los 300 maravedíes.21

Por otro lado, había piezas llamadas apropiadamente, por su origen, "peso de oro de minas", o "de oro ensayado" con una ley de 22.5 quilates, y por tanto de elevada pureza. Se dividían (teóricamente) en tomines y granos. Circulaban en forma de tejos o discos, con el sello de la real fundición, y eran utilizados principalmente para transacciones de cierta importancia y para el comercio ultramarino. Se les adjudicó un valor de 450 maravedíes, lo cual ofrecía una cómoda conversión con el ducado que era de circulación usual en la metrópoli, que valía 375 maravedíes. Así, cinco pesos de oro

de minas, procedente de Nueva España, equivalían a seis ducados españoles, o 2 250 maravedíes. Para la plata en pasta o "plata corriente", que lentamente comenzó a tomar importancia en la circulación, se utilizó como referencia el "real" peninsular, con valor de 272 maravedíes. Las ocho subdivisiones del peso, que propiamente debían haber sido llamadas tomines, fueron denominados reales, con un valor de 34 maravedíes.22

El sellado de las barras, tejos o discos a manera de moneda era una solución imperfecta, que alentaba el contrabando, la falsificación, la evasión de impuestos y dificultaba grandemente la labor de los recaudadores y contadores del fisco. Según fray Juan de Torquemada, los indios eran particularmente perjudicados porque "eran fáciles de engañar, y muy damnificados en el trato, que no sabían distinguir de la mucha o poca cantidad, sino atender sólo a trocar uno por otro".23 De hecho, los documentos de estos años pueden inducir a equívoco acerca de la generalidad del uso de los "pesos" de oro o plata. En realidad, la economía funcionaba en gran medida mediante el trueque e instrumentos tales como las cartas de pago o libranzas, que permitían a los empresarios adquirir insumos que posteriormente solventarían con la mercancía producida. El precio en pesos era solamente una referencia convencional imaginaria.24

La fundación de la Real Casa de Moneda alteraría este sistema improvisado, y causaría indirectamente las primeras devaluaciones de la historia de México. En efecto, el 31 de mayo de 1535 se mandó que los reales de plata llevados desde España, que habían corrido con un sobreprecio casi

del 30%, quedaran en su justo valor de 34 maravedíes, el mismo que tendría el real mexicano. Esto tenía mucho sentido, dado que se pretendía suplantar un valor de cambio por el otro, pero causó no pocos problemas a quienes habían acumulado dinero en reales metropolitanos, ahora devaluados. Para disminuir el golpe, se postergó la ejecución de la medida por dos meses.25 Lo mismo ocurrió con el peso de oro tepuzque, que había tenido varia estimación pero que en 1536 el virrey Mendoza ajustó a la baja, en 34 maravedíes el tomín; al igual que en el caso anterior, se concedió un plazo para que los contratos hechos anteriormente se pagaran en la anterior cotización.26

Tanto el peso de oro de minas como el de tepuzque se extinguieron paulatinamente, en la medida en que aparecieron las monedas acuñadas. Sin embargo, siguió siendo frecuente la utilización de barras de plata (que después de pagado el quinto real podían circular legalmente) como medio de pago, aunque eran vistas con desconfianza por los funcionarios.27

El ayuntamiento de la ciudad de México y los oidores de la Real Audiencia habían solicitado reiteradamente que se mandara establecer una casa de moneda.28 En España, sin embargo, había muchas reservas, porque los Reyes Católicos habían tenido que pasar por muchos trabajos para recuperar las concesiones hechas a particulares, consolidar un sistema monetario y limitar la emisión de moneda a siete cecas (Burgos, Cuenca, La Coruña, Toledo, Segovia, Sevilla y Granada), bajo estricta vigilancia gubernamental. Las autoridades temían que en dominios tan distantes cundiera nuevamente la falta de control, con perjuicio del público y

quebranto de la Real Hacienda. También había que contar con la ausencia de personal calificado en ultramar, dado que la acuñación de moneda era una labor técnica compleja, cuya mala factura o incorrecta ley podía tener graves consecuencias. Existían también dudas sobre el patrón monetario deseable y acerca de la correspondencia entre las monedas metropolitanas y los sucedáneos que habían comenzado a aparecer en Indias. En lo inmediato, la Corona se dedicó a mejorar la fundición real, trasladada aproximadamente en 1528 desde Coyoacán a las casas del ayuntamiento de la nueva capital virreinal, en la antigua Tenochtitlan. Se nombraron funcionarios encargados específicamente de su vigilancia, de los cuales el más importante fue un veedor, y se enviaron cuños desde la metrópoli para que la impresión fuese de mejor calidad.29

Cuando el primer virrey, don Antonio de Mendoza, arribó en 1535, traía consigo instrucciones para establecer una Casa de Moneda en un lugar adecuado, de preferencia inmediato a la Real Audiencia. El virrey pensó en construir un edificio para este fin en la calzada de Tacuba, pero finalmente adquirió en 500 pesos un local en la parte trasera de las "casas viejas" de Moctezuma, propiedad por entonces de Cortés, donde también estaban sus oficinas y sesionaban provisionalmente los oidores. Los gastos iniciales de adecuación del edificio y equipamiento se costearon con mil marcos procedentes de los tributos. Las primeras acuñaciones deben haberse realizado al año siguiente.30

El edificio sin embargo era poco conveniente y aun menos seguro, y los considerables caudales que traían los mercaderes y mineros corrían riesgo. Prontamente comenzó

a tratarse la construcción de mejores instalaciones.31 Después de algunas dudas y dilaciones, se eligió la parte noreste del nuevo palacio virreinal, en la calle que se llamaría, por esta razón, de la Moneda, donde actualmente se encuentra el Museo Nacional de las Culturas.32 Las obras dieron inicio en 1570, bajo la dirección del maestro Miguel Martínez, obrero mayor de las Casas Reales. El lugar dio acogida desde entonces a las labores de acuñación, con algunas reformas posteriores.

No hay descripciones tempranas, pero en 1693 consta que el edificio tenía dos patios. En el principal se hallaban ocho hornazas, la sala de acuñación, la de balanza, fundición de cizalla, y una carbonera; en el segundo patio estaban las fundiciones, las salas del tesorero y del ensayador, unos "aposentillos" donde se guardaba la plata, y la vivienda del teniente de tesorero.33 Así fueron los espacios construidos hasta que las reformas introducidas por los Borbones determinaron su completa reestructuración, en 1732.

El necesario complemento del edificio era el establecimiento de un orden institucional. Las ordenanzas de Medina del Campo, aprobadas para las cecas españolas por una real pragmática de 13 de junio de 1497, eran también en principio aplicables para las indianas. Estas disposiciones establecían el monopolio gubernamental y su ejercicio mediante concesión a particulares; los mecanismos de supervisión y la delimitación de responsabilidades de los oficiales; la forma y requisitos para adquirir metales en pasta, las técnicas precisas para el ensaye y acuñación; las responsabilidades de los oficiales y operarios; los procedimientos para entregar las monedas acuñadas a sus

propietarios y las severísimas penas (con particular predilección por la de muerte) que caerían sobre los falsificadores, defraudadores o incluso sobre los trabajadores que no se atuvieran estrictamente a lo dispuesto.34

Los ministros del rey eran conscientes de que la realidad indiana no era exactamente asimilable a la española.35 Por esa razón, las instrucciones dadas por real cédula de la reina gobernadora, de 11 de mayo de 1535, procuraron sobre todo suplir y complementar las ordenanzas previas. Regulaban el valor y metal de las monedas que serían acuñadas en México, así como el diseño del cuño; el cuidado que debía tenerse para que no se amonedara la plata que no hubiera pagado previamente el quinto real, bajo gravísimas penas; la jurisdicción aplicable para los casos civiles y criminales relacionados con los operarios y los posibles falsificadores; y el aumento de los derechos que obtendrían los oficiales de la ceca.36

El virrey Mendoza no se contentó con poner en pie de operación la Casa de Moneda, sino que siguió muy de cerca sus labores. Debió tener un interés personal, y además sabía de qué se trataba, dado que se había desempeñado como tesorero de la ceca de Granada. El 12 de noviembre de 1540 intervino para reglamentar aspectos no contemplados previamente y corregir algunos abusos. Especificó el horario de trabajo, la obligación de los oficiales de asistir puntualmente a sus labores, limitó la delegación de funciones en "tenientes" o suplentes, previó aspectos relacionados con el buen abasto de combustible y la disponibilidad de herramientas.37 El conjunto de normas parecía tan completo y conveniente que cuando en 1565 se

dieron las ordenanzas para la creación de la Casa de Moneda de Lima, los mandamientos fueron con poca variación los mismos dados originalmente para México.[38] Es un patrón característico que se repetiría posteriormente: la ceca mexicana fue el modelo institucional de las indianas. Diversas disposiciones posteriores complementaron este marco normativo, como las ordenanzas del virrey Luis de Velasco (el primero de este nombre), de 12 de mayo de 1553, del virrey Villamanrique (31 de mayo de 1589), del visitador licenciado Luis de Villanueva Zapata, de 19 de noviembre de 1584, y del virrey marqués de Galve (1693).[39]

La Casa de Moneda de la capital fue la única existente durante largo tiempo en Nueva España, aunque en distintos momentos hubo proyectos y peticiones para establecer otras en ciudades de gran movimiento comercial o ubicadas en yacimientos importantes, como Guadalajara y Zacatecas. Las razones eran muy atendibles, como la comodidad de los mineros, los costos y riesgos del largo traslado hasta la capital, la escasez de moneda circulante, la supervivencia indeseada de la utilización de barras de plata quintadas, y aun de plata en pasta, como medios de cambio. Prevalecieron, en contrario, los intereses de los oficiales de la Real Casa (que, en toda esta época, recibían ingresos en función de las cantidades acuñadas) y la desconfianza de los altos funcionarios, que preferían tener la producción monetaria bajo su estrecho control.[40] A lo más que se llegó fue a la creación de una ceca en la lejana Guatemala, en 1733, pero no sería sino hasta la crítica situación generada por la revolución de independencia que se acuñarían monedas en Zacatecas (1810), Sombrerete (1810), Chihuahua

(1811), Durango (1811), Guanajuato (1812), Guadalajara (1812).[41]

LA PRODUCCIÓN: ENSAYE Y BRACEAJE

El mineral iba de las minas a la Real Casa de Moneda en carros o recuas de mulas, llamadas "conductas de platas". Era un viaje que podía tardar tres semanas desde Taxco, ocho desde Guanajuato o varios meses desde la lejana Parral. Los arrieros que las transportaban se dedicaban a veces exclusivamente a esta actividad que, como puede comprenderse, requería de personas confiables y de la contratación de hombres armados.

Los metales llegaban en forma de tejos o barras, que debían tener la marca con las armas del rey (una pequeña corona), por el que constaba haberse pagado el quinto real; la del ensayador de la fundición real, indicando la ley; una "s" que marcaba (desde 1616) el pago del señoreaje o derecho de amonedación y, desde luego, el peso de la pieza.[42]

En la Real Casa recibía los metales un guarda que realizaba un registro o "asiento" pormenorizado en un libro borrador, antes de pasarlos a la custodia del tesorero. Cuando se reunía cierta cantidad, el tesorero llamaba al ensayador, quien procedía a sacar con un formón hueco una muestra o "bocado" para realizar un nuevo ensaye, por el que volvía a comprobar que la ley del metal era la requerida —esto es, 11 dineros y 4 granos. El "bocado" no debía ser mayor de media ochava, o sea algo menos de dos granos, porque el ensayador, al final del proceso, retenía los "pallones" o

residuos como parte de sus honorarios.

El ensayador utilizaba el simple y económico “ensaye por puntas”, habitual entre los plateros, para apreciar de manera aproximada la ley del metal y calcular cuánto plomo debía entrar en el ensaye. Las puntas eran juegos de varillas de cobre, con extremos recubiertos de plata u oro (según se requiriera) de ley variable y graduada. El técnico raspaba el metal con una piedra y luego hacía un par de incisiones con la punta que tuviera el color más parecido; un ensayador hábil podía obtener resultados muy confiables, aunque no del todo exactos.43

El sistema dispuesto por ordenanzas para establecer la ley pública del metal precioso era el de copelación o “ensaye real”. El ensayador calentaba el bocado y lo martillaba en un tas o yunque de platero hasta obtener una lámina o planchuela. Luego (en el caso de la plata) colocaba la pesa de 12 dineros en un plato de la balanza, y en el otro la planchuela y fragmentos necesarios para igualar el peso. La balanza era de precisión, colocada dentro de una caja de cristal para evitar toda corriente de aire que pudiera afectar la medición, e incluso fuera del sol, que podría dilatar los metales aunque fuese de manera infinitesimal.

Figura 1
El ensayador y el ensaye 44

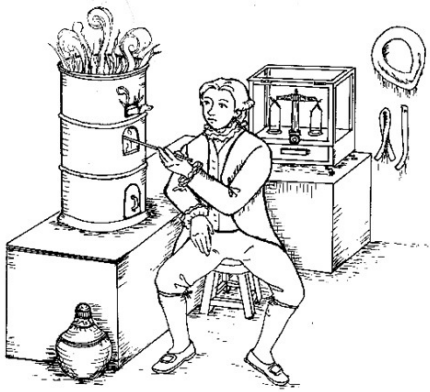

El ensayador utilizaba seguidamente un hornillo cilíndrico, de hierro, revestido de arcilla u otro aislante que no se disolviera con el calor, con una abertura que permitía introducir el carbón de pino y retirar las cenizas. La mitad superior estaba dividida de la inferior por una rejilla, en la cual había un ladrillo plano. Allí se asentaba la mufla, un hornillo utilizado para concentrar el calor, con forma de una media olla invertida y dos agujeros, uno de los cuales miraba hacia una ventana en la pared del hornillo para que pudiera vigilarse el proceso. El ensayador ponía la planchuela en una copela (un recipiente en forma de vaso hecho con cenizas de huesos), junto con la cantidad de plomo que calculaba necesaria, dentro de la mufla. Al fundirse, se evaporaba el plomo junto con las impurezas (usualmente cobre y estaño) y quedaba plata pura, lo cual conocía el ensayador por el color del metal y el del humo. La diferencia entre el nuevo peso de la plata y la pesa determinaba la ley, siguiendo una tabla de conversiones.45 Concluida su labor, el ensayador daba su dictamen en voz alta, para que todos lo oyeran. Cuando la ley no era la adecuada, disponía que las barras se volvieran a fundir y refinar, de cuenta del introductor. Si tenía mezcla de oro se le advertía, para el caso de que

quisiera encargarse de su separación.

El ensayador debía tener conocimientos técnicos, destreza y experiencia. Como auxilio, podía contar con manuales, de los cuales el más acreditado era el de Juan de Arfe, El quilatador de oro y plata (Valladolid, 1572), platero y ensayador de la ceca segoviana; el Tratado de ensayadores (Madrid, 1623), de Juan Fernández del Castillo; y posteriormente el Arte de ensayar oro, y plata, con breves reglas para la teórica, y la práctica, en el qual se explica también el oficio de ensayador, y marcador mayor de los reynos (Madrid, 1755), de Bernardo Muñoz de Amador.

El jesuita José de Acosta comentaba que la labor del ensayador "cierto es cosa delicada, y que requiere gran destreza" e incluso la comparaba con la de Dios, el Gran Ensayador que pesa y depura las almas.[46] Tenías sus razones, porque la labor de este técnico, además de ser compleja, era particularmente delicada, dado que determinaba el valor de grandes cantidades de plata y la buena ley posterior de la moneda. Por esta razón, era común hablar del ensaye como un "arte", no como un oficio. Para ejercerlo, había que presentar un examen teórico y práctico ante el ensayador de la Real Caja, que se revestía de cierta solemnidad.[47] Las técnicas y procedimientos permanecieron sin mayores cambios durante la época colonial.

Una vez ensayadas las barras de metal, en caso de que la ley fuese adecuada se procedía al "remache", esto es, a borrar el signo puesto por la Real Caja en cada barra. Se adjudicaba a cada pieza un número y la indicación de la ley, peso y cantidad, en presencia del tesorero y con la colaboración del juez de balanza.[48] De todo se procedía a un nuevo registro,

que debía coincidir o “referirse” con el de entrada.

Para hacer el remache, en México se procedía a un “tendido”, esto es se colocaban todas las barras en el suelo, ordenadas según su ley. En principio, debería haberse hecho de manera continua e inmediata al ensaye, pero con la multiplicación del trabajo acabó por imponerse la costumbre de “citar” el tendido para las ocho de la mañana del día siguiente. Esta labor debía terminarse una hora después, para despejar la sala y recibir nuevas barras de metal, entregar las monedas ya acuñadas a los dueños y efectuar otras operaciones administrativas.49 Aunque obviamente las ordenanzas no lo mencionan, los sirvientes domésticos de los oficiales mayores entraban continuamente para atender a sus amos, los hombres de confianza de algunos introductores influyentes estaban presentes para vigilar sus metales y había curiosos a los que a veces se permitía estar presentes. En la Sala de Despacho, en fin, había un permanente ir y venir de barras de metal precioso y monedas, así como un continuo trajín de personas. Los guardas, por tanto, debían estar muy atentos para evitar cualquier sustracción o pérdida; y de todo debía guardarse registro.

De esta sala, las barras eran llevadas a una de las varias fundiciones u “hornazas”. En España se acostumbraba usar carretillas para transportar la plata de una sala a otra, pero en México se recurría a los cargadores indios que permanecían con ese propósito frente a la puerta principal, en espera de ser contratados. Estos hombres utilizaban un “mecapal”, una especie de faja de tradición mesoamericana, que se detenía con dos cuerdas en la frente, y que permitía

llevar grandes pesos en la espalda.50

Las salas o "galeras" de hornazas estaban construidas en mampostería para evitar incendios, con un alto techo abovedado con ventanillas (convenientemente protegidas por rejas) para permitir la salida del calor y de los nocivos vapores. Muy cerca se encontraba una carbonera improvisada, que era ocasionalmente objeto de preocupación debido al riesgo de incendios. Había asimismo un "tesorillo", una pieza donde se guardaban los metales y los rieles en un cofre de hierro. Aunque el tesorillo debería haberse cerrado con llave, en la práctica permanecía abierto para poder guardar y extraer lo que se ofreciera sin embarazos, confiando por la noche en la protección de las pesadas puertas de la fundición.51

La forma y materiales de construcción de los hornos fueron materia de experimentación y asunto de varias obras. En el caso novohispano, el fundidor podía apoyarse en las recomendaciones del conocido Arte de los metales del clérigo potosino Álvaro Alonso de Barba, inventor del método de refinación de plata por amalgamación y adaptador indiano del prestigiado tratadista Georgius Agrícola, autor De re metallica.52 El horno utilizado era del tipo castellano, semejante en su aspecto a una columna hueca, con orificios para respiradero, cebadera (que era por donde se introducía y extraía el metal y otros elementos necesarios), y una tronera para el alcribís, una especie de embudo donde encajaba el cañón de los fuelles. Tenía asimismo un depósito separado con una portilla para introducir el combustible (que era carbón de encino) y retirar la ceniza.53

El suelo del horno era cóncavo. El fondo se "asentaba" o "enlucía" con una cendrada, eso es, una mezcla de tierras finas bien cernidas revueltas con un vegetal fibroso, que en el caso mexicano era el maguey (Agave americana), cubierto después de cal hasta formar una superficie lisa, uniforme y bien apretada. Esta pesada labor de preparación no la hacían los obreros, sino los indios cargadores.54

Los correspondientes fuelles eran del tipo acordeón, reconocibles por sus "mangas" o costados plegados de cuero. Eran, como decía el renombrado arquitecto Manuel Tolsá, "de órgano", similares a los utilizados en las iglesias.55 Aunque ya se conocía en Europa la forma de moverlos de manera mecánica, aquí eran impulsados a fuerza de los brazos de cinco hombres, mediante un sistema de poleas y contrapesos. Los trabajadores debían coordinarse para que cuando uno subiera su polea, el otro la bajara, de modo que el flujo de aire fuese continuo. Se denominaba a la operación "sonar los fuelles" y, naturalmente, el operario era llamado "sonador". Era una labor agotadora, que se hacía mucho más pesada por el intenso calor de los hornos.

Durante este periodo el ensayador fue también fundidor, por lo cual dirigía el proceso de preparación del metal. No se trataba solamente de fundir las barras, sino también de afinarlas, esto es, suprimir todo material indeseable asociado, y asegurarse que la plata tuviera "ley de moneda". Así, el capataz (en ocasiones llamado hornacero) recibía del ensayador el metal precioso y un "mapa" o cuadro de las indicaciones sobre la "liga" de cobre que debía agregarle. Por lo común, eran 60 onzas de cobre por cada 100 marcos de plata, pero podía variar según la calidad del metal

precioso.[56] También adicionaba plomo como fundente, porque este mineral se unía con las impurezas de la plata y hacía más fácil su eliminación.[57] Para esta delicada labor, utilizaba una balanza de gran tamaño, del tipo "romana". Debía disponer asimismo de barretas, espetones (unas barras largas terminadas en punta), tenazas, cinceles, hachuelas, espumaderas, cucharones y una variedad de ganchos de hierro, llamados garabatos.[58]

Las barras se troceaban en un yunque y se colocaban en un crisol de arcilla (o "piedra craz"), que se depositaba en el horno, sujeto por un cincho circular, detenido a su vez por brazos metálicos insertos en horquetas. En México no se utilizaba el eficiente cincho de hierro semi esférico o "callana", común en el virreinato peruano. El capataz se ocupaba de encender y preparar el horno con anticipación, para que estuviese oportunamente a la temperatura adecuada para introducir las "crazadas" o cargas de metal, que no debían exceder los 450 marcos de peso. Vigilaba posteriormente el proceso, y en particular examinaba si se formaban "grasas" o escorias que indicaran metales ligeros (como el estaño, el cobre) o azufre, que no podían eliminarse por la acción del calor, y que se recogían con espumaderas. A continuación aparecía la "greta" o "espuma del plomo" (un óxido de plomo, identificable por su color amarillo rojizo) que se acercaba a los bordes para que la absorbiera la cendrada o se drenaba abriendo una "sangradera"; podía servir como aditivo para fundiciones posteriores.[59] Finalmente, la plata se sacaba en estado incandescente, para evitar que se pegara en la cendrada. El horno podía volver a utilizarse en la siguiente carga, siempre que la cendrada no

se enfriara, en cuyo caso se agrietaba y quedaba inútil.

Cuando el mineral estaba en su punto (lo cual el hornacero reconocía por el color gris perlado y brillante de la mezcla), los operarios dedicados a este fin, llamados "vaciadores", zafaban las argollas que sostenían el crisol, lo inclinaban cuidadosamente (ni demasiado lenta ni demasiado rápido) utilizando una palanca y vertían el metal fundido en varios moldes de piedra, de modo que resultaban "rieles" o "vergas". Los rieles se enfriaban en una pila de agua para apresurar su endurecimiento y evitar que se formaran burbujas. Cada riel tenía unas tres cuartas (aproximadamente, medio metro) de largo y pesaba algo más de diez marcos.60 Como el producto último era este riel, a veces se denominaba a todo el proceso "braceaje de rieles" y a los operarios como "brazajeros". Cada crazada requería poco menos de una hora. En los inicios del establecimiento se fundían 12 ó 14 diarias, que llegaron a 21 a fines del siglo XVIII.61

LOS COSPELES Y LA ACUÑACIÓN

Como el metal después de enfriarse era demasiado rígido para trabajarlo, se procedía a recalentarlo en varias hornillas dispuestas en entarimados de mampostería. La operación era denominada recocimiento o "recocho", y la realizaba un "hornillero". Seguidamente se usaban tajaderas, con hojas curvas afiladas y con dos mangos en los extremos con el fin de ejercer mayor fuerza, para recortar cuadrados (llamados técnicamente "pospeles"; aunque este término no se usaba

en México) del tamaño de las monedas.

Finalmente, se recortaban o "despuntaban" los ángulos con grandes tijeras (llamadas "tallonas" en España), que tenían una de las hojas fijas para ejercer mayor presión y así obtener discos del diámetro requerido. Los pospeles se pesaban para que tuvieran el peso adecuado (aunque un operario experimentado lo conocía casi instintivamente) y si no era el caso, volvían a recortarse. Había cierta tolerancia, porque en la práctica era casi imposible que tuvieran el peso exacto; importaba más que la "talla" o cantidad de pospeles por marco fuese la correspondiente. Los discos eran aplanados o "batidos" a golpe de martillo sobre un tas, para que tuvieran el ancho y grosor adecuados, así como una forma aproximadamente circular, tras lo cual puede hablarse ya de cospeles. Como en el proceso el metal se iba enfriando, se volvía a recalentarlo de forma intermitente, para que recuperara ductilidad, en hornillos menores dispuestos para ese fin. No se practicaba el limado.

Los "mocos" de plata que quedaban en el horno, la granalla o granos de metal que caían en la pila de agua al verterse en la rieleras y los recortes o "cizallas" se apartaban para refundirlos o bien, si era poca cantidad, se entregaban al dueño junto con las monedas. Se aceptaba en la práctica cierta cantidad convencional de "merma".

Como los cospeles estaban, como se decía, "cochinos", esto es impregnados de grasa, cenizas y carbón, se metían en unos cubos de cuero y se pasaban al "blanquimiento". Primeramente, los cospeles eran recalentados en un círculo de carbón dispuesto directamente en el suelo, en tandas de 8 000 marcos para la moneda "doble", y otros círculos

pequeños para las suertes de medios pesos, reales de a dos, reales sencillos y medios reales. Se encendían al caer el sol, y se dejaban toda la noche para que "sudaran" y se recocieran.62 En la mañana, se sacudían lo cospeles para eliminar la basura gruesa, y luego se "cocían" a fuego vivo de leña en grandes cazos, inmersos en una solución "mordente" o corrosiva. La receta era variable, pero casi siempre contenía alumbre, esto es sulfato doble de alúmina y potasa. Allí permanecían, revolviéndolos de tanto en tanto con una pala de madera, hasta que el operario consideraba que habían recuperado el color propio de su metal. Se recogían entonces con espumaderas, se lavaban con agua, se sacudían en un rallete y se ponían a escurrir sobre una plancha de cobre, colocada a veces sobre una cama de carbón para acelerar el secado.63

Una vez finalizado este proceso, los cospeles eran pesados (se denominaba la "primera levada"), junto con la cizalla. En principio, las cantidades debían coincidir con las introducidas originalmente en la Real Casa. Seguidamente, se pasaban los cospeles en talegas de 200 marcos cada una a la sala de acuñación.

Los cuños eran preparados o "abiertos" por un oficial especializado, el tallador. Se hacían punzones individuales para cada elemento (letra, número o emblema) que luego eran "hincados" en el cuño. Por esta razón, había siempre cierta diferencia entre los cuños, y no era raro que para cubrir indeseables espacios en blanco se añadieran cruces. La técnica para fabricar matrices y a partir de ellas imprimir los cuños de un solo golpe, con maquinaria, no apareció sino avanzado el siglo XIX.64

Desde el siglo XVI se conocían en España las novedades tecnológicas que permitían una acuñación mecánica, más perfecta, mediante la tecnología alemana de ingenios de rodillo. En Segovia, a orillas del río Eresma, así se acuñaba desde 1586, en un edificio especialmente diseñado para su fin por el afamado arquitecto Juan de Herrera. Se utilizaba la fuerza hidráulica, con grandes fuelles que avivaban hornos de fundición de gran capacidad, laminadoras movidas asimismo por ruedas hidráulicas, molinos de grabado que imprimían la figura deseada en las monedas, tornos para preparar los rodillos, prensas para recortar las monedas, y sistemas de poleas y cargadoras para transportar las barras, cospeles y monedas de una oficina a otra.65 Las ordenanzas y reglamentaciones vigilaban cada aspecto del proceso, tanto en lo técnico como en lo contable. El resultado eran bellas monedas circulares, casi perfectas, con bordes y grosor uniformes. La ceca segoviana fue, de hecho, una de los primeros establecimientos propiamente industriales, modernos, de Occidente.66

Las innovaciones técnicas, sin embargo, no cruzaron los mares, en buena medida porque los primeros gobernantes coloniales tuvieron que atender las urgencias inmediatas con los recursos técnicos y humanos disponibles. Aunque el ensaye y la fundición en México no se alejaban demasiado del modelo segoviano, la acuñación permaneció siendo primitiva, atenida a la práctica medieval. Era básicamente un taller artesanal, distinguiéndose sólo en su tamaño y enorme producción de cualquier herrería u hojalatería. Aquí se pasó directamente, en el siglo XVIII, de la acuñación artesanal a martillo a la industrial, de volantes.

Una manera de explicar esta situación es aludiendo a la brecha tecnológica entre el Viejo y el Nuevo Mundo. Sin embargo, la acuñación a martillo —bien realizada— tenía sus virtudes, porque no requería de una maquinaria compleja, no había piezas mecánicas costosas y difíciles de reemplazar, y generaba poco desperdicio.[67] También podía presentarse un argumento que aparecería, como veremos, frecuentemente en el siglo XVIII: la producción de la ceca mexicana era tan cuantiosa y urgente que no daba lugar a experimentos, ni a dedicarle a los aspectos formales de la moneda más tiempo y esfuerzo que el indispensable. En un sentido, esta forma de acuñación era un buen ejemplo de "tecnología adecuada": no era la mejor, pero se adaptaba muy bien al entorno cultural y económico. Eso explica, entre otros factores, la perdurabilidad de la acuñación a martillo: en México hasta 1732, en Lima hasta 1751 y en Potosí hasta 1767.

El acuñador o "monedero", como frecuentemente se le llamaba, trabajaba sentado, colocando entre sus piernas un tronco grueso en el que había un orificio donde se depositaba el cuño con el reverso de la moneda. El trabajador colocaba el cospel, ponía encima el cuño o trojel correspondiente al anverso y le daba un golpe seco con un martillo, en principio una sola vez. Una vez acuñada la moneda la dejaba caer en una manta.

La producción se echaba después en una vasija —de hecho, en una bacinica, adaptada aquí para este fin— para poder pesarla fácilmente, en lo que se denominaba "segunda levada" y posteriormente se ponía en una manta, para su revisión. Los guardas inspeccionaban las monedas y

cortaban por la mitad las que en su opinión no tenían la forma o la figura correctas, para volverlas a hacer o "rebatir" (por esta razón eran llamadas "de rebatido"). Llevaban las que pasaban la revisión, a la sala de despacho para entregarlas al tesorero, ensayador y demás oficiales. El ensayador tomaba una moneda al azar y volvía a ensayar una mitad, para que constara que cumplían con la ley y el peso requerido; la otra mitad, con un papelito donde constaba la fecha y ensayador, la guardaba el escribano, para posibles futuras comprobaciones. El feble o el fuerte tolerados (o sea, el defecto o el exceso en la "fineza") estaban determinados rígidamente por la ley, aunque en los hechos se aceptaba cierta desviación, que se corregía procurando que en cada entrega hubiera una porción de "fuerte" y de "feble". Si todo estaba bien, el conjunto de las monedas era puesto en la balanza para comprobar que su peso correspondiera con el del metal precioso entregado por el introductor, cotejándolo con el libro de entradas. Finalmente, se efectuaba la libranza o "rendición" a los propietarios, con monedas "envasadas" o empacadas en talegas con capacidad para 200 marcos, equivalentes aproximadamente a 1 700 pesos.[68]

Todo el proceso tardaba entre una y dos semanas, aunque podía dilatarse más si grandes partidas de metal precioso arribaban simultáneamente, como sucedía en las fechas previas al arribo de la flota procedente de España o del galeón de Manila. En estas ocasiones, llegaba a ocurrir que se trabajaba incluso en días festivos y en domingos.[69] Hay que tener en cuenta asimismo que los metales no eran procesados de inmediato, sino que se esperaba a reunir

cierta cantidad, denominada “encerramiento”, para hacer más rentable el encendido de los hornos y más continuas las labores. Lo habitual en el siglo XVI era que se hiciera un encerramiento cada ocho días, con 3 500 marcos cada vez.[70] En todo caso, se consideraba como irregular e indeseable que desde la entrega de la plata a la rendición de la moneda pasaran más de 40 días.

En esta época, no había carpintería, herrería ni cerrajería; estos trabajos eran encargados por el tesorero a talleres o artesanos externos.

LAS MONEDAS DE LA CASA DE MONEDA

La producción, como puede observarse, era enteramente artesanal. Sin embargo, inicialmente estas monedas fueron bastante circulares, de grosor parejo y buena factura. Bajo Felipe II y sus sucesores dinásticos, en cambio, ocurrió un deterioro técnico en las monedas llamadas “macuquinas”, un término de dudoso origen. Como puede apreciarse en las colecciones numismáticas contemporáneas (como la del Museo de la Casa de Moneda de México, o de la Real Casa de Moneda, en Madrid), estas monedas eran frecuentemente bezudas (demasiado gruesas), alabeadas (su contorno no estaba en el mismo plano), presentaban irregularidades o rebabas en sus bordes, las figuras podían estar duplicadas (cuando el acuñador repetía el golpe, por haber salido el primer intento débil), descentradas o borrosas (cuando el cuño se empastaba y parte de la figura aparecía sin impresión). Por su forma irregular, podían ser objeto de

limado por los “cercenadores” para apoderarse de la plata hasta quedar casi irreconocibles. También era posible falsificarlas con cierta facilidad; cualquier herrero u hojalatero dispuesto a aceptar los riesgos podía hacerlo.

Ciertos defectos podían ser maliciosamente fomentados. Cuando el cuño caía descentrado sobre el cospel, ocurría que las monedas carecían de la marca del año, el signo de la ceca o la inicial del ensayador. Así, no podía saberse quién era responsable de su mala calidad, lo cual se prestaba para maniobras fraudulentas en la misma Casa de Moneda (por ejemplo, hacer descuentos a los introductores que se compensaban después con el contenido en plata de la moneda).[71]

Aunque deficientes del punto de vista técnico, estas irregularidades hacían que cada moneda fuese única, por lo cual tienen gran valor numismático. Asimismo, la ley del metal fue siempre uniforme y muy apreciada internacionalmente, de modo que se convirtió en la unidad monetaria de referencia para las transacciones internacionales del rey y de los comerciantes españoles, y no era raro que aparecieran en otros reinos y países, ya fuese en su forma original o resellada.[72] De hecho, la moneda producida en España, a pesar de su mayor perfección técnica, quedó relegada a partir de 1686 (como consecuencia de una devaluación de su contenido intrínseco) a los intercambios locales.[73]

Las monedas acuñadas, obviamente, no eran todas del mismo valor, y aunque la producción de plata fue mayoritaria, hubo emisiones en otros metales. Las ordenanzas de 1535 mandaban que la moneda de plata fuese

la mitad de reales sencillos, un cuarto de dos y tres reales, y el último cuarto de medios reales y "cuartillos" o cuarto de real. El detalle de la disposición tenía su razón. Al ser los oficiales de la Real Casa empresarios que operaban con criterios de rentabilidad, podrían haberse sentido tentados a emitir moneda solamente de alto valor, que les resultaba más fácil y menos costosa de acuñar. El virrey Mendoza insistió en que era muy necesaria la moneda menuda, "porque a los indios de esa tierra les cupiese parte".74 La ordenanza también preveía la acuñación de moneda "de vellón", de baja denominación. No habría de oro, porque obviamente la Corona prefería que fluyera hacia la metrópoli.75

Estas previsiones sufrieron adecuaciones en la medida que la experiencia fue mostrando las dificultades y conveniencias prácticas y, asimismo, la mayor o menor aceptación de las distintas denominaciones. Los cuartillos de plata no se labraron, y la moneda de tres reales dejó de acuñarse porque, al parecer, se confundía con la de cuatro. Mendoza informó que existía demanda por reales de a ocho "por ser cuenta justa de un peso", pero finalmente dejaron de hacerse (aunque hubo posteriormente algunas acuñaciones esporádicas).76 De hecho, los tipos de moneda variaron según las necesidades y conveniencias de los tesoreros, alejándose de lo dispuesto por las normas.

La evolución del vellón fue entrecortada. En España esta moneda era de cobre con un contenido de plata que fue decreciendo con los años, y era usada en los intercambios menores. En Nueva España se acuñó desde 1542, con valor de cuatro y dos maravedís. A los oficiales les presentó

muchos problemas, porque el cobre nativo era "agrio" o sulfuroso, se agrietaba y quebraba al acuñarlo a martillo. El virrey intervino para mandar que lo labraran los indios de Michoacán (donde había minas en la jurisdicción de Ario y una larga tradición de trabajo en este metal), de modo que en la ceca solamente se imprimía.77 Se acuñaron unos 200 000 pesos, pero tuvo mala aceptación. Fray Juan de Torquemada, en un párrafo muy citado, escribió que los indios la tuvieron como "cosa vil", y la fundían para obtener el metal.78 Si esto efectivamente fue así, mostraría que los nativos participaban activamente en la vida mercantil, recibían y daban moneda en sus intercambios y que sus preferencias eran lo suficientemente importantes para incidir en el género de monedas acuñadas. Por otro lado, puede que simplemente ocurriera que a los contratistas de la Real Casa no les conviniera acuñar moneda menuda. Cualquiera que fuese el caso, estas monedas de cobre dejaron de fabricarse en 1546, aunque tendrían su reaparición en 1814, en el crítico contexto de la revolución de independencia. La falta de moneda menuda fue siempre un problema, y constituyó la razón de la aparición y persistencia hasta fines de la época colonial de los vales, fichas o "tlacos" que entregaban las tiendas como cambio.79 De hecho, los desiguales términos del intercambio mercantil provocaban una situación paradójica: en el mayor productor de monedas del mundo, había siempre una continua escasez de medios de cambio.

Habitualmente algo de oro aparecía junto con la plata de algunos reales de minas, sobre todo en San Luis Potosí y, más tarde, en Sonora. Eso dio lugar a la aparición de

empresas que proporcionaban el servicio de separación (o "apartado"), como ocurrió en Potosí desde 1575, y luego en la capital virreinal. A lo largo del siglo XVII la plata se fue depreciando respecto del oro, lo cual aumentó el interés de los mineros y comerciantes que financiaban la minería en separar ambos metales. En 1655 el duque de Alburquerque admitió la postura de José de Retes Largache, de 60 000 pesos, para tener el oficio exclusivo, vendible y renunciable de apartador general, confirmado en 1660. A Retes le sucedió el presbítero Francisco Antonio de Saldívar, quien en 1706 arrendó sus derechos al rico mercader Francisco de Fagoaga.

En 1718 Fagoaga adquirió en propiedad el oficio. Al solicitar la confirmación, ofreció 16 000 pesos por la supresión de la oficina de San Luis Potosí. Como compensación para los mineros locales, prometió la baja de medio real en cada marco de plata traído a apartar en la capital, lo cual se le admitió. Esta rebaja la extendió a los demás mineros en 1723, e hizo rentable la separación de la plata que tenían 30 granos de oro de los 4.608 de que constaba el marco de plata, cuando antes sólo se había practicado con la que tenía 40. 80

Sin embargo, una vez obtenido el oro solamente podía convertirse en joyas o venderse en barras, una vez pagados los derechos del rey, porque su acuñación no estaba permitida por las ordenanzas. Las demandas de los productores y la preocupación por el posible contrabando motivaron a la Corona a estudiar el problema. Se tomó su tiempo, pero finalmente el 25 de febrero de 1675 se aprobó la emisión monetaria de oro, con ley de 22 quilates y las mismas figuras que las de plata. La producción comenzó a partir de 1679; se acuñaron la onza o doblón (con valor de

ocho escudos), la media onza o doblón de cuatro escudos; y el octavo de onza o escudo de oro. Parece que no se acuñaron medios escudos antes de 1814.[81] La relación del valor fiduciario entre plata y oro fue siempre de 16 a 1, por lo cual se requerían 16 reales argénteos para adquirir un escudo áureo.

Cuál haya sido la producción monetaria en este periodo es materia muy especulativa, dada la ausencia de registros contables sistemáticos. Como decía el contador de la ceca, Juan Manuel de Perón, "No existen en esta Casa libros, papeles o documentos algunos anteriores a la incorporación de sus oficios por donde pueda averiguarse la entrada de metales en ella, y sus labores desde su fundación".[82] Céspedes del Castillo procuró solventar esta carencia basándose en los impuestos recaudados por concepto de señoreaje, que desde 1616 pueden proporcionarnos indirectamente los montos acuñados, por lo cual me he apoyado en sus estimaciones. Existe un hueco en la serie entre 1632 y 1635, que bien puede atribuirse a la inundación general ocurrida en la ciudad de México en esos años.[83] A partir de 1690 hay series completas de la acuñación, utilizadas por varios autores.[84] No son enteramente seguras, dado que no hubo un registro sistemático y cuidadoso sino a partir de 1762, cuando los administradores del rey entraron a dirigir todos los procesos productivos de la Real Casa (véase gráfica 1 y nota 87).

Con todas las reservas del caso, puede apreciarse una acuñación estable, con un descenso moderado hacia fines del siglo XVII. No deja de ser interesante el ascenso espectacular poco antes de la cancelación de la administración privada.

Los casi ocho millones de pesos de esos años anuncian el crecimiento acelerado de las siguientes décadas, que llevaría a la ceca mexicana a ser la mayor productora de monedas del mundo.

La cantidad de moneda de oro fue siempre notoriamente menor a la de plata, dado que el virreinato nunca fue un gran productor del metal amarillo. Soria Murillo ha calculado que la relación del valor neto entre la acuñación de plata respecto a la de oro era de 21 a 1.[85] Las cifras anteriores a 1733 son incidentales y bastante especulativas. Las posteriores tienen mejores bases, sobre las cuales han publicado algunos estudios varios autores, notablemente Ruggiero Romano y Eduardo Flores Clair.[86]

Gráfica 1
Producción de moneda de plata, 1616-1732 [87]

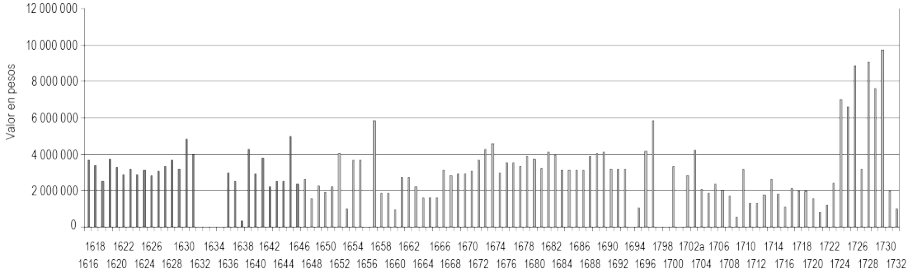

II. EL GOBIERNO, LOS OFICIOS Y LOS TRABAJADORES

EL GOBIERNO Y LOS OFICIOS

En la época primitiva de la Casa de Moneda había varias instancias de gobierno. En principio, la institución era parte del patrimonio del rey, y no de una instancia estatal abstracta. Así se expresa muy bien en que las monedas llevaran el blasón de la dinastía gobernante o el perfil de la real efigie. Como entonces se decía, era un derecho "adherente" a la suprema potestad del soberano.88 Obviamente, el monarca delegaba su autoridad en varios consejos y funcionarios.

El Consejo de Indias, establecido en Sevilla, ejercía su autoridad sobre todas las cecas indianas. Enviaba "consultas" al rey que por lo común se transformaban en reales cédulas; emitía ordenanzas, aprobaba reglamentos, nombraba o confirmaba a los principales funcionarios, enviaba órdenes, examinaba las cuentas y designaba jueces visitadores. La Real Audiencia de México, por su lado, tenía jurisdicción civil y criminal en asuntos relativos a la Casa de Moneda y sus empleados cuando estaban de por medio los intereses de la Real Hacienda. Asimismo, le pertenecían los delitos de falsificación de moneda cometidos por los empleados del establecimiento, aun cuando los alcaldes de la institución hubieran comenzado los autos.89

Las ordenanzas de los Reyes Católicos, de 1497, aun

mantenían la tradición medieval de que los ayuntamientos vigilaran las cecas locales como parte de su autoridad sobre todos los asuntos económicos municipales.90 Por esta razón, el cabildo de la ciudad de México nombraba cada mes entre sus regidores a un "diputado" de la Casa de Moneda (de la misma forma que los designaba para la alhóndiga o la fiel ejecutoria) para supervisión, castigo de contravenciones e informar al rey de lo que fuese necesario. Además, el tesorero y los principales oficiales de la ceca debían presentar su nombramiento y juraban usar bien su oficio ante el cabildo, antes de tomar posesión.91 Este derecho era asimismo una obligación que no podía tomarse a la ligera: al menos en teoría el cabildo podía resultar responsable en caso de haber notado algún delito sin informarlo al rey, y las personas y bienes de los miembros del cabildo, e incluso los propios de la ciudad, podían ser afectados en caso de que hubiera falta o defecto en la moneda. La contraparte de esta situación era que el principal oficial de la Casa de Moneda, el tesorero, asistía como regidor, con voz y voto, a las sesiones del cabildo.92 El establecimiento, por otro lado, estaba exento de la jurisdicción de los fieles ejecutores e inspectores de mercado del ayuntamiento, y podía adquirir libremente todas las materias primas que necesitara, haciendo caso omiso de las regulaciones, monopolios e impuestos municipales.93 A mediano plazo, el cabildo fue perdiendo estas atribuciones y responsabilidades, que fueron cada vez más derivando hacia el virrey.

Era precisamente el virrey la autoridad principal e inmediata sobre el funcionamiento de la Real Casa. Se trata de una peculiaridad indiana que obviamente no podía haber sido

prevista en las ordenanzas de los Reyes Católicos. Hay que tener asimismo en cuenta que el establecimiento no tenía un director, propiamente hablando; el tesorero era solamente el primero de sus oficiales. El interés de estos altos mandatarios por la ceca fue muy variable; no puede tomarse como modelo a Antonio de Mendoza, porque no todos sus sucesores le dedicaron tanto tiempo y esfuerzo.

El virrey especificaba la cantidad, forma y ley de las monedas que se acuñaban, determinaba los horarios de trabajo, intervenía en los procesos técnicos y contables, ponía a remate los principales oficios y confirmaba la contratación de los oficiales "menores", como los capataces. Asimismo informaba de todo lo que conviniera al Consejo de Indias y al rey, y aplicaba las regulaciones que venían desde Sevilla. Podían nombrar un juez comisionado para la visita de la Real Casa, como procedió a hacer el marqués de Villamanrique,94 o bien acudir por sí mismos, usualmente acompañados por un fiscal de la Real Audiencia, como hizo el conde de Galve.95

Los visitadores eran funcionarios enviados con amplios poderes para inspeccionar algún ramo de la administración pública. La visita podía ser general, en cuyo caso solamente el virrey quedaba exento de la inspección. Un visitador podía presentarse en una institución o jurisdicción, exigir las cédulas, ordenanzas, autos judiciales y registros contables, iniciar procesos y dictar sentencias que solamente eran apelables ante el Consejo de Indias.96 Los visitadores generales, y con más razón los encargados de auditar específicamente la Real Hacienda, solían inspeccionar la Casa de Moneda. Así ocurrió con Tello de Sandoval (1545),

Jerónimo de Valderrama (1563), Pedro Moya de Contreras (1583-1586), Diego Landeros de Velasco (1596-1606), Juan de Palafox y Mendoza (1644-1645) y José de Gálvez (1767-1771). El visitador Valderrama, por ejemplo, suspendió de sus oficios al ensayador Gabriel de Villasana (quien también se desempeñaba, irregularmente, como fundidor y juez de balanza),97 mientras Palafox, con su habitual minuciosidad, realizó una inspección prolongada y exhaustiva de los menores detalles de la administración de la ceca.98

Los hombres que tenían directamente a su cargo las distintas tareas y procesos de la Casa de Moneda en los siglos XVI y XVII eran llamados "oficiales mayores", para distinguirlos de los simples trabajadores manuales. Eran nombrados por el rey, con excepción de uno de los dos alcaldes, que era designado por el tesorero, así como el alguacil o merino. En fechas tempranas, los beneficiados llegaban con el título desde España; posteriormente fueron electos por el virrey, a reserva de la posterior real confirmación.99

El principal de estos oficios era el tesorero. Proponía a los titulares de los oficios "menores", como capataces y monederos (sujetos a confirmación virreinal), así como a los obreros. También nombraba a los titulares interinos de los oficios mayores cuando había una vacante inesperada o bien cuando no había ningún interesado, porque las labores no podían detenerse. Era responsable de recibir la plata con la ley adecuada, cuidar que ésta hubiera sido previamente quintada, remitirla al ensayador, pasarla a fundición y acuñación. Recaudaba (desde 1616 y hasta 1698) el impuesto del "señoreaje" que pertenecía al rey, y distribuía los distintos derechos y raciones a oficiales y trabajadores.

Contrataba el abasto de combustible, materias primas necesarias y demás herramientas e instrumentos necesarios para la producción. Tenía que estar presente en las "levadas" o pesajes que se realizaban cuando los cospeles y las monedas pasaban de una sala a otra. Inspeccionaba, junto con los demás oficiales, las monedas acuñadas para comprobar que cumplieran con las regulaciones, y si todo estaba bien, las entregaba a sus dueños, junto con la cizalla sobrante. Por otro lado, pese a su influencia e importancia, no podía despedir a ninguno de los oficiales mayores, salvo causa grave y mediante juicio previo.

En principio todos los oficiales de la ceca tenían que dar un juicio de residencia, esto es una revisión judicial de sus actos realizada por un juez comisionado por el virrey para el efecto, en caso de que por alguna razón concluyera con su gestión. El juez llamaba usualmente a declarar a quienes habían tenido estrecha relación con el residenciado, y cualquier otra persona podía presentarse para reclamar agravios. En la práctica, esto solamente ocurría con los tesoreros y ensayadores.

El ensayador, como hemos visto, era el responsable de constatar que la plata tuviera la ley adecuada. Tenía, por tanto, que mantener en buen estado su horno y hornillo o mufla, puntas de toque, pinzas, pesas y balanzas, y poner de su cuenta las copelas, plomo y carbón. Como durante todo este periodo el ensayador fue al mismo tiempo fundidor, se encargaba de indicar al capataz la "liga" necesaria para llevar la plata a ley de moneda. Debía estar presente cuando los cospeles o las monedas pasaban de una a otra sala, y certificar que las monedas entregadas al introductor

cumplían con las ordenanzas. Como debía hacerse responsable con su persona y bienes del trabajo realizado, agregaba su marca personal (la inicial de su nombre, o del apellido) a las monedas. Por esta razón recibía ingresos de importancia, y obtenía un reconocimiento social que era bastante inusual en un entorno que privilegiaba y valoraba por sobre todas las cosas el trabajo puramente intelectual.

Los ensayadores debían ser examinados por el ensayador mayor del reino, adscrito a la Real Caja de México, en presencia de sinodales de reconocida experiencia. El aspirante tenía que hacer una exposición y demostración práctica de su arte, de la que el viajero italiano Gemelli Careri dejó una buena descripción.[100]

El escribano debía dejar constancia en diversos libros de toda la plata que entraba, de quien era, y cuál era su ley. Daba fe de las dos "levadas" que realizaba el juez de balanza. Al final, registraba el peso y el número de las monedas entregadas al introductor. Llevaba asimismo registro de los derechos de braceaje y señoreaje. Certificaba los pagos de los proveedores, y era fedatario de actos judiciales (contratos, causas civiles o criminales). Era el archivista de la institución, por lo cual guardaba todos los autos judiciales, contratos y correspondencia. Custodiaba también el "arca de los privilegios" de la Real Casa, donde se conservaban todos los mandamientos y reales órdenes. Actuaba asimismo como un contador, dado que en esta época no hubo oficiales dedicados específicamente a esa labor.

El tallador estaba a cargo de "abrir" o preparar los diversos cuños de acero que serían utilizados para imprimir la moneda, utilizando buriles, limas y punzones. Cuando un

cuño estaba ya defectuoso, debía "remacharlo" o inutilizarlo, en presencia de los demás oficiales, para evitar todo mal uso. En esta época, el tallador tenía un perfil más cercano al de un técnico grabador, pero el oficio evidentemente requería de algunas dotes artísticas. Debía poner a su costa el hierro y el acero necesario para cuños y punzones, y pagar a un herrero cuando fuese necesario. En su oficina había una fragua chica de herrero.

El juez de balanza o "balanzario" pesaba la plata en pasta recibida, volvía a hacerlo después de fundidos los rieles y cortados los cospeles (tomando nota de la cizalla y el desperdicio) y luego finalmente lo efectuaba con el conjunto de las monedas acuñadas, para que en ningún momento del proceso hubiese algún desvío o sustracción. Entregaba también las pesas o dinerales a los operarios, para que la moneda saliera con el peso "cierto". Aunque hoy día esta labor parecería simple y puramente mecánica, hay que tener en cuenta que el sistema de pesas y medidas era particularmente complicado, y un error podía causar que las monedas tuvieran el peso incorrecto, o que se pagara de más o de menos al introductor. Por esta razón, tenía que presentar un simple examen ante el ensayador para ser aceptado, consistente en fabricar algunas pesas y realizar algunas levadas.[101] Debía, por ordenanza, comprobar sus pesas una vez al mes, comparándolos con ejemplares modelos que se mantenían al resguardo en un arca para evitar su desgaste o deterioro. Por costumbre, podía apropiarse del fino polvo de plata que quedaba en la balanza o caía al suelo al cabo del día, aunque era poca cantidad.

Los alcaldes de la Real Casa tenían funciones judiciales y, en

principio, conocían en primera instancia de todos los casos en que los oficiales y demás empleados eran demandados, fuese por vía judicial o penal. En la práctica, esta jurisdicción acabó limitándose a los delitos cometidos en el mismo establecimiento, o de falsificación de moneda. Daban cuenta de todo lo actuado a la Real Audiencia, que decidía en las apelaciones. La única excepción era cuando la causa implicaba al fisco, en cuyo caso intervenía directamente la Real Audiencia en primera instancia. De manera extraoficial, los alcaldes actuaban como mediadores cuando había conflictos entre los oficiales, o entre ellos y alguna otra persona, de modo que no se llegara a dilatados y enojosos litigios. En la práctica, a pesar de lo dispuesto por ordenanzas, solo asistían cuando había algún asunto judicial.[102]

El merino o alguacil (el primer nombre acabó por imponerse, quizás para evitar la confusión con los alguaciles del ayuntamiento y de la Real Audiencia) era el encargado de ejecutar los mandamientos de los alcaldes, en particular en lo referente a prisiones (realizadas en la cárcel de Corte) o embargo de bienes. Aunque no se menciona explícitamente, era también el portero de la institución, lo cual en esta época era una labor considerada de cierta dignidad e importancia.

Completaban la lista de oficios mayores dos guardas. Desempeñaban, obviamente, funciones de vigilancia, tanto para prevenir que penetraran ladrones (una preocupación muy temprana, y muy razonable) como para cuidar que los operarios no sustrajeran metales preciosos. Además, eran auxiliares de los encargados de cada sala, y en particular en la de acuñación, donde tenían un arca para guardar cada

noche todos los aparejos o herramientas de acuñar. Debían cuidar que los cuños estuviesen en buen estado, no quebrados ni desgranados. Actuaban como lo que la ordenanza de 1497 denominaba "triadores" (probablemente del francés, triage), es decir, revisaban la moneda acuñada para evitar que saliera imperfecta. Asistían también a las libranzas o entrega de moneda a los propietarios. A fines del siglo XVII comienza a hablarse de los "guardas mayores", probablemente para darles una mayor dignidad, y el cargo llegó a manos de personajes de alcurnia, como el mariscal de Castilla, don Carlos Antonio de Luna y Arellano, y Juan Antonio de Urrutia, marqués del Villar del Águila (aunque, desde luego, el ejercicio concreto era realizado por sustitutos o tenientes).

El virrey Luis de Velasco había mandado en 1553 que el tesorero, alcaldes y oficiales mayores se reunieran a principios de año, para ver y proveer lo necesario para el buen orden y gobierno de la casa. Sin embargo, estas reuniones cayeron prontamente en desuso y el virrey marqués de Casafuerte decidió cancelarlas.[103]

Las ordenanzas mencionaban solamente de paso a los capataces u hornaceros. Su función, sin embargo, era de la mayor importancia. Siguiendo las indicaciones del ensayador, realizaban la fundición y afinación de la plata y cuidaban posteriormente que el metal se vaciara adecuadamente en los rieles. Tenían, para este fin, varios operarios bajo sus órdenes directas. Era una labor que requería conocimientos y experiencia, y es característico que fuesen antiguos operarios brazajeros. Era oficio también de responsabilidad, por lo cual tenían que presentar fianzas

para ejercerlo. Los designaba el tesorero "por su cuenta y riesgo", y los confirmaba el virrey.104

Todos los oficiales mayores eran españoles, aunque no había ninguna norma al respecto. Debían responder del buen uso del oficio con su persona y bienes. Francisco del Rincón, quien era probablemente el más experimentado de los oficiales, en los inicios del establecimiento, comentó en 1545 que

> ha tenido y tiene a los oficiales que en ella [la Casa de Moneda] han sido y son por hábiles y suficientes a cada uno en su oficio; y que si alguno de ellos a los principios no estaban tan expertos, éste que declara como persona que lo había hecho e visto en Castilla, los alumbraba y encaminaba de lo que habían de hacer y en tres días estaban diestros.105

Bajo Felipe II la calidad formal de las monedas, como se comentó, descendió sensiblemente, lo cual podría atribuirse sea al notable incremento de la producción, a la menor habilidad de los trabajadores o a un deseo de los oficiales mayores, que pagaban los costos del proceso, de aumentar sus utilidades. De todos modos, era frecuente que se hablara de los oficiales como "de competente habilidad", o "de arte y habilidad", "suficientes" o "examinados en su arte".

LA APROPIACIÓN PRIVADA DE LOS OFICIOS

El conjunto de mandamientos emitidos para la ceca preveían todos los pasos para asegurar el buen servicio a los introductores de plata, la fidelidad de la moneda, el adecuado reparto de los derechos pertenecientes a cada uno de los oficiales, la retención de los derechos de la Real Hacienda y evitar toda sustracción o fraude contable.

Las ordenanzas mandaban que todos los puestos de oficiales

mayores y menores fuesen ocupados por personas hábiles en su oficio, que fuesen además "llanas y abonadas", dado que debían responder con sus bienes de su buen y honesto desempeño. Eran particularmente prolijas en cuanto a prevenir posibles abusos, en particular del tesorero: ni él ni ninguno de los demás oficiales podrían por sí mismos o por sus criados, empleados o asociados con los que hubieran hecho secretamente compañía, meter metales para labrar moneda. La razón es que habría dado pie a que se labrase moneda de menor ley y talla de la debida, o al menos a que sus metales se despacharan más prontamente, en agravio de los demás introductores. Tampoco podían nombrar como oficiales a sus hijos, familiares y criados, por una razón crudamente planteada: "por cuanto el oficio de la tesorería y de los otros oficiales mayores de cada una de la dichas casas fueron inventados así por la necesidad de ellos como porque unos estorbasen a otros las faltas y yerros que intentasen de cometer, y aun porque unos fuesen testigos de otros".106 La sanción establecida en este caso era la pérdida del oficio y la mitad de los bienes. Era una organización que a primera vista era racional, sistemática, y que como decía el virrey Mendoza, preveía todos "los negocios, casos y cosas".

De las normas a la realidad cotidiana, sin embargo, había una distancia que con el tiempo fue haciéndose más notoria. En el caso novohispano puede verse una degradación paulatina de las regulaciones, con la renuente tolerancia de las autoridades. Esto fue particularmente notorio y relevante con la concesión de los principales oficios a distintos particulares. Esto es algo característico del sistema político español en el siglo XVI: muchos oficios públicos se daban en

merced a un súbdito "benemérito", fuese porque el monarca le quisiera hacer merced, o porque de forma más directa "servían al rey" con diferentes sumas de dinero.

Cuando fundó la Casa de Moneda, el virrey Mendoza designó a los oficiales principales, según la instrucción que traía. Sin embargo, encontró que poco después comenzaron a llegar personas que traían nombramientos desde España. Mendoza expresó prudentemente al rey su malestar, porque

> los que estaban elegidos por mí han recibido agravio, porque hasta aquí ha sido mucho el trabajo que han tenido, y poco el provecho, porque a causa de ser los oficiales nuevos, la moneda se erraba y se hacía muchas veces hasta que salía buena, y agora que estaban más instructos (sic, por instruidos) en ella, y habían de tener algún provecho, me parece que se los quitan.[107]

En el momento de la visita de Tello de Sandoval, en 1545, era propietario de la tesorería García Manrique, conde de Osorno, miembro decano y presidente del Consejo de Indias (lo cual creaba lo que hoy llamaríamos un conflicto de interés, dado que el Consejo era la instancia que regulaba y supervisaba las cecas indianas).[108] El usufructuario del cargo era Alonso de Mérida, un hombre de confianza del virrey Mendoza. Había adquirido Mérida por compra la mitad de la encomienda de Metztitlán, uno de los pueblos más "rentables". En 1545 se había ido a España, dejando como su "teniente" al comerciante de vinos y encomendero de Hueypoxtla, Juan de Manzanares, quien era sobrino del oidor de México, el licenciado Lorenzo de Tejada. El oidor Tejada, a su vez, tenía asociación con un rico comerciante, minero en Guanajuato y Zacatecas, y gran propietario de tierras, Alonso de Villaseca, para adquirir e introducir plata en la Casa de Moneda. Cerrando el círculo de intereses, Villaseca tenía un contrato por el cual adquiría parte de los tributos de la encomienda de Metztitlán, de Alonso de

Mérida.109 Todo, como puede verse, acababa por enlazarse en una muy conveniente cadena de intereses, en la cual la ceca era el eslabón final.

El propietario del título de ensayador era Pedro de la Membrilla, aunque quien actuaba como su representante legal era su padre, el licenciado Gutiérrez Velázquez, otro miembro del Consejo de Indias. Lo usaba en México por renuncia del titular (que había sido Francisco del Rincón), Juan Gutiérrez.

La escribanía de la Real Casa era propiedad del obispo de Lugo, licenciado Juan Suárez de Carvajal, asimismo miembro del Consejo de Indias y autor del reglamento de la Casa de Contratación. El arrendatario del cargo era Pero Sánchez de la Fuente, a quien al parecer solamente le quedaba un tercio de los derechos como ingresos propios.

El oficio de tallador era de Alonso del Rincón, quien había partido a España y trabajaría como ensayador en las cecas de Granada (entre 1548 y 1565) y posteriormente en la de Perú; por tanto representa un interesante caso de transmisión de conocimientos y personal calificado.110 En su lugar se había quedado su primo, Francisco del Rincón, quien había adquirido experiencia trabajando en la metrópoli, anteriormente se había desempeñado como ensayador, fundidor y tesorero, y era mencionado por el virrey Mendoza como "persona hábil [...] dudo hallarse otros en la tierra que mejor lo hagan". Este oficial fue probablemente la razón del malestar de Mendoza, porque habiendo sido nombrado ensayador por el virrey, fue desposeído de su cargo a raíz de una demanda interpuesta por Pedro de la Membrilla, designado por el rey.111

La propiedad del oficio de juez de balanza se hallaba en Gabriel del Rincón, quien al partir también a España había dejado a Martín del Rincón. Como éste a fin de cuentas se desistió de usar el cargo y no había quien lo sirviese, el tesorero nombró a Juan de Cepeda.

La frecuencia con la que aparece el apellido Rincón entre los oficiales de la Real Casa no es casualidad. A pesar de que las ordenanzas mandaban que no hubiese oficiales que fuesen entre sí parientes, ocurría que el tallador Alonso del Rincón era hermano del anterior balanzario Gabriel del Rincón; el tallador suplente Francisco del Rincón era, como hemos visto, su primo. Otro primo, Martín del Rincón, era un conocido introductor de platas. La situación daba lugar a algunas sospechas, y los demás oficiales veían mal esta ubicuidad de los "Rincones". El ensayador Gutiérrez, por ejemplo, afirmaba que era algo "que parece debería remediarse".112

El resto de los oficios mayores lo completaban dos alcaldes, un licenciado Castañeda, por nombramiento real, y un licenciado Alemán, designado por el virrey. El merino o alguacil era Hernando Alonso, por designación del tesorero.

Como puede apreciarse, muchos de los oficios principales habían parado en manos de personas que simplemente los consideraban como una fuente atractiva de ingresos, mediante el arrendamiento a terceros. No era realmente necesario tener los conocimientos técnicos o presentarse a desempeñar labores, porque era posible nombrar un "substituto" o "teniente", con quien se hacía un arreglo particular.

Las ordenanzas de los Reyes Católicos eran muy claras en el

sentido de que los oficiales debían servir el oficio por sí mismos. Sin embargo, desde los primeros años de la ceca mexicana fue una disposición inaplicable y la mismas autoridades no hacían ningún caso de ella, salvo en las raras ocasiones en que por alguna razón querían mostrarse vigilantes y estrictas en el cumplimiento del deber. Los funcionarios virreinales se limitaban a insistir en que el "teniente" fuese examinado para que constara su capacidad, fidelidad y costumbres.113

El problema no era solamente la incapacidad gubernamental para controlar quienes dirigían y administraban tan importante institución. Los vínculos de interés entre oficiales y mercaderes de plata podían prestarse a irregularidades e incluso fraudes. Mendoza, en su ordenanza de 1540, menciona algunos abusos que mandaba evitar particularmente: la mezcla de plata quintada con otra sin quintar, que podía pasar confundiendo la una con la otra para evadir el impuesto; la aceptación de plata que traía plomo o estaño; el trato preferente que recibían algunos introductores, de manera tal que obtenían pago antes que otros; y los inconvenientes que resultaban de que los propietarios de los oficios los sirvieran mediante tenientes o sustitutos, por lo cual mandó que en todo caso el teniente se presentaran ante él, para conocer su calidad, suficiencia y habilidad. Ordenó, en fin, que los alcaldes y los alguaciles o merinos de la Real Casa asistieran el tiempo necesario para administrar justicia en los casos y cosas que se ofrecieren, y que recibieran las denuncias por contravenciones a las ordenanzas.114

Años después, el rey tuvo que reiterar lo ya ordenado: que

ninguno de los oficiales de la ceca pudiera contratar plata por ninguna vía (con lo cual, decía, cesarían ciertos inconvenientes); y que de ninguna manera podría llevarse plata para pagar el quinto real en el mismo establecimiento (lo cual seguramente podía prestarse a complicidades que derivaran en evasión fiscal).115 Era "voz pública" y "notorio" que circulaba plata sin quintar, que se amonedaba pese a las severísimas penas en contrario, e incluso que se exportaba a España, aunque nunca se probó un caso concreto.116

La pérdida progresiva del control gubernamental era inevitable. En el fondo, se trataba de que la lógica organizacional propia de un Estado moderno tenía límites intrínsecos en el contexto de una monarquía patrimonial, donde era habitual la existencia de privilegios privados y la concesión de funciones gubernamentales a particulares. No era algo que pudiera solucionarse a fuerza de ordenanzas y decretos.

La venta de oficios, que inicialmente había sido una práctica casuística e incidental, se convirtió poco a poco en un procedimiento general. La Corona intervino para establecer que las cesiones debían seguir ciertas reglas, evitar que los cargos acabaran en manos de personas inadecuadas y, desde luego, para aprovechar el interés de los súbditos por estos cargos en beneficio de la siempre ávida Real Hacienda. Así acabó formándose, poco a poco, un "ramo" o sección fiscal, el de oficios vendibles y renunciables.

En 1557 el rey autorizó la venta de oficios en general, que no fuesen "derechamente" (esto es, principalmente) de justicia, incluyendo los de tesorero, ensayador, balanzario, tallador, guarda y escribano de las casas de moneda.117 Los oficios,

que en principio se adjudicaban a una persona en particular ("por una vida"), tendieron a ser considerados como propiedad personal (al cabo, la persona había pagado buenas sumas por él). Pasaron por tanto a ser objeto de transacciones, como venta, arrendamiento, cesión a una obra pía, y, sobre todo, herencia. La situación era irregular, y se prestaba a conflictos judiciales particularmente complejos entre distintos interesados.118 El cargo podía ser dado, asimismo, como garantía de un préstamo, como si fuese un terreno o una casa.119 Llegó a ser frecuente que una persona comprara el cargo en la ceca para su hijo menor de edad, como manera de asegurarle un futuro. También ocurrían situaciones extrañas. Como veremos, el puesto de ensayador acabó siendo propiedad de una corporación religiosa, y el de tesorero llegaría a ser adquirido en sociedad, recibiendo los inversionistas una parte proporcional de los ingresos. Una función pública, en otras palabras, se estaba convirtiendo en un instrumento rentístico como cualquier otro.

En 13 de noviembre de 1581 el rey cedió ante lo que era una práctica extendida y permitió que quienes hubieran adquirido un oficio pudiesen renunciarlos o venderlos por "otra vida", esto es sólo una vez, pagando un tercio de su valor. El 14 de diciembre de 1606 se cerró el círculo, y los oficios adquiridos pudieron renunciarse en terceros "perpetuamente, para siempre jamás, todas las veces que quisieren los poseedores dellos", pagando la primera vez la mitad de su valor inicial, y las consecutivas un tercio.120 El procedimiento establecido en la Casa de Moneda para la venta consecutiva de oficios fue que el beneficiario pagara

un tercio del valor del oficio al rey, y los otros dos al propietario anterior, o a sus herederos.121

La actitud de los funcionarios de la Corona frente a estas situaciones siempre fue zigzagueante y contradictoria. Por un lado, existía un gran interés por sacar todo el provecho fiscal posible de la venta de oficios, pero por el otro se insistía en que los beneficiarios debían ser personas "cuales convenga", y que no ejercieran mediante tenientes. Por esta razón los mandamientos que llegaban de España dependían de quien los hubiera gestionado (las dependencias hacendarias y gubernativas no tenían los mismos intereses) o cuál fuese la preocupación predominante en ese momento.

Para precaverse de estos vaivenes normativos, los adquirentes de cargos solían ofrecer sumas adicionales y al mismo tiempo negociar condiciones. Entre ellas había algunas de naturaleza práctica, por ejemplo la de de poder nombrar un teniente, tener esclavos en la hornaza, que no hubiera otra casa de moneda en el virreinato, reservarse el nombramiento del merino o la exención del señoreaje. También había otras de naturaleza honorífica, como pasearse custodiado por cuatro negros armados o tener asiento en las ceremonias públicas y religiosas entre los oficiales reales.122

En 1565 se intentó extender el principio venal a los "oficios menores", definidos como afinadores, acuñadores, vaciadores y horneros, aunque desde luego se especificaba que fuesen "los más hábiles y suficientes". Se esperaba que sirvieran al rey con las cantidades que fuese justo, según estaba dispuesto para los demás oficios vendibles en Indias.123 Sin embargo, el tesorero daba muchos de estos

oficios “de gracia”, porque de ellos no podía sacarse más que el sustento diario, y los beneficiarios eran personas modestas. En 1625 desde España se volvió a insistir en que estos oficios ya no se dieran de esa manera, sino que se sacaran a pregón y vendiesen al mejor postor.[124] Esto no ocurrió así, pero se hizo común que se realizaran “pactos” informales para ceder o heredar estos oficios, en el cual quien lo recibía daba distintas cantidades de dinero al cesionario. Como formalmente estos cargos eran designados por el tesorero, los adquirentes le hacían “regalías” o “agasajos” para regularizar el acuerdo. No eran cantidades simbólicas: a principios del siglo XVIII uno de los aspirantes tuvo que dar 600 pesos. Los tesoreros defendían esta práctica diciendo que los “agasajos” eran “dados por agradecimiento, por su propia voluntad, aun a pura fuerza recibidas”, y de todos modos ellos, como contratistas, se hacían responsables de cualquier robo o accidente.[125] Una situación similar ocurrió con los capataces. A finales del siglo XVIII el cargo pudo obtenerse por remate, y se hizo habitual que pasara de padres a hijos.[126]

En la práctica, la soberanía del rey sobre los cargos de la ceca acabó por limitarse a la vigilancia del cumplimiento de las ordenanzas y la recaudación de derechos en la venta y traslación de oficios. Los funcionarios no sabían exactamente cuanto ganaban exactamente los oficiales; de hecho, tampoco podían conocer bien a bien cuanto se había acuñado cada año.

La Corona ni siquiera tuvo mucho éxito para recaudar impuestos. En 1567 se mandó que se cobrara un real adicional como reconocimiento para el rey, llamado

amonedación o "señoreaje".127 Sin embargo, los tesoreros acostumbraban solicitar como cláusula de sus contratos que no se recaudara. Fausto de Elhuyar puso en duda que se hubiera cobrado antes de 1616, y la evidencia le ha dado la razón, porque los registros de las reales cajas comienzan precisamente en ese año.128

LOS PROVECHOS DEL OFICIO

Los oficiales no recibían un salario del rey; no eran, en realidad, funcionarios públicos. Hablando estrictamente, el trabajo asalariado no existía en la Casa de Moneda, porque hasta los trabajadores de menor rango recibían un porcentaje de la producción. Tampoco había, por otro lado, un presupuesto gubernamental adjudicado a la institución; debía mantenerse a sí misma.

Los oficiales y operarios obtenían sus ingresos particulares y mantenían las operaciones con los derechos llamados "de braceaje", que resultaban de la diferencia entre el valor intrínseco de la plata, tal cual se pagaba al introductor (65 reales, o 2210 maravedís por marco de plata), y el valor nominal de las monedas finalmente acuñadas. En España se cargaba un real por marco de plata con este fin, pero las ordenanzas de 1535 establecieron que en México se necesitarían tres, por el mayor costo de la vida, y porque de otro modo los oficiales "no podrían ni buenamente querrían labrar la dicha plata, por no tener congrua sustentación".129 La talla o cantidad de reales que se obtenían por cada marco habría quedado entonces en 68, o 2312 maravedíes.

Los ingresos de los oficiales se separaban en derechos y raciones. Según el visitador Tello de Sandoval, los derechos eran como sigue:

Cuadro 1
Derechos de los oficiales, según Tello de Sandoval (1545) 130

Oficio	*Derechos por marco acuñado (en maravedíes)*
Tesorero	22
Ensayador	1
Tallador	5
Dos guardas	2
Escribano	1
Escribano	1
Balanzario	1
Acuñador	8
Capataz	24
Raciones	4
Total	68

Como puede apreciarse, los derechos sumaban 68 maravedíes, o sea dos reales. Tal parece que la exagerada triplicación de derechos prevista inicialmente nunca tuvo lugar. Asimismo, los derechos incluían las llamadas "raciones", en cantidad de cuatro maravedíes por cada dos reales (o 1/17 del total recaudado por este concepto). El testimonio del ensayador Felipe de Rivas (contenido en el libro de Gemelli Careri), señala que las raciones se dividían en 137 partes, repartidas como sigue:

Cuadro 2
Raciones de los oficiales (1697) 131

Cargo	*Raciones*
Tesorero	120
Ensayador	60
Tallador	60
Escribano	60
Balanzario	60
Guardas (2)	60 cada uno
Merino o escribano (*sic*)	16
Alcalde	16
Capataces y brazajeros	24
Acuñadores	8
Total:	544

El cálculo equivale a 3.97 raciones (544/137), lo cual sugiere que hay alguna fracción que se había redondeado. Nótese que también aparecen juntos dos oficios, el de merino y el de escribano, que eran distintos y separados.

Aunque la división del cobro del braceaje, y aun más las raciones parezcan sumas menores, no lo eran tanto cuando se multiplicaba por cientos o miles de marcos acuñados. El alcalde y el merino, por ejemplo, no se beneficiaban de una parte de los derechos de braceaje, sino que obtenían sus ingresos enteramente de las raciones (lo cual, con el tiempo, derivó en problemas para encontrar candidatos idóneos). Por otro lado, el tesorero obtenía por concepto de derechos y raciones 22.88 maravedíes de los 2312 que salían de cada marco, o en otros términos, poco menos del 1% de toda la moneda acuñada en Nueva España, que en su momento llegó a ser la primera emisora de moneda argéntea no sólo del Imperio español, sino del mundo. Como fuente de beneficios, no estaba nada mal.

Desde luego, hay que tener en cuenta que estos no eran ingresos netos. Muchos oficiales tenían que pagar de sus bolsillos los gastos de la labor. El tesorero cubría el costo de la leña y el carbón, los jornales de los operarios, el mantenimiento de las herramientas y de las instalaciones. El ensayador tenía que solventar los gastos de adquisición y mantenimiento de su equipo (hornillo, copelas, combustible, plomo, reactivos). El tallador estaba a cargo de las herramientas, de la compra de acero, de pagar a sus ayudantes y al herrero, y el escribano debía pagar un amanuense, la papelería y otros artículos de su oficina. Con todo, es evidente que la adquisición de un cargo en la ceca

mexicana era, entre otras cosas, un buen negocio. Esto era tan así, que se dio una explosiva inflación en su costo.

El remate de estos cargos siempre atraía la atención pública porque no ocurría con frecuencia, sino solamente a la muerte o renuncia del poseedor. Eran ceremonias que implicaban cierta solemnidad, a las cuales acudían el virrey y los oficiales de Real Hacienda. Los de tesorero, por su importancia, se remitían al Consejo de Indias, y cada solicitante debía entregar una relación de sus méritos, habilidades y proposiciones económicas. También provocaban admiración por las fabulosas sumas en que se efectuaba. Podían ser la mayor noticia del año, como refiere Andrés Cavo en su crónica:

> En la historia de este año [de 1707] no hallo otra cosa digna de ser contada que beneficiado los oficios de la Casa de Moneda, el de tesorero se puso hasta 150 000 pesos, y los otros tres de fundidor, ensayador y marcador, en 160 000. Ni esto debe hacer fuerza si se considera la renta que gozaban los empleados en aquella real casa; pues en estos tiempos el tesorero tenía 55 000 pesos, el ensayador y fundidor, oficios que gozaban los carmelitas descalzos del desierto, 15 000; el marcador de 10 a 11 000, y así de los demás; de modo que los oficios más viles, como de barrer en alguna oficina, no bajaban de un peso al día.[132]

Concluido el remate, y confirmado por el Consejo de Indias, el nuevo beneficiario tomaba posesión con un ritual de origen medieval, similar al utilizado en las mercedes de tierras: un representante del rey le tomaba de la mano, le hacía recorrer las salas, donde abría y cerraba puertas ante los demás oficiales.[133]

El precio de los cargos, y en particular el de tesorero, fueron subiendo conforme pasaba el tiempo. En 1582 Juan Ruiz de Ribera lo compró en 130 000; Matías de Vera lo adquirió para su hijo mayor, en 1608, en 250 000; su hermano tuvo que depositar 275 000 cuando lo sucedió en 1630, y José

Antonio Medina de Velasco pagó 300 000 pesos para obtener el despacho, en 1704.[134] Agréguese que todos los oficios mayores debían pagar media anata (teóricamente, la mitad de los ingresos anuales de un cargo), los derechos correspondientes al despacho del título, la tardada y costosa real confirmación (para lo cual se les daba cinco años de plazo) y gastos de instalación. Así, un puesto como el de guarda mayor, que valía en sí mismo 18 000 pesos en 1677 requería, después de agregados estos diversos gastos, un desembolso total de 22 000 pesos.[135] De hecho, el precio subió de tal manera que los ganadores del remate pedían (y se les aceptaba) pagarlo en "tercios" o cuotas trimestrales.

En 1731 el juez visitador José Fernández de Veytia Linage mandó averiguar los ingresos que tenían varios oficiales, según las cuentas existentes del último quinquenio. El tesorero sacaría 62 157 pesos anuales, y rebajando 10 ó 12 000 pesos que tenía de gastos, venía a conseguir unos 50 000.[136] No hay duda de que por el monto de sus ingresos, los tesoreros (como, en menor grado, los ensayadores) podían reclamar su propio lugar en las filas de la oligarquía colonial, junto a los grandes comerciantes y propietarios de tierras.

Por otro lado, debe considerarse que los demás oficiales recibían ingresos atractivos, pero que no proporcionaban más que un acomodado vivir, sobre todo cuando los beneficios se dividían entre el propietario y un teniente. En la valuación que hizo Veytia, resultó que el ingreso anual promedio del balanzario y del escribano era de 5 286 pesos, o sea, unos 440 mensuales. Aunque esto debería haberles proporcionado un desahogado nivel de vida, el balanzario

tenía un censo por el que pagaba 625 pesos anuales, más 600 que daba a un teniente. El escribano, por su lado, pagaba 1 862 pesos por un censo e hipotecas, cedía a un "parcionero" (alguien que había aportado una suma para adquirir el cargo) la tercera parte de los ingresos, sostenía a un teniente que le ayudaba, además de pagar los gastos rutinarios de su oficina, con lo que apenas le quedaba con qué sustentar a su numerosa familia.137

ENTRE LA PIEDAD Y LA AMBICIÓN

Es frecuente encontrar en la bibliografía sobre historia económica la afirmación de que a lo largo del siglo XVII los grandes empresarios vinculados a la producción o comercialización de la plata buscaron controlar los oficios en la Casa de Moneda para conseguir una integración vertical de sus actividades, obtener así un trato privilegiado para la acuñación de sus metales e incluso la posibilidad de maniobras ilícitas, como acuñar plata que no había pagado los correspondientes impuestos.138 Es común asimismo citar al respecto la adquisición del Apartado de oro por Francisco de Fagoaga, en 1718, y el del oficio de tallador de la ceca (que, aunque importante, no estaba vinculado directamente con la producción, sino con la calidad de la impresión) por Pedro Sánchez de Tagle, en 1708, en 32 000 pesos, más lo que fue pagado al anterior propietario.139

Efectivamente, los grandes mercaderes de plata llegaron a ser cada vez más poderosos y aspiraron a controlar por diferentes vías las operaciones de la ceca. Gemelli Careri así

lo dijo: “Aun cuando todo ciudadano particular que tiene plata puede hacer que se la conviertan en moneda, sea como fuere la Casa de Moneda trabaja siempre por cuenta de los mercaderes (y son actualmente de los más ricos), los cuales compran el metal de los particulares menos ricos”.140 La razón era que desde las minas hasta la única ceca de la capital había días, sino es que semanas de viaje, con los consiguientes costos y demoras para obtener el dinero necesario para continuar las operaciones. Además, el establecimiento no pagaba la plata en efectivo al momento de recibirla (como siempre fue la inútil aspiración de los mineros). Había que esperar hasta que concluyera el proceso de amonedación para recuperar la inversión, lo cual podía tardar (dependiendo de las circunstancias) hasta 40 días. Por eso, para el minero resultaba conveniente o inevitable entregar su mineral a los intermediarios, pagando un descuento o comisión de un real o 3/4 de real por marco de plata, y (desde 1679) tres pesos, un real, por cada marco de oro.141

Muchos mineros simplemente no tenían otra opción, porque dependían de un “aviador” que les proporcionaba el capital inicial y el crédito para adquirir el “avío” o insumos necesarios; a cambio entregaba al mercader toda su producción, en condiciones monopólicas. Estos comerciantes eran conocidos en la época como “mercaderes” o “compradores” y en la bibliografía actual se les menciona como “banqueros de plata”, un nombre muy apropiado porque además de sus operaciones crediticias, recibían depósitos a interés de diferentes personas y corporaciones.142

A pesar de estas condiciones muy favorables, el financiamiento de la minería era una operación riesgosa y compleja, dado que nunca podían preverse los altibajos de los yacimientos. De esta manera ocurrió que el comercio de la plata acabó en manos de un pequeño grupo que manejaba grandes capitales y podía absorber pérdidas ocasionales. Incluso la plata que recaudaba la Real Hacienda por concepto de diezmos (de los mineros registrados como tales), quintos (de la plata "de rescate", procedente de los "partidos" o pagos en especie a los operarios de minería y de otros productores informales) y cobro del azogue (que era un monopolio gubernamental) era entregada por los oficiales de las Reales Cajas locales a algunos "banqueros" contratados para ese efecto. Éstos llevaban el metal a la Casa de Moneda y lo devolvían a la Real Hacienda convertida en pesos, con una moderada pero en conjunto provechosa comisión por sus servicios.143

A principios del siglo XVIII el ramo del comercio de los metales preciosos estaba en manos de unos pocos grandes introductores: Isidro Rodríguez de Lamadriz, un empresario "moderno", interesado en la tecnología inglesa; 144 el sargento mayor Pedro Sánchez de Tagle, y luego su yerno, Francisco de Valdivielso y Mier (posteriormente, en 1733, conde de San Pedro del Álamo); 145 los vizcaínos Juan Bautista de Arozqueta y su yerno, Francisco de Fagoaga (quien era además apartador del oro y plata desde 1718). Llegó a darse la situación extrema de que hacia 1728 las salas de acuñación estaban abiertamente dedicadas a las platas de Lamadriz y Fagoaga. Incluso los capataces de cada sala tenían acuerdos informales para turnarse la acuñación

de la plata de estos dos mercaderes de forma semestral, de modo que compartieran los beneficios y ninguno tuviera más provecho que el otro.146 Los mercaderes daban a los capataces, informalmente, dos ochavas por cada 50 marcos de plata acuñada, supuestamente como compensación de mermas y por trabajar sus metales incluso en días feriados.147 Las cosas llegaron al extremo de que los cajeros de los banqueros tenían la llave del cofre o "tesoro" donde se guardaban las barras de plata, como si fuesen oficiales de la Casa de Moneda.148

También puede apreciarse esta preponderancia de los comerciantes en los ritmos estacionales de la acuñación. En efecto, si bien todo el año llegaban minerales, la gran y súbita afluencia ocurría poco antes de la llegada del galeón de Manila (en diciembre o enero, generalmente) o de la flota de Sevilla (aproximadamente, en agosto).149 En estas ocasiones el establecimiento tenía que trabajar a marchas forzadas para satisfacer las necesidades de los comerciantes, que necesitaban convertir el metal en moneda para adquirir las apreciadas mercancías ultramarinas.

Sin embargo, tampoco puede reducirse las motivaciones de los adquirentes de cargos a una lógica puramente económica. Siempre es riesgoso introducir una racionalidad económica moderna en un pasado en el cual las personas no pensaban necesariamente en estos términos. En varios casos la adquisición de un cargo fue una manera de asegurar el patrimonio personal y el bienestar de los hijos. Un caso: después del fallecimiento del tesorero Juan Luis de Ribera, el cargo fue adquirido en 1608 por Diego Matías de Vera, fundador del poderoso Consulado de Comerciantes y socio

local de su hermano Lorenzo, uno de los grandes "cargadores" o mercaderes sevillanos. Pagó 250 000 pesos, agregando 16 500 pesos para que el oficio fuese hereditario, no para sí mismo sino para sus hijos Melchor (desde 1608) y Juan Lorenzo (desde 1630), quienes lo ocuparon consecutivamente.150 Juan Lorenzo es buen ejemplo de las complejas situaciones que venían a enlazarse en la Casa de Moneda: cuando heredó el cargo tuvo que recurrir a siete mercaderes, que se asociaron para que pudiese pagar el puesto que había tenido su hermano, colaborando cada uno con 20 000 pesos. Los beneficios obtenidos del cargo se distribuían equitativamente entre estos "parcioneros". Varios de estos asociados, a su vez, vendieron sus partes a terceros, tal como si fuesen acciones de una compañía o "barras" de una mina. Estos y otros mercaderes, además, hacían préstamos personales a los oficiales de la Casa de Moneda por distintos montos, entre 300 y 400 pesos. Por estas razones se movían en el establecimiento con soltura, y había críticas sobre el hecho de que estaban presentes cuando ensayaban su plata y la entregaban ellos mismos para su procesamiento.151

Existían también motivaciones de índole patrimonial, pero vinculadas con preocupaciones sobrenaturales. Un personaje interesante en este sentido es Melchor de Cuéllar, un gaditano que casó con una acaudalada sevillana, Mariana de Aguilar Niño. En México fue comerciante en Veracruz, se hizo rico con el lucrativo tráfico de la grana cochinilla, participó después en el tráfico asiático y compró un cargo de regidor en el ayuntamiento de Puebla. En 1610 adquirió el puesto de ensayador y fundidor de la Casa de Moneda en

140 000 pesos. Aquí obtuvo ingresos de entre 13 y 14 000 pesos anuales, aunque en 1622 bajaron a unos 10 000. En ese mismo año el conjunto de su fortuna ascendía a 400 300 pesos.152 Junto con su esposa, Cuéllar patrocinó la fundación del Colegio Seminario de Nuestra Señora de Santa Ana, de la Compañía de Jesús, en la ciudad de México, con un fondo de 100 000 pesos. No se olvidó de su tierra natal, y fundó en Cádiz un patronato para jóvenes doncellas.153 Como era muy devoto de los carmelitas, fue el patrono de la fundación del convento de esta orden en el Santo Desierto de los Leones, cerca de la capital virreinal. Para dejarles una renta segura les hizo cesión en 1636 de los oficios de ensayador y fundidor. Los carmelitas lo tuvieron en posesión ejerciéndolo mediante tenientes con lo cuales hacían arreglos particulares, hasta 1732. En agradecimiento, los religiosos dieron sepultura al benefactor en su convento (donde aún puede verse una inscripción de agradecimiento en la entrada) y cuando en 1801 decidieron trasladarse a Tenancingo, se llevaron sus restos fúnebres.154

En otros ejemplos, existía una vinculación con actividades mineras y comerciales. Sin embargo, el fin último no era tampoco la continua acumulación de bienes sino utilizar estos recursos para asegurar la salvación personal y dejar memoria de piedad. Es lo que ocurre con el amigo e informante de Gemelli Careri, el tesorero Juan Luis de Ribera, quien como hemos visto obtuvo el puesto en 1582. Ribera financió con grandes sumas la operación de minas en San Luis Potosí y Fresnillo y fue propietario de numerosas casas y tiendas en la ciudad de México, con valor de 88 000 pesos.155 Construyó su propia residencia muy

convenientemente a pocos pasos de su lugar de trabajo, en lo que había sido parte del Templo Mayor de Tenochtitlan (hoy calle del Licenciado Verdad). Con su esposa, Juana Gutiérrez, hizo a los jesuitas en 1592 una donación de 50 000 pesos para que se edificara lo que sería la jesuítica iglesia y Casa de la Profesa. En acción de gracias, los religiosos colocaron una estatua de la fundadora en la capilla mayor, del lado del Evangelio. Al fallecer en 1607, Rivera cedió su casa, más 4 000 pesos para ornamentos y una obra pía que daba 1 500 pesos anuales, para la construcción y sostenimiento de un convento de monjas carmelitas, el de Santa Teresa la Antigua, donde hoy está ubicado el Palacio de la Autonomía de la Universidad Nacional Autónoma de México.156

Lo mismo, y con aun más razones, puede decirse de una dinastía de tesoreros, los Medina. Se inició cuando Isabel Picazo de Hinojosa, viuda del almacenero Juan Vázquez Medina y conocida por su piedad y mecenazgo de obras pías, adquirió en 1663 el oficio de tesorero en 160 000 pesos para la Corona y 140 000 para los herederos de la familia Vera y los accionistas que se habían asociado para comprar el cargo. El beneficio sería para su hijo, el capitán Juan Francisco Medina Picazo, quien fue el más notorio de los tesoreros, no tanto por sus virtudes administrativas como por las sospechas sobre sus manejos contables157 y su estilo grandilocuente.158 En 1704 le sucedió su hijo, Joseph Antonio de Medina y Velasco.159 El oficio fue entonces valuado en 300 000 pesos, de los cuales el beneficiario depositó la tercera parte; la media anata fue estimada en 6 399 pesos.160 Ejerció el cargo breve tiempo, pues en 1713

renunció en su primo, Joseph Diego de Medina y Saravia, de cuya actuación me ocuparé más adelante.

La vida de estos hombres, con sus ambiciones, virtudes piadosas y excesos administrativos, son una buena muestra de que las motivaciones para adquirir un cargo eran diversas y complejas.

LOS OBREROS Y LOS MONEDEROS

Desde luego, existía una gran distancia entre estos potentados y los trabajadores de la Casa de Moneda. Dentro de ellos pueden distinguirse dos grandes grupos de diferente condición: los operarios u obreros brazajeros; y los acuñadores o "monederos". Las ordenanzas de los Reyes Católicos establecían una rígida separación: el obrero debía trabajar solamente en las hornazas, y el acuñador en la impresión o sellado de la moneda, sin mezclar tareas. También mandaban que la moneda se diese a labrar a "capataces y obreros buenos, y fiables y sabios de su oficio" e incluían varias referencias sobre el régimen laboral, no tanto por un interés en la condición de los trabajadores como para prevenir posibles fraudes

Tanto los obreros como los monederos debían trabajar de sol a sol, y no antes ni después. Ningún trabajador debería introducir plata u otro metal, cargar el contrapeso (o sea, alterar la pesada o levada de las platas), ni traer la plata mojada, o con polvo, revolver cizallas de diferentes metales, labrar las monedas con ceniza, o sacar moneda antes de que fuese acabada y entregada por el tesorero y demás oficiales.

En todos estos casos, que como puede verse mezclaban maniobras probablemente fraudulentas con simples descuidos, la pena era una y la misma: la de muerte. Por otro lado, la ordenanza cuidaba de establecer que debían ser bien pagados, para evitar que trabajasen mal:

> nos es hecha relación que en los tiempos pasados una de las causas porque se labró la moneda de mala talla y mal hecha era porque los obreros y monederos no eran bien pagados por los tesoreros y sus derechos que habían de haber de cada marco tomándoles parte de ellos y si no se contentaban los obreros y monederos de lo que el tesorero les daba, buscaban los tesoreros achaques contra ellos para los despedir y echar de la casa y tomar otros que se contentasen con lo que les querían dar.161

Por esta razón, se ordenaba que los tesoreros no se apoderasen de los derechos de los trabajadores, so pena de volverlo siete veces (las dos para el afectado y las otras cinco para el siempre goloso fisco), además de suspensión del oficio. Para mayor defensa de los operarios, en el juicio serían creídos bajo juramento y considerado su dicho como cierto con sólo la ratificación de un testigo.162 Como puede apreciarse, la legislación establecía jerarquías y un régimen disciplinario, pero al mismo tiempo preveía ciertos derechos que debían ser respetados.

Los trabajadores de la hornaza o fundición eran llamados operarios u obreros brazajeros. Se ocupaban de fundir el mineral y verterlo posteriormente en rieles, bajo la dirección de un capataz. Existía un límite práctico en el número que podía haber en cada hornaza. Aunque no había una regla fija, no descendía de diez (considerados como pocos) pero no excedía de 15. Cuando la producción aumentaba, simplemente se multiplicaba el número de hornazas. En 1546 eran tres, por lo cual no es casual que Mendoza estimara el número de operarios en treinta. En 1693, en ocasión de la

visita ordenada por el virrey conde de Galve, eran ocho hornazas.163 La cantidad era la misma en 1729, lo cual es coherente con una mención de que había en esos años 110 trabajadores.164 Por vía de comparación, en Sevilla había en el siglo XVI un máximo de 160 trabajadores (aunque podía haber menos, dependiendo de la plata que arribara). Este número se mantuvo estable hasta el siglo XVIII.165

En México, en el primer siglo colonial, la mayor parte de los operarios de las hornazas eran negros esclavos. Su número e importancia es uno de los aspectos más notables de la historia temprana de la Casa de Moneda y de hecho de la historia social de la ciudad de México. Los trabajadores esclavos eran numerosos en los ingenios azucareros y en las minas, pero no en las ciudades, donde eran principalmente sirvientes domésticos.

Los esclavos negros no pertenecían a la Real Casa en sí, sino a algunos de los oficiales, que de esta manera obtenían trabajadores confiables y, a la vez, provechos adicionales. La situación era irregular del punto de vista legal, porque las ordenanzas de 1497 establecían que no deberían trabajar en la casa dependientes ni criados de los oficiales. El teniente de tesorero Juan de Manzanares explicaba la situación diciendo que la presencia de esclavos era indispensable, porque "sin los dichos negros no se puede sustentar la labor de la Casa por el poco interés que a los [españoles] que entienden en aquel oficio les viene". El tallador del Rincón coincidía, diciendo que "sin los cuales [los negros esclavos], éste que declara cree que no se labraría moneda por ser oficio tan trabajoso y de poco interese (sic), y no haber españoles que lo quieran hacer ni lo entiendan".166

La labor de los esclavos en los hornos era de las pesadas e insalubres. Según el acuñador Francisco Hernández, de doce negros que había tenido el tesorero Mérida, suyos y del conde de Osorno "los cuatro de ellos se han muerto y cree que del mucho trabajo, y dos están a la muerte, y los otros seis trabajan al presente". El tallador Francisco del Rincón tenía también dos esclavos, y otro más su sucesor en el cargo, su primo Alonso.[167] Tanto el tesorero como el virrey Mendoza habían autorizado la presencia de estos esclavos, como "hábiles y fieles".

La anterior referencia a la fidelidad en un esclavo podría parecer sorprendente, pero tiene su razón de ser. Estos esclavos eran, para efectos prácticos, trabajadores que recibían un salario a destajo, dependiendo de su producción. Vivían libremente en la ciudad, sin restricción alguna. Sus amos, simplemente, se quedaban con cierta cantidad o porcentaje de sus ingresos.

El capataz Alonso Ponce dijo que cada uno de los negros recibía 24 maravedíes por cada marco de plata acuñado. De esta suma, algunos tenían que dar unos dos y otros cuatro maravedís al capataz; el resto era para el trabajador y su amo. Fue más específico el acuñador, Francisco Hernández: cuando los negros se iniciaban en el trato, los capataces se quedaban con un tercio (esto es, unos 8 maravedíes) de su paga, y luego con una sexta parte, o sea los cuatro mencionados por Ponce. Hay que tener en cuenta que los capataces no tenían otra fuente de ingresos. Por esta razón, comentaba Hernández, "siempre les hacen alguna quiebra de lo que los negros han tomado".[168]

En 1545 había también un esclavo indio, que se

desempeñaba en la "blanqueación", donde se limpiaba la moneda de toda la grasa e impurezas que resultaban del proceso de acuñación, antes de devolverlas limpias y relucientes al propietario.169 Esto era así a pesar de que algunos años antes Mendoza había mandado en sus ordenanzas que este oficio fuese desempeñado por un español, y no por un negro o indio, porque se requerían personas de razón y confianza.170

Hubo varios intentos de prohibir que hubiera esclavos en la ceca, pero todos acabaron por abandonarse. Uno de ellos es particularmente interesante, porque refiere la progresiva aparición e importancia de un grupo de operarios libres. En efecto, en 1567 se expulsó a los esclavos por denuncia y queja de algunos operarios libres, que esperaban tener así más trabajo. Un grupo de acuñadores protestó contra la medida, diciendo que siempre había habido diez o doce negros esclavos por permiso de los virreyes, y que los españoles no podían hacer esa labor porque se agotaban en poco tiempo. Como consecuencia de la prohibición, la producción había bajado a la mitad, la acuñación tardaba cuarenta o cincuenta días, e incluso dos meses, en perjuicio de los mineros y mercaderes de plata, y había casi veinte mil marcos de plata que no habían podido procesarse. Los acuñadores (que debían esperar a que les llegaran los cospeles de la sala de fundición para comenzar su labor) alegaban sufrir perjuicios, y que no podían sostener a sus esposas e hijos.171

En 1578, el virrey Martín Enríquez escribía que habían vuelto a presentar una real cédula de 3 de abril de 1577 para que no hubiera negros esclavos, con una información

levantada para probar que así convenía para evitar cuños falsos y otros fraudes. El virrey la había obedecido, pero diferido su cumplimiento hasta informar al rey, comentando secamente que era ya "pleito viejo" y que no convenía quitar los negros.172 En 1579, el tesorero Francisco Quintana Dueñas fue muy claro: por haberse mandado quitar los esclavos brazajeros había mal despacho, porque no había españoles que quisieran trabajar en esa labor.173 Los esclavos, por tanto, retornaron a su labor.

Los tesoreros, para evitar estos problemas, solían pedir que entre las cláusulas que regían su labor se incluyera la concesión de tener veinte negros esclavos en las hornazas; se convirtió, de hecho, en parte habitual de estos documentos. Todavía avanzado el siglo XVIII, el tesorero Joseph Diego de Medina y Picazo era propietario de veinte esclavos negros, que ganaban lo mismo que los operarios libres.174 Aun seguían trabajando esclavos después de que la Real Casa pasó a la administración real, en 1732, pero eran ejemplos aislados. Para fines del siglo, eran principalmente sirvientes domésticos de los funcionarios que vivían en el mismo establecimiento.

Los trabajadores libres crecieron paulatinamente en número e importancia. En 1668, por ejemplo, en la hornaza de Alonso Venegas Arroyo había diez operarios, de los cuales solamente dos eran negros esclavos.175 A estos operarios libres se les llamaba frecuentemente "oficiales", lo cual indica el reconocimiento de cierta dignidad laboral. Un brazajero ingresaba como aprendiz, y con el tiempo pasaba a ser oficial y recibía la correspondiente certificación del tesorero.176 El oficio asimismo pasaba a veces de padres a

hijos, todo tal como ocurría en los gremios de artesanos.177 No era raro que algunos brazajeros incluso ascendieran a la categoría de capataz.178

Los brazajeros comenzaron con el tiempo a alegar que tenían "pacto judicial", similar al resto de los oficiales, y que no podían ser despedidos por los capataces sin justa causa.179 Argumentaban, incluso, que merecían particular consideración de las autoridades "así por los nombramientos que tienen como por ser personas decentes que las nombra el tesorero con informe de sus procedimientos".180

Los operarios capaces y responsables eran muy apreciados, y los capataces (que, recuérdese, obtenían ingresos en razón de las cantidades producidas) se los disputaban entre sí. Llegaba a darse el caso de que un capataz atrajera a los oficiales de otra hornaza, o bien que recurriera a un procedimiento muy extendido en Nueva España: dar adelantos o préstamos a sus operarios, para así retenerlos. Por ejemplo, en 1717 tres operarios le debían a Juan Francisco Corona, capataz de hornaza, las sumas de 80, 314 y 390 pesos.181 No era, sin embargo, una práctica general.

Los capataces llegaban incluso a recurrir a vías legales para conseguir trabajadores, como lo hizo Venegas Arroyo al solicitar un auto para que se obligara a un operario a trabajar en su hornaza, con el argumento de que solamente tenía diez operarios, cuando en las otras había trece. Los brazajeros, sin embargo, se defendieron, pidieron que se "sobre escribiera" o anulara el mandamiento obtenido y lograron que se declarara formalmente la libertad que tenían para trabajar donde mejor les pareciera. En la práctica, era el tesorero quien distribuía los operarios sin que hubiera

mayores protestas; en este caso, es evidente que por alguna razón no querían trabajar con Venegas.182

Los acuñadores (o "monederos") se encargaban de imprimir o "sellar" los cospeles con los cuños adecuados, para dejar grabada la imagen o motivo, tras lo cual podía ya hablarse de monedas. A esta operación se la llamaba "monedear". Las ordenanzas de los Reyes Católicos trataban a esta categoría como un oficio artesanal. En España, podían recibir una "carta" del tesorero acreditando su oficio, por la cual tenían que pagar el llamado "derecho antiguo" de 600 maravedíes; los hijos, al igual que ocurría en los gremios, tenían ciertas ventajas, y pagaban solo la mitad.183

En México, los acuñadores eran nombrados por el tesorero, y confirmados por el virrey; por lo común ejercían su oficio hasta su invalidez o muerte. Se hablaba a veces de una "plaza" de acuñador, como si fuese uno de los oficios mayores, y su posesión llegaba a ser asunto de disputas legales entre distintos pretendientes.184 Puede apreciarse que tenían una situación relativamente confortable, y cierto prestigio social. Solían ser españoles, recibían el título de "don" (que nunca se daba a los demás trabajadores), eran considerados "decentes" y tratados con respeto.

Según Gemelli Careri, en 1694 los maestros (o capataces) de las ocho hornazas y los veinte acuñadores existentes ganaban de 800 a 1 000 pesos al año (recuérdese que no eran salarios, sino porcentajes de la producción), y los operarios, un peso al día.185

III. LA "NUEVA PLANTA"

NUEVAS LEYES, NUEVOS HOMBRES

Una de las primeras medidas adoptadas por Felipe V, el primer rey de la nueva dinastía borbónica, fue acabar con el caos monetario provocado por la guerra civil. En España circulaban monedas de baja ley introducidas por el archiduque Carlos, el otro pretendiente al trono, así como gran cantidad de coronas y luises franceses. La moneda, recordémoslo, era y es uno de los atributos y símbolos de un Estado soberano. Así, se prohibieron las monedas archiducales, junto con toda otra moneda extranjera, al tiempo que se tomaban pasos para imponer la castellana en todo el reino. Estas medidas, en sí de importancia, vinieron acompañadas de una reforma de grandes alcances: la cancelación, por las ordenanzas de 26 de enero de 1718, de todas las concesiones de acuñación dadas a particulares. Además, las cecas comprarían directamente la plata que trajeran los introductores, al momento de recibirla. Todo el metal acuñado, entonces, pertenecería en adelante al rey.186

Disposiciones posteriores fueron ampliando y precisando los aspectos del gobierno, administración y operación de las casas de moneda. Los resultados fueron generalmente positivos, tanto que en 9 de junio de 1728 se determinó extender estas ordenanzas a las cecas indianas.187 En 1730 se aprobaron las ordenanzas de Cazalla que recogían las anteriores y agregaron muchos detalles sobre las funciones y

responsabilidades de los nuevos funcionarios. Preveían asimismo una innovación tecnológica de grandes consecuencias: desaparecería la acuñación a martillo para dejar paso a la "nueva planta", de mecanización de la producción. Al frente de todas las cecas estaría el secretario de Hacienda, como juez "conservador" y superintendente general, quien además presidiría una Junta Real de Comercio y Moneda.188 El cargo recaía en estos años en José Patiño, quien entre negociaciones diplomáticas, expediciones militares y planes de reorganización de la marina y la hacienda, encontró el tiempo para seguir de cerca el desarrollo de la ceca mexicana.

Pasado el periodo inicial, las normas tuvieron ajustes para asimilarlas al conjunto de la administración indiana: el "conservador" pasó a ser el ministro de Indias y no el de Hacienda, y se determinó que el Consejo de Indias tendría jurisdicción sobre todas ellas. El Consejo, así, recibiría todos los informes y propuestas del virrey, incluyendo en particular el nombramiento del superintendente y la confirmación de ministros y oficiales.189

Las nuevas reglas pretendían favorecer a los mineros, que podrían ahora llevar sus metales a acuñar y obtener el pago en el acto, sin demora alguna. Para este fin, en México se creó un fondo revolvente de 1 200 000 pesos, que no debería ser utilizado para otro propósito, salvo particular emergencia y bajo condición de de inmediato reintegro. Posteriormente se dispuso el incremento de este fondo a 2 000 000 y en 1780 a 2 600 000, aunque siempre hubo problemas para reunir dicha suma.190

Desde luego, estas ordenanzas generales no siempre se

aplicaban bien a los casos particulares, por lo cual se dispuso la redacción de un reglamento específico para la ceca mexicana. Esta labor se demoró por las inevitables urgencias del establecimiento de una nueva administración, y no fue sino hasta 1750 que fueron promulgadas las dispuestas por el superintendente Fernández Molinillo.191 Estas disposiciones abundan en las adecuaciones que la experiencia había mostrado necesarias, y en aspectos prácticos del funcionamiento administrativo y técnico. Describen asimismo las responsabilidades del "fiel de moneda" y enuncian con mayor detalle las funciones de los "oficios menores", que eran los de contador, portero marcador, portero de calle y guardas. Al igual que había ocurrido con las ordenanzas de 1535, éstas se convirtieron en el modelo que seguirían, con adecuaciones particulares, los reglamentos de las demás cecas hispanoamericanas.192

Hubo otras medidas, algunas previstas en las ordenanzas y otras que fueron implementándose paulatinamente. De especial consideración fueron las que tuvieron como propósito financiar los inevitables gastos de implementación de la nueva planta y, con mayor o menor discreción, proporcionar beneficios adicionales a la Real Hacienda. Así, se dispuso un real de aumento en la talla o cantidad de moneda que se extraía de cada marco de plata, que pasó a ser de 68 reales. Muy pronto se apreció que los costos de acuñación tanto de la moneda "gruesa" (la de ocho, cuatro y dos reales) como de la "menuda" (de uno, medio real y "cuartillos") descendieron en lugar de aumentar. Sin embargo, el real de aumento se mantuvo y pasó en la práctica a ser un jugoso impuesto adicional en beneficio de

la Real Hacienda.

Cuadro 3
Contratos de la acuñación de moneda, en maravedíes por marco 193

	Moneda gruesa de plata	*Moneda menuda de plata*	*Moneda de oro (todas clases)*
1732	37	45	5 ½
1741	28	40	5 ½
1747	23 ½	26	5
1754-62	21	26	4 ½

Al mismo tiempo, las nuevas normas rebajaron la ley o contenido intrínseco de la plata en cuatro granos, quedando en 11 dineros exactos. El propósito oficial era igualar la moneda española con las demás europeas y así evitar su fundición y reacuñación por otros países (lo cual, efectivamente, ocurría). Por esta razón, se rebajó el precio oficial que se daba a los mineros por sus platas, que pasó de 65 reales a 64 reales dos maravedíes. Elhuyar comentó que no había motivo para proceder así, porque aunque la ley de la plata que se compraba a los mineros había descendido, también lo había hecho de manera correspondiente el valor intrínseco de la moneda con la cual se les pagaba.194 En este caso, el valor fiduciario o nominal del circulante se mantuvo aunque la ley se había rebajado, y la Corona se embolsó la diferencia en perjuicio sobre todo del productor, aunque también, de una manera menos evidente, del público. Técnicamente, fue una devaluación.195

Otra medida adicional tuvo el mismo propósito fiscal. Las normas mantuvieron el antiguo margen de tolerancia en la ley de moneda, establecida rígidamente en 1½ tomines por marco de plata, y ½ tomín en el oro, tanto en exceso ("fuerte") como en defecto ("feble"). Sin embargo, ahora se

ordenó que la moneda "picara en feble", más que en fuerte. De esta manera, si antes la variación aleatoria natural se compensaba entre una y otra fundición, ahora sistemáticamente hubo una ligera desviación hacia el defecto en la ley intrínseca de la moneda. Multiplicado por cientos de miles de pesos, era una cantidad de alguna consideración. Con este fin se estableció una "caja de febles", que Soria Murillo calculó que daba anualmente 26 032 pesos.196 Estos fondos fueron destinados en principio al sostenimiento de la capilla de la Casa de Moneda y de un capellán "de ciencia y virtud", con 300 pesos anuales de salario, quien debía celebrar misa los días de fiesta y de precepto, y todos los de cuaresma, aplicadas a la salud del rey, de su familia, y buenos sucesos de la monarquía.197 El capellán vivía en un entresuelo, en el mismo establecimiento.

Finalmente, el antiguo derecho de señoreaje pasó a cobrarse directamente en la Real Casa (aun cuando en principio ya no tenía razón de ser, porque toda la plata acuñada era propiedad del rey, y no de los particulares). Aun más, por una extrañísima anomalía administrativa, ocurrió una doble recaudación hasta que, después de una protesta de los mineros, fue abolido en 1774. 198

Dos personajes en particular están vinculados con el establecimiento y primeros años de la nueva administración. La ceca pasó a ser presidida por un juez superintendente, para lo cual se confió en José Fernández de Veytia Linage, un abogado proveniente de una larga y prestigiosa familia de funcionarios. Su abuelo, José de Veytia, había sido funcionario de la Casa de Contratación, secretario de Felipe

iv y consejero de Indias; había sido asimismo autor del muy consultado Norte de la contratación de las Indias Occidentales (1672). Su tío y mentor, Juan José de Veytia, fue contador mayor del Tribunal de Cuentas de Nueva España, gobernador de Yucatán, juez superintendente del monopolio gubernamental de los azogues, juez "de arribadas" de Acapulco, administrador de las alcabalas y alcalde mayor de Puebla. En estos últimos cargos se ocupó de desmantelar el poder y el control de la oligarquía local, además de enfrentarse al virrey duque de Alburquerque.[199]

Veytia Linage heredó los cargos de su tío durante 14 meses, para después pasar a ser fiscal de la Real Audiencia. En 1728 fue nombrado oidor y resultó comisionado por el virrey, como veremos, para enjuiciar a dos de los mercaderes de plata más poderosos del reino, así como a todos los oficiales de la Casa de Moneda. El 16 de marzo de 1729 fue designado como superintendente. Era un funcionario ambicioso, celoso de la autoridad del rey, incansable, que no se dejaba intimidar fácilmente por poderosos o influyentes y que estaba dispuesto a mostrar su superioridad sobre los antiguos oficiales.

La introducción de la nueva maquinaria, el adiestramiento de los trabajadores y la puesta en marcha del nuevo sistema de acuñación requerían de un perito con autoridad, conocimientos y experiencia. El elegido fue Nicolás Peinado y Valenzuela con el cargo de "director". Era un nombramiento muy peculiar, porque aunque en principio debía encargarse solamente de los aspectos técnicos, en muchos aspectos sus responsabilidades se sobreponían con las del superintendente. En caso de no haber una exacta

correspondencia entre ambos habría inevitablemente serios conflictos, que fue exactamente lo que ocurrió.

Benito Jerónimo Feijóo, en su Theatro crítico universal incluyó a Peinado entre los inventores que defendían el honor del ingenio español contra las calumnias de los extranjeros. Dijo de este natural de la villa de Moya, en el obispado de Cuenca, que era

> de profesión matemático, ingeniero agudísimo, y maestro principal de moneda que ha sido en el real ingenio de Cuenca [donde] adelantó y perfeccionó poco ha con una preciosísima invención la máquina de que para este efecto se servían en Holanda y Portugal, con que le quitó el riesgo que tenía para los obreros, la hizo de más dulce y fácil manejo; y lo más admirable es que habiendo aumentado la potencia matriz de la máquina, lo que necesariamente hace más tardo el movimiento, se logra sin embargo tirar una cuarta parte más de plata que antes.200

De su familia sólo sabemos que estuvo casado con María Rosa de Miranda y tuvo al menos una hija, doña María Peinado, y que permanecieron en España. Don Nicolás se ocupó de proveer por ellas, pidiendo al rey que se le entregaran directamente parte de sus ingresos.201

Peinado llegó y tomó posesión de su cargo en septiembre de 1730, con un sueldo anual de 2 400 pesos. Dos años después pidió y obtuvo una gratificación de 2 000 pesos por una vez, en razón de sus aportes a la mayor perfección, ahorro y utilidad de las labores, y en 1745 se le subió el sueldo a 3 000 pesos.202 Con él arribaron su teniente o ayudante, don Alonso García Cortés, y el tallador Francisco Monllor.203

Peinado era seguro de sí mismo, despreciativo de las costumbres locales, impaciente con las objeciones, y estaba dispuesto a pasar por encima de todos los obstáculos para tener éxito en su comisión. Para empezar, se enemistó con el virrey marqués de Casafuerte, acusándolo ante la Real Junta

de Comercio y Moneda por su escasa y tibia colaboración. Luego escribió a España para quejarse del superintendente Veytia porque supuestamente conspiraba en su contra, en consorcio con los demás ministros de la Real Casa (a los que denunció además por un supuesto fraude en contra de la Real Hacienda), y del secretario del virrey. Casafuerte perdió la paciencia, dijo que Peinado faltaba al respeto a su superior inmediato, le ordenó guardar prisión domiciliaria y que se abstuviera de ejercer su oficio.

El repentino fallecimiento de Casafuerte en marzo de 1734 salvó a Peinado, quien encontró apoyo en el sucesor previsto en el "pliego de mortaja", el arzobispo Vizarrón y Eguiarreta. El nuevo virrey informó a la corte en términos muy elogiosos sobre su desempeño y conducta, y por contra representó que el superintendente Veytia se conducía como "despótico" y "absoluto", dejando caer además insinuaciones sobre posibles abusos, sobornos y "distracciones" de caudales. Las cosas llegaron al grado de que Veytia exigió a Peinado que toda comunicación se la hiciera llegar por escrito. El ministro José Patiño actuó con cautela, ordenando por un lado a Veytia que se sometiera como debía a la autoridad superior, pero previniendo a Vizarrón que obviara discordias y buscara el acuerdo con el superintendente.[204]

Tuvo también Peinado que afrontar la resistencia de los capataces y operarios al establecimiento del nuevo sistema. Para obviar esta oposición, decidió contratar trabajadores externos. Esto motivó la protesta formal, en octubre de 1732, de los capataces, acuñadores y oficiales brazajeros, porque de la cantidad de moneda acuñada dependían directamente sus ingresos. Las quejas tuvieron el interesado apoyo del

tesorero de la Real Casa, Joseph de Medina y Saravia, despojado de su antigua autoridad. Al final, lo único que obtuvieron los trabajadores fue que se les ordenara someterse a las nuevas ordenanzas.205

Peinado asimismo fue responsable de lo que podría llamarse la primera (pero no la última) huelga en la historia de la Casa de Moneda. En efecto, el 29 de noviembre de 1732, con su habitual minuciosidad y carácter abrasivo, se puso a discutir con un oficial de carpintero acerca de una pieza de un molino que en su opinión estaba mal cuadrada. La discusión sobre este asunto menor subió de tono, Peinado montó en cólera, le dio al trabajador un golpe con el bastón que solía traer, y lo amenazó con darle 200 palos. Como consecuencia, los doce carpinteros contratados se negaron a continuar con la obra y se presentaron respetuosamente ante el superintendente para decir que tenían "por más conveniente no seguir trabajando que exponerse a tales ajamientos y malos tratos", y que así lo habían ya hecho tres oficiales a los que Peinado había dado de bastonazos. Agregaron que sería "muy útil y conveniente a la Real Hacienda que dicho director no se meta en nada, pues no sirve de otra cosa que de atarantar a los oficiales y no dejarlos trabajar por estar como azorados por los palos que ha dado a dichos oficiales". Veytia les ordenó volver a sus labores sin dilación, advirtiéndoles que los haría responsables de los perjuicios que ocasionara su ausencia, pero al mimo tiempo les prometió que si había motivo para que fuesen corregidos, se haría sin violencias.206

El carácter indispensable de los conocimientos y experiencia de Peinado pueden apreciarse en la evolución posterior del

cargo de fiel de moneda, un nuevo oficio responsable de las fundiciones y la acuñación. De manera transicional, se decidió que no quedaría como los demás cargos convertido en un funcionario asalariado, sino que correría por un contrato o "asiento", rematado en quien hiciera la mejor oferta. En 1732 le fue adjudicado a Alonso García Cortés, quien anteriormente se había desempeñado como "teniente" o ayudante de Peinado y pagador de la construcción de la obra material de la Real Casa. En 1741 Peinado obtuvo el contrato y lo mantuvo, en sucesivas negociaciones (a pesar de otras propuestas concurrentes) hasta su fallecimiento, en 1762. Las condiciones especificaban su obligación de labrar la moneda de acuerdo a las ordenanzas, circular, blanqueada, acordonada y acuñada a la perfección, por lo cual se le pagarían 23 ½ maravedíes por marco de moneda de plata gruesa (esto es, pesos y medios pesos), 26 maravedíes por la de plata menuda (de a dos, de a un real y de medio real), y cinco reales por la de oro, de cualquier denominación. Además, quedaría a su favor el aumento de peso de la moneda derivado de las 20 ochavas de cobre que se agregaban en la religa de la fundición. Desde luego, permanecería con un sueldo propio de 3 000 pesos, que se le había concedido al inicio de sus labores en la ceca. Podía proponer candidatos a ocupar el cargo de fundidor de cizalla y a su ayudante, para que el superintendente informara al virrey, que era quien a fin de cuentas realizaba el nombramiento; pero no podría despedirlos. En cambio, podría prescindir de los servicios de cualquier otro empleado a su servicio, como los guardas de vista, acuñadores y brazajeros, sin necesidad de especificar el motivo. Se

especificaban asimismo los jornales de los operarios, pero tendría la facultad discrecional de otorgarles "ayudas" según los méritos y habilidades de cada uno de ellos (de hecho, el fiel daba "gratificaciones" secretas, probablemente a los operarios que eran sus informantes o denunciaban robos o irregularidades). Todos los salarios y jornales correrían de su cuenta, excepto los del fundidor de cizalla y su ayudante. Las cláusulas que fueron objeto de discusión fueron la posibilidad del fiel de aumentar o disminuir los jornales de los operarios a su arbitrio, para compensar las variaciones en el precio de la plata (lo cual se consideró inconveniente) y el carácter independiente y no removible del fundidor de cizalla, que se consideraba necesario para prevenir posibles fraudes.

Al final de su contrato, que sería de ocho años (pero que fue invariablemente renovado), Peinado debía entregar las oficinas, muebles e instrumentos en buen estado; sólo serían atribuibles a la Real Hacienda algunas reparaciones de los molinos y las mejoras que, en su caso, fuesen aprobadas por el virrey, previa consulta del superintendente e informe del contador. Pidió, finalmente, que entre los honores acordados se le siguiera llamando "director", y no solamente "fiel de moneda", lo cual se le concedió.[207] Para respaldar su responsabilidad, debería entregar una fianza por valor de 30 000 pesos, repartida entre 15 fiadores. Como esto se mostró muy difícil de obtener por lo "vidrioso y arriesgado" del empleo, y porque había muchos casos en que los fiadores de cargos públicos habían sido sometidos a embargos y vejaciones, ofreció dejar en depósito la totalidad de la fianza, lo cual se le aceptó.[208]

En 1756, Peinado tuvo un episodio de una "enfermedad grave" en la cual tuvo que ser sustituido temporalmente por Francisco Guerra Manzanares, como "interventor". Falleció en 1762 de una apoplejía.209

LAS PROTESTAS Y LA PERSECUCIÓN JUDICIAL DEL PASADO

Como era de esperarse, los antiguos oficiales de la ceca protestaron enérgicamente y expusieron todos los problemas que la "nueva planta" traería consigo. Encabezados por el tesorero Medina y Saravia, el 19 de febrero de 1729 pidieron que se suspendiera la aplicación de las nuevas ordenanzas. Decían que no era justo y sería "cosa lastimosísima" que 110 oficiales menores y operarios, que sostenían a padres, mujeres e hijos, y que vivían de por sí con notable estrechez, fuesen abandonados como imperitos e inútiles para el nuevo método de producción, dado que no tenían práctica con los nuevos ingenios y artificios. Aun los oficiales mayores sufrirían con el cambio, porque la nueva labor de molinos no sería capaz de rendir ni la décima parte de la producción anterior, porque como la misma ordenanza decía, sería "más prolija, costosa y detenida"; y al depender sus ingresos de la producción de moneda, inevitablemente se reducirían sus beneficios. Bajaría, además, el valor monetario de la sucesión de los oficios, porque éste dependía de los ingresos esperados. Por esta razón los quejosos se atrevían (entre muchas protestas de respeto y veneración al monarca) a hablar de "defraudación", porque los contratos obligaban tanto más al príncipe que a los vasallos.

Pronosticaban, incluso, la ruina de la minería, porque la mayor dilación de la amonedación dificultaría el avío que se requería de manera siempre urgente para evitar la suspensión de las labores de las minas, con el consiguiente riesgo de que se anegaran y perdieran, con irreparable perjuicio del público y del rey. Incluso el tráfico transatlántico tendría graves problemas, porque los comerciantes siempre tenían breve plazo para la venida, estadía, negociación y retorno, por lo cual requerían que se convirtiera las barras en moneda con toda premura. Defendían, en fin, la calidad y buena hechura de la moneda mexicana, comparándola con ventaja con la que se producía en la metrópoli.210

Los oficiales mayores, que ya sabían desde 1729 que sus días estaban contados al frente del establecimiento, tuvieron que coexistir con el superintendente, de modo que no era claro a quien correspondían las diferentes funciones y responsabilidades. Había una situación ambigua en un contexto donde existía una notoria mala voluntad entre las partes, lo cual se manifestaba en pequeños roces cotidianos. Un ejemplo es lo ocurrido el 25 de febrero de 1729, cuando el tesorero Medina y Saravia nombró como capataz de una de las hornazas al "pardo" o mulato don Joseph Cayetano de Alemán, y así lo informó al virrey para recibir el correspondiente despacho de confirmación, como lo obtuvo. Sin embargo, al presentarlo "políticamente", esto es por cortesía, al director Veytia, éste se negó a recibirlo, argumentando que el despacho no estaba dirigido a él, y en todo caso era su facultad averiguar la suficiencia y calidad de los capataces antes de solicitar la confirmación. El virrey

determinó que en lo inmediato se diera posesión a Alemán, y que en lo futuro se procediera como pedía el superintendente.211

Las protestas contra la intervención gubernamental no se limitaron al interior de la Casa de Moneda, sino que se extendieron fuera de sus muros. Los mercaderes de plata resentían y temían la compra directa de plata por la institución, que afectaba uno de los fundamentos de su poder económico; pensaban que sería imposible recuperar los avíos ya hechos a los mineros porque éstos obviamente preferirían vender su plata sin descuento alguno. De hecho, la producción se detuvo casi tres meses a principios de 1729. Valdivielso y Fagoaga representaron que no introducían plata porque estaban a la espera de la resolución sobre la nueva labor, pero obviamente se trataba de una manera de presionar a los funcionarios por un flanco que les era muy sensible.212 Como concesión, se estableció en 1732 que el establecimiento solamente recibiría metales de aquellos productores que no recibían financiamiento de los aviadores, para no afectar el debido pago de sus deudas, porque la producción minera "no se conseguiría sino a costa de muchos pesos y avíos que daban y arriesgaban los mercaderes o individuos del comercio".213

También muchas personalidades públicas, por vínculos de interés o amistad con los afectados, o simplemente por desconfianza hacia los ímpetus centralizadores de los nuevos gobernantes, pusieron toda clase de reservas al nuevo plan. Un oidor, Prudencio Palacios, fue severamente amonestado por oponerse a la reincorporación de los oficios. Incluso el arzobispo Vizarrón y Eguiarreta se interesó por la suerte de

las obras pías y corporaciones (como, notablemente, los carmelitas del Santo Desierto) que eran propietarias en todo o parte de varios oficios. Corrían toda clase de rumores, como el de que se prohibiría la circulación de plata en pasta quintada, que inquietó mucho a los comerciantes gaditanos; se decía también que el público se rehusaría a aceptar la nueva moneda (de menor ley) y que las cosas podrían llegar a una conmoción popular.214 Como consecuencia de estas actitudes y conflictos, Veytia pasó sus malos ratos, y en 1733 se quejaba al rey de "la emulación [esto es la hostilidad] de que estaba cercado, siendo el blanco de las iras de todos".215

Como puede apreciarse, la "nueva planta" provocó resistencias, que se hicieron aún más enconadas por las resultas de un proceso judicial. En 1728 una partida de monedas enviadas a Sevilla había sido encontrada falta de peso y de ley. Los mil pesos, que debían haber registrado en la balanza 119 marcos y 3 onzas, llegaban solamente a 117 marcos. El virrey Casafuerte recibió una real orden para que iniciara una pesquisa sobre el asunto, agregándose además otra acusación: que en la Casa de Moneda se había introducido subrepticiamente la práctica de acuñar 68 reales por marco, en vez de los 66 supuestamente previstos.

El virrey dio comisión a Veytia Linage, quien inició una pesquisa reservada que pronto se transformó en una acusación pública y formal en contra del tesorero, Joseph Diego de Medina y Saravia; el convento de carmelitas, como dueño que era del oficio de ensayador; el tallador Pedro de Valdivielso y Tagle; el balanzario Manuel Cayetano de Elizaga; los guardas mayores, que eran Juan Antonio de Urrutia y Arana y Damián Pérez Bello; y contra el escribano,

Mateo de Picardo. En muchos casos no eran personajes de segundo rango. El tallador Valdivielso y Tagle era nieto del primer propietario del oficio, el rico mercader Pedro Sánchez de Tagle, e hijo del banquero Francisco de Valdivielso; Juan Antonio de Urrutia era benefactor de Querétaro, caballero de la orden de Alcántara y marqués de Villa del Villar del Águila. Y, desde luego, la orden del Carmen era muy respetada e influyente.

Aunque realmente los presuntos responsables eran el tesorero y el ensayador, el juez consideró que todos los oficiales de la ceca eran culpables, ya que habían jurado guardar y hacer guardar las ordenanzas. Por si fuera poco, también acusó a los mercaderes de plata Francisco de Valdivielso, Isidoro Rodríguez de Lamadriz y Francisco de Fagoaga (quien tenía la concesión del Apartado del oro desde 1718). Después de un año de minuciosas y, como decían los acusados, "exquisitas" averiguaciones, Veytia pidió la prisión y embargo de bienes de todos los oficiales mayores, concediéndoles diferentes sumas para "alimentos" correspondientes a sus personas y empleos. Ante las críticas de que esto causaría escándalo en la ciudad y afectaría la buena marcha de la producción, se limitó a aseverar que el oficio de un magistrado era la justicia y no la misericordia, y que en todo caso el virrey podría nombrar oficiales interinos.[216] Respecto de los banqueros, solamente se les exigió una fianza para mantenerse en libertad, tanto porque no era su directa responsabilidad ajustar la moneda como porque "si con ellos se intentase hacer novedad por el mismo hecho cesaría universalmente en este reino la labor de las minas, porque de sus dos bancos pende el avío y

corriente de ellas, son como unos arcarios generales de los mineros, a quienes adelantan y suplen muchas cantidades y el beneficio público que proviene de esto no necesito yo ponderarlo".217

Para nuestros intereses, son más importantes las acusaciones en contra de los oficiales. Los cargos principales eran el defecto de peso y de ley de la moneda, y que ilegalmente habían aumentado la "talla" o cantidad de reales que se sacaban de un marco de plata, pasando a 68 reales; así como otras acusaciones derivadas y menores, como carencia de ley de la cizalla, incumplimiento de la asistencia cotidiana a sus obligaciones y deficiente estampa de la moneda. En realidad, los cargos fundamentales pueden reducirse a uno: la cantidad de reales que se obtenían por marco de plata. Como ya hemos visto, el valor del marco pagado al introductor era de 65 reales. En España, por las ordenanzas de los Reyes Católicos, se agregaba un real de braceaje (lo cual fue la base de la acusación). Las proclamadas por el virrey Antonio de Mendoza, en 1535, mandaban aumentar el braceaje a tres reales, aunque en los hechos no se cobraron más que dos. A partir de 1615 se aumentó un real por concepto de señoreaje, y así se siguió hasta 1698, en que este impuesto pasó a recaudarse directamente en las reales cajas de cada yacimiento minero. La talla debería haber quedado entonces en 67 reales, pero no fue así. Según Elhuyar, fue entonces que este real adicional pasó a pagarse a los introductores; según otra versión, esto ocurrió hasta 1723, cuando el balanzario sustituyó los dinerales (las pequeñas pesas que servían para cotejar el peso adecuado de los pospeles) de tal manera que en adelante salieron 68 reales

por marco. Como las monedas se entregaban por peso, y no por conteo unitario, ni el ensayador (que solamente certificaba la ley) ni los mercaderes debían haber notado que había más reales por marco de plata entregado. Es sin embargo seguro que los comerciantes tarde o temprano acabaron por saberlo (si es que no siempre lo habían conocido) porque después de arribadas a sus almacenes procedían a contar las monedas. Multiplicado por decenas de miles, este real adicional por marco era una lucrativa diferencia a su favor. No había sustento legal para proceder así; simplemente los oficiales de la Casa de Moneda modificaron los términos de la contratación y el peso de la moneda por su cuenta, algo que después los jueces encontraron muy sospechoso y con olor a colusión entre los banqueros de plata y los oficiales.

Los acusados se defendieron con una interesante combinación de argumentos. Por un lado, alegaron que no estaba probado que las monedas que en España se habían hallado faltas de peso y de ley hubiesen sido producidas legalmente en México. Como se recordará, las monedas acuñadas "a martillo" a veces carecían de la señal de la ceca y la marca del ensayador. Así, podían, en principio, ser monedas "peruanas" (de hecho, potosinas), sobre las que siempre pesó la sospecha de defecto.[218] Dijeron asimismo que había numerosos falsificadores en Nueva España, como probaban varias causas judiciales que citaban; por tanto, la moneda embargada podía ser, simplemente, una falsificación de la cual ellos no eran responsables. Argumentaron también que "de tiempo inmemorial" se había hecho la talla en 68 reales, pagándose 66 a los mercaderes; y que los

supuestos defectos de peso y ley venían de que los fiscales habían, equivocadamente, contabilizado la talla en 67 reales.

Por otro lado, los oficiales presentaron una defensa enteramente práctica: si no se pagaban 66 reales a los mercaderes de plata, éstos dejarían de tener provecho, cesaría el avío de las minas y la extracción de minerales preciosos se detendría, con gravísimo perjuicio del público y de las arcas del rey. Para probarlo hacían cuentas tales que colocaban a los mercaderes casi como benefactores de la minería, que trabajaban con grandes riesgos y escaso provecho.

El pleito dio lugar a extensos alegatos, informaciones y pareceres, tanto de parte del fiscal como de los acusados, que incluso recurrieron a contratar abogados en la corte madrileña y presentar versiones impresas de sus principales alegatos. El total de los autos llegó a tener la enorme cantidad de 4 329 folios.219 Finalmente, muchos años después, el 26 de junio de 1738 la Real Junta de Moneda y Hacienda absolvió a los acusados de algunos cargos, y en otros los condenó a diferentes multas, además de las costas del proceso. Los afectados apelaron y no fue sino hasta el 14 de mayo de 1739 que se dio sentencia "de vista y revista". En 1741 los oficiales se las arreglaron para pagar lo ordenado y lograron recuperar su libertad y sus bienes.

Cuadro 4
Multas a las que fueron condenados los oficiales de la casa de moneda, 1739

Nombre	*Cargo*	*Multas (en pesos)*
Joseph de Medina y Saravia	Tesorero	15 100
Joseph de Rivas y Angulo	Teniente de ensayador mayor	2 000
Joseph Fernández de Pareja	Fundidor de cizalla	1 000
Manuel Cayetano de Elizaga	Balanzario	15 000
Ignacio Antonio de Bustamante	Guardamayor	4 350
Mateo Picardo	Escribano	4 100
Joseph Méndez	Alcalde	100
Pérez Bello	Guardamayor	600

Respecto de los mercaderes de plata, se condenó a Fagoaga (o más bien a sus herederos, porque había fallecido dos años antes) en 20 000 pesos, a Valdivielso en 15 000 pesos y a Lamadriz en 10 000 pesos.220

Los cargos en contra de los mercaderes y los oficiales de la Real Casa deben tomarse con cierta reserva, porque ocurrieron en el contexto de la recuperación gubernamental de la administración y la confiscación gubernamental de los oficios rematados anteriormente. Tampoco deja de ser llamativo que la virtual exculpación ocurriera cuando la transición ya había concluido. A distancia, bien cabría preguntarse si todo el proceso judicial no fue en buena medida un ejercicio de intimidación para acabar con las protestas y negociar las compensaciones de los antiguos poseedores de puestos desde una posición de fuerza. Es de notarse que la sentencia final de la Real Junta de Comercio cuidó de dejar constancia de que el rey declaraba que los oficiales de la Casa de Moneda, a pesar de las multas en que fueron condenados, eran "buenos ministros servidores míos y dignos de mi real atención en todo lo correspondiente a sus grados y carácter".

En efecto, al mismo tiempo que corrían estas acusaciones y alegatos en los tribunales, tuvo lugar la reincorporación a la Corona de la administración. Una real cédula de 14 de julio

de 1732 dispuso la extinción de todos los oficios mayores y su sustitución por funcionarios. No era un asunto menor, porque los beneficiarios habían adquirido su cargo pagando fuertes sumas a la Real Hacienda. Además, como ya hemos visto, en varios casos se trataba de personajes de alcurnia, muchos de lo cuales tenían estrechos vínculos personales, familiares o de interés con los poderosos mercaderes de plata, los regidores del ayuntamiento e incluso los ministros de la Real Audiencia.

Lo procedente del punto de vista legal era devolverles la inversión, pero se trataba de sumas muy cuantiosas. Por esta razón, se determinó entregarles el 5% anual del precio inicial de compra (como es obvio, sin contar la media anata ni gastos de confirmación) hasta que se pudiera redimir enteramente el capital invertido. En términos redondos, estos réditos ascendieron a casi 30 000 pesos anuales. Como puede verse, se actuó al igual que si se tratara de cualquier otro bien patrimonial, como tierras o casas. Los capitales (pues eso eran) correspondientes se pagaron, finalmente, una parte en 1776 y otra en 1777. 221

A la larga, como habrá podido apreciarse, la Casa de Moneda logró sortear las dificultades iniciales, y conseguir la aceptación (o la resignación) de los afectados por la "nueva planta". Los desastres augurados no se concretaron, la moneda se acuñó con mayor eficiencia y perfección, la acuñación creció espectacularmente, y ni los comerciantes ni los mineros quedaron en la ruina. Los banqueros de plata no desaparecieron, pero su poder se vio seriamente afectado, y las reformas al sistema comercial monopólico de algunas décadas más tarde dieron fin a su situación privilegiada.

Como hizo notar David Brading, a fines del siglo los mercaderes optaron por invertir directamente en la agricultura y la minería, algo que antes habían evitado.222

En carta del virrey conde de Revillagigedo en 1755, al bailío Julián de Arriaga, a propósito de la recuperación gubernamental de la recaudación de alcabalas, decía que

> Este negocio es muy semejante al establecimiento de la Casa de Moneda sobre el pie que hoy está, [con] mayor agitación, costa y más recursos que el presente. No hubo calamidad que no se anunciase, ni mal que no se temiese: la deserción de las minas, la falta de sus avíos, la ruina de los bancos de plata, la extinción del comercio, la pérdida de la renta de azogues y quintos, y por último la pérdida de la Nueva España. El pueblo se insolentó hasta estrechar al marqués de Casafuerte abusar [sic por "a usar"] de aquellas providencias más serias que sólo se practican en los casos extremos; pero su constancia lo superó todo, y el suceso ha acreditado la prudencia con que obró: se han aumentado las minas; se han duplicado sus labores; se consumen tanto más de azogue; se labra mucho más moneda; se ha engrosado la Real Hacienda, doblándose las rentas de azogue y quinto. El comercio, sin embargo del desorden de estos últimos tiempos, está más floreciente que antes; y el rey aseguró un fondo de quinientos mil pesos anuales que antes no tenía.223

LA CONSTRUCCIÓN DE LA "NUEVA PLANTA"

Las transformaciones institucionales y la introducción de nueva maquinaria obligaron a una reestructuración de los espacios físicos, que se convirtió de hecho en la construcción de un nuevo edificio. Se deseaba, además, que el lugar manifestara con la adecuada dignidad su nueva condición de manufactura real. Aunque Peinado no era arquitecto, diseñó el proyecto, que fue aprobado por el rey en 1731. La obra estuvo a cargo de los maestros alarifes Pedro de Arrieta (quien renunció al poco tiempo) y Manuel de Herrera (prontamente sucedido por su hijo José Eduardo).

El superintendente Veytia no estuvo conforme con el

proyecto, y mandó que varios "maestros de obra" y arquitectos dieran su dictamen y ofrecieran propuestas alternativas. Los peritos opinaron que Peinado no había tenido en cuenta el inestable suelo de la capital (lo cual también podría interpretarse como que no se tomó la molestia de mostrar cortesía hacia los constructores locales), que las oficinas tenían techos muy bajos, el arco de entrada no estaba bien proporcionado, los corredores quedarían obscuros, las viviendas "cortadas" del edificio principal, y que la fachada principal carecía de "hermosura" y "simetría". Jerónimo Balbás (el autor del célebre Altar de los Reyes, de la Catedral Metropolitana) presentó un proyecto de fachada calificado como "extrañamente adornado". Afortunada o lamentablemente se prefirió el de Herrera, quien se limitó a agregar un segundo par de columnas y algunos elementos decorativos. Para los interiores, se escogió al ingeniero militar Luis Díez Navarro, quien evitó en lo posible demoler parte de lo ya hecho y construyó un sobrio edificio que, como argumentó en su propuesta, sin faltar a los adornos no caía en lo superfluo.[224]

En 1732 la construcción aun no se había concluido, pero estaba ya lo suficientemente avanzada para recibir y poner en marcha la nueva maquinaria. El 29 de marzo, según la Gazeta de México

> fue el excelentísimo señor virrey marqués de Casa-Fuerte a la nueva fábrica de la Moneda, acompañado del señor oidor y juez superintendente de ella, don Joseph Fernández Veytia y de los oficiales mayores de ella, y muchos caballeros de la primera distinción de esta ciudad al acto de ver la primera prueba de los instrumentos y acuñar la primera moneda que se imprimió con otras muchas, con gran primor, de las cuales en señal de regocijo de ver logrado tan buen principio en obra que tanto desea el rey Nuestro Señor se repartió algún número entre los presentes y ausentes, habiendo dispensado la celebridad del día el de darlas al público en libranza formal.[225]

Los ilustres visitantes pudieron recorrer el un patio principal que tenía trece arcos “de singular majestad y firmeza”, al estilo jónico y romano, amén de dos salas de fundición con bóvedas de cantera y tezontle; tres salas de recocimiento e hileras de los molinos; otras dos piezas de recocimiento y blanquición; dos herrerías; una bodega de leña y carbón; un horno castellano de “tierras” (esto es, para las escobillas o fragmentos de metal y otros desechos que contenían mineral); dos tesorillos de fundiciones; tres piezas para depósito de escobillas y ciscos (el desecho del carbón, que podía tener algo de plata); siete sitios (aun no acabados) para molinos; una pieza para 12 volantes, y otra para 30 bancos de hileras, 24 cortes y tórculos para el cordón. Aun faltaba construir la sala de libranza, dos tesoros grandes para guardar monedas y rieles, dos bodegas para guardamateriales, caballerizas y viviendas para los oficiales. Las dimensiones externas eran de poco menos de 90 metros en cuadro.[226]

Asimismo, distintos documentos se refieren a dependencias más modestas, como la carbonera, la cárcel (que antes no existía, y de la que hablaré después), una pieza que era el cuarto de guardia de los soldados, y la salita donde los operarios dejaban sus capas y sombreros antes de entrar a trabajar. También se hicieron nuevos “lugares comunes” (recientemente encontrados en las excavación arqueológicas del edificio) donde los operarios acudían a “regir el cuerpo”, con una convenientemente cercana provisión de piedras lisas para regresar limpios a la sala de trabajo; y una “covacha” donde vivían los muleros, cerca de los animales a su cargo. Y, desde luego, había cocheras, porque en esta

época ningún funcionario de alto rango salía a la calle sino era en su carroza o, como gustaba de decir un superintendente al estilo afrancesado tan de moda, su "cupé".

En 1734 el edificio fue finalmente concluido. Quedó con tres plantas en piedra coronados por almenas, techos elevados (aunque no tan convenientemente como debiera) para permitir la buena aireación, y una sobria portada principal, con columnas, pilastras, elaborados capiteles corintios y algunos detalles decorativos en los frisos; en su centro había un gran balcón construido con "latón de China" (una aleación de 33% de estaño y 66% de cobre, apreciada por su durabilidad y bello tono rojizo). El 18 de diciembre acudió para inaugurarlo formalmente el arzobispo-virrey Vizarrón y Eguiarreta. Lo recibieron los oidores y ministros de la Real Audiencia, el superintendente Veytia Linage y los oficiales mayores de la ceca, puestos todos en la puerta según su jerarquía. El superintendente le entregó las llaves de la Real Casa en una fuente de plata, tras lo cual el virrey hizo oración en la capilla, visitó las salas y en su presencia se hicieron dos libranzas de oro y plata. Pasó después al balcón donde descubrió la efigie del rey Felipe v que remataba con "valiente arte" la portada, y en nombre de su majestad arrojó varias monedas de la nueva labor a la calle, sobre las que se abalanzó el público, al tiempo que se disparaban cohetes "y levantándose la voz el regocijo, causó nueva alegría a todos". El redactor de la Gaceta, Juan Francisco Sahagún de Arévalo, concluía diciendo que "es uno de los edificios dignos de verse con mucho espacio, por la variedad de las oficinas y espaciosa grandeza de que consta".227

A la larga, se vieron defectos en la construcción: el techo de una fundición era de viguería, con riesgo de incendio; la entrada, la escalera y los tránsitos entre las salas eran obscuros. Entre 1772 y 1783 el ingeniero militar Miguel Constanzó y el arquitecto Lorenzo Rodríguez ampliaron el edificio para acomodar la maquinaria adicional requerida para la acuñación de la nueva moneda "de busto" y la re-acuñación de la antigua, salas para el museo y aulas de la nueva Escuela de Grabado, además de vivienda para el grabador, bodegas y caballeriza; también se techó la fundición con piedra, para evitar todo riesgo de incendio. Para todo esto se utilizó una sección de la armería del vecino palacio virreinal.228

La parte arquitectónica, desde luego, era solamente el marco físico del cambio. La transición hacia la "nueva planta" conllevó la aparición de una jerarquía, que fue delineándose a partir de las ordenanzas para las cecas españolas, con adecuaciones a la realidad indiana.

El virrey tendría jurisdicción sobre todos los empleados de la Real Casa, pues se consideraba que la cuantía de los fondos requería de un superior de la mayor autoridad. Como juez, tenía jurisdicción en el tribunal privativo de la Casa de Moneda, con voto consultivo de la Real Audiencia, sin otra apelación posible. En casos muy notables, debía dar cuenta al Consejo de Indias, sin suspender la ejecución.229 Desde luego, el virrey no se ocupaba de los asuntos cotidianos. En el establecimiento en sí se hallaban los ministros (el superintendente, contador, tesorero, ensayador y fiel de moneda), oficiales mayores (fundidor, guardacuños, juez de balanza, tallador, guardamateriales, y el primer oficial de

contaduría) y los operarios.

El principal de los ministros era el superintendente, quien se encargaba de todos los aspectos gubernativos, económicos y laborales. Debía de ser "celoso en mi real servicio y del público, desinteresado, prudente, con práctica en otros manejos de mi real servicio, y en lo correspondiente a las casas y labores de moneda". Proponía al virrey ternas de vacantes de los demás ministros y oficiales (de los que normalmente el preferido era el primero en la lista). Era asimismo juez de primera instancia (con la asesoría de un letrado) de todos los asuntos civiles y criminales, con inhibición de la Real Audiencia y de otro cualquier tribunal. El superintendente vivía en el establecimiento, para que pudiera atender en todo momento cualquier situación que se presentara.230

El perfil de los sucesivos superintendentes muestra que era un puesto en el que se requería autoridad y experiencia gubernativa, pero en el cual no era indispensable un avanzado conocimiento técnico. José Fernández de Veytia Linage (16 de marzo de 1729-15 de julio de 1739), como ya vimos, fue un funcionario y oidor con trayectoria hacendaria. Su sucesor, el coronel Gabriel Fernández Molinillo (16 de julio de 1739-27 de julio de 1751) fue caballero de la orden de Santiago y miembro honorario del Consejo Real de Hacienda. Pedro Núñez de Villavicencio (28 de julio de 1751-24 de febrero de 1778) fue consejero de Real Hacienda y juez de la media anata. El abogado Fernando José Mangino (25 de febrero de 1778-20 de mayo de 1787) fue delegado de la visita de José de Gálvez, director de temporalidades (es decir, de los bienes confiscados a los

jesuitas), contador general de tributos, miembro de la orden de Carlos iii, director de la renta del azogue, consejero honorario de Hacienda y, al fin de su meteórica carrera, miembro del Consejo de Indias. Por su parte, Francisco Fernández de Córdova (21 de mayo de 1787-4 de junio de 1815) fue miembro de la orden de Carlos III, camarista y consejero honorario de Indias; obtuvo el título de marqués de San Román y se casó con una hija del conde de San Mateo Valparaíso y marqués de Jaral del Berrio. Finalmente, Rafael de Lardizábal (5 de junio de 1815 hasta 1829) fue superintendente e intendente honorario de Marina.231 Como puede apreciarse, para dar mayor realce al cargo los superintendentes fueron nombrados rutinariamente miembros honorarios del Consejo Real de Hacienda y recibieron muchos de ellos la orden de Carlos III, que desde 1771 se concedía con frecuencia a funcionarios distinguidos.

La preocupación por las enormes sumas que manejaba la ceca determinó la aparición de un contador. Era el segundo en la jerarquía, y sustituía al superintendente en caso de ausencia o fallecimiento. Dirigía una oficina con cuatro auxiliares, de los cuales el primero era tenido en la clase de los "oficiales", al igual que el fundidor o el guardamateriales. El contador intervenía en las "libranzas" o pagos, vigilaba todas las operaciones que implicaban traslado de metales, dinero y valores dentro de la Real Casa, y la verificación final de las monedas. Asimismo, estaba a cargo de todos los aspectos relacionados con el nombramiento y supervisión del personal, antes a cargo del escribano. Preparaba la nómina de pagos semanales de los operarios, lo cual no era una labor rutinaria porque muchos seguían cobrando, como

se verá, en función del trabajo realizado, y la nómina mensual, que se pagaba a los ministros y oficiales; de todo entregaba una relación anual. La carga burocrática del contador no era escasa: debía llevar los libros de compra de metales; el "general de a folio" con las utilidades, ingresos extraordinarios, pagos, gastos, salarios; los de cargos y datas del fundidor; de cargos y datas del fiel; del producto del feble; de remaches, con especificación de piezas, peso y ley del oro y plata compradas; del cobre y su afinación. También llevaba al día el registro de ordenanzas, reales cédulas, despachos, consultas, informes y certificaciones, acuerdos del superintendente, del contador, tesorero, ensayador, juez de balanza y fiel. Debía vivir en la misma casa, en habitación proporcionada y decente.232

El tesorero, antes la figura principal, pasó a ser ahora un depositario y custodio de los metales y monedas, y firmaba todos los pagos (después de que eran aprobados por el contador, excepto los pequeños llamados "de cuadernillo"), que registraba cuidadosamente en un libro. Custodiaba el cofre de hierro de tres llaves llamado propiamente "tesoro", cuyas otras dos llaves estaban en poder del superintendente y contador. Asimismo, realizaba y guardaba el inventario general de maquinaria, herramientas, oficinas, muebles y viviendas de los ministros, encargándose de renovarlos o sustituirlos en caso necesario. Tenía una nómina de los pagos que se efectuaban a todos los ministros, oficiales y operarios, que sometía luego al contador. A fin de año hacía cuenta y balance de dinero y metales, y en caso de haber algún faltante del que no pudiera darse razón, tenía que pagarlo; y cada dos años tenía que presentar cuenta general

de carga y data con el Tribunal de Cuentas. Tenía a su servicio tres oficiales o cajeros, a los que podía contratar o despedir a su arbitrio. Debía mantener al día los mismos libros que el contador, excepto el de gastos diarios. Vivía precisa e indispensablemente en la Real Casa, y se preveía que habiendo espacio a propósito, debía utilizarlo para alojar a alguno o algunos de sus cajeros.233 Tanto el contador como el tesorero podían escribir directamente al rey para cualquier asunto que requiriera corrección, mientras los demás sólo podían hacerlo por mediación del superintendente. La intención, desde luego, era que se vigilaran mutuamente y denunciaran cualquier irregularidad.

El cargo de ensayador cayó al cuarto lugar en la jerarquía, después del superintendente, contador y tesorero; tampoco acumuló ya la función de fundidor. Dado el acrecentamiento de trabajo, en este periodo su número ascendió a cuatro, auxiliados por tenientes, en dos oficinas. Al igual que antes, supervisaban la fundición y refundición de cizalla, y debían hacer ensaye de los rieles y de una de las monedas acuñadas, introduciéndose la duplicación de pruebas como método de verificación. Debían estar presentes en la Sala de Despacho cuando se realizaba la libranza de moneda (aunque ahora no se entregaba a los introductores, sino al tesorero). Como supervivencia de antiguas prácticas, además de su salario seguían quedándose con el "bocado" que extraían para examinar la ley de los metales y pagaban las herramientas y materiales de su oficio.234

Anteriormente, los propietarios de todos estos cargos contrataban libremente el personal auxiliar necesario, dado

que lo pagaba de sus ingresos. Como ahora eran funcionarios del rey, las nuevas normas establecieron el número, categoría y salarios. También apareció la categoría de supernumerario, un empleado que hacía las veces del titular cuando era necesario por exceso de labor o ausencia, y que generaba una experiencia que podía ser tomada en cuenta a la hora de llenar las vacantes de los titulares. Incluso llegó a darse el caso de que hubiera "meritorios", es decir, personas, generalmente jóvenes, que trabajaban sin retribución alguna, sólo para aprender el oficio y adquirir la experiencia que les permitiera ser considerados para alguna plaza. En la práctica, a veces se les daba alguna ayuda.

Como puede apreciarse, se crearon departamentos administrativos especializados con una organización burocrática afín a las demás instancias administrativas virreinales.235 Igualmente, se estableció (en 1761) el equivalente de un servicio público de carrera, mandando que los oficiales que ya trabajaban en la Real Casa fuesen preferidos a los de fuera para las vacantes, previo informe de sus jefes, para así reconocer el premio de sus tareas y méritos. La práctica ya existía, pero en adelante tomó fuerza normativa y es interesante en cuanto muestra una preocupación por la regularización racional, que sustituyera el anterior sistema de designación por "merced" o amistad.236

El "fiel" de moneda se convirtió en un personaje importante, dado que estaba a cargo de los metales, desde que los entregaba el ensayador hasta que eran convertidos en monedas. Por tanto, tenía a su cargo las fundiciones, los molinos donde se estiraban los rieles, las hileras donde se

reducía el riel al ancho adecuado a cada moneda, las cortadoras y los hornos de recalentamiento; se ocupaba de que los rieles fuesen cortados en su legítimo peso, estuvieran convenientemente limados para tener una perfecta forma circular, y que recibieran el laurel o cordoncillo. Tras esto, pasaba los cospeles al equipo de trabajo que manejaba los volantes y revisaba las monedas, cuidando (en colaboración con el juez de balanza) que las monedas no pasaran a "fuerte", pero que tampoco el feble excediera de lo permitido. La "fielatura", como se llamó a este conjunto de oficinas, tenía gran importancia laboral, porque era donde estaban ocupados la mayor parte de los trabajadores manuales.

El fiel también tenía bajo su dirección la fundición de cizallas, que debía hacerse cuidando que tuviera la misma ley de la moneda, en presencia de dos ensayadores. Por esta razón proponía una terna al superintendente para nombramiento del fundidor de cizalla. Este fundidor y su ayudante eran pagados por el tesorero, pero de cuenta del fiel. Asimismo proponía y debía pagar al teniente de guardacuños y al cerrajero. En razón de todas estas funciones y obligaciones, tenía la "despótica facultad" de recibir trabajadores y despedirlos a su arbitrio, sin necesidad de exponer motivos.

Como ya se comentó, el fiel fue el último remanente del sistema de contratación o "asiento" de servicios. En efecto, aparte de su salario, recibía un pago por cantidades acuñadas. Esta retribución se hacía en partes: dos tercios al hacer la libranza, y el restante hasta la cuenta final que realizaba hacia a fin de año.237

La segunda categoría de funcionarios era la de “oficiales”, que heredó la antigua de “oficiales menores”. La lista, sin embargo, aparece mucho más ampliada para responder a nuevas necesidades.

El portero debía ser “hombre de bien”. Estaba encargado de abrir y cerrar las puertas principales, incluso en días de fiesta, y hasta la noche, en que entregaba las llaves al superintendente. Estaba además encargado de la capilla de la Casa de Moneda, con sus alhajas y ornamentos. Era nombrado por el superintendente y trabajaba en estrecha asociación con el marcador. Ambos recibían los metales, registrando el dueño y número de piezas. Eran responsables de las barras hasta que, después del ensaye, eran entregadas al tesorero. Asistían y auxiliaban a los ministros en la entrega o libranza final de la moneda.

El marcador (o en su ausencia el portero) señalaba con tinta la ley y peso en cada pieza, según indicaciones del ensayador, y en general vigilaba que en la sala de despacho nada faltara y todo estuviera aseado y con orden, lo cual en realidad no era nada fácil por el continuo trajín. Marcaba asimismo el contenido las talegas con monedas, al hacerse la rendición. Era propuesto por acuerdo del superintendente, contador o tesorero, o bien por decisión alternativa, pero el nombramiento formal lo hacía el superintendente.238

El juez de balanza mantuvo sus previas funciones sin mayores cambios que la especificación de que tendría dos ayudantes y de que debería vivir en la Real Casa, en lo posible junto con sus ayudantes.239

El escribano, por su parte, dejó de tener funciones contables. Estaba ahora encargado, con el auxilio de un escribiente, de

redactar y compilar todos los actos judiciales y de dar fe de inspecciones, juramentos, inventarios y contratos. Trabajaba en una escribanía, donde guardaba bajo llave todos los títulos, papeles y causas.240

El antiguo puesto de tallador se dividió en dos: el tallador propiamente dicho, y el guardacuños, distinguiendo así la labor artística de la técnica, vinculada directamente a la acuñación. Fue una medida coherente con una nueva preocupación: la belleza y buena factura de la moneda. El tallador debía ser "de los de mayor habilidad en su ejercicio". Debía "abrir" los cuños según el diseño indicado, y entregarlos debidamente pulidos y lustrados (cosa esta última que hacía un cerrajero). Trabajaba en una pieza, de la que estaba prohibido que salieran las matrices, punzones y demás instrumentos, junto con dos oficiales. Estos auxiliares debían hacer una muestra de su trabajo una vez al año, que revisaría el virrey.241

En 1778 la Corona envió a Jerónimo Antonio Gil como tallador mayor, con el encargo adicional de establecer una escuela de grabado para adiestrar adecuadamente al personal, por lo cual recibiría una retribución adicional de 1 000 pesos. Se preveía, incluso, que adiestraría grabadores que prestarían servicios en las demás cecas indianas. Por esta razón, había aprendices e incluso pensionados (una especie de becarios que realizaban estancias para perfeccionar sus habilidades).242 La escuela se estableció en el mismo edificio, para lo cual hubo que hacer algunas ampliaciones y adecuaciones.243

Su éxito llevó a Gil a proponer, como se aceptó, la creación en 1781 de de la Academia de las Tres Nobles Artes de San

Carlos, en la misma Casa de Moneda, hasta que en 1791 se trasladó a un local propio en lo que había sido el Hospital del Amor de Dios, en la misma calle de Moneda. Aunque la historia posterior de la Academia se separa de la Real Casa, mantuvo su influencia a través de la renovación de la técnica del grabado en hueco, esencial para la preparación de los punzones.244 No es por demás señalar que Gil continuó prestando servicios en el establecimiento. En 1788 fue nombrado fiel administrador interino; y al año siguiente lo obtuvo en propiedad, aunque con la calidad de que debería seguir encargándose del tallado.245

El guardacuños recibía los cuños o troqueles del tallador, los custodiaba con celo, cuidaba que estuvieran en buen estado y se utilizaran correctamente, y se encargaba de la supervisión de la moneda acuñada (que antes hacían los guardas), separando y cortando por la mitad la imperfecta, y asistía a la "rendición" o libranza de la moneda. Tenía para estas funciones dos salas, donde le ayudaban un teniente (que él proponía al superintendente con una terna, pero cuyo salario era pagado por el fiel). Los cuños en mal estado eran "remachados" para evitar todo mal uso. Debía vivir asimismo en la Real Casa para estar siempre disponible.246

Las ordenanzas corrigieron un antiguo problema: la inexistencia de un fundidor mayor, que ahora recibía los metales del tesorero, organizaba las crazadas de acuerdo con el guardamateriales, agregaba la liga, fundía los metales, los vertía en rieles y finalmente lo guardaban en el "tesorillo", todo ello con el auxilio de ayudantes, de siete guardas de vista (que sustituyeron a los antiguos guardas) y, desde luego, de los trabajadores. Se le adelantaban por una vez 300

pesos para pagar jornales, con nóminas semanarias separadas por cada oficina. Desaparecieron, por tanto, los antiguos capataces.

El fundidor estaba asimismo a cargo de la operación concreta de la oficina de beneficio y afinado de "tierras" y de las escobillas, ahora separada de la fundición, en la que debía haber una persona perita que proponía el fundidor al superintendente, y nombraba en definitiva el virrey. Era conveniente, pero no obligatorio, que residiera en la Real Casa.247

El guardamateriales fue oficio de nueva creación, que respondía a la reciente preocupación por una contabilidad y administración exacta de las adquisiciones. Auxiliaba al fundidor a disponer las crazadas, y en general compraba, almacenaba, llevaba registro y entregaba todos los minerales no preciosos, así como otras materias primas y herramientas. Debía, por tanto, ser conocedor de todo lo referente a fundición, afinación y beneficio de los metales. Contaba con un fondo para gastos cotidianos, y para los mayores debía pedir la autorización del superintendente o del contador. De todo llevaba registro en un libro, que entregaba con su declaración jurada al tesorero. Por su papel en las adquisiciones, compras y pagos, era un funcionario de la mayor importancia para todos los proveedores de la Real Casa.248

Los siete guardas de vista (o "guardavistas", como se les llamaba comúnmente) eran además de vigilantes, los ayudantes del fundidor, y de hecho así se les llamaba a veces. Por esta razón, debían tener algunos conocimientos técnicos. Los de la fielatura inicialmente recibieron un título

formal como los demás oficiales, pero cuando se concedió el asiento a García Cortés pasaron a ser simples dependientes "de satisfacción y confianza" nombrados y destituidos a voluntad del contratista, y así continuó practicándose hasta el final del asiento, en 1762.[249]

Concluida la acuñación, había cuatro contadores de moneda que se ocupaban de revisarlas, separando las que estuvieran debajo del peso debido. A la larga, este oficio pasó a ser desempeñado por dependientes de la contaduría, de menor rango.[250] Finalmente, había dos guardas de noche, que debían ser "hombres seguros", que rondaban y velaban para evitar hurtos o incendios. Uno de los guardas era pagado por la Real Hacienda y el otro por el fiel de moneda.[251]

Existían también oficiales que no eran parte propiamente de la labor de moneda, sino que se encargaban de labores auxiliares, como el cerrajero, que además de las labores propias de su oficio se ocupaba de forjar, pulir y templar los cuños calentándolos en un hornillo varias veces para sumergirlos luego en agua a la que se había agregado vinagre en proporción de 1:6 ó 1:7.[252] Le pagaba el fiel, excepto en las labores que no eran de la fielatura.[253] Aunque las ordenanzas no lo mencionan, también hubo un herrero, con su fragua, varios operarios y una carpintería.

Los anteriores alcaldes desaparecieron y solamente quedaron los merinos o alguaciles, nombrados por el superintendente. Realizaban diligencias judiciales (como inspección de las casas y embargo de bienes de los acusados), así como las aprehensiones. Obviamente, estaban a cargo de la cárcel.[254]

LA IMPLANTACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL CAMBIO TECNOLÓGICO

La recuperación de la administración directa por la Corona no tuvo mayores consecuencias tecnológicas en el ensaye de los metales ni en la fundición, que con pocas variaciones siguieron haciéndose como dos siglos atrás. Ocurrió una duplicación: las salas de fundición fueron dos, llamadas Nuestra Señora de Guadalupe y San José, agregándose posteriormente una particular para el oro, llamada San Antonio. Lazo García refiere que en esta época se estableció en las fundiciones peruanas un nuevo sistema de vaciado del metal en las rieleras: se colocaba delante del crisol dos soportes o "candeleros", unidos por un travesaño en su parte superior, donde se ponían las rieleras. Así, bastaba que un operario, el "corredor de rieles" inclinara la craza para vaciarla, con menos esfuerzo, riesgo y tiempo empleado. No consta, sin embargo, que se haya utilizado en México.255

Sin embargo, hubo transformaciones de relevancia en las etapas subsiguientes. Obtenidos los rieles, se pasaba a una gran y compleja máquina: el molino de laminado, una gran estructura dispuesta en dos niveles, de la que existe un inapreciable ejemplo en el Museo de la Casa de Moneda de Potosí, Bolivia.

Figura 2
El molino, vista inferior

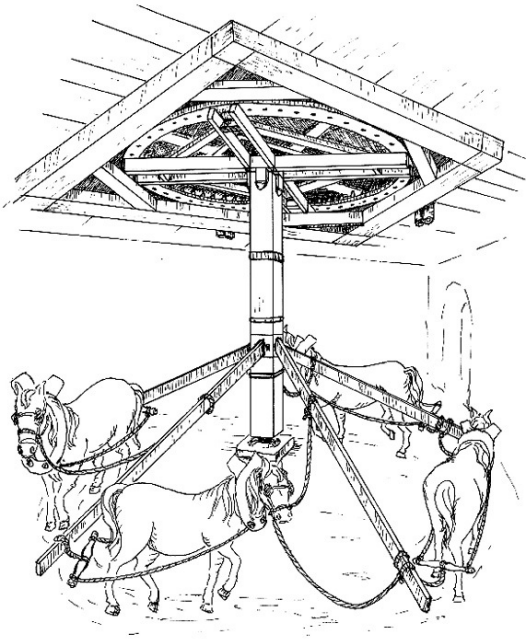

En el nivel inferior se hallaba un eje, impulsado por mulas, que hacía girar una gran rueda principal o maestra, que a su vez trasladaba la energía en el piso superior a cuatro árboles o ejes horizontales. Su movimiento hacía girar las correspondientes ruedas dentadas de transmisión, que accionaban los asientos de laminar. Los asientos estaban formados por una estructura fija en el suelo, que sostenía dos cilindros o "muñecas" de acero templado, separadas por distancias regulables (ajustadas por un tornero), y que ejercían una lenta pero enorme presión sobre los rieles.256

Figura 3
El molino, vista superior

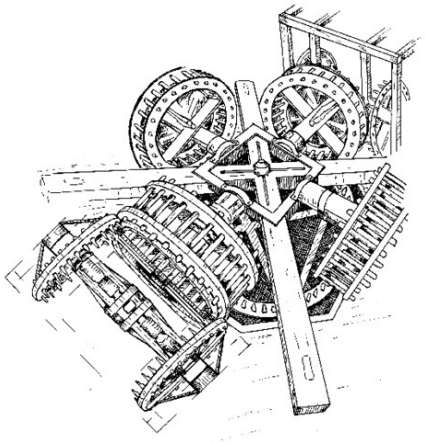

Normalmente se requerían varias “pasadas” para que el riel adquiriera el grosor adecuado. En México, la regla informal era que fuesen seis, llamadas las primeras “de gorda”, las siguientes de “picada” o “de lisa”, siendo las últimas las “de ajuste”. Para facilitar y acelerar el proceso se llevaban los rieles de una laminadora a otra, cada una con rodillos regulados a menor distancia. Algunos rieles que quedaban particularmente torcidos en este proceso eran enderezados a golpe de martillo; a los operarios dedicados a esta labor se les llamaba, por tanto, “enderezadores”.

El fiel administrador Gerónimo Antonio Gil dejó una descripción de los materiales de que se componían los molinos: madera de encino para las ruedas, con rayos y puntas de tepehuaje (Lysiloma acapulcensis, un árbol de madera muy dura que, como su nombre indica, procede de bosques tropicales) o tehuistle (Sapindus saponaria L., también conocido como “jaboncillo”, tradicionalmente utilizado para mangos de herramientas). El eje era asimismo de madera, y las laminadoras del mismo material, con partes de bronce, hierro y acero.257 El molino acortó mucho la antigua labor que se hacía a martillo, pero requería de

continuo mantenimiento porque las piezas se desajustaban, rompían o aflojaban. Con todo, fueron muy duraderos, y no tuvieron que ser sustituidos sino 45 años después.[258] En 1732 la Gaceta hablaba de siete molinos, que llegaron a ser diez en 1789, aunque no siempre estaban todos en operación. Los molinos eran movidos por mulas, y requería cada uno de la atención de diez operarios.[259] Por esta razón había muleros, arreadores, establos y el consiguiente gasto en forraje.

Una vez aplanado el riel al grosor conveniente, pasaba a la sala de labor, comúnmente llamada "de hileras", para ser estirado al ancho adecuado de cada moneda. El procedimiento es el mismo que aún utilizan los artesanos joyeros, con una herramienta de menores dimensiones; técnicamente, era una labor de extrusión. Una hilera era un banco de madera cuya característica más visible eran seis largas manijas de hierro; por su forma eran llamadas técnicamente "estrelleras". En México, los operarios las denominaban, por su aspecto, "arañas".

Para esta operación se sacaba "punta" al extremo del riel, además de recalentarlo y engrasarlo para evitar que se agrietara. El "hilero" y el "mantequero" eran los trabajadores a cargo de estas labores. Seguidamente, el "arañero" impulsaba (o, como decían, "tiraban") las manijas, usando las dos manos y un pie, para mover el engranaje que hacía tracción sobre una barra dentada de bronce, terminada en una argolla de hierro y una tenaza que sujetaban el riel hasta hacerlo pasar por el orificio de unos puentes de hierro.[260]

Figura 4
El arañero y su hilera

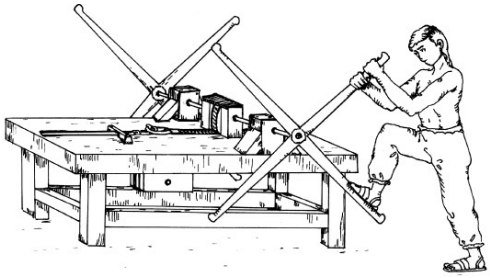

Como el metal se enfriaba en todo este proceso y se volvía demasiado rígido, se procedía a recalentarlo en la operación llamada recocimiento o recocho, en la forma vista anteriormente. La única novedad fue la multiplicación de las hornillas y su especialización. Había dos entarimados bajos de cantera con tres clases de hornillas para las distintas fases del paso de las barras por los molinos y las hileras. Había hornillas separadas para el oro. Se cargaban las barras por la noche, para retirarlas por la mañana. En 1777, en cada día se procesaban de esta manera 60 000 marcos de plata cuando menos, sin contar el metal áureo. Este trabajo era casi intolerable por el intenso calor y los operarios podían enfermarse; por esta razón se alternaban o "mudaban" cada semana.261

Después de las hileras, el riel pasaba a la recortadora. Era ésta una herramienta que contenía una larga guía hueca o "árbol" de bronce, torneado en su interior, con puentes, por entre los cuales bajaba un huso o tornillo. El impulso lo proporcionaba un brazo horizontal en la parte superior (que, en algunos ejemplos de otras cecas, tenía dos bolas de plomo para aumentar el peso), impulsado por una manija. En el extremo inferior había dos piezas, la primera cuadrada, el cajoncillo, que sujetaba mediante pernos el macho cortador, que era una pieza cilíndrica de acero, hueca, de bordes

afilados. Bajo ella iba una caja con la boquilla, por donde bajaba el macho cortador para perforar el riel. Había varios juegos de machos y boquillas, según el diámetro de la moneda. Los rieles perforados se recogían para refundir junto con la cizalla.262

Figura 5
La recortadora, el cortador y el manijero

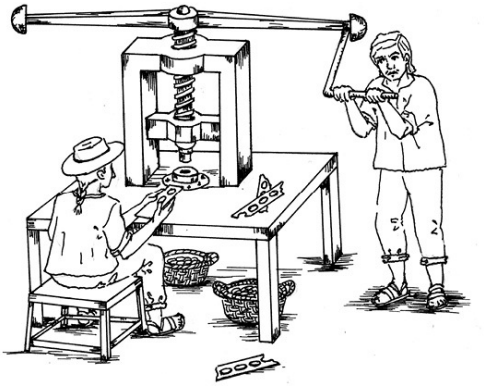

En México, la recortadora era de un tamaño superior al usual en otras cecas, porque la manejaban dos operarios: el manijero que impulsaba el huso; y el cortador, que presentaba los rieles. Ambos tenían que ser de vigor y habilidad equivalentes, porque debían trabajar en perfecta coordinación.263 El cortador manipulaba el riel para aprovechar el máximo posible de su superficie, además de evitar las partes que tuvieran imperfecciones o grietas. Si era hábil y se asociaba bien con el manijero, podía cortar en un día 800 marcos de cospeles.

En general, una buena operación en los molinos, hileras y cortadoras derivaba en el aprovechamiento de dos tercios del metal precioso, reduciendo la cizalla a cantidades aceptables y limitando, por ende, el costo de la refundición.

Posteriormente, los cospeles eran pesados en un “banco de

ajuste" y si estaban en orden, limados para descartar cualquier imperfección. El limador (una nueva categoría laboral) trabajaba sentado en su banco, sobre el cual había una prensa o "tornillo" de hierro para sujetar los cospeles. Mantenía entre sus piernas un recipiente donde caían las "limallas", que se recogían cuidadosamente para incorporarla al resto de la cizalla. Debía cuidar que los cospeles quedaran redondos, pero que tampoco fuesen "degollados" por excesiva labor, o que el canto resultara irregular, porque en ese caso no podría imprimirse adecuadamente el cordón.

Pasaban los cospeles inmediatamente al blanquimiento. En esta labor no hubo mayores novedades respecto del antiguo procedimiento, salvo la construcción de una oficina específica para este fin, la multiplicación de las hornallas, la división de los trabajadores entre un maestro y varios operarios y el inicio de la utilización del "agua fuerte", esto es, una solución de ácido nítrico en agua.264 Esta sustancia se preparaba en las oficinas del Apartado, pero después se prefirió realizar contratos con proveedores particulares, que entregaban mejor calidad.265

Figura 6
La cerrilladora 266

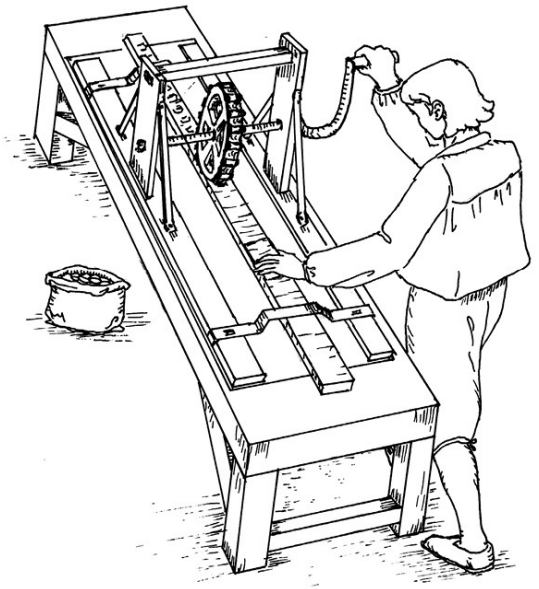

Eliminadas las impurezas y manchas, el cospel estaba pronto para recibir el sellado o figura. La primera instancia era el paso por la acordonadora o cerrilladora, una máquina que labraba el canto de la moneda con un motivo. Además del efecto estético y de facilitar el apilado, tenía la importante función de impedir el cercén. La cerrilladora difícilmente podía considerarse moderna (había sido inventada por el ingeniero del rey de Francia, Jean Castaign, en 1679) pero su uso sólo era posible con monedas perfectamente circulares, de grosor uniforme. Era físicamente un banco o mesa, cubierta con una chapa de bronce. Sobre ella estaban dos láminas de hierro, verticales y paralelas: la platina, que permanecía inmovilizada por dos cepos, que llevaba grabado en su canto inferior en negativo el motivo del cordoncillo; y la corredera, una pieza dentada. Una rueda o piñón de bronce, impulsada por el operario mediante una manija, provocaba el deslizamiento de la corredera hacia delante o atrás. El cospel, colocado entre platina y corredera, giraba y

mediante presión recibía el motivo. Al final, el cospel acordonado caía por un orificio dentro de un recipiente.

El último paso era el de la acuñación, que ahora se hizo mediante los volantes o balancines. El volante era conocido desde el Renacimiento (fue uno de los diseños de la fértil imaginación de Leonardo da Vinci), pero había sido empleado sobre todo para la impresión de medallas. Su utilización práctica para la acuñación de monedas es tardía. El modelo español seguía el precedente francés, construido en la Maison des Monnaies de París, bajo la dirección de Jean Varin, para producir desde 1640 los renombrados "luises de oro". Recién en 1699 se estableció el primer sistema en Sevilla, que paulatinamente fue extendiéndose a las demás cecas españolas.267

El volante tenía una gruesa peana o zócalo de bronce, unida a dos pilares verticales conectados entre sí mediante puentes, que formaban el armazón o castillo. En el centro quedaba un agujero circular torneado. Un husillo de hierro, accionado por un largo brazo horizontal con bolas de plomo en los extremos, bajaba por gargantillas de bronce, teniendo en su extremo el troquel del anverso. En el centro de la peana iba una maceta metálica, sobre la que se ajustaba un troquel con el sello o grabado del reverso. Los cospeles se colocaban uno a uno sobre el troquel. Al descender el huso, se imprimían con un solo golpe ambos diseños.

El volante requería del trabajo coordinado de tres o cuatro operarios (llamados precisamente "volanteros") para impulsarlo, lo cual hacían mediante gruesas cuerdas; a esto se le llamaba "tirar el volante". Como el trabajo era agotador, había dos grupos que se turnaban en la labor. El

maestro acuñador (el término de “monedero” cayó en desuso en estos años) trabajaba sentado, colocando los cospeles y retirándolos ya acuñados; era el de mayor rango y dirigía el grupo de trabajo. De hecho, los volantes eran identificados por el nombre del maestro.

Figura 7
El volante y los volanteros 268

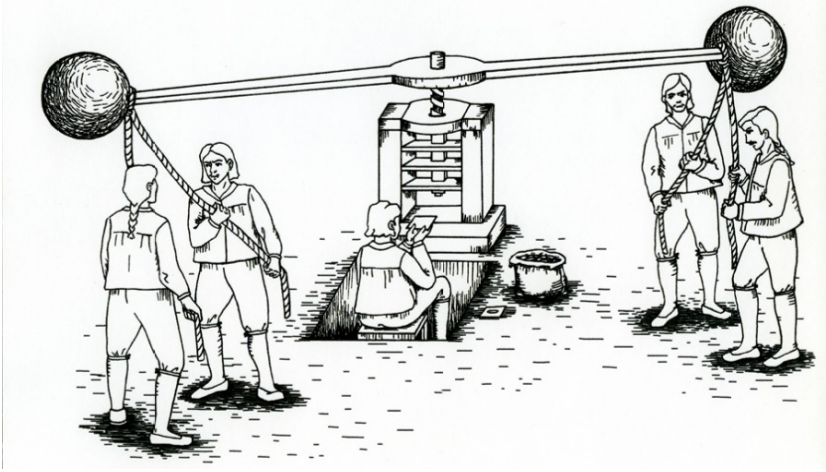

La labor del volantero era considerada como ruda, aunque el rebote del volante permitía una brevísima pausa; y la del acuñador riesgosa porque requería poner cientos de veces la mano donde bajaba un pesado huso. Esto fue aun más notable en la medida que, con el tiempo, el balancín se hizo más grande, las bolas más pesadas y el ritmo de la acuñación más rápido.

En 1783 el ingeniero Jean Pierre Droz perfeccionó el volante en la Maison des Monnaies de París, de modo que podría acuñar el anverso, reverso y canto de la moneda, haciendo por tanto inútil la cerrilladora.269 Pero esta innovación no parece haberse aplicado en México.

Acabada la labor, los “reconocedores” inspeccionaban la

moneda para comprobar que cumpliera con las ordenanzas. Trabajaban frente a una mesa baja, con un cuero entre las piernas donde iban echando las monedas defectuosas. De la recolección de las monedas que iban acuñándose y su transporte entre las salas se ocupaban los "boleros". Aunque parecería una labor puramente física, cercana a la de los cargadores, se tenía por un puesto honroso que se daba solamente a los operarios que eran "muy honrados y de fiar"; podían incluso tener un ayudante, llamado "sota bolero".270

Las monedas acuñadas y reconocidas se guardaban en un aposento, el tesorillo, hasta que se entregaban al tesorero en la sala de Libranzas. Esto se realizaba cada tercer día, llevándose en talegas que se vaciaban para formar montones, de donde se tomaban algunas para verificar el peso, ley y estampa. Una vez aprobadas, podían ya utilizarse para comprar metales o para los demás gastos de la Real Casa.

La complejidad y gran número de piezas de las máquinas, así como la necesidad de fabricar o reparar herramientas, hizo necesario el establecimiento de una herrería en la Real Casa. Estaba a cargo de un maestro herrero, con tres fraguas, un oficial tornero y dos oficiales ayudantes. Se le llamaba la "fragua grande", para distinguirla de la "chica" que estaba en la oficina de talla.271 También hay referencias diversas, aunque dispersas, a una carpintería, ubicada cerca de la entrada, junto a la cárcel, donde se realizaban las reparaciones cotidianas de las herramientas. Las tareas mayores, como la construcción de molinos o fabricación de piezas de hierro o bronce, se efectuaban por contratos con

maestros carpinteros o herreros de la ciudad.272

Antes de cerrar esta sección, conviene referirse a una de las innovaciones menos conocidas de la "nueva planta": el perfeccionamiento y ampliación de la recuperación de la cizalla o fragmentos de rieles, las granallas que quedaban debajo de las rieleras y las pilas de agua, las escobillas que resultaban del barrido del suelo, e incluso los desperdicios del horno, de las hornillas y de los crisoles desechados, de todo lo cual salía metal revuelto con tierra, cenizas y cal. El cuidado llegaba incluso a raspar paredes, techos y herramientas, y a quemar los trapos utilizados para limpiar las herramientas después de que estaban demasiado "emporcadas", porque en todo quedaban pequeñas partículas de plata. Todo esto formaba las "grasas", que se guardaban en costales, en el patio trasero; cuando había suficiente cantidad, se procesaban para recuperar el metal precioso.

Los pedazos que eran básicamente plata (monedas imperfectas desechadas, granallas de la fundición, limallas) se procesaban en una "rastra seca" o "rastra de piedras voladoras" esto es, una rústica variante de la tahona europea, muy común en las haciendas de beneficio de metales. Se componía de varias piedras duras, como el pórfido o basalto, recortadas toscamente en cubos. Eran llamadas "voladoras" porque estaban sujetas a un eje metálico mediante cadenas. Este eje giraba, en un lecho circular y plano de piedras lisas del mismo tipo, con bordes levantados, hasta dejar la plata convertida en un polvo fino, aunque con algunas impurezas y desperdicios. La rastra de la Real Casa era pequeña (comparada con la de las grandes minas) y bastaban una o dos mulas para moverla.

Era más complicado con las “tierras ricas” y “grasas”, que contenían mucha basura, pero cuyo contenido en metal precioso no era despreciable. En este caso se pasaban por una “rastra de agua”, similar a la utilizada para el procesamiento “en seco”, pero con pequeñas rendijas entre piedra y piedra. Mientras las “piedras voladoras” molían la mezcla, se agregaba lentamente agua por un caño dispuesto para ese fin, de modo que el mineral molido caía en una pileta de sedimentación. Se recogían las “lamas” de la pileta y las que quedaban en la rastra, se limpiaban con agua corriente y finalmente se cernían en mallas de costal para volver a fundir lo recuperado.273

Figura 8
La rastra

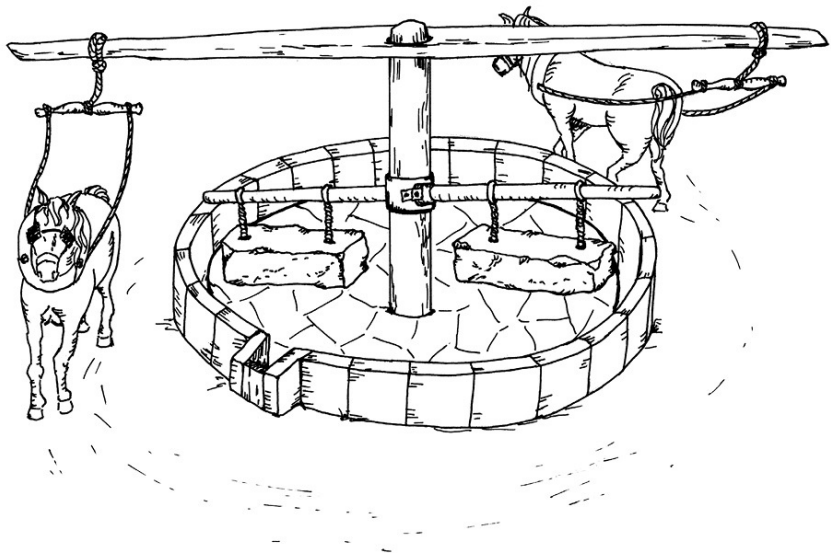

Era necesario volver a afinar toda esta plata recuperada para desechar otros metales y desperdicios que no hubieran sido eliminados con procedimientos mecánicos. El procedimiento era muy similar al “método de patio” utilizado en las

haciendas de beneficio inmediatas a las minas.274 Un operario llamado apropiadamente "pisador" mezclaba en el suelo la plata, reducida a un polvo fino, con azogue (o sea, mercurio), cal, sal y colpa, una arcilla rica en sulfatos de cobre. La mezcla o "torta" se dejaba en proceso durante varias semanas, revolviéndola cada tanto, mientras el mercurio se amalgamaba naturalmente con la plata. Cuando el maestro azoguero daba por terminado el proceso (que podía durar entre dos semanas y dos meses, dependiendo entre otras cosas del clima más o menos cálido), se lavaba la mezcla en una pila con aspas giratorias. La amalgama caía al fondo, mientras el resto formaba un lodo que se separaba y dejaba sedimentar en un pozo para recuperar posibles fragmentos de valor. La plata amalgamada o pella era comprimida en bolsas por un operario llamado precisamente "pellero" para eliminar el exceso de humedad, hasta que formaba bloques o "panes". Con el resultado se formaban montones cónicos o "piñas" de 35 panes cada uno, que se calentaban en un horno pequeño para recuperar el valioso mercurio, que se evaporaba para condensarse en una capellina o campana metálica y luego, al enfriarse, fluía hacia un depósito. El resultado final era plata casi pura. Por esta razón volvía a fundirse agregándole una "religa" de 20 ochavas de cobre por cada 450 marcos, para que el metal volviera a tener "ley de moneda".275

Para estos fines se crearon salas específicas y una jerarquía particular de este departamento, que permitía cerrar el circuito de recuperación de los desperdicios. No era un procedimiento de menor importancia; en 1816 (en una época de baja producción de la institución) se fundieron aquí 2 409

crazadas, y en 1817 fueron 2 337, cada una con 450 marcos.276

Como habrá podido apreciarse, el establecimiento del nuevo sistema de acuñación representó una transferencia tecnológica de cierta importancia. No fue un simple transplante, porque fue necesario contar con la habilidad de artesanos y talleres locales para construir el gran molino y armar los volantes. Tampoco fue algo que ocurriera en un simple episodio sin continuidad, porque hubo siempre un interés de las autoridades por posibles maneras y mecanismos de acuñar la moneda con mayor eficiencia, perfección y economía. Los oficiales lo percibían, y algunos de ellos hacían experimentos, presentaban propuestas y, de manera muy lógica, utilizaban estos logros para solicitar promociones. Asimismo, puede apreciarse lo que llamaríamos un localismo tecnológico que se enorgullecía de la manera propia de hacer las cosas y que a veces derivaba en desconfianza e incluso hostilidad hacia los expertos venidos de ultramar.

Esto pudo apreciarse muy bien al inicio de la "nueva planta", a raíz de un voluminoso envío llegado desde España: tres prensas completas de volante con sus tres husos nuevos, herrajes para nueve bancas de hileras, tres máquinas de corte para el oro y cuatro para la plata, 72 rieleras, tres tórculos para el cordón, el herraje completo de un molino y, en caso de que no quedara claro, modelos de madera para vaciar volantes en la fundición y para la construcción del molino. La reacción de los oficiales de la ceca mexicana no fue precisamente entusiasta, y más bien estuvo cerca de la susceptibilidad: dijeron que las piezas eran imperfectas, que

no podían usarse sin darles "una gran mano", que las muñecas de las hileras eran piezas desechadas de las cecas de Cuenca, Madrid y Segovia, en su mayor parte destrozadas y vueltas a tornear, y que los volantes, que costaron en España 2 500 pesos, podrían haberse hecho localmente en 700, y de mejor calidad.277

La Corona, por su lado, alentaba las innovaciones, pero al mismo tiempo veía con reservas el conocimiento local. En varias ocasiones pidió la opinión y dictamen de los peritos técnicos metropolitanos —en particular de la ceca madrileña — lo cual implícitamente transmitía el mensaje de que tenían mayores conocimientos y habilidades. En el mismo espíritu, también se remitieron libros de referencia y obras de muestra desde la península, para que fuesen imitadas, o incluso se pagó el traslado de expertos extranjeros. Por ejemplo, se envió a México una traducción de la obra de "Mr. Sage, Profesor Real de Mineralogía Docimástica en la Real Casa de Moneda de París", traducida por Casimiro Gómez de Ortega, director del Real Jardín Botánico madrileño, con el título de El arte de ensayar oro y plata (1785).278 Quien recibió la comisión de estudiar la obra y aplicar sus métodos fue Francisco Antonio de Bataller, catedrático de física en el Real Colegio de Minería de México, quien hizo un juicio comparativo y concluyó que "Por este cotejo y reconocimiento vengo a convencer que en las operaciones de ensaye y de apartado casi nada hay que mejorar en América de lo que se practica en Francia y Alemania" agregando un comentario que seguramente complacería a los ensayadores mexicanos: "se ha visto que las variaciones, y adelantamientos que convenga hacer se

han de esperar más bien de la diaria experiencia, que se tiene en el exercicio de estas manipulaciones en esta América que de los meros experimentos químicos hechos con distintos respectos, en países de otro giro, y de otra constitución…”279

Con mayores repercusiones fue el caso del francés Jean Louis de Roche Jean, quien había inventado y aplicado en la ceca sevillana un procedimiento para el mejor beneficio de las escobillas o “tierras ricas” utilizando medios mecánicos: un molino que tenía rodillos y muelas, con una red de cernidores y separadores de agua, al parecer a presión, movido todo por tracción animal o, como se decía entonces, “a sangre”. Fue enviado por el rey en 1754, con amplias facultades, para establecer su sistema en México. Tres años después tuvo pronta su invención, pero los resultados no fueron los esperados, y el superintendente Molinillo informó que sus métodos eran inferiores a los ya existentes. En 1769 armó un sistema mejorado, que tampoco tuvo éxito, e hizo propuestas para mejorar el procedimiento habitual, pero tropezó con la oposición de los administradores. El virrey Bucareli tuvo que darle una ayuda de 200 pesos para salir de graves apuros económicos y, finalmente, el inventor se regresó a su país.280

Aunque menos dramático, parecido fue el caso de un “horno de nueva invención” para el recocimiento, de Baltasar Herreros. Se había ensayado con provecho en la ceca madrileña, con ahorro de combustible y sin que las barras sufrieran el menor arañazo en el transporte, gracias a unos rieles y una carriola o carretilla, todo ello con menor necesidad de trabajadores y sin que sufrieran, como ocurría

con el método antiguo, las consecuencias de un calor intolerable. El rey mandó en octubre de 1777 que se enviara el modelo, maqueta y explicación a México para su posible aplicación. El fiel administrador Sebastián de Ulierte defendió el sistema existente de hacer el "recocho" y opinó que la innovación era impráctica y aumentaría los costos. Más detallado e interesante fue el parecer de un erudito ilustrado, el doctor José Ignacio Bartolache, recién designado director del Apartado, quien aunque opinó que el artificio "era bueno de suyo", no era adaptable en México. Explicó que aquí el precio del hierro era muy caro, que no había herreros hábiles apropiados para construir adecuadamente el modelo de hornillas, que la carriolas propuestas eran inútiles por las diferencias de nivel entre las salas, y sobre todo porque

> todas las máquinas e instrumentos tales cuales hoy están, sin excepción alguna, aún distan no poco del grado de perfección de que son capaces, y sin embargo es tal el enlace y relación que tienen unas de otras las operaciones de la labor de moneda que siempre habría que corregir y reconvenir si se juzgase con una precisión y delicadez extremada, y sin poner en consideración lo harto del manejo, y labor, en lo urgente del tiempo y en lo imperfecto de los instrumentos y máquinas….

Agregó que "harto es que [la moneda] se libre al público tolerablemente buena", y finalizó diciendo que en Madrid podía ser todo muy acabado y perfecto porque "lábrase allá apenas en un año la misma cantidad de plata que aquí se presenta acuñada en nuestra sala de libranzas cada tercero día." La propuesta se mandó archivar.[281]

No es que los oficiales de la Real Casa fuesen impermeables a la experimentación y la renovación tecnológica. Así puede apreciarse en la invención de un torno de limar moneda de manera mecánica y más perfecta, cuya propiedad intelectual

dio lugar a un largo pleito entre el ensayador segundo Antonio Casarín, quien había concebido la idea, y el director de la obra de ampliación, el jalapeño José Damián Ortiz, quien la puso en práctica y resolvió las dificultades mecánicas para su perfecta aplicación. Los llamados "tornitos de limar", cada uno con seis juego de limas "rotundas" o redondas, se instalaron con buenos resultados, y con sucesivas modificaciones de Ortiz, que fue quien al final obtuvo el reconocimiento oficial. Sin embargo, los operarios se quejaban de que los tornitos reducían su producción diaria, y el fiel Ulierte también opinaba que no era adaptable aunque el invento mostrase ingenio y sutileza, porque en la Casa "son muy vastas sus labores, frecuentes sus urgencias de moneda, crecidos los despachos en el distrito del año, exorbitantes las que se rinden o libran en días, semanas o meses". 282

Una innovación que mereció particular interés de los superintendentes y se aplicó con éxito fue algo anteriormente impensable: un sistema de bombas para incendios, que hasta donde llegan mis conocimientos, fue el primero del virreinato. Era una preocupación muy razonable en un establecimiento donde abundaban los hornos y los materiales combustibles. En 1799 el superintendente manifestó su preocupación porque las bombas existentes se mantuvieran sin uso y llegaran a ser inútiles en las "congojosas ocasiones de incendios". Ordenó por tanto que un capataz y diez operarios las sacaran de bodega cada quince días, las armaran y se ejercitaran en su operación, y que por este ejercicio se les diera al capataz un real, y dos a los trabajadores. Si ocurriera un incendio, debían asimismo

acudir aunque fuese de noche, para lo cual se preveía la respectiva recompensa.283 Los documentos no refieren cual haya sido el diseño de este artilugio, aparte de que se trataba de algo que se armaba y desarmaba, que requería cierta destreza y era operada por diez hombres. Es probable que se tratase de lo que era por entonces la última y muy difundida innovación científica en esa área de la técnica, esto es, la máquina inventada por Richard Newsham, que aparece descrita con detalle en A Course of Experimental Philosophy, de John Theophilus (un filósofo "natural" y ayudante de Newton), traducido al francés en 1751.284

La innovación y adecuación tecnológicas efectuadas en la Real Casa mexicana tuvieron una importancia internacional, porque el establecimiento actuó como centro de experimentación y difusión de las nuevas tecnologías en las demás cecas indianas. El caso más cercano es el de Guatemala, a donde se enviaron en 1732, por medio de su director, el bachiller y presbítero José Eustaquio de León, la balanza de ensayador, matrices y troqueles, y otras herramientas para la acuñación de moneda redonda, junto con instructivos técnicos y contables, además de un ensayador, fundidor y operarios experimentados.285

Fueron también importantes los vínculos con el virreinato peruano. Las ordenanzas mexicanas de 1750 fueron sucesivamente utilizadas en Lima, con las necesarias adecuaciones. Los vínculos entre ambas cecas no fueron solamente normativos. En 1746 el rey nombró como nuevo superintendente de la institución limeña a Antonio Morales y de los Ríos Ramírez de Arellano, quien debía pasar a México para instruirse de las novedades que debía introducir

en Perú, contratar técnicos y llevar consigo los oficiales que estimara convenientes. Morales estuvo siete meses en México, y se llevó consigo al grabador Joseph de Zúñiga, al acordonador Tomás Guridi y al fundidor Alejandro Rodríguez. Como en el ínterin llegaron noticias del gran terremoto que destruyó parte de Lima y en particular su Casa de Moneda, también fue contratado Salvador Villa, un maestro de obras con experiencia en los requerimientos monetarios, que después pasaría a prestar sus servicios en Potosí. Morales transportó desde México buena cantidad de herramientas, piezas de maquinarias y moldes. Como era inevitable que ocurriera, no toda la tecnología y la experiencia que pretendía trasladarse cumplieron la función prevista. Fue lo que ocurrió con la fundición, porque los hornos peruanos utilizaban un cincho para el crisol, la callana, que no era acostumbrado en México.

En años posteriores el vínculo e intercambio de experiencia entre ambas cecas se mantuvo, y el visitador del Perú, José Antonio de Areche, promovió y obtuvo, entre 1780 y 1783, que desde México fuesen enviadas máquinas, peritos fundidores y conocedores del apartado del oro, para perfeccionar las monedas peruanas y potosinas, con desiguales resultados.[286]

La renovación técnica y la acrecentada producción provocaron inevitablemente la introducción de cambios que procuraban maximizar el rendimiento y modificar ciertas arraigadas costumbres de los trabajadores.

Los días de labor en la Casa de Moneda no eran los habituales en la sociedad novohispana. Se trabajaba obviamente los días “comunes”, pero a veces también en las

fiestas religiosas de “segunda clase”, en este caso oyendo misa en la capilla del establecimiento, antes de entrar a las oficinas. Cuando la acuñación se necesitaba de inmediato, con motivo de la salida de la flota a España o del galeón de Filipinas, la labor no cesaba ni aun en las fiestas “de primera clase”, o de cumplimiento obligatorio, precediendo para esto licencia del arzobispo. Había ocasiones en que algunos guardavistas y trabajadores no salían a comer y trabajaban de continuo, ante la necesidad imperiosa de amonedar el metal. Existía en el establecimiento una situación de frecuente urgencia, que imponía un ritmo acelerado a todas las operaciones, con las correspondientes consecuencias productivas, laborales y también personales. Los años de servicio en la Real Casa, argumentaban algunos viejos funcionarios, debían considerarse como mucho más tiempo del que podía verse en un calendario, y tenían razón.[287]

Tradicionalmente, un trabajador entraba a las seis de la mañana; a las ocho y media tenía media hora para el almuerzo, y continuaba luego hasta mediodía. Regresaba a las dos de la tarde y permanecía hasta las seis, hora en que se marcaba la salida con un sonoro golpe dado en una de las bacinicas metálicas utilizadas para transportar la moneda. En invierno, la jornada acababa a las cinco y media, debido a que las ordenanzas prohibían bajo severas penas trabajar con luz artificial, así como para evitar posibles incendios y robos. En el caso de la sala de acuñación, por lo delicado y preciso de sus tareas, en invierno los operarios entraban a las seis y media, y salían a las cinco o poco más tarde. La única excepción general a este horario fijo era la fundición, dado que esta labor no podía interrumpirse y

frecuentemente “velaban”, como se acostumbraba decir, durante toda la noche (y, cuando la labor urgía, varias noches consecutivas…).

En 1789 el fiel administrador Gerónimo Antonio Gil criticó el sistema existente y propuso varios cambios. Argumentó que para abrir a las seis de la mañana, los guardavistas debían presentarse un cuarto de hora antes, a horas incómodas. Eran pocos los vigilantes, tanta la cantidad de personas que entraba al mismo tiempo y tan amplias las salas, con tránsitos de unas a otras obscuros y embarazados por la maquinaria, que no era posible evitar que los trabajadores escondieran metal precioso para después sacarlo clandestinamente. Temía, incluso, que dos o más operarios se “sublevaran”, dieran muerte a un guardavista y extrajeran la plata sin que nadie lo advirtiera.

Decía Gil que había un riesgo similar a la hora del almuerzo, porque los operarios se amontonaban en la puerta del registro y llegaba otro tanto de gente por fuera, fuesen familiares que les traían comida de sus casas o las indias “almuerceras”. Era tanto el tránsito de canastillas, ollas, platos y servilletas que los guardavistas no podían más que vigilarlos visualmente, con los riesgos de robo consiguientes. El tiempo concedido para el almuerzo era de media hora, pero acababa siendo siempre de tres cuartos. Además, los desechos de los tiestos y de los alimentos iban a parar al suelo, agregando cantidad de basura que incrementaba en muchos quintales el volumen de la recolección de las escobillas, y por tanto haciendo más costosa su posterior limpieza y beneficio mediante azogue.

Ocurría también que las almuerceras vendían “al fiado”, y se

cobraban los sábados, al momento de la paga semanal. Como inevitablemente había operarios que no cumplían, las vendedoras pedían que se les descontara el adeudo de los jornales, lo cual derivaba en su "insufrible concurrencia" multitudinaria y complicaba los cálculos contables. Agregaba un comentario típico del paternalismo autoritario de los funcionarios: como las almuerceras les daban también comida, cena, bebida y "suplemento", los operarios descuidaban sus casas y familias.

Gil propuso que en adelante ingresaran los trabajadores a las siete de la mañana, previniéndoles que debían venir ya alimentados de sus casas, con lo cual se suprimiría la hora del almuerzo. Trabajarían como siempre hasta las doce, y no habría variación por la tarde. El contador Antonio del Campo Marín estuvo de acuerdo, y agregó la propuesta de que no se admitiera que persona alguna reclamara que las deudas de los operarios se les descontaran de sus pagos; los acreedores, en todo caso, deberían usar de su derecho ante la justicia ordinaria.

El nuevo sistema fue aprobado por el superintendente a título provisional, a partir de mayo. Vistos sus buenos resultados, pasó a ser definitivo a partir de septiembre de 1789.[288] No consta que opinaron los trabajadores de este cambio, aunque los patrones de alimentación no suelen modificarse sin resistencias.

Este conjunto de innovaciones tecnológicas y organizativas permitió un notable incremento en la producción. Las cifras exactas no han estado libres de cierta discusión en la historiografía contemporánea.[289] Desde 1733 hubo un mayor control y mejor registro de las actividades de la Casa

de Moneda. Aunque el contador Perón todavía se quejaba en 1762 de que "no falta confusión en los libros y expedientes", también estimaba que los errores eran de poca monta.290 Aquí me he apoyado en la compilación realizada por Céspedes del Castillo para seguir una coherencia metodológica con las estimaciones presentadas para el periodo anterior (véase gráfica 2).

Viendo las cifras en su conjunto, se aprecia que la transición hacia la "nueva planta" provocó dificultades que se reflejaron en el brusco descenso de la producción, que cayó de más de 9 millones de pesos en 1730 a 2 138 600 pesos en 1731 y 1 488 792 pesos en 1732. Es posible que los introductores retuvieran su mercancía hasta ver en qué paraban las cosas, porque en 1733 ocurrió un notable ascenso (10 175 899 pesos) que inicia un largo periodo de notables y casi continuos incrementos. Esta es la época sin duda más brillante de la ceca mexicana, que tanto atrajo la admiración de los contemporáneos. Trajo consigo una continua presión sobre los recursos productivos del establecimiento, la necesidad de introducir más espacios, herramientas y maquinaria, y por consiguiente de incorporar más trabajadores.

No toda esta acuñación se hizo a partir de plata de minas. La Real Casa recogió y reacuñó en distintos momentos las monedas "macuquinas" antiguas y las peruanas que circulaban en México (más de 9 millones entre 1734 y 1779). Entre 1772 y 1779 se mandó asimismo recoger y reacuñar la moneda de "sello antiguo" (de "mundos y columnas") para introducir la que portaba el busto del monarca, lo cual se hizo por un valor de más de 9 millones de pesos.291

Por real cédula de 21 julio de 1778 (o sea, al año siguiente en que se acabó de pagar a los antiguos tenedores de oficios) se incorporó a la Corona el Apartado del oro y de la plata, lo cual se concretó el 19 octubre. Se nombró un apartador general, dependiente del superintendente, para dirigir las operaciones. No hubo novedad alguna para los mineros y demás dueños de oro, a quienes se siguió cobrando las mismas cantidades por concepto de acuñación.292 Aunque del punto de vista administrativo y contable ambos establecimientos fueron en adelante uno, permanecieron en edificios y espacios separados. Hubo cierto tránsito de personal de dirección y supervisión (sobre todo entre los guardavistas), pero los operarios usualmente trabajaban en un lugar u otro, dado que las especialidades y requerimientos técnicos eran diferentes.

Cuando Humboldt visitó el establecimiento, en 1803, admiró el orden, la economía y la gran producción, aunque tuvo comentarios críticos acerca de la maquinaria y los procesos productivos, que encontraba atrasados respecto de los franceses e ingleses. Propuso que se diera allí trabajo a los alumnos de la Escuela de Minería y, de manera un tanto extraña, que se aprovechara la ubicación del establecimiento para utilizar la fuerza hidráulica. El sabio alemán encontró diez cilindros o molinos de laminar movidos por 60 caballerías, 52 "machos" (¿asientos?), nueve "bancos de pasar" (estrelleras, aparentemente), veinte recortadoras y veinte volantes. Calculaba que un volante podía acuñar más de 15 000 pesos en diez horas de trabajo, con lo cual el establecimiento podría procesar 14 ó 15 000 marcos de plata diarios, aunque la producción no pasaba de 11 ó 12 000. Esta

capacidad era tal que podría haber procesado sobradamente en dos semanas toda la plata extraída de las minas de Europa en un año.293

Gráfica 2
Producción de moneda de plata, 1730-1810 294

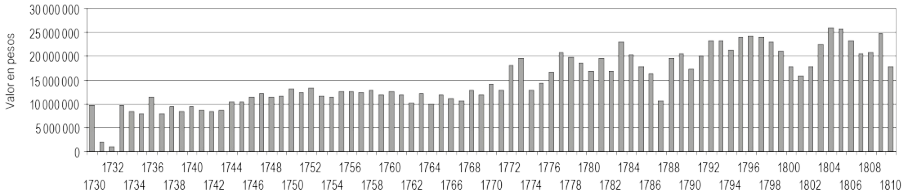

IV. LOS EMPLEADOS Y LOS TRABAJADORES

CATEGORÍAS, INTRIGAS Y DIVISIÓN "DE CLASES"

Los funcionarios de dirección, administración y supervisión eran en su conjunto llamados "empleados" (a diferencia de los "operarios"). Eran considerados como "decentes" y "de confianza". Podían, por ejemplo, llevar monedas o metal precioso de una sala a otra para tenerlas como muestras o modelos. A su nombre se anteponía invariablemente el título de "don", como si fuesen hidalgos. No conformaban, sin embargo, un grupo homogéneo por su posición, categoría e ingresos.

Las ordenanzas de 1730 determinaban los salarios de los ministros y oficiales, incluso los que eran pagados por el fiel (y que, propiamente hablando, no eran dependientes del establecimiento). No hubo mayor variación en el reglamento particular de la ceca mexicana, de 1750. Sin embargo, con el tiempo, el incremento de las labores obligó a crear muchos puestos nuevos, en particular después del fin del asiento de la fielatura, en 1762. También las autoridades aceptaron un aumento en el costo de la vida, que estimaban casi duplicado entre 1730 y 1779, todo lo cual llevó a actualizar los salarios. Con el tiempo, se generó una situación difícil de manejar por la acumulación de decisiones y casos particulares, y asimismo por varios incrementos específicos dispuestos por

el rey, el 17 de febrero de 1776. Para poner orden, se estableció un nuevo reglamento (que añadió, asimismo, algunos aumentos), aprobado por el monarca en 26 de enero de 1779). Véase cuadro 5.[295]

Cuadro 5
Ministros y oficiales de mayores ingresos, 1730-1779

Puesto	*Año de 1730*	*Año de 1779*
Superintendente	6000	6000
Fiel de moneda	3000	6000
Tesorero	5000	5500
Contador	4000	4800
Fundidor mayor	3300	4000
Tallador abridor	2200	4000
Ensayador 1o.		3300
Ensayador 2o.		3000
Juez de balanza	2400	3000
Contaduría, oficial mayor	1200	2000
Fiel de moneda, ayudante		2000

La evolución de estos salarios ofrece algunos datos de interés. Como puede apreciarse, el fiel administrador llegó a ganar lo mismo que el superintendente —lo cual seguramente debió causar ciertas fricciones. También es interesante comprobar que entre los once oficiales que ganaban 2 000 o más pesos en 1778 se encontraban dos —el oficial mayor de la Contaduría y el ayudante del fiel— que anteriormente habrían sido considerados de segundo rango. Los incrementos netos más notables pertenecieron asimismo a la contaduría y a la talla —lo cual corresponde con el nuevo y simultáneo interés por el exacto control administrativo y el aspecto estético de la moneda.

Desde luego, había una gran diferencia entre los puestos mejor y peor pagados, pero aun estos últimos tenían un aceptable nivel de vida. En la base jerárquica había muchos empleados (como el amanuense de fundiciones, los talladores menos experimentados y algunos guardavistas),

que ganaban 600 pesos anuales. En la ciudad de México, esto significaba ingresos modestos, pero de todas maneras superiores a los de la mayor parte de sus habitantes. Agréguese que cuando el trabajo urgía, los empleados se quedaban a trabajar incluso en las dos horas destinadas a la comida, o después del fin de la jornada normal. En este caso recibían un sobresueldo según una tarifa, y que en general era del 20 al 25%.[296] Hay que tener en cuenta, asimismo, la seguridad en el empleo, las posibilidades de ascender en la "escala" burocrática y cierta dignidad derivada de estar al servicio del rey; podrá entonces comprenderse porqué estos puestos eran muy ambicionados.

Además de los empleados propietarios o "de número", había "supernumerarios", que realizaban las mismas actividades y recibían los mismos ingresos que los titulares. Un supernumerario podía serlo por muchos, largos años, e incluso durante toda su vida laboral. Esto se debía a que el número de "propietarios" estaba rígidamente determinado por las ordenanzas. La aprobación de nuevas plazas era un complicado procedimiento que requería de la propuesta del jefe de sala (generalmente, el fiel administrador), la opinión favorable del contador, del superintendente, del virrey e incluso la real confirmación. Era más fácil contratar a un supernumerario, del que siempre podía prescindirse en caso necesario. Estos empleados tenían la esperanza de ver recompensados sus servicios, experiencia y buena conducta con el otorgamiento de una plaza "de número", pero como veremos, no era algo que pudieran dar por seguro.

En los puestos en sí (sin importar que fuesen supernumerarios o "de número") existía una jerarquía. Los

guardavistas y acuñadores iban del primero a octavo; los oficiales de tesorería, del primero al cuarto, y los de la contaduría, del primero al quinto, con la correspondiente diferencia en prestigio, responsabilidades y salario. Un guardavista primero, por ejemplo, ganaba 1 200 pesos, exactamente el doble que un octavo.

En principio se ingresaba y ascendía por concurso de oposición y méritos, con opinión del jefe de sala, propuesta de una terna por el superintendente y aprobación por el virrey. Se prefería a quien fuese más adecuado e "inteligente" para el cargo, aunque la antigüedad y los méritos también recibían consideración. Como ocurría en otros contextos administrativos, lo usual era que casi siempre se nombrara al incluido en primer lugar de la terna. Incluso era frecuente que se ubicara en los otros dos lugares a quienes de hecho no eran elegibles por carecer de la formación adecuada o no poder cubrir otros requisitos, como las elevadas fianzas requeridas.297 Con todo, el sistema debería haber asegurado el ingreso y la promoción de los mejores técnicos, administradores y supervisores, en beneficio de la Real Hacienda, de la institución y, como entonces se decía, del público.

Esta racionalidad burocrática, sin embargo, no podía ser perfecta en un medio donde existían fuertes vínculos familiares, clientelares y de paisanaje. El aspecto más evidente es el hereditario. Entre otros pueden citarse los casos de Nicolás Ibáñez, uno de los técnicos enviados desde España para construir pesos de ensayar, quien cuando pidió licencia por seis meses en razón de una enfermedad de la que no lograba reponerse, logró que se nombrara en su lugar

a su hijo Manuel.[298] El fundidor Mariano Orendáin Covarrubias fue hijo de Manuel Orendáin y Loyola, quien se desempeñó como fundidor mayor durante 33 años.[299] José Miguel García, perito del beneficio de tierras a principios del XIX, colocó consecutivamente a sus hijos Mariano (como afinador de cobres), Ignacio (guarda almacén) y finalmente a Vicente, que debía ser el menor, como "meritorio" o aprendiz en la afinación de cobres.[300]

Desde luego, podría argumentarse (como seguramente se hacía en la época) que estas situaciones iban más allá de los méritos hereditarios. En efecto, con excepción de la talla (en la cual, desde 1779, hubo una escuela de grabado, que luego dio lugar en 1781 a la Academia de las Tres Nobles Artes de San Carlos), las capacidades técnicas y administrativas necesarias para un puesto no se adquirían en ningún establecimiento educativo, sino en la práctica cotidiana, imitando y siguiendo a un conocedor del oficio. Y en una época en la cual la jerarquía se revestía frecuentemente de un imaginario paternalista, nada mejor que aprender del propio padre, que podía combinar de manera muy natural las enseñanzas con las "paternales admoniciones", esto es, algunas bofetadas ocasionales en beneficio del alumno distraído.

Sin embargo, los resultados no eran siempre los esperados. El acuñador Joaquín Guridi, hijo del también acuñador Thomás Guridi, robó 100 marcos de monedas, con valor de 850 pesos, para pagar deudas, comprarse ropa y algunas otras "cosillas".[301] Don Juan Victori y Gamboa, un joven aprendiz de tallador e hijo del perito de tierras durante 32 años, don José Victori y Correa, fue descubierto robando

troqueles y herramientas, que después vendía para ir a gastar el dinero en los toros, el café y pasearse por las frescas huertas de Ixtacalco; fue enviado a petición de su padre a servir como soldado, en un regimiento, en Orizaba.302 Algunos funcionarios promovían a su descendencia, pero tenían la honestidad y buen criterio de señalar sus limitaciones, como hizo Gerónimo Antonio Gil con sus hijos Bernardo y Gabriel, a los que recomendó pero con la advertencia de que ambos "necesitan algún tiempo más para perfeccionarse".303

Sin importar sus antecedentes, intereses y ambiciones, todos los empleados defendían un mismo mecanismo general adscriptivo: los puestos de la Casa de Moneda debían de entregarse a quienes trabajaban en ella. En términos modernos, era la defensa de la "materia de trabajo". Trataban, por tanto, de impedir que se dieran plazas a personas ajenas a la institución, por cercanía con los superintendentes o con algunos de los personajes de la corte. Así lo había aceptado una real orden de 20 de enero de 1761, que decía expresamente que

> es más regular sean a propósito para los empleos y ocupaciones de la Real Casa de Moneda de México los sujetos que en cada clase trabajan y se crían en ella, todas las veces que con su aplicación dan bastantes señales por donde inferir su aprovechamiento, aun sin que desde luego conocidamente se advierta....

y además estableció los mecanismos para los ingresos "de forma que por ningún caso suceda que se reciba ni proponga para las vacantes ocurrentes, persona independiente de la Real Casa, fuera del caso en que dentro de ella no se hallare persona digna y a propósito".304

En principio, los empleados se promovían por experiencia y años de buen servicio. Una certificación del fiel

administrador, don José Antonio Camblor, da una idea de los méritos que se tomaban en cuenta y, de paso, la imagen que se tenía de un funcionario ideal:

> Señor superintendente: don Antonio Carrillo, suplente guardavista de estas oficinas de Fielatura, es [el] más antiguo de los de esta clase; exactísimo en el desempeño de cuanto se le encarga concerniente al servicio, muy honrado y de una humildad particular, de fondo que jamás se ha excusado a fatiga alguna, es instruido en las elaboraciones, y por todas sus recomendables circunstancias es acreedor en justicia a que se le dé la primera vacante de resultas que haya con lo que concluirá el pobre sus días con algún consuelo que tienen bien merecido; y por merecerme este concepto, lo declaro... Casa de Moneda a 6 de diciembre de 1821. José Antonio Camblor.[305]

Un caso particular era el de los operarios que lograban ascender en la "escala", como ocurría a veces con los acuñadores. Aunque eran trabajadores manuales, tenían a su cargo una cuadrilla de operarios volanteros, y en este sentido se acercaban al personal de supervisión. Fueron siempre españoles y se les daba el título de "don" (lo cual casi nunca se hacía con los jornaleros). Esta condición, por otro lado, también traía incómodas responsabilidades: en 1794, por ejemplo, se acordó que toda moneda que faltase en la sala de volantes, y que no pudiera saberse quien la había robado, se le descontaría al acuñador, como responsable de su cuadrilla de trabajo.[306] De hecho, los acuñadores aparecen frecuentemente como testigos de cargo en las causas criminales contra operarios ladrones.

Desde el cargo de acuñador (o del similar, de ayudante de fundición), también era posible llegar a ser guardavista supernumerario. Era por lo tanto un oficio que permitía cierta movilidad entre dos "clases" laborales que en principio estaban separadas. Sin embargo, rara vez llegaban a ser "de número", una ambicionada ventaja que se reservaba a quienes llegaban a ser guardavistas desde plazas

administrativas.

Las ambigüedades del puesto de acuñador puede verse en la trayectoria laboral de Tomás López, un sevillano que entró a trabajar en 1772 como limador, pasó a suplente de acuñador, fue promovido a guardavista interino, volvió después "al cuño", y finalmente, por haber salido unas monedas defectuosas, regresó a ser limador. Al final, posiblemente porque ya estaba viejo y sin energías, terminó sus días como guarda "de pito", o velador nocturno. Total, un caso de frustrada movilidad ascendente.[307]

La promoción basada en la antigüedad era un derecho celosamente defendido por los empleados. Era una situación frecuente sobre todo en los puestos que tenían una jerarquía, como los guardavistas, acuñadores y oficiales de contaduría. Los aspirantes a promoverse insistían en un principio mecánico, basado en la antigüedad y en el puesto ocupado anteriormente. Así, si un guardavista fallecía o se jubilaba, los que le seguían en grado deberían recorrerse hacia arriba y sólo se abría a concurso la plaza inferior, de guardavista octavo.

Los fieles administradores y los superintendentes aceptaban la validez de este sistema, pero a veces encontraban deseable o necesario alterarlo para promover a la persona más calificada o más cercana a sus intereses personales. Así ocurrió con el superintendente Rafael de Lardizábal, quien presentó una terna para guardavista octavo en la cual en primer lugar estaba Félix Dufresne, guardavista supernumerario de las fundiciones, quien había servido durante 14 años, seguido por Joaquín Guzmán, quien tenía 28 años de servicio, primero como limador y luego guarda

de vista también supernumerario de las mismas fundiciones durante 15 años, y finalmente José Ignacio de Sardaneta, amanuense segundo del Tesoro de Fundiciones. Comentaba que no había incluido a don Francisco Ortega, amanuense primero de las fundiciones, quien siempre había mostrado aplicación, conducta y talento, debido su quebrantada salud; y que proponía a Dufresne en primer lugar, a pesar de su menor antigüedad, por su mejor disposición y buenos servicios que había dado en el Apartado.

Ortega inmediatamente apeló al virrey, alegando la "inmemorial costumbre" de que los amanuenses de la tesorería fuesen preferidos para el nombramiento de guardavistas, y que tuvieran expeditos los ascensos en su clase y departamento. Decía que los de este departamento tenían "escala" a estas plazas, aunque no existiera ninguna disposición al respecto. Esto provocó una cadena de consultas, dictámenes y alegatos que se extendió por varios años.

El fiscal de Real Hacienda, Cárdenas, dio la razón al quejoso, y declaró que los supernumerarios debían ser tenidos a lo sumo como meritorios o aspirantes, sin que contrajeran por los años de servicio particulares méritos, sobre todo si, como era el caso, habían formado parte inicialmente de la "ínfima clase de operarios". Por otro lado, declaró que la prelación no debía medirse tanto en razón de la antigüedad, sino de la distinción, aptitud y méritos adquiridos, y que la "escala" no debía entenderse en forma rigurosa, sino que era necesario atender sobre todo al mejor servicio de la Real Casa. A pesar de la oposición del superintendente Lardizábal, el fiscal propuso que se nombrara a Ortega, aunque con la obligación

de prestar juramente de ser físicamente apto para desempeñar su cargo, como se había dispuesto en otros casos de Real Hacienda, quedando sujeto a la pena de ser removido si la experiencia mostrara su incapacidad. Reconocía que con estas disposiciones los guardavistas supernumerarios no podrían acceder a la condición de propietarios, dejándolos en miserable condición; su solución era recomendar al superintendente que los ubicara en algún puesto, cuando lo hubiera. De nada sirvió que Dufresne, en una apelación, dijera con mucha razón que Ortega era oficial "de pluma", que no conocía el "mecanismo" de las fundiciones.[308]

El ingreso y las promociones daban lugar a la formación de "bandos" que compartían intereses y animadversiones. Por ejemplo, en diciembre de 1776 el superintendente Núñez de Villavicencio recibió una carta, supuestamente del bachiller y sacerdote José Sandoval y Gutiérrez, en que le hacía cargo de que siendo año santo, en que se mandaba confesar pecados, no guardar rencor al prójimo y dar a cada uno lo que es suyo, él no podría ganar tantas indulgencias porque había mostrado su encono contra don José Fabri y lo había despedido, sólo porque defendía al fundidor don Manuel de Orendáin, a quien no había nombrado para la plaza de tesorero. En su lugar, había designado a Ramón Antonio de Udías, quien no tenía más méritos que ser adulador y cajero del rico comerciante de platas Antonio de Fagoaga. Además, a Sebastián de Ulierte y Vergara lo había designado fiel de moneda sin más antecedentes que el de haber sido sobrestante, guardavista y guardacuños, en perjuicio de don José Morales; y había nombrado como guardamateriales a

José Guevara, cuando le correspondía a Manuel Maldonado. Finalmente, había agraviado al guardacuños don Francisco Guerra Manzanares, al no preferirle para la plaza de tesorero; y le había quitado el honor cuando lo prendió a instancias de su malvado yerno, todo porque Guerra "no le rendía la rodilla ni lo adulaba".

La carta fue prontamente identificada como de mano de doña Bonifacia Argandoña, viuda del guardacuños Guerra Manzanares, porque la letra era la misma de una petición entregada previamente. Por las expresiones muy "estudiadas" se concluyó que tenía la inspiración de otra persona, e inicialmente se sospechó de su hijo, el licenciado Francisco Guerra Vega, quien había representado legalmente a su padre. Fue considerado como "libelo" o calumnia, de carácter grave, por ir dirigido contra ministros del rey.

Villavicencio dijo que los pasados escritos del difunto guardamateriales Guerra Manzanares "respiran orgullo, cavilosidad y descubren el genio revoltoso de quien los presenta", que había sido "muy dañoso al servicio del rey", "de genio indócil y contencioso". Había movido largos y enredados pleitos sobre precedencia y nombramientos desde 1745, de lo cual resultó una condena en multa de cien pesos contra el fundidor mayor Orendáin, por dejarse llevar y seducir por su influencia. Había sido necesario que el superintendente le advirtiera que si reincidía tendría que tomar las más rigurosas providencias "para arrancar de raíz la semilla de la sedición que ocultamente se ha padecido y todavía se desean [sic, por se dejan] conocer sus humos y centellas", con ofensa de la nueva planta y detrimento del servicio del rey, y que no se le admitieran más escritos en el

asunto.

El superintendente optó por poner en prisión al licenciado Guerra Vega, acusándolo de excesos y altanería, y liberarlo pocos días después, con una amonestación que poco sirvió. La viuda de Guerra Manzanares volvió a la carga en 27 de abril de 1778, representó su miseria, los méritos de su fallecido esposo, pidió se le concediera la mitad del sueldo o se mandara preferir a su hijo en cualquier vacante que surgiera, en lugar de nombrar a extraños a la Real Casa, como se había hecho, El superintendente nuevamente se dio por agraviado, advirtiendo a la viuda que actuara con modestia o se procedería en su contra.309

Se trata, como puede apreciarse, de asuntos que mezclan resentimientos, chismes, intrigas y los intereses de facciones que, de manera encubierta, podían oponerse al superintendente en turno. Pero, también, manifiestan un conflicto de fondo entre una lógica patrimonial en el nombramiento de cargos, que los quejosos suponían debían ser concedidos por antigüedad o por méritos hereditarios, y las preferencias de los superintendentes, que daban prioridad a la capacidad, eficiencia (y, desde luego, a su facultad de nombrar a quien les pareciera, sin restricción alguna).

A la larga, a pesar de la gran autoridad de los superintendentes, un desafecto pertinaz podía esperar que las cosas se resolvieran a su favor en algún cambio de administración. Así fue al menos en este caso, porque después de mucho insistir doña Bonifacia Argandoña obtuvo una pensión de 200 pesos anuales, y su hijo, el licenciado Guerra Vega, fue nombrado en 1795 en el importante puesto

de asesor letrado por el siguiente superintendente, Fernández de Córdoba.310

Con independencia de sus conflictos particulares, los empleados concordaban en que era muy necesaria la preservación de la disciplina y la jerarquía frente a los operarios. Era algo tenido como propio de cualquier grupo humano bien organizado, y que además resultaba indispensable para la buena marcha de las operaciones. Por ejemplo, bastaba una mera sospecha de robo para expulsar a un operario, y el fiel administrador tenía "despótica facultad" para despedir a quien le pareciera, condenar a azotes, vergüenza pública o días de prisión sin necesidad de sentencia formal. En algún caso, llegó a sentenciarse a un operario en seis años de presidio, aunque no había pruebas, solamente con el argumento de que era el único que podía haber cometido un robo.311 La presencia de los soldados de guardia, del merino o alcalde de la Casa, de la cárcel, el cepo y el espectáculo intermitente de los operarios paseados por las salas, condenados a azotes o a vergüenza pública, eran recordatorios muy visibles y amenazantes de la manera en que se mantenía el orden.

Los guardavistas, el fundidor mayor, el guardamateriales, el perito de tierras y su ayudante podían, desde 1743 (por gestiones del fiel administrador Nicolás Peinado), portar armas blancas o de fuego, dentro y fuera de las oficinas, a pesar de la prohibición general vigente en la ciudad.312 La razón alegada era que algunos operarios les tenían mucho rencor a raíz de las revisiones personales y del cateo que a veces hacían en casas de los sospechosos de robos, y en la Real Casa los desafectos siempre tenían a su inmediata

disposición posibles armas improvisadas, como mazos, martillos, limas y rieles.313 Lo usual era que estos empleados llevaran un espadín, que muy al estilo francófilo reinante a fines del XVIII, preferían llamar "cutó".314 Los trabajadores debían dirigirse a sus jefes con actitud humilde, con el sombrero en la mano y con "razones políticas", utilizando siempre para referirse a ellos el título de "señor"; el fiel administrador, por otra parte, era simplemente "el amo".

La cuestión del trato y la debida distancia que debían guardar los operarios frente a sus jefes no eran asuntos menores desde la perspectiva de las autoridades. Llegó incluso a generar mandamientos formales: en 1773 el superintendente Fernández de Córdova hizo notificar at todos los operarios que debían tratar a sus superiores con respeto y subordinación, y que los que se desvergonzaran serían castigados con ocho días de cárcel, puestos en el cepo, por la primera vez, y despedidos en la segunda ocasión.315 Asimismo, la revisión diaria de los operarios, el manoseo de su cuerpo hasta en partes más íntimas, podía verse tanto como una precaución contra el robo como una humillación cotidiana, un ritual de sometimiento.

Por otro lado, los operarios eran trabajadores asalariados libres, y no sirvientes personales o esclavos. El sistema de endeudamiento, tan omnipresente en Nueva España para arraigar y controlar a los jornaleros, aquí no existía (de hecho, la administración de la Real Casa en principio no prestaba ni daba adelantos a nadie). Los obreros podían dejar de trabajar cuando lo deseaban para irse a ganar la vida en otro lado. Un administrador o jefe de oficina

inteligente procuraba mantener el respeto, e incluso cierto temor hacia su persona, pero también cuidaba de ser justo en la distribución de tareas, mantener un trato adecuado hacia sus subordinados y contar con su colaboración —o al menos, con su resignación.

De hecho, los administradores podían hacer muy poco para evitar algunas prácticas indeseables, como el frecuente ausentismo de los operarios, que llegaba aproximadamente a la cuarta parte del total de posibles jornadas semanales.316 Lo que era peor, estas ausencias estaban concentradas en los lunes, lo cual creaba muchos problemas para integrar adecuadamente los equipos de trabajo. Faltaban ese día porque, como informaba un guardavista, estaban borrachos desde el domingo.317

La inasistencia de los operarios "de número" parece haber sido particularmente común. Entre los acuñadores, la razón era que ganaban por salario, y en caso de ausencia debidamente justificada solamente se les descontaba los 12 reales que correspondían al pago de un suplente. En 1782 se tomaron medidas para corregir un problema que afectaba la buena marcha de la labor y derivaba en que, por la menor pericia y productividad de los reemplazos, fuese necesario pagar horas extraordinarias. Así, se mandó que el fiel administrador don Sebastián de Ulierte y Bergara examinara las justificaciones con "cautela" y prudencia, para comprobar que fuesen legítimas; si no era así, se les descontarían a los acuñadores no solamente el pago de un suplente, sino todo su salario del día. Si esto no bastara para asegurar su asistencia, se les degradaría la condición de "meros operarios", sin sueldo fijo, sujetos a una tasación por

tarea realizada.318

Como puede verse, la relación entre jefes y trabajadores no puede reducirse a la letra de los reglamentos, o a simples imposiciones y actos de autoridad por un lado y pasiva obediencia por el otro. Implicaba frecuentemente vínculos personales que pasaban, según el caso, por la lejanía autoritaria, la indiferencia administrativa, el clientelismo e incluso la amistad. Tomemos, por ejemplo, el caso de un guardavista y encargado de la oficina de tierras, Pedro Chovell, que formó una especie de clientela con sus "muchachos favoritos", con los que se reunía cada día para compartir el chocolate (una bebida que era propia del grupo de administradores, porque los operarios preferían el pulque). Chovell apoyaba a sus "consentidos" para que tuvieran las mejores y más cómodas posiciones o, cuando se trataba de trabajadores a destajo, que recibieran más tareas que los demás. Con razón o sin ella, los operarios que no eran parte de su grupo se quejaban que los perjudicaba y hacía malos tratos.319 Las características de estas relaciones salieron a la luz en razón de una sospecha de robo, pero no fueron motivo de reprobación. Al cabo, este guardavista siempre ponía en claro, en su manejo de la oficina, quien tenía la autoridad, y sus favoritismos no afectaban directamente la buena marcha de la producción.

Distinto fue el caso del ayudante de fundidor don José Ignacio de Villavicencio. En 1778 el fiel administrador Ulierte lo acusó ante el superintendente porque en los diez meses en que había ocupado el puesto había tenido continuas faltas y lo que era peor, llevaba comunicación familiar con los operarios, "como si todos estuvieran

colocados en una propia esfera". Había llegado al extremo de que mantenía una "ilícita amistad" con la mujer de un trabajador, precisamente con el que tenía mayor familiaridad. Aunque se le estorbaron las continuas salidas y le embargaron su sueldo, continuó en su trato con la mujer, la visitaba con frecuencia y le había regalado un caballo con sus correspondientes arreos, que debía haberle costado como 100 pesos. El ayudante de fiel administrador, don Pedro Lostal, agregó que almorzaba con los operarios de su mismo almuerzo, bebía de su mismo pulque y "jugaba de manos" con ellos. El asesor Lebrón opinó que era muy inconveniente que se manejara de esa manera con los trabajadores "como si fueran de una propia clase" y que era "perjudicialisimo a los reales intereses, pues perdiendo los operarios el respeto y el temor a los jefes de las oficinas, la labor será mala, tarda y en ellos habrá más confianza para extraer furtivamente el metal". Propuso que fuese expulsado y así lo mandó el superintendente Mangino.320

EL ORIGEN Y COMPOSICIÓN DEL PERSONAL

La ampliación de la producción y la multiplicación de los trabajadores de la "nueva planta" de la Casa de Moneda crearon un ambiente laboral nuevo, inédito en la ciudad de México. Las actividades manufactureras en la capital novohispana habían sido hasta entonces básicamente de dos tipos. Había por un lado talleres artesanales, encabezados por un maestro, donde eran esenciales los conocimientos y habilidades de un reducido grupo de trabajadores que se iniciaban como aprendices, pasaban un examen para ser

oficiales y en principio podían alcanzar la maestría, para acceder así a un taller propio, donde a la vez se producía y vendía la mercancía ante los ojos del público.321

Por otro lado, existían obrajes u obradores, establecidos por empresarios que efectuaban una cuantiosa inversión en herramientas e instrumentos (hornos, calderas, telares, en ocasiones batanes movidos por energía hidráulica) y contrataban numerosos trabajadores de escasa calificación, dedicados a distintas y consecutivas fases de la labor. Los operarios eran con frecuencia retenidos mediante su endeudamiento, y había asimismo presidiarios enviados por la justicia para cumplir una condena de trabajos forzados. Así, la producción era de mayor volumen (pero de inferior calidad) que la del taller artesanal. Aunque el obraje típico era textil, las curtiembres, tocinerías, jabonerías y panaderías tenían características laborales semejantes.322

La Casa de Moneda antes de 1732 se parecía bastante a un obraje, pero a partir de la "nueva planta" adoptó inéditas características, por la escala y valor de sus operaciones, la magnitud de la inversión en equipo y maquinaria, así como la novedad y complejidad de los procesos técnicos. Los operarios eran hombres libres, que se contrataban por un salario. No se hallaban en el ámbito patriarcal del taller artesanal, pero tampoco en el espacio coercitivo, casi carcelario, del obraje.

Las relaciones personales, las formas de colaboración y de disciplina pasaron a ser las propias de un gran establecimiento manufacturero organizado para la producción en serie. De la misma manera que el nuevo sistema obligó a multiplicar e introducir funciones entre los

administradores y supervisores, también determinó la diversificación de los operarios. Las antiguas categorías laborales, que no pasaban de una decena, se desagregaron y multiplicaron sobre todo en la fielatura, el espacio donde se procesaba el metal desde su fundición hasta su final acuñación, como puede apreciarse en el siguiente cuadro.

Cuadro 6
Oficios de los operarios de la fundición y de la fielatura 323

Fundición	*Oficina de tierras*
Maestro fundidor de plata	Maestro fundidor de escobillas
Maestro fundidor de oro	Arreadores de mulas
Atizadores	Azogueros
Cargadores	Fundidores de cizalla
Fundidores	Lavadores
Hornilleros	Pelleros
Recocedores	Pisadores de tierras
Sacadores	Sacadores
Sonadores o fuelleros	*Sala de volantes*
Vaciadores	Maestro acuñador
Molinos	Volanteros
Maestro de molinos	Boleros
Arreadores	Limadores
Molineros	Reconocedores
Torneros	Repesadores
Enderezadores	*Herrería*
Sala de Hileras y de Corte	Maestro de fragua
Maestro de corte e hileras	Caldeadores
Acordonadores	Majadores
Arañeros	Sonadores
Hileros	Torneros
Cortadores	*Carpintería*
Manijeros	Maestro carpintero
Mantequeros	Ayudantes de carpintero
Sala de blanquimiento	*Cerrajería*
Maestro emblanquecedor	Maestro cerrajero
Emblanquecedores	Oficiales de cerrajero

El asunto tiene una relevancia técnica, pero también social. Los numerosos operarios ahora formaban parte de una cadena de producción cuyas distintas partes debían trabajar de manera coordinada, lo cual obligaba a que estuvieran en estrecha relación entre sí. Es dable suponer que esto favorecía que pensaran en sí mismos como un conjunto, con independencia de que fuesen negros, españoles o mestizos.

Un ejemplo muy claro aparece en un informe del

superintendente en el que explicaba a los manijeros y cortadores

> se les paga una cantidad determinada por cortar cierto número de marcos. Para que a ambos les salga la cuenta es menester que así el manijero que mueve el tórculo o máquina del corte, como el cortador que está abajo presentando los rieles, se hallen en cuasi igual estado de robustez, aptitud y destreza, porque de lo contrario cualquiera de los dos que flaquee de un modo sensible, perjudica en los intereses a su compañero, quien con otro al lado podría sacar mayor jornal. Lo mismo sucede en las demás clases cuyos individuos tienen mancomunada su tarea.[324]

Asimismo, el trabajo cotidiano perdió su diversidad; se hizo repetitivo, mecánico, y obligaba a realizar la misma operación miles de veces al día. La frecuencia de lesiones traumáticas que, como se verá, eran muy habituales, puede atribuirse a esta situación. También ciertos aspectos aparentemente anecdóticos que consideraré más adelante, como el frecuente consumo de alcohol (incluso dentro del establecimiento) y el ansia atropellada por salir cuando concluía la jornada pueden atribuirse razonablemente a una labor monótona, que no ofrecía más incentivos que el jornal obtenido.

En 1729, al final de los años de la "antigua planta" de la Casa de Moneda trabajaban en ella 110 operarios.[325] No hay cifras para fechas tempranas del nuevo establecimiento, pero es seguro que la introducción de la maquinaria, la mayor división de tareas y el notable incremento de la producción novohispana de plata implicaron un progresivo aumento de trabajadores. Fabián de Fonseca y Carlos de Urrutia calculaban, en 1787, el número de "gente operaria" en 370 ó 380, además de 86 empleados de dirección, administración, supervisión y del llamado departamento artístico (o sea, los grabadores).[326] Dos años después, el fiel Gerónimo Antonio Gil estimaba que había 360 trabajadores.[327] Humboldt, en

1803, calculó que serían entre 350 y 400.[328] Así, el establecimiento fue el mayor empleador de la ciudad de México hasta el establecimiento de la Real Fábrica de Tabaco en 1769,[329] y su impacto indirecto en la economía urbana debió ser de cierta consideración.

Un aspecto interesante es que el acceso a puestos de trabajo en la Real Casa requería de calificación previa, o al menos de cierta habilidad manual. De los 110 empleados y trabajadores que en distintas situaciones declararon un oficio previo, 29 tenían una muy adecuada experiencia en metalurgia (sobre todo herreros, pero también latoneros, hojalateros, plateros, doradores y trabajadores de la minería), otros 44 en diferentes oficios artesanales (con predominio de los textiles y sastres, que eran muy comunes en la ciudad); unos 25 habían sido jornaleros, artesanos sin calificación o trabajadores agrícolas, y los restantes 12 se habían desempeñado en el comercio, servicios diversos y empleos gubernamentales (véase una lista detallada de oficios en Anexo 2) (gráfica 3).

Gráfica 3
Movilidad ocupacional de los trabajadores

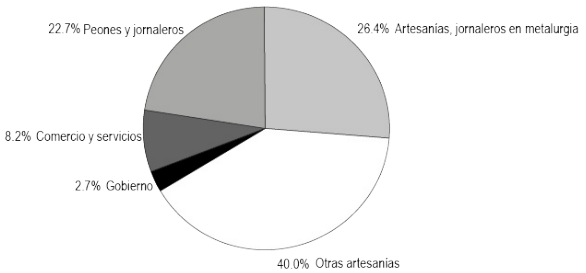

La labor en la ceca era particularmente aceptable para los españoles, que eran la mayoría neta.[330] De los 171 empleados y trabajadores sentenciados en el tribunal

privativo de los que consta su "calidad" (ver anexo 4), 108 fueron españoles; 31 indios; 22 mestizos o castizos y 10 fueron mulatos o negros (gráfica 4).[331]

Gráfica 4
La "calidad" legal de los trabajadores

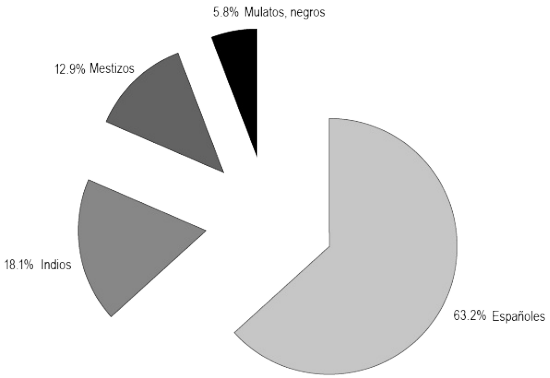

Al parecer la Real Casa era una de las salidas para los españoles pobres que buscaban un trabajo que era considerado como "digno" y relativamente bien pagado. La mayor parte eran de baja condición social, pero entre ellos había algunos casos de "desclasamiento", de personas que habían caído debajo de lo que podían haber esperado dada su formación intelectual o antecedentes familiares. Así ocurría con quienes tenían parientes que eran sacerdotes o monjas, habían cursado estudios para ingresar al clero o eran de los llamados "hijos de familia". Eran casos como el de don Nicolás Caballero, un recortador que había sido previamente administrador de tiendas, de una panadería, de un molino y alcalde mayor de Cuitzeo (Michoacán).[332] O bien de don Francisco Lemus, un gallego que había sido mercader viandante y luego propietario de una pulquería, con la distinción de ser cabo de la compañía miliciana del comercio, hasta que "por haber quebrado y venido en

decadencia" entró a servir como molinero.333 El espectáculo de una persona con ciertas pretensiones, que aun insistía en que se le llamara "don", pero que estaba obligada a compartir el trabajo con los sudorosos jornaleros en el tosco ambiente de los talleres, era motivo de burlas y bromas. A quienes peor les iba en este sentido era a los pocos españoles europeos, inevitablemente apodados "gachupines". En algo puede haber influido en esta animadversión (que por otra parte, no iba muy lejos) el hecho de que tanto los superintendentes como la mayor parte de los empleados de mayor jerarquía eran, por lo común, peninsulares.

Un elemento interesante es que en este entorno tan heterogéneo no se aprecia ninguna actitud de discriminación o tensiones entre los trabajadores de distinta "calidad", a pesar de que había razones para ello: aunque los españoles se hallaban en todas las categorías laborales, desde los supervisores hasta los fundidores, los indios y mulatos casi siempre se encontraban en los niveles bajos de prestigio e ingresos, y no podían acceder a los oficios de supervisión y administración. Pero unos y otros trabajaban juntos, vivían en lugares similares, se divertían en las mismas cantinas y compartían ideas y prejuicios. Las diferencias y desigualdades estamentales, que por otro lado resultaban muy claras para todos y formaban parte de la identidad personal, pasaban sin despertar mayores resentimientos ni animosidades, como si fuese el orden natural e inevitable de las cosas.

Las autoridades, por su lado, tenían una visión de estas diferencias en la que incidían cuestiones culturales y de clase social. A los indios colectivamente se les reprochaba su

"desconfianza natural" y "su maldita inclinación a hurtar",334 pero a los pobres cargadores que ocasionalmente eran sorprendidos robando se les reconocía "rusticidad y natural ignorancia", como si fuesen aspectos ontológicos.335 De los indios carboneros que venían de lugares como Atlapulco (un pueblo en la sierra de las Cruces, que abasteció a la Casa de Moneda durante casi tres siglos) se decía que venían de lugares donde "no había ninguna civilización".336

En cambio, los trabajadores indios del establecimiento, que residían en la ciudad de México o sus alrededores, eran parte integral de la sociedad mestiza. Era raro encontrar personas como un indio volantero conocido solamente como Juan de Dios, nativo del pueblo de Guadalupe, quien en una causa judicial declaró en lengua "mexicana" (o sea, en náhuatl), porque no entendía bien el español.337 Era más frecuente tropezarse con hombres como Marcelo Benítez, un "hijo" del barrio indio de San Sebastián, quien dijo que nunca había hablado el "mexicano" "ni aun de pequeña edad".338 Puede ser un caso extremo, pero de la gran mayoría de los indios operarios constaba en autos que eran "ladinos", esto es que hablaban y entendían bien el castellano.339 Por eso, en las causas judiciales, no se les reconocían circunstancias atenuantes, aunque de todas maneras se decía de ellos que eran "naturalmente rudos y torpes". Alguna consideración recibían los indios caciques, de los que el escribano cuidaba siempre hacer constar su calidad en los autos judiciales, pero no era algo que tuviera mayores consecuencias.340

No hay prácticamente alusiones al supuesto carácter intrínseco o esencial de negros y mulatos, probablemente

porque su número fue escaso en el establecimiento. Si no había candidatos españoles para un puesto, las autoridades de la Real Casa preferían contratar indios, pese a todas sus reservas.

Los españoles podían en principio ser considerados colectivamente como personas "decentes", pero en su caso las autoridades introducían una serie de consideraciones genealógicas y personales: si eran o no "de buena familia", "de honrados procederes" (para lo cual podían aportar testigos) y si tenían antecedentes laborales meritorios. De manera complementaria, un español podía ver descalificada su condición por ser "de la clase de plebeyo".[341]

LAS CATEGORÍAS Y LA RETRIBUCIÓN DE LOS TRABAJADORES

Si los "empleados" no conformaban un grupo homogéneo por su posición, jerarquía e ingresos, lo mismo y aún más podía decirse de los trabajadores manuales. En su caso, también ocurría que se distinguían y separaban entre los propietarios o "de número" y los "suplentes", a veces mencionados como "extravagantes".

Los operarios de igual categoría y experiencia ganaban lo mismo, sin importar su condición. Sin embargo, los "de número" tenían en principio seguro su jornal, mientras los suplentes conseguían ocupación sólo cuando las labores así lo demandaban. Así, podían quedarse muchos días sin trabajar, o ser contratados sólo por medios días, para cubrir las ausencias de los "propietarios". La situación de los

suplentes era, como puede comprenderse, bastante precaria. De hecho, muchos alegaban "pobreza extrema", cuando eran aprehendidos por un robo, como hizo el limador José Landecho: cuando fue reconvenido que no era creíble su necesidad, cuando ganaba siete reales diarios, replicó que sus jornales no eran continuos, porque a veces trabajaba sólo un día, a veces dos o tres a la semana.342

Del punto de vista de los administradores, sin embargo, los suplentes eran muy convenientes: la cantidad de obreros variaba de semana con semana, y no había que pagar jornales cuando no era necesario. Por esta razón, el gasto en salarios oscilaba de una semana a otra (gráfica 5).

Gráfica 5
Gasto de jornales, mayo-julio de 1775 343

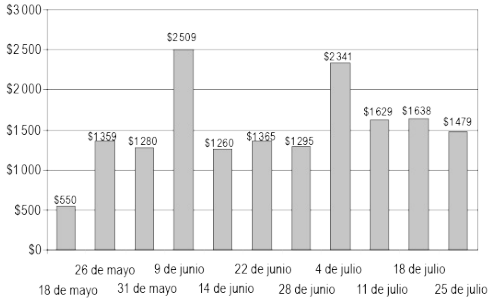

El fiel administrador y los jefes de sala regulaban la cantidad necesaria de operarios suplentes, basándose en su experiencia y el posible flujo de metal que llegaría para amonedarse. Según esta estimación, los guardavistas salían a la puerta para buscar a quienes se presentaban cada día, con la esperanza de ser contratados. Era un cálculo complejo y delicado, que podía afectar tanto la necesaria disponibilidad de trabajadores como el ingreso que éstos recibían. En marzo de 1790 Gil calculó mal y admitió demasiados

operarios, lo cual resultó en que muchos no tuvieran trabajo más que en días alternados. Como ganaban literalmente por jornal, esto es por día trabajado, muchos trabajadores resintieron el problema. Uno de ellos, el molinero Miguel José Gómez de Villegas, se quejó con el superintendente, pidiendo lo pasaran a otra oficina donde pudiera obtener de manera más segura el sustento para sí y para su pobre madre viuda y desesperada. El juez no lo aceptó, advirtiéndole que si continuaba con su idea sería despedido. Gil se justificó diciendo que aunque a primera vista el número de operarios era excesivo, lo que ocurría era que muchos faltaban por enfermedad u otras causas.[344]

La proporción era variable, según los departamentos.

Cuadro 7
Relación entre trabajadores propietarios y suplentes, 1776[345]

Puesto	*Propietarios*	*Suplentes*	*Porcentaje de suplentes*
Molineros y enderezadores	18	12	30
Arreadores	6	7	54
Hileros	12	4	25
Arañeros	24	16	40
Cortadores	10	3	23
Manijeros	10	7	42
Limadores	43	18	29
Tornos de muñecas	6	6	50
Total:	*129*	*73*	*36*

Es posible que esta práctica constituyera indirectamente un mecanismo de control de la conducta, porque los operarios trataban de hacer méritos para ser incorporados como "propietarios". Era un sistema de reclutamiento flexible, que curiosamente resulta muy "moderno".

Los operarios, como puede comprenderse, procuraban afanosamente pasar a ser "de número". Quienes lo eran, mostraban cierto orgullo y defendían empeñosamente su

condición laboral. Así pudo apreciarse cuando en junio de 1796 el teniente de guardacuños y guardavista Pedro de Ynda se quejó de que los volanteros bajo su supervisión eran "unos viciosos por la embriaguez, otros débiles y todos flojos"; y que se sentaban en el suelo, queriendo que el volante hiciera por sí sólo el trabajo, con afectación de la debida estampa de la moneda. Agregó que de su mucho hablar resultaban pleitos, por lo cual en varias ocasiones había tenido que interponerse para que soltaran los martillos en las manos antes de que ocurriera una desgracia. Nada había conseguido multándolos (esto es suspendiéndolos) con algunos días de trabajo o incluso amenazando con despedirlos. El fiel administrador Jerónimo Antonio Gil, con anuencia del superintendente, dispuso "entresacar" a los inútiles y reemplazarlos con otros trabajadores, con lo que de inmediato se vieron los buenos resultados. Por pura conmiseración, como escribió después, no despidió a los malos operarios, sino que los pasó a la clase de suplentes y dispuso que trabajaran dispersos en otros volantes.

Los trabajadores afectados no aceptaron humildemente su degradación. De manera muy inusual, escribieron directamente al superintendente ("puestos a los pies de vuestra señoría con el mayor rendimiento") para alegar que los defectos de acuñación no eran su responsabilidad, sino resultado de que los cuños eran viejos y maltratados, lo cual hacía que tuvieran que trabajar más para cumplir su tarea, y por lo tanto ganaban menos. Dijeron que no estaban dispuestos a laborar como suplentes, porque muchos días no había trabajo, y por tanto no podrían sustentar a sus familias. Pedían, en fin, que "se les diera por muertos", y que

la Concordia un fondo de ayuda de los operarios, les diera la suma prevista en esos casos. No todo quedó en respetuosas solicitudes. "Alguien" pegó de manera anónima un pasquín amenazando de muerte al teniente de guardacuños José María de Ulibarri, quien era responsable de los cuños utilizados en los volantes.

El escrito fue considerado como un libelo "obscuro e inepto", con "temeridades y vicios", además (como no olvidó hacer constar el asesor Guerra Vega) de no venir firmado, no tener el aval de un letrado conocido y no haber sido presentado en papel sellado, obligatorio en todo escrito. La solicitud de apoyo del fondo mutual fue tenida por improcedente, y las quejas contra el fiel administrador y sus dependientes descartadas como infundadas. Se mandó notificar a los quejosos que sólo por conmiseración no se procedía a juzgarlos criminalmente por desacato. De todas maneras, como era común en las decisiones del superintendente, no se dejó del todo de lado el matiz paternalista: el fiel administrador podía volver a contratarlos, si le parecía conveniente.[346]

La diferencia entre propietarios y suplentes no solamente la señalaban los directivos, sino que también los operarios la marcaban entre sí en su trato cotidiano. Los suplentes tenían que realizar algunas labores desagradables y que no redundaban en ningún ingreso, como barrer y limpiar la sala de trabajo al final de la jornada, mientras los "propietarios" descansaban o se preparaban tranquilamente para regresar a sus casas. El asunto podía derivar en enconos y ocasionales riñas de serias consecuencias.[347]

Otro asunto era la retribución de los trabajadores, fuesen

propietarios o suplentes (en este aspecto, no se hacían distinciones entre ambos). El fiel administrador Nicolás Peinado, a pesar de su carácter autoritario y conflictivo, siempre cuidó de que tuvieran ingresos razonables. Estaba en contra de la idea de rebajar su paga para mantener el margen de beneficio, aunque aumentaran los precios de los materiales. Argumentó que para ello había dos razones:

> la una es que los referidos salarios están arreglados a un equivalente bien reducido o moderado desde la nueva elección. La otra de que queriendo minorarlos, aunque no faltasen muchos que se ofrecieran a trabajar, se llenaría la Casa de Moneda de gente indigna, que no ha sido costumbre la haya en ella en ciertos manejos y ocupaciones.[348]

El método para el pago variaba, porque así lo obligaba la diversa naturaleza de las labores. El superintendente Fernández de Córdoba explicó muy bien este punto en una carta al virrey Miguel José de Azanza, de 26 de septiembre de 1799:

> Como en ninguno de los varios departamentos u oficinas de labor de esta Real Casa de Moneda hay determinado número de operarios para cada faena o ejercicio, sino que se emplean puramente los indispensables para la ocupación del día conforme a la mayor o menor abundancia de metales, pagándose a unos el jornal estipulado cuando sirven, y a otros el precio de su tarea según lo que trabajan, siendo de ambos modos el premio proporcionado a la fatiga corporal de cada uno…

Los trabajadores que recibían su retribución por jornal o día trabajado eran aquellos cuya labor no podía calcularse fácilmente por el volumen de una tarea, como los herreros, los molineros, los del blanquimiento o de la de la fundición de tierras. En estos puestos existía alguna variación en los salarios, dependiendo de la experiencia y responsabilidades de cada operario. No había aquí una jerarquía establecida ("primero, segundo, tercero") como entre los empleados. A lo sumo, se distinguía a aquellos que eran "maestros", pero incluso dentro de ellos había sus diferencias (cuadro 8).

Cuadro 8
Jornales de los operarios a fines del siglo XVIII 349

Oficios y categorías	*Jornal diario (en reales)*
Operarios de la fundición	4
Ayudantes y fuelleros de la fundición	2
Operarios del blanquimiento	8 y 6
Maestro de molinos	8
Molinos, operarios y enderezadores	7
Molinos, arreador	5
Torneros de muñecas	6 y 4
Recocedores de cospeles	8 y 6
Operarios del blanquimiento	8 y 6
Pellero de la fundición de cizalla	8
Lavadores de tierras	6 y 7
Maestros herreros	10, 8 y 6
Operarios majadores	7, 6, 5, 4
Fuellero de la herrería	4

En ocasiones ocurría que la labor urgía de tal manera que los operarios a jornal trabajaban horas extraordinarias. En estas situaciones, que eran bastante frecuentes, recibían un real adicional por cada hora.350

Ganaban por tarea los hileros o arañeros, manijeros, cortadores, acordonadores, limadores y volanteros. Esta forma de pago era, por razones obvias, la preferida por los administradores, dado que aseguraba que la retribución correspondiera al trabajo realizado. El inconveniente era que los operarios trataban de procesar la mayor cantidad de tarea en el menor tiempo posible, en probable detrimento de la calidad. Como decía el fiel administrador Ulierte y Bergara "es la gente operaria desaliñada, basta y llevada de su propio interés, y por trabajar de tarea sólo atenderían a lucrar lo más que se podía avanzar".351 Era necesaria una supervisión continua de la labor, por lo cual apareció un nuevo oficio: el "repesador" o reconocedor de tareas. Irónicamente, también se le pagaba por tarea (cuadro 9).

Cuadro 9
Pago de tareas en las principales categorías laborales, a fines

del siglo XVIII

Categoría	*Unidad de cálculo por tarea (marcos)*	*Pago por tarea (reales)*
Acordonadores	Moneda doble (800 marcos)	7
	Moneda menuda	5
Volanteros	Talega de cien marcos de monedas de a peso	5
	Talega de cien marcos de monedas de dos reales	11
	Talega de cien marcos de reales y medios reales	16
Manijeros	800 marcos	7
Limadores	140 marcos	8
Cortadores	800 marcos	10
Hileros	800 marcos	8
Arañeros	Moneda gruesa	7
	Moneda menuda	5
Fundidores de cizalla	Crazada de plata	10

Estas retribuciones no eran del todo netas, porque aun quedaba parte del antiguo sistema que esperaba que los concesionarios o trabajadores pagaran con sus ingresos parte de los gastos. Los limadores, por ejemplo, compraban sus propias limas, que les duraban por lo común poco menos de un mes. Costaban 10 ó 12 reales cada una.352

Al comparar este listado con uno que presentó Peinado en 1746, resulta que varias categorías laborales en los que primaba el salario (sobre todo en la sala de hileras y de molinos), pasaron a ser “de tarea”. Sin embargo, subsistía cierta heterogeneidad casuística, y había algunos cortadores e hileros que, excepcionalmente, aún recibían jornal a fines de siglo. Asimismo, ciertas condiciones que eran relativamente generosas desaparecieron: por ejemplo, los cortadores habían gozado anteriormente de una paga de nueve reales por día de labor, y además un real cada día del año con sus fiestas, tuviesen trabajo o no.353 Este cambio puede atribuirse tanto a una preocupación por reducir costos, como al crecimiento demográfico de la ciudad, que pasó de aproximadamente 98 000 habitantes en 1742 a casi

113 000 en 1793, lo cual es de suponer hizo más fácil obtener operarios.[354]

El superintendente informaba al virrey que los ingresos totales que obtenían los operarios a partir de esta tarifa había mucha variación: unos pasaban de la tarea, otros apenas la completaban, y algunos no hacían más que los dos tercios, o la mitad. Los trabajadores más vigorosos y experimentados podían obtener buenos provechos; algunos limadores, por ejemplo, llegaban a conseguir 10, 12 y hasta 14 reales diarios, lo cual era un magnífico ingreso en la ciudad para un trabajador manual.[355]

Los trabajadores que ganaban por tarea, como es natural, veían con desconfianza y aprensión cualquier innovación que pudiese afectar la producción diaria de la que dependían sus familias. Esto dio lugar, incluso, a lo que probablemente fue la primera huelga de trabajadores industriales urbanos en la historia colonial.

El martes 18 de julio de 1809 el fiel administrador José Antonio Camblor informó al superintendente que los operarios arañeros habían faltado colectivamente ese día y el anterior, con lo que se interrumpieron las labores hasta que logró conseguir sustitutos. En su opinión era un movimiento sedicioso, digno de castigo por la gravedad del delito y mal ejemplo que daban a los demás en las circunstancias que vivía la monarquía (recuérdese que por entonces los franceses ocupaban parte de España). No obstante, por compasión de su ignorancia y estupidez, y porque se habían dejado seducir por la malicia y mala fe de algunos cortadores, se había contentado con despedirlos.

El escrito de los quejosos es interesante y vale la pena

transcribirlo enteramente

> Todos los arañeros que trabajan en esta Real Casa de Moneda y cada uno en particular, con el más humilde rendimiento postrados a las plantas de vuestra señoría decimos que a la presente nos hallamos cargados de un infatigable y excesivo trabajo y por otra parte lamentamos que nuestro sudor que copiosamente derramamos no alcanza el mérito ni el fruto que unánimes deseamos a esta Real Casa y Madre Nuestra, y a nosotros mismos. No es otra la causa, benigno señor, sino que las hileras nuevas que nos han dado para laborar, no nos es [sic] útil para el perfecto desempeño de nuestro ejercicio, no es decible el crecido desperdicio que tenemos, y que sacrificando el todo de nuestras fuerzas apenas podemos cada uno conseguir el cultivo de 400 marcos, lo mismo que nos comunica gravísimos detrimentos que la bondad de vuestra señoría no ha de permitir. A sus piadosas entrañas suplicamos con los más tiernos encarecimientos se digne conceder se nos restilla [sic, por restituya] la herramienta vieja pues con ella adquirimos mayor fruto, más abastecimiento a la Casa y minorado trabajo.
>
> Vuestra señoría es nuestro padre y único amparo, y pues en su nobilísimo pecho tanto resplandece la caridad y benevolencia, esperamos otorgue nuestra solicitud. Por tanto, a las compasivas entrañas de vuestra señoría suplicamos para continuar en nuestro trabajo, se digne así determinarlo. Los mencionados —no saben firmar. México, 19 de julio de 1809.[356]

Consideraba el fiel administrador que la queja de los trabajadores acerca de las nuevas hileras era enteramente falsa. Así lo comprobaban la lista de tareas realizadas y la memoria de los pagos efectuados, de donde se deducía claramente que la producción era mayor que anteriormente. La labor se había restablecido, e incluso sobraba gente, y los que estaban trabajando lo hacían con gusto y acierto, por lo cual pensaba mantenerlos en el servicio en sustitución los que habían sido despedidos. El 21 de julio declaró que se le habían presentado los arañeros despedidos, diciendo haber sido engañados y denunciando a sus "seductores".

El principal acusado fue el cortador José Ramírez, un "español", quien se había mostrado descontento cuando unos días atrás todos los cortadores fueron reconvenidos por hacer mal y apresuradamente su tarea, por la ambición de acrecentar el producto y por ende sus ingresos. Camblor

envió a un guardavista con dos soldados para aprehenderlo, y previno a los arañeros que para ser creídos debían de traerle a la cárcel a tres de sus compañeros que también habían instigado la huelga, lo cual efectivamente hicieron.

El superintendente, marqués de San Román, mandó que se averiguasen los antecedentes y causas de aquel movimiento "siempre criminal, pero mucho más, sin comparación en las presente circunstancias en que la obediencia, la fidelidad y la unión debe ser el carácter de todo buen vasallo". Los trece arañeros implicados eran todos indios, aunque ladinos en el castellano. Algunos eran migrantes establecidos en la ciudad, y otros, la mayor parte, residentes en las afueras, en los pueblos indios de Churubusco, Mixcoac, Tacubaya y Tlatelolco. Declararon que el movimiento se había organizado desde el sábado anterior, y que el día martes Ramírez y otros cortadores se habían reunido en la vinatería que estaba frente de la Real Casa para "atajar" a quienes se presentaban a trabajar, diciéndoles no entraran porque las nuevas hileras estaban "duras" y que iban a entregar una súplica pidiendo volver a trabajar con las anteriores. El siguiente día miércoles Ramírez y los indios arañeros Mariano Calles, Francisco Rivera, Manuel Ximénez aportaron dinero entre todos y acudieron al portal de la Flores, de la Plaza Mayor, donde trabajaban varios amanuenses, que les redactaron el escrito entregado al superintendente. Hecho esto, se fueron a festejar con pan y aguardiente.

El 1 de agosto el asesor letrado, licenciado Guerra Vega de Manzanares, opinó que con los doce días de prisión los acusados habían compurgado su "inconsiderado exceso",

hizo notar que todos habían servido sin nota, el que menos durante trece años, y que con la excepción de Ramírez, todos eran indios y por tanto disculpables por su rusticidad. Propuso que se les pusieran en libertad bajo apercibimiento, restituyéndolos a sus respectivos destinos sin novedad alguna. Y que aunque el fiel decía ser falso, que el contador informara sobre el mayor trabajo que decían tener y menor provecho consiguiente, que había sido origen del disturbio. Así lo aceptó el superintendente. Camblor, por su lado, declaró que volvería a aceptarlos sólo por conmiseración, aunque bajo apercibimiento de que a la menor falta o insubordinación serían despedidos.[357]

Lo ocurrido muestra elementos muy interesantes: la combinación de desafío con la reverencia de los trabajadores frente a la autoridad, la alusión a la Real Casa como un cuasi entorno familiar protector ("Nuestra Madre"), y la idea implícita de que tenían derechos que debían ser respetados. También es notable la manera en que actuaban las divisiones estamentales: un operario español había sido supuestamente el "seductor", pero Máximo Calles, un indio, el único que sabía escribir de los quejosos, fue quien reunió dinero, contrató al amanuense, y organizó el festejo posterior a la entrega del escrito. Las autoridades, de forma típica, consideraron inaceptable la agitación, pero tampoco se decidieron a actuar con rigor con los autores de un escrito que tenía tantas expresiones de sumisa cortesía. Al final, como solía ocurrir, optaron por una expresión más del paternalismo autoritario característico en los funcionarios: dar por suficiente el tiempo de prisión, liberarlos bajo severa amonestación y restituirlos al trabajo.

El caso es interesante, pero dista mucho de ser característico. En general, los operarios apreciaban su empleo y procuraban no ponerlo en riesgo. Al cabo, ganaban más que los peones de haciendas del Valle de México (que recibían entre 1 y ½ reales diarios) y estaban en un nivel similar o ligeramente superior a los artesanos agremiados, entre quienes los oficiales obtenían 4½ reales y los maestros 10 reales.358 También por vía de comparación, en el establecimiento afín de la Real Fábrica del Tabaco la mayor parte de los trabajadores ganaba entre 2 y 4 reales.359 Los puestos de trabajo eran lo suficientemente atractivos para que muchas personas incluso se presentaran a trabajar en la ceca, de manera voluntaria y sin recibir sueldo, con la esperanza de aprender el oficio. Se les llamaba "aprendices", sin que hubiera un nombramiento o un contrato oficial; era la versión plebeya de los empleados "meritorios".360

LOS MODOS DE VIVIR QUE NO SIEMPRE DABAN PARA VIVIR

El salario era un elemento importante, pero había otras situaciones que tenían su relevancia: la conyugalidad, la amistad, el compadrazgo y el crédito personal.

Los trabajadores de la Casa de Moneda cumplían con los principios de la familia cristiana: la mayor `parte estaban casados, y son escasas las menciones de uniones informales o "amancebamientos". Debe recordarse que en el establecimiento había una capilla y un capellán residente, por lo cual es de suponer que había cierta supervisión sobre

la buena conducta cristiana y la vida familiar. Dejando de lado los aspectos morales, una esposa era un recurso importante para la buena alimentación cotidiana. Un trabajador prefería pasar hambre antes que ponerse a cocinar, y por lo tanto la deuda con las "almuerceras" que vendían comida en la Real Casa o sus alrededores podía llegar a cantidades considerables. Las autoridades, asimismo, tomaban hasta cierto punto en cuenta los problemas económicos de los operarios casados que cometían delitos; y era frecuente que las esposas presentaran ruegos para que sus maridos no fuesen condenados a penas (como destierro, o presidio) que privaran del sustento a la familia.[361]

También, por otro lado, sostener a una esposa, y tarde o temprano a una descendencia más o menos numerosa, podía representar un problema y una fuente de angustia cuando no había ingresos estables. Una esposa a punto de dar a luz podía llevar a un trabajador a afrontar el riesgo de robar algo de plata, como José Landecho, un manijero que ante la urgencia de atender a su mujer de parto tomó dos pedazos de riel de plata. Se describió a sí mismo sentado por un rato, pensando si se atrevería a sacarlos o no "pues con su valor [del riel] remediaba en el todo las necesidades que padecía, dimanadas de su pobreza, y de hallarse enferma y recién parida su mujer, y también la criatura que dio a luz". Landecho también es buen ejemplo de la importancia de los vínculos familiares para el apoyo y la supervivencia: después de vender todo lo que tenía de algún valor, se fue a vivir como "arrimado" con su hermana.[362]

Los amigos eran asimismo importantes en la vida de los empleados, como se expresaba en frases como "soy amigo de

mis amigos", o "que estima más a los amigos que al dinero".363 La importancia de la amistad parece haber estado sobre todo relacionada con la recreación, con la invitación mutua a copas en alguna cantina y, ocasionalmente, cubrirse unos a otros en algún acto ilícito. Tener muchas amistades, por eso, no era necesariamente algo bien apreciado por las autoridades, como consta en una información judicial donde un acusado presentó testigos para mostrar que era de buena educación, de genio recogido, no andaba con amigos, no se embriagaba, no jugaba, vendía o empeñaba ropa "o algún otro defecto".364

Parecida era la situación de los compadres, aunque en este caso tendían a ser relaciones jerárquicas. Así puede apreciarse en la causa contra el guardavista Antonio Martínez y el operario Miguel Sevilla Meza. En este caso, Martínez utilizaba su carácter de empleado "de confianza" para apoderarse de la plata, y hacía que Sevilla Meza la extrajera. Cuando fueron descubiertos, Sevilla dijo que "él era un pobre, y mandado de su compadre Martínez" y que éste le había advertido que si el robo se descubría, debía de aceptar su culpa individual, sin referirse a su asociación, y "que si se viera en algunos trabajos lo socorrería con lo que pudiera".365

Los trabajadores también se "ayudaban" con diversas actividades que les redituaban algún dinero extra. Trabajaban a veces como "corredores", esto es como revendedores a comisión, o bien realizaban algún trabajo por iniciativa propia o de cuenta de un particular, como fundir botones o hebillas de plata para formar pequeñas barras de plata que vendían a los plateros. No se requerían muchas

herramientas y varios instrumentos (yunques, hornillas) eran comunes tanto a los plateros como a los herreros y caldereros. En la ciudad había, de hecho, un activo mercado de plata producto de estas pequeñas operaciones o, como sospechaban las autoridades, de robos ocurridos en la Casa de Moneda.

Para los empleados de cierto rango siempre estaba la posibilidad de pagar "al fiado", porque eran buenos sujetos de crédito: en caso necesario, los acreedores podían presentarse a exigir que el pago se descontara de los salarios, o incluso los mismos deudores ofrecían que así fuese. Lo usual es que el descuento fuese de la tercera parte de los ingresos semanales, aunque podía llegar a la mitad.366 Estos contratos podían incluso utilizarse para adeudos menores, con descuentos de entre dos y cuatro reales semanales, cuando había varios deudores, y así lo hacían algunos comerciantes.367 Para los trabajadores más pobres, siempre quedaba la posibilidad de empeñar en diversas tiendas sus pocos objetos de valor, herramientas o hasta la ropa que vestían. Finalmente, algunos operarios confiaban en su suerte, y apostaban en los gallos o compraban billetes de lotería.

Es difícil conocer el nivel de vida que proporcionaban el salario y estos recursos adicionales. Una interesante posibilidad es observar la vivienda y el menaje doméstico de los empleados y trabajadores.368 Los ministros (el superintendente, contador, tesorero, ensayadores, juez de balanza, fiel administrador) y algunos guardavistas habitaban en la planta alta o el entresuelo de la misma Casa de Moneda. Las mejores viviendas no eran palacios, pero sí

eran amplias y confortables. En el caso del fiel Nicolás Peinado, también vivían con él un cochero, un caballerizo, tres sirvientes y un ama de llaves.369 El fiel administrador y tallador mayor Gerónimo Antonio Gil tuvo espacio para gran cantidad de muebles, ropa, joyas, herramientas de su oficio, una notable colección de 270 libros, además de grabados, estampas y pinturas.370 La casa del guardavista de las fundiciones José Gabriel Berbetoros —un funcionario de rango algo menor— consistía en una pieza obscura que daba entrada a la sala principal, dividida para formar una recámara; otra pieza que también se había dividido con un cancel para hacer dos recámaras; una cocina con su bracero de mampostería, empotrado en la pared, y en una esquina una separación hecha con tablas, que servía de "necesarias", lo cual lleva a pensar que no tenía drenaje propio.371 Estos residentes tenían la conveniencia adicional de que el mantenimiento rutinario y ocasionales reparaciones iban por cuenta del establecimiento.

Este aspecto de la Casa de Moneda como espacio residencial era muy visible cuando se hacía sonar la bacinica que marcaba el fin de las labores de cada día, o aun más cuando los operarios se iban después de recibir su paga, el día sábado. Había entonces un ir y venir de personas que llegaban a dar servicios, entregar insumos domésticos o simplemente a visitar a sus conocidos. Los fines de semana no era raro que hubiera fandangos y entraran músicos, cómicos que hacían "graciosidades" y los más o menos inevitables "gorrones" o invitados indeseables a las fiestas.372 En las azoteas, en las noches más tibias del año, podían verse familiares o sirvientes que subían "a pasear la

luna".

Los empleados y operarios que no tenían estas ventajas vivían de acuerdo a sus posibilidades. Muchos que eran indios no habitaban en la ciudad, sino en los pueblos inmediatos y cercanos, donde sus "repúblicas" o gobiernos locales les proporcionaba un solar donde construir una casa propia, así fuese muy precaria. Esta ventaja compensaba las distancias diarias de transporte, que debía ser más de una hora a pie desde "Miscoaque" o Mixcoac (un sujeto de Coyoacán, donde residían varios operarios), lo cual implicaba salir cada mañana a trabajar antes del alba. Parece mucho, pero no es más de lo que numerosos trabajadores de la ciudad actual emplean hoy día para llegar a sus empleos. Lo mismo puede decirse de otros que residían en San Mateo Churubusco, aunque aquí podrían pensarse que tomarían pasaje en las chalupas que discurrían toda la noche por el antiguo Canal de la Viga, para llevar el abasto cotidiano a la capital virreinal.

Los indios que vivían en la capital virreinal podían o no tener estas ventajas. Algunos estaban adscritos a una de las dos "parcialidades" o gobiernos indígenas de la capital, San Juan Tenochtitlan y Santiago Tlatelolco, y por tanto podían tener viviendas en la enredada maraña de calles de los barrios que rodeaban la gran ciudad.373 Así lo hacía, por ejemplo, José Teodoro Cuauhtémoc, un indio cacique de Tlatelolco que vivía en el barrio de Señor San Antonio el Pobre —un asentamiento que hacía honor a su nombre por la aridez y escasez de agua.374 Con el tiempo, en la medida en que la población urbana aumentó y muchas personas "de razón" comenzaron a comprar casas en estos barrios, ya no

fue tan seguro que los trabajadores indios tuvieran donde vivir. Los indígenas migrantes, por su lado, no tenían estas conveniencias, dado que en principio seguían adscritos a los gobiernos de sus pueblos de origen. Esto les permitía escapar del tributo y de los servicios personales, pero por otro lado les dejaba sin las relativas ventajas que implicaba ser un "natural" en la sociedad colonial.

Los jornaleros más pobres (generalmente los suplentes, de poca antigüedad y sin particulares habilidades laborales) habitaban en las casas de vecindad que proliferaron en la ciudad de México como muy rentable inversión en el siglo XVII. Consistían en un edificio de planta alargada, a veces de dos niveles, con un patio central y largos corredores sobre los cuales se abrían las puertas que daban acceso a las viviendas. Una pila de agua servía para el abasto común de los inquilinos, y al fondo se hallaban las "necesarias". Los espacios habitacionales eran muy reducidos, pero también debe considerarse que los inquilinos llegaban a sus cuartos solamente para dormir, y la mayor parte de su vida la realizaban en el patio o bien en las calles y plazas.375

En su expresión más modesta, estas viviendas eran simplemente cuartos estrechos y obscuros, con camas o incluso colchones o simples mantas en el suelo (pero nunca en petates, como los indios rurales), útiles de cocina, algunas herramientas de su oficio, todo en general muy usado y maltratado y, como decían a veces los escribanos "una multitud de trapos viejos tan inservibles y asquerosos que debían estar en un muladar".376 La renta usual no era muy alta: un peso y medio o dos pesos, equivalente a lo sumo a dos días de trabajo. Sin embargo, a veces penaban para

pagarla.

Los escribanos de la Casa de Moneda, que eran secos personajes muy poco propensos a mostrar simpatías hacia los trabajadores delincuentes, a veces se conmovían al inspeccionar sus habitaciones. Felipe Bello certificó que cuando fue a inspeccionar la vivienda del reo Pedro de Tapia

> entré en un cuartito tan pequeño que sólo para una persona puede haber cabimiento, donde hallé a una mujer, mestiza que me parece ser, con una hijita, con tanta desdicha que causaría lástima al corazón más duro, sin ninguna ropa ni trastes más que una camilla [y] encima de unas tablas hallé durmiendo a la pobre criaturita, y una cajita abierta sin cosa de valor, como en todo el cuartito que registré no había nada pues con una ojeada se exploraba [...] hallé a la dicha mujer del reo llorando y con total desabrigo [...] que ni aquel día ni los antecedentes habían tenido qué comer.377

Parecida era la situación del operario arañero Casildo Antonio Rico, que tenía a su mujer grávida además de seis hijos "desnudos en unos trajes tan humildes de materia tan ruda, tan desunida en sus partes de traje, que necesitan de mucho artificio y arbitrio la unión de sus desgarros".378

Eran probablemente casos extremos. Los trabajadores que tenían mayores habilidades, categoría o antigüedad podían aspirar a condiciones algo mejores. Vivían también en vecindades, pero podían tener dos cuartos y a veces un entresuelo, con un anexo para cocina. Estos hombres solían tener una cama con sus correspondientes sábanas, un baúl, una vajilla "de la tierra", mesa y sillas viejas, gran número de estampas o pinturas de tema religioso y un pequeño altar. Poseían una muda de ropa, que era pobre y usada, pero casi nunca faltaba algún elemento de galanura, ya fuese un sombrero jarano, un cinturón con hebilla de plata, una chaqueta de terciopelo, una espada o puñal con empuñadura decorativa, aunque a veces los tuvieran empeñados en

tiendas o vinaterías.379

Quienes mejor vivían, como los acuñadores y algunos guardavistas, tenían habitaciones "de altos y bajos" en las vecindades, ocupando dos niveles, frecuentemente con acceso a la calle; o bien "accesorias" establecidas en la parte externa de residencias de ciertas pretensiones, propiedad de comerciantes, funcionarios o conventos. Tenían un menaje más diverso, con una variedad de ropa de géneros importados, vajillas "de China", camas con baldaquines, mesas y sillas haciendo juego, pinturas de tema religiosa y, de manera interesante, numerosos libros de tema devocional. No sé si esto implicaba ciertas preocupaciones intelectuales o el deseo de poseer y exhibir objetos raros y costosos.380

Cuadro 10. Libros en posesión de empleados y operarios 381

Juan Bautista Carlos María de Beauvais, *Oración fúnebre de Luis XV el amado, Rey de Francia y de Navarra* (1778)

Ignacio López de Ayala, *Historia de Gibraltar* (Madrid, Don Antonio de Sancha, 1782)

Jaime Barón y Arin, *Luz de la fe y de la ley, entretenimiento christiano entre Desiderio y Electo, maestro y discípulo, en diálogo adornado con varias historias y moralidades, para enseñanza de ignorantes en la doctrina cristiana* (Barcelona, Teresa Piferrer, 1762)

Joaquín David Vicente Peris y Pascual, *Panegírico de la insigne virgen Santa Catarina Mártir, predicado en su Real Parroquia de Valencia en día 25 de Noviembre de 1770 por el Dr...*(Valencia, Benito Monfort, 1771)

Pedro Ramíres del Castillo, *Letras felizmente laureadas y laurel festivo de letras que con ocasión de la jura de nuestro amado rey, y señor, Luis Fernando el Primero ... ofrece rendido a sus augustas plantas, para coronar su cabeza* (México, J. B. de Hogal, 1724.)

Sor María Anna Águeda de San Ignacio, *Devociones varias compuestas por la V. y M.R.M.... sacadas de la vida y obras de la misma Venerable Madre* (Puebla, Real Seminario Palafoxiano, 1791)

Juan de Salazar, *Llave maestra para abrir el cielo, que en la santa bula de la Cruzada discurrió, y predicó el día primero de diciembre del año de 1737* (México, J. B. de Hogal, 1738)

Algunos empleados encontraban incluso tiempo para ejercitarse en piadosos afanes literarios, como el ensayador

Ignacio Carrillo y Pérez, autor de Pensil Americano florido en el rigor del invierno, la imagen de María Santísima de Guadalupe, aparecida en la Corte de la Septentrional América México (Zúñiga y Ontiveros, 1797) y de Lo máximo en lo mínimo. La portentosa imagen de Nuestra Señora de los Remedios, conquistadora y patrona de la imperial ciudad de México (Zúñiga y Ontiveros, 1808).[382]

Por otro lado, los trabajadores de la Real Casa, aun los más pobres, no se privaban de sus ratos de recreación. Es riesgoso generalizar a partir de expedientes judiciales, pero la imagen que dan de los operarios se parece a la de las películas mexicanas de los años cincuenta: eran alegres, parranderos, jugadores y mujeriegos. Por lo común, no se dirigían a sus casas después de acabada su jornada. Al contrario, pasaban el mayor tiempo posible en las calles, curioseaban en las grandes ceremonias públicas o religiosas de la plaza mayor, asistían a las riñas de gallos, recorrían las tabernas y pulquerías, jugaban naipes o al "truco" (o sea al billar) y, un poco sorpresivamente, a la rayuela, todo por apuestas.

La vinatería preferida era la que estaba justo enfrente de la Real Casa, en la esquina de la calle que iba hacia el cercano convento de Santa Teresa la Antigua. Era una especie de centro social para los trabajadores, que incluso abría antes de las seis de la mañana para atender a los clientes que querían "templarse" antes de entrar a las oficinas, o que dejaban allí sus capotes (porque en el cuarto dispuesto para este fin, en el establecimiento, a veces había robos). También las vinaterías "del Relox", frente a la esquina norte del Real Palacio, y "la del Indio Triste" al lado norponiente del

establecimiento, tenían sus clientes asiduos.

Para los festejos de fin de semana, cuando había más tiempo disponible, los operarios acudían a las pulquerías, que por lo común, pero no siempre, estaban en las afueras. La del Real Palacio, la de Mixcalco (en el barrio indígena de San Pablo, al oriente), la del Monstruo y la de Solano (en el convenientemente apartado rumbo de San Lázaro) eran las favoritas.383 No dudaban, incluso, en empeñar sus herramientas o incluso su ropa para pagar los tragos.

Una buena tarde de diversión compartida era como la que tuvieron el acordonador Joseph Ignacio Terán y el limador Ramón Velasco, un sábado después de la paga: comenzaron con un real de aguardiente "revuelto" en la vinatería de la esquina del convento de San Agustín, de allí fueron a merendar y tomar un real de pulque en un figón y acabaron por la noche en un baile al que estaba invitado Velasco, quien a su vez se tomó la libertad de invitar a Terán.384

Los operarios regresaban a sus casas sólo para dormir y, al menos desde nuestra perspectiva contemporánea, no eran ni padres ni esposos ejemplares. En algún caso, una esposa tuvo que pedir al juez que se le entregara el salario que ganaba su marido, porque no le daba lo necesario para su manutención y la de sus hijos.385 En otro, una esposa menos adepta a los cauces legales fue a buscar a su infiel esposo a una pulquería que frecuentaba, y al encontrarlo con su rival en amores lo descalabró con un certero golpe en la cabeza, dado con una cajuela.386

Por otro lado, cuando era necesario los trabajadores podían hacer grandes esfuerzos y sacrificios por su esposa y sus hijos. Es entre curioso y patético leer la excusa de un

trabajador procesado por robar cospeles: que lo había hecho porque a pesar de tener deudas que pagar, había gastado todo su jornal festejando con sus amigos, por lo que cuando llegó a casa su cónyuge lo llenó de improperios y maldiciones.[387] Desde luego, hay que tener en cuenta que los hombres que eran sobrios, de pocos amigos, de honestidad intachable, buenos cristianos y dedicados a su familia no dejaban, por lo común, ninguna huella documental.

LOS TRABAJADORES, SEGÚN ELLOS MISMOS

Los trabajadores de la Real Casa tenían un "espacio social" propio relativamente independiente de la autoridad. En el establecimiento trababan amistades y enemistades, establecían reglas no escritas de trato y cortesía (cuando no tenían amistad, se trataban ceremoniosamente entre sí como "su merced"), compartían alimentos y bebidas, se divertían arrojándose unos a otros pedazos de plata cuando no los veían, y en general habitaban el edificio como si fuese un hogar alternativo, donde transcurría la mayor parte de su vida. Podía ser un ámbito acogedor o, en algunas circunstancias, bastante hostil: los viejos y experimentados molestaban a los novatos, se ponían apodos que a veces eran agresivos, y los que eran excesivamente consentidos por los jefes sufrían la reprobación de sus compañeros.

Los apodos son de interés porque nos remiten a las formas de identificación personal, adoptadas o adscritas con mayor o menor satisfacción de los interesados. Nos remiten a una

especie de "subcultura" plebeya, con sus propias reglas y convenciones.388 A veces eran previsibles porque aluden al oficio previo (como "el Artillero" o "el Paje"); a limitaciones físicas ("el Cojo"), al origen ("el Gachupín"), tomaban matices reprobatorios o amenazantes ("el Soplón") y en otros casos son imposibles de interpretar, como ocurría con un mulato que tenía por "mal nombre" el de "Cena a Obscuras". El testigo de una causa criminal comentaba que "es común entre los operarios chancearse de este modo".389

Algo similar ocurría con los de reciente ingreso o "modernos", que eran objeto de burlas y escarnios, como una especie de ritual de pasaje y periodo de prueba para ser aceptado por los "antiguos". Con el tiempo, en la medida que los novatos demostraban su habilidad técnica, se mostraban solidarios con sus compañeros y pagaban tragos en la cantina, acababan por ser aceptados.

Con independencia de su trato mutuo, la mayoría de los operarios esperaban que sus superiores los trataran con cierto respeto. Anteponían, cuando podían hacerlo, los años de servicio sin tacha a la institución, su habilidad en el oficio y su carácter de "hombres de bien". Así lo hizo Juan Fuentes, un operario molinero ya anciano, que en 1806 representaba "el corto mérito que me asiste de servir de molinero; tres [años] en los volantes; diecinueve de enderezador de rieles y cuatro de molinero, en donde perdí la mano. En todo este tiempo no he dado que decir de mi persona, y he procurado cumplir exactamente con mi obligación".390

En términos analíticos, podríamos hablar de actitudes que tenían tanto de "orgullo de oficio" como de conciencia gremial. Puede esto apreciarse en casos como el de los

oficiales brazajeros y acuñadores que se quejaron porque Peinado contrataba gente ajena al establecimiento, que recibía menor paga. Decían que los operarios "regularmente son de los que se han criado en la misma Casa de Moneda y de las mismas familias que en ella por muchos años hace, proceden con legalidad y cuidan de sus oficios para mantener sus familias".391

Era frecuente que, además de su habilidad profesional y méritos, los trabajadores se refirieran a una idea de masculinidad. La Real Casa era, desde luego, un entorno masculino; la única presencia femenina radicaba en las indias "almuerceras" (hasta que se prohibió su ingreso) y las esposas, hijas y sirvientas de los ministros, que residían en la parte alta, donde los operarios tenían terminantemente prohibido acceder. El trabajo en varias labores requería ciertamente de un vigor físico que no estaba al alcance de cualquiera, así como la capacidad de resistir el intenso calor y los nocivos vapores (los "miasmas") que resultaban de algunos procesos de fundición. En casi todos los oficios también debían mostrar ante los demás operarios y ante las autoridades que podían cumplir con responsabilidades complejas y delicadas, cuyo mal desempeño podía afectar la cadena de producción. A todo esto se le llamaba "tener hombría de bien", a diferencia de los individuos cuya masculinidad se expresaba en descaro para robar, una actitud desafiante frente los jefes, borracheras o frecuentes riñas en el lugar de trabajo. Una imagen de la masculinidad indeseable bien podría ser la de José Alexo Ruiz de Velasco, un limador español "de pelo castaño, trigueño, cejas grandes, barbicerrado, ojos negros, nariz gruesa, rehecho de

cuerpo" que había servido varios años en el ejército (le llamaban "el artillero") y usaba el cabello recogido en una trenza, lo cual, en la época, implicaba cierta presunción. Fue aprehendido como "ladrón habitual", y cuando estuvo recluido en la cárcel hirió a otro preso con una navaja, en una disputa sobre apuestas. No contento con todo esto, se dio después a la fuga, aprovechando la confusión que ocurría en el momento de la salida de los operarios.392

Del punto de vista de las autoridades, eran virtudes esenciales en los trabajadores la honradez y fidelidad, que por lo común se mencionaban conjuntamente. La honradez no presenta mayores problemas de comprensión, y era sin duda una virtud muy recomendable entre personas que vivían rodeadas de riquezas que no les pertenecían. La fidelidad, en cambio, es un concepto que alude a ideas muy antiguas, provenientes del medioevo español. Era, según el primer Diccionario de la lengua española, de 1723, la "Lealtad, observancia de la fe que uno debe a otro por ser su superior: como el vasallo al rey, el criado al amo.393 Todos los empleados de la Real Casa tenían que hacer un "juramento de fidelidad" al ingresar a trabajar; y a quienes robaban se les acusaba precisamente de "infidelidad". No era un asunto meramente contractual —la obligación de un empleado de cumplir con las reglas de la empresa y respetar los bienes corporativos— sino una obligación personal, no muy distinta a la del juramento de vasallaje. Por eso es que a veces se hablaba de "infidelidad y traición", como si el ladrón cometiera un delito de lesa majestad. Y en cierto sentido, así era, al menos desde el punto de vista de los jueces, porque el establecimiento pertenecía al real

patrimonio.

¿Realmente compartían los trabajadores este imaginario institucional de obligaciones y responsabilidades? A veces así pareciera, pero desde luego si fuese de otro modo no lo habrían puesto por escrito. Algunas situaciones permiten suponer la existencia de lo que podríamos llamar un "imaginario moral del trabajo". En él se entrecruzaban principios que eran claros en su enunciado, pero ambiguos en sus manifestaciones concretas, y abundantes también en fricciones y mutuas manipulaciones. Considérese, por caso, la cuestión de la abstinencia alcohólica. Aun cuando hoy día podría parecer sorprendente, el consumo de pulque blanco era aceptado como necesario para tolerar el terrible calor de las oficinas "de fuego", dado que en la etiología colonial se pensaba que era una bebida de "naturaleza" fría.394 Incluso el aguardiente, en moderadas cantidades, era tenido como un reconstituyente. Desde luego, ocurría con frecuencia que los operarios regresaban de la pausa de mediodía en estado de inconveniente ebriedad, o al menos con el suficiente alcohol en el cuerpo para que su tarea no tuviera la presteza y necesaria exactitud. Por eso cuando recorrían los riesgosos laberintos judiciales, los trabajadores presentaban la abstinencia como virtud. Así lo hacía un testigo de descargo del volantero Ignacio Hernández Salvatierra, acusado de robo: "nunca le vi beber ni un trago de pulque como es corriente en todos en dicha sala a la hora del almuerzo, siendo tan corriente en los operarios, pues de otro modo conozco no pudieran sobrellevar un trabajo tan fuerte".395

Es muy poco probable que los operarios tuvieran como propia tan virtuosa abstinencia, y de hecho lo común era

que consumieran alcohol a lo largo de la jornada, y sobre todo después de ella. La amistad y la camaradería podían forjarse en las salas de trabajo, pero se sellaban en las pulquerías y vinaterías cercanas, entre trago y trago de pulque, vino o aguardiente. En esto, como en muchas otras cosas, los trabajadores decían (o escribían) lo que esperaban las autoridades del establecimiento, con independencia de que compartieran las mismas ideas. Las autoridades, por su parte, bien lo sabían, pero se daban por satisfechas con que los operarios manifestaran respeto a las normas, aunque su cumplimiento no fuese del todo exacto.

Lo mismo puede decirse de la actitud de los operarios respecto de los "soplones". Aunque los ladrones no eran bien apreciados, dado que ponían en riesgo el trabajo de los demás, había una reprobación contra quien quebrantaba la solidaridad trabajadora, convirtiéndose en los ojos y oídos de las autoridades. Estos informantes a veces pedían que se les tomara testimonio en secreto, por la noche y en la vivienda del superintendente, porque temían las represalias.396 En otros casos, los operarios tomaban venganza contra un real o supuesto soplón metiéndole pedazos de plata en la ropa o los zapatos o en algún lugar donde sería inevitablemente descubierto, con la consecuencia de que acabaría preso por robo y amenazado de expulsión; debía ser una especie de dulce venganza.397 Incluso incidentes menores como cuando un trabajador ponía en evidencia a otro ante los guardavistas, y ocasionaba una reprimenda, podía ocasionar disputas y represalias violentas que terminaban en muertes.398

SALUD, ENFERMEDAD Y AYUDA MUTUA 399

Una de las constantes preocupaciones de los operarios era la posibilidad de caer enfermo, sufrir una lesión que les impidiera trabajar y por consiguiente llevar el sustento a sus familias. La Real Casa, obviamente, no compilaba estadísticas de la salud de sus trabajadores, pero es posible encontrar datos dispersos en pedidos de licencia para reponerse de una enfermedad, solicitudes de pensión por vejez o invalidez, y certificaciones médicas emitidas para conseguir una rebaja en la pena de los reos de delitos. No es tarea fácil, dado que la terminología médica ha cambiado considerablemente desde entonces, así como la definición y etiología de las enfermedades, que por entonces aún se adscribían las teorías humorales provenientes de la Antigüedad.400 Era común, también, que los padecimientos se adjudicaran a los contrastes súbitos entre lo "caliente" y lo "frío" (por ejemplo del tránsito del trabajo con el azogue o mercurio, considerado como muy "frío", al violento calor de la sala de fundición) o la exposición prolongada a uno de estos extremos (una queja común de los veladores, que sufrían heladas y lluvias al recorrer las azoteas). Así, resulta imposible aplicar retrospectivamente el ICD-10, la Clasificación Internacional de Enfermedades de la Organización Mundial de la Salud.

Una certificación médica típica es la dada en el caso de Francisco Javier de Villanueva, un operario acordonador, español, que

> por su estructura y temperamento melancólico demuestra intervalos, fatuidad o estulticia, que se sigue a la debilidad que padece en la médula del cerebro, padece también el que a intervalos arroja algunas porciones de sangre por la

boca, a la que se han seguido algunos tubérculos, como lo demuestran las horripilaciones y los sudores que tiene de noche, y hallarse flaco y macilento, que con las continuadas respiraciones se le va adelgazando la textura esponjosa, vascular y vesicular del pulmón hasta que llegue a romperse las venas con el peso del aire, a que se agrega el trabajo de la operación del trabajo que ha ejercitado.401

Hay que tener en cuenta asimismo que algunos padecimientos de la época, como la hidropesía, hoy son considerados como síntomas que pueden derivarse de distintas enfermedades. Y en fin, a veces, también ocurría que dos médicos daban certificaciones disímiles sobre los males de un paciente.

Así, con todas las reservas del caso, la frecuencia era la siguiente:

Cuadro 11
Padecimientos y enfermedades no epidémicas de los trabajadores 402

Padecimientos y enfermedades	*Frecuencia*	*Porcentaje*
Sistema respiratorio ("consunción", "empiema", "tubérculos", tisis, asma)	10	20.4
Lesiones laborales (hernias, vertebrales, articulares, contusiones y cortes, amputaciones)	8	16.3
Sistema nervioso (epilepsia, parálisis, ciática)	7	14.3
Traumatismos por riñas	6	12.2
Venéreas (sífilis, gonorrea)	5	10.2
Hepáticas (inflamación, obstrucciones, ardores, punzadas, "dolores de costado")	4	8.2
Cardiovasculares (hemorroides, fístulas)	3	6.1
De los sentidos (ceguera, sordera)	2	4.1
Mentales ("histeria", "estulticia")	2	4.1
Dermatológicas (inflamaciones, comezón, "postillas")	2	4.1
Total	*49*	

Los administradores de la Real Casa eran muy conscientes de que las condiciones laborales eran nocivas para la salud, y en particular para el sistema respiratorio. Como hacía constar el fiel administrador José Antonio Camblor, los operarios de las fundiciones "a todas horas reciben los hálitos más nocivos por las materias sulfúricas que expelen

los metales en su fusión, como regularmente les sucede a todos los que permanecen algunos años en el recomendable desempeño de las labores de aquellas oficinas".403 El superintendente Lardizábal era de la misma opinión: decía que en ese penoso ejercicio "se rinden y enferman los hombres más robustos".404 Había entonces casos como el de Francisco Castañeda, un pardo libre y operario enderezador, que "padece una enfermedad que se llama hemoctisi, o esputo de sangre con grave dolor que dijo tener, palor en el rostro, y algún tenermo o flujo de orina; horripilaciones nocturnas que producen alguna febrícula".405

En estrecha relación con este problema se hallaban las enfermedades hepáticas, dado que es el órgano que más prontamente manifiesta los efectos de una intoxicación paulatina. Hablando genéricamente de las fundiciones, decía Gamboa que

> Padecen infinitamente los miserables fundidores en una hora de fatiga inmensa, porque el horno es una boca de infierno, pesado el espetón, y las costras o pegaduras muy arraigadas. El humo, y el vapor de la grasa, que se apaga con agua y corre hasta los pies de los que trabajan, venenosos; y como para el alivio beben por instantes agua, se baldan de pies y manos, y se engrasan; padecen fuertes dolores de estómago, ocasionados por la frialdad de los metales.406

Ocurría así que los trabajadores acababan como Juan Bautista de Echegoyen "con muchos ardores en el cuerpo, y en especial en la parte del hígado, con muchas punzadas agudas y algunos síntomas de inflamación, temblor interior, ninguna cocción [sic] y una suma debilidad".407 Hay otros padecimientos que podrían estar también vinculados a las condiciones de trabajo, como los cardiovasculares, neurológicos, los casos de ceguera y sordera, así como los dermatológicos. Desde luego, no todas las enfermedades

hepáticas se derivan necesariamente de la intoxicación ambiental; bien podían haber tenido su causa en el consumo excesivo de alcohol o tener un origen viral o bacteriano.

Las lesiones laborales eran inevitables en un entorno en el que había todo tipo de hornos, prensas y cortadoras, y era necesario levantar frecuentemente cargas muy pesadas. Así le ocurría a Antonio de San Cristóbal, un guardavista que padecía una hernia completa intestinal, que le ocupaba todo el escroto sin que hubiera manera de reducir las "tripas" a su "antiguo ser".[408] Otra causa común de traumatismos eran las riñas, porque los operarios tenían a la mano muchos objetos que podían ser utilizados como armas improvisadas en un momento de cólera.[409] Un guardavista comentaba que con frecuencia los operarios comenzaban contiendas y peleas, y él tenía que ponerse en el medio para que soltasen los martillos y no ocurriera una desgracia.[410]

Las enfermedades venéreas (sobre todo la sífilis o "morbo gálico" y la gonorrea) eran un problema de consideración. Es posible que su incidencia fuese mayor a la representada en los diagnósticos, dado que no siempre son evidentes sus síntomas, y podía manifestarse con las características de otras enfermedades. Los médicos de la época así lo sabían, y en ocasiones indicaban que algunos casos de "mal histérico" y otras formas de demencia podían tener la sífilis como origen.[411] Eran casos como el de José Hidalgo, quien según su médico sufría de convulsiones epilépticas con "lúe venérea" confirmada, algunos signos de un tumor en la ingle derecha de una magnitud considerada, así como una úlcera en el miembro viril.[412]

Los trabajadores podían beneficiarse en caso de enfermedad

de la extensa red de establecimientos hospitalarios existentes en la capital. Se trataba del Hospital de Jesús, el de San Hipólito, el de de Nuestra Señora de Bethlehem y el General de San Andrés. Había incluso centros especializados, como el del Amor de Dios para enfermedades venéreas; el de San Lázaro para los leprosos, y el de San Hipólito para dementes. Los indios contaban con un hospital particular, el de San José de los Naturales.413 Esto, desde luego, no solucionaba el problema de sostenerse en el curso de una enfermedad, dado que dejaban de percibir los jornales; ni atendía los tratamientos requeridos para un padecimiento permanente. Estaba también la difícil cuestión de los gastos para un entierro adecuado, y la del sostenimiento de las viudas o huérfanos, que podían quedar desamparados a la muerte del jefe de familia.

En la ciudad de México existían algunas cofradías "de retribución", sostenidas por un "cornadillo" o contribución mensual, que proporcionaban asistencia médica, internación hospitalaria, gastos funerarios y ayuda para los deudos. Así ocurría, particularmente, con las cofradías de artesanos y las de indios. No había nada equivalente para la burocracia o las manufacturas gubernamentales, cuyos trabajadores podían quedar por tanto gravemente desprotegidos.414

En la segunda mitad del siglo XVIII surgieron varias instituciones laicas de asistencia y previsión social, bajo jurisdicción secular, fomentadas por los ministros del rey. Fueron parte de los programas de reforma social de la nueva dinastía borbónica, y de su intervención, en un ámbito, el de la previsión social, que anteriormente había sido confiado casi por entero a la Iglesia. Más allá de su importancia en sí

mismas, interesan en cuanto representan un intento de expander las funciones del Estado y secularizar la vida pública. Así, en 1770 se fundó una asociación o Concordia de operarios en la Real Fábrica del Tabaco de la ciudad de México, con funciones asistenciales, que agrupó a más de 7 000 trabajadores. Tenía una organización afín a las cofradías gremiales, y estaba bajo la advocación de San Isidro Labrador, a quien los operarios festejaban en un altar del convento de San Juan de Dios. Pasado un tiempo, las autoridades intervinieron en esta asociación y la colocaron bajo la directa supervisión del director de la fábrica.[415]

Esta asociación es de interés porque constituye un directo antecedente del establecimiento de un socorro mutuo en la Casa de Moneda. En efecto, en julio de 1776, varios operarios se dirigieron al superintendente Pedro Núñez de Villavicencio para comunicarle que

> Habiéndonos juntado y considerado entre nosotros y reflejando por lo que conferimos sobre los que nos ha manifestado la experiencia en nuestros antecesores y varios de nuestros compañeros, que cuando más necesitados del auxilio que es en la avanzada edad, senectud, enfermedad grave y fallecimiento, carecemos del socorro estando en la más estrecha necesidad y miseria, porque en lo humano no tenemos arbitrio, respecto de que nuestras asignaciones de sueldos y jornales por nuestros trabajos sólo se extienden para irnos manteniendo escasamente durante nuestra salud y robustez, y no tenemos efugio alguno para subvenir al remedio en los casos referidos, de común acuerdo por nosotros y a nombre de nuestros sucesores, libre, espontánea y voluntariamente, sin ser compelidos, ni en lo futuro lo sean los que optaren a los referidos ejercicios, sino que de su motu propio libre y espontáneo se incorporara el que quisiere en esta concordia que hemos determinado fundar un depósito o monte pío para que de lo que en él se fuere juntando se nos remedie en los casos referidos nuestra estrechez y extrema necesidad que probablemente estamos expuestos a padecer.[416]

La asociación, que acabó llamándose "la Concordia" tuvo constituciones que especificaban que solamente podrían participar en ella los trabajadores "propietarios", con

exclusión de los suplentes; se sostendría con un real o "jornalillo" que se descontaría de la paga semanal. Asistiría con cuatro reales a los miembros que padecieran una enfermedad que los imposibilitara de trabajar de manera permanente (a los que se llamaba "jubilados", sin serlo propiamente). En caso de fallecimiento, se daría a los deudos 30 pesos para gastos de entierro. A quienes llegaran a la senectud, tuvieran enfermedad habitual o quedaran inhabilitados para trabajar, se les socorrería con cuatro reales diarios. Los miembros que estuvieran presos recibirían un auxilio de dos reales diarios mientras no se probase su culpabilidad. En caso de que los asociados dejaran de trabajar en la Real Casa, podrían seguir siendo miembros en tanto continuaran pagando la contribución.

Una de sus restricciones era que no cubría los gastos de parto, la enfermedad de la esposa, o bien de los hijos, lo cual podía constituir un desastre doméstico y era uno de los motivos que llevaban a robar a los desesperados operarios. Asimismo, la asociación se limitaba a los empleados y operarios de la fielatura. Quedaron excluidos los de la fundición, empleados administrativos, del departamento artístico y los que trabajaban en el ensaye y sala de libranzas, aun cuando se preveía que pudieran incorporarse siempre y cuando lo solicitaran y pagaran la contribución correspondiente.

La dirección de la Concordia tuvo tres instancias diferentes. En primer lugar estaba el conjunto de los miembros (llamados a veces "accionistas" o "concordieros"), que en principio se reunían cada dos años para elegir a los diputados, recibir informes sobre el estado de los fondos y

acordar modificaciones a las constituciones y prestaciones otorgadas. Cada "clase" de trabajadores (definidos por oficio y sala de trabajo) enviaba representantes que votaban por sí y por los demás operarios. Las actas distinguían a los participantes que tenían mayor jerarquía laboral y que gozaban del título de "don"; esto es, la comunidad de intereses no excluía el reconocimiento de las jerarquías.

En segundo término, estaban tres diputados de elección bianual que atendían los asuntos cotidianos; uno de ellos tenía el nombre de "depositario" o tesorero de los bienes. Finalmente, el superintendente se reservaba la aprobación de las posibles reformas a las constituciones, supervisaba el funcionamiento general de la asociación y en particular de sus finanzas. De hecho, todo indica que la idea de la fundación de la sociedad partió del superintendente Villavicencio.

La Concordia tenía un "colector" o responsable de recibir el real semanario o "jornalillo" y llevar las cuentas correspondientes. Los titulares fueron guardavistas, que recibían por esta labor 60 pesos anuales.417 Hubo varios colectores que salieron "alcanzados" (o sea, no pudieron justificar gastos), fuese por malos manejos o por carencia de habilidades administrativas. Esto llevó al superintendente a ordenar que algunos funcionarios de la contaduría hicieran inspecciones periódicas de las cuentas.418

Aunque a veces algún funcionario se refirió a ella como "piadosa fundación", o "hermandad", la Concordia tuvo un carácter notoriamente laico. Sus constituciones no contuvieron ninguna dedicatoria a algún santo patrón, como hubiera sido usual en otros tiempos. Tampoco tenían sus

reuniones en una iglesia, sino que sesionaban en la casa de alguno de los oficiales, en el mismo establecimiento. En este sentido, la asociación respondía al espíritu renovador de la época. Es también, un antecedente de las sociedades de socorros mutuos, que tanta difusión tendrían entre artesanos y obreros en el siglo XIX.

Para cumplir con sus funciones asistenciales, la Concordia contrataba a un médico (dedicado a enfermedades en general) a quien se pagaban 200 pesos anuales; y un cirujano, que se ocupaba de heridas, fracturas y otros accidentes similares, al que se le pagaban 50 pesos. Aunque la diferencia en los arreglos económicos parecería hoy inusual, corresponde a las jerarquías médicas de la época. Por su gran carga de trabajo (había muchas lesiones en un establecimiento industrial), al cirujano se le aumentaron sus honorarios a 100 pesos en 1789, y a 200 en 1793.[419] La asociación también pagaba la "botica" o gastos de medicamentos de los enfermos.

Inicialmente, la Concordia tuvo que luchar para sacar a flote sus finanzas, porque las periódicas epidemias inevitablemente reducían los ingresos y aumentaba los egresos.[420] La Junta y los diputados se vieron en la obligación de restringir periódicamente las ayudas que se daban a los enfermos y a los "jubilados" (que de todas maneras fueron siempre pocos). También se determinó, como regla general, que los trabajadores encarcelados sólo recibirían el auxilio de dos reales si estuvieran recluidos en la Casa de Moneda y no en otras prisiones donde podían ser llevados por otros delitos o faltas no relacionadas con su trabajo en la institución.

Cuadro 12
Evolución del auxilio diario dado a los enfermos y jubilados por la Concordia

Año	*Enfermos*	*Jubilados*
1776	4 reales	4 reales
1779	3 reales	2 reales
1783	4 reales	2 reales
1789	3 reales	

Otras modificaciones a las reglas tuvieron el propósito de cortar los abusos que se cometían en la solicitud de ayudas y socorros. En diciembre de 1777 los diputados informaron al superintendente que

> los operarios de las más viciosas costumbres, por flojedad y suma propensión al vicio suponen accidentes y dolores, ya de pecho ya de cintura, cabeza, brazos (que no es suficiente la pericia del médico y cirujano a conocerlos por sólo el indicante del pulso) y o bien se entregan al ocio por muchos días o invierten este subsidio destinado para sufragar sus mayores necesidades en fomento de sus vicios.

Propusieron que el auxilio se diera solamente a los enfermos que estuvieran en condición muy grave, y que el pago durante la convalecencia se limitara a ocho días; y así lo aprobó el superintendente.421 En la práctica, la ayuda se extendía hasta quince días, y en algún caso excepcional, a un mes.

En 1783, para alivio de las finanzas, se determinó que nadie podría "borrarse" o salirse de la asociación, y que incluso todos los trabajadores propietarios debían ser integrados a la Concordia, con o sin su consentimiento.422 El cambio implicó la transformación de lo que había sido una asociación voluntaria en una obligación, controlada por las autoridades. También se tomaron diversas disposiciones para asegurar el pago de la contribución semanal, porque muchos operarios no la realizaban a tiempo y comenzaban a

acumular cuotas vencidas.

A la larga, los fondos crecieron de manera sostenida e incluso fue posible colocar 2 000 pesos en un préstamo al interés del 5%. Esta prosperidad motivó que muchos trabajadores de otras oficinas de la Real Casa, incluidos los "empleados" de supervisión y administración, ingresaran voluntariamente como asociados.423 La Concordia dio incluso origen a una institución paralela en las oficinas del Apartado del oro y plata.424

Cuadro 13
Fondos de la Concordia

Año	1777	1779	1783	1787	1789	1799	1813
Pesos	243	169	2038	1200	250	1400	1300

No se conservaron los libros de registro de miembros, pero podemos hacer algunos cálculos indirectos. En 1797 los ingresos anuales alcanzaron un máximo histórico de 2 876 pesos. Si tomamos esta cifra, la convertimos en reales y dividimos el resultado entre los 52 que teóricamente aportaba cada miembro en un año, tendríamos 442 asociados.425

LAS PENSIONES Y SOCORROS PARA LA "CANSADA VEJEZ"

Una de las preocupaciones gubernamentales de esta época fue la situación de los viejos empleados y trabajadores al servicio del rey, que llegaba un momento en que no tenían la capacidad suficiente para continuar ocupando sus cargos. Esto era particularmente aplicable en la Casa de Moneda,

donde las condiciones laborales eran frecuentemente nocivas para mantener la salud en edad avanzada. Estos ancianos, después de haber entregado los mejores años de su vida a la institución, acababan enfermos y necesitados de cuidados, frecuentemente sin ahorros ni recursos propios con que sostenerse. Eran casos realmente penosos, como el del grabador José Cervantes, que "había como dos años estaba inutilizado, sin ninguna esperanza de restablecerse, pues dentro de su casa necesitaba que lo llevasen";426 o como don Bernardo Aguilar, quien después de 23 años de servicio representaba que "me hallo dolorosamente reducido a tener que mendigar lo preciso para mi subsistencia y el de mi numerosa familia".427 La Concordia no solucionaba el problema de estos trabajadores que, más que una enfermedad, padecían las consecuencias acumuladas de la "cansada edad"; y de todos modos, tampoco abarcaba a todo el personal de la institución.

La inquietud por los dependientes del rey que sufrían invalidez o no podían seguir trabajando por sus muchos años no era nueva. La política al respecto caía dentro de las ideas prevalecientes y muy arraigadas de que el monarca debía ejercer una autoridad "paternal" sobre sus fieles servidores. Existían por esta razón precedentes de los denominados retiros o "jubilaciones", sobre todo relacionados con el ejército, el clero y los altos cargos de justicia (como los oidores). En el siglo XVIII los beneficios fueron extendiéndose, hasta abarcar a los dependientes de la Real Hacienda.428 Sin embargo, no había un sistema general, aplicable como hoy día de manera rutinaria, después de que el solicitante reuniera ciertos requisitos. Por

el contrario, se trataba siempre e invariablemente de una "gracia" que concedía el rey a alguno de sus súbditos. Ni el superintendente de la Casa de Moneda, y ni siquiera el mismo virrey, podían otorgar por sí mismos una jubilación. Lo que podían hacer era apoyar una solicitud y, de manera inmediata, conceder algunas cantidades por vía de "socorro" o de limosna, mientras el caso se resolviera. El procedimiento consistía en elevar una petición al rey (o sea al Consejo de Indias) en la que se hacían constar los años de servicio y los méritos adquiridos, generalmente acompañada de una certificación médica y constancia del estado de necesidad del solicitante y su familia. Las peticiones de los trabajadores eran frecuentemente conmovedoras, y describían como después de largos años de fiel y honesto servicio estaban enfermos, reducidos tanto ellos como sus familias casi a la miseria, agregando apelaciones a la benignidad con la que el rey trataba a los vasallos. Una petición muy característica es la de José María Aguilar, guarda de pito, quien escribía

> que hace como trece años me hallo sirviendo en las oficinas de fielatura, en los andenes de los molinos de mulero, y últimamente año y diez meses en el actual destino, donde me he manejado con la honradez y eficacia que corresponde, asistiendo al desempeño de mi obligación; pero de siete meses a esta parte me ha sido imposible a causa de haber enfermado gravemente, y de resulta de esto, mi avanzada edad y los aires fríos y lluvias que he sufrido en las azoteas y patios todas las noches, he contraído una cuasi ceguera que me imposibilita a trabajar en éste y otro cualquiera destino...

Agregaba que las intenciones del rey siempre habían sido "que los miserables hombres de bien que por el tesón de sus tareas se han inhabilitado y perdido su salud, se les conceda un socorro competente para sus indigencias".[429]

Por lo común el jefe de la oficina y el contador daban su opinión, y el superintendente agregaba un dictamen que

remitía al virrey. Después de esto, era preciso esperar que alguna nave llevara el correo oficial hasta la metrópoli, donde después de la debida consideración se emitía una resolución que con la correspondiente demora retornaba a la capital virreinal, a veces uno o dos años después. Previsoramente, las autoridades de la Real Hacienda establecieron que las jubilaciones debían pagarse desde la fecha de su otorgamiento, y no desde que el solicitante había dejado de percibir su salario.430 Así, no era raro que el peticionante "falleciera de esta presente vida", como solía decirse, antes de que arribara la largamente esperada decisión. En cuanto al monto, lo común fue que se concediera la mitad del salario anterior. La excepción fue Manuel Ladrón de Guevara, un grabador que fue jubilado de oficio por sus continuos quebrantos de salud; en este caso se le concedieron los dos tercios de su sueldo.431

Las determinaciones concretas respondían a los diferentes méritos alegados, el mayor o menor apoyo de las autoridades y el estado particular de la Real Hacienda en el momento de la solicitud. Siempre hay decisiones que parecen contradictorias, carentes de un principio uniforme; pero en conjunto reafirmaban el carácter de "gracia" de la jubilación, como cosa distinta a un hipotético derecho adquirido.

Aunque en la ceca mexicana hay algunos ejemplos de solicitud de jubilaciones en la primera mitad del siglo XVIII, en su mayoría comenzaron a arribar en las últimas décadas de la centuria. La razón puede fácilmente apreciarse: muchos de los empleados y trabajadores que fueron contratados para el establecimiento de la "nueva planta", a principios de los

años treinta, o bien poco después, estaban llegando a una edad o una condición en la que difícilmente podían seguir prestando sus servicios.

En general, quienes habían estado en cargos administrativos, de dirección y de supervisión tenían una razonable oportunidad de obtener una jubilación. Esto puede apreciarse muy bien en las dudas acerca de si el beneficio debía extenderse a otros "oficios menores", como los "guardas de pito" o veladores. A partir de un caso particular (el de Bernardo Aguilar, quien se había quedado ciego después de trece años de servicio) se determinó que "no se debe reputar como un simple jornalero sino como un empleado con título y sueldo diario".[432]

Mayores dificultades encontraban los operarios manuales, y por esa razón era costumbre que en las urgencias se ayudaran entre sí, aportando cada uno lo que pudiera, voluntariamente.[433] Quienes abrieron camino hacia la jubilación de los la "clase" de operarios fueron Francisco Infante, un apreciado maestro cerrajero que tenía oficiales bajo su supervisión, y en este sentido gozaba de un estatuto ambiguo, entre operario y jefe; [434] y Juan Francisco Tejadilla, un fundidor que había trabajador durante 12 años y pidió la jubilación en 1788 por haber quedado baldado de un pie y una mano en un accidente de trabajo. El contador apoyó la solicitud de Tejadilla, opinando que era digno de lástima y que se le podía dar un socorro correspondiente a sus méritos, aunque esto no debía de sentar precedente.[435] De hecho esto fue precisamente lo que ocurrió, porque sucesivos operarios citaron posteriormente estos casos para apoyar sus peticiones, y las autoridades tendieron a

considerar estos antecedentes como válidos. De todos modos, es interesante ver que en las demandas de los operarios se hable de obtener un "socorro diario", más que una jubilación, aunque para efectos prácticos fuese lo mismo.

La tendencia hacia una concesión más amplia y generosa de jubilaciones y "socorros" se invirtió a partir de 1792. Fue una época en la cual la combinación de la crisis financiera del virreinato y las continuas (y desastrosas) guerras europeas dieron lugar a una política más restrictiva. Finalmente, una real orden de 9 de marzo de 1800 prohibió (salvo excepciones) toda nueva concesión jubilatoria.436 En adelante, las solicitudes se denegaron casi por principio, incluso para empleados de méritos y largos servicios. Al fundidor Mariano Orendáin, quien había servido durante 27 años y estaba seriamente enfermo (un médico certificó que padecía de "hinchazón edematosa en los tobillos, encías escoriadas con mal olor, inflamación de ojos, varios granos o postillas en la cutis con comezón, y otros accidentes"), se le denegó en 1792 la jubilación, y en su lugar fue colocado como guardavista, con escasos 4 reales diarios. Cuando insistió, se le contestó secamente "que se mantenga como pueda" con la vaga promesa de colocarlo en alguna plaza vacante.437

Aun hubo algunas jubilaciones posteriormente, pero fueron mucho más limitadas y de obtención más dificultosa. En el caso de los viejos trabajadores, las autoridades recurrieron a la medida paliativa de colocarlos en algún puesto de menor exigencia, y particularmente en los que eran pagados por tarea, para que ganaran lo que pudieran. No se hacía así con

los indios y gente "de color quebrado", porque eran "naturalmente rudos y torpes para todo lo que no sea cargar, u otros trabajos recios y puramente materiales", por lo cual simplemente eran despedidos.438 Así, a Tomás Ramírez de Arellano, un limador con 38 años de servicio, falto del oído y ya sin capacidad para su demandante labor, se le dijo en 1800 que continuara trabajando lo que le permitieran sus fuerzas y que volviera a presentar su solicitud en tiempo más favorable.439 Otro ejemplo es el de José de Santa Cruz, quien comenzó a trabajar en la oficina de volantes en 1782, siete años después fue promovido a capataz de muleros, fue por un tiempo "guarda de pito" o velador y pasó ser acuñador supernumerario. En 1814, por disminución de su capacidad física, fue relegado al ejercicio de la lima, donde no lograba terminar una tarea diaria por más que se aplicaba y afanaba, con la consecuencia de que no juntaba siquiera el peso diario necesario para el sustento de su familia. Había, en total, trabajado 37 años en el establecimiento.440

Un problema relacionado era la precariedad de la situación de las viudas e hijos menores de los operarios, que podían quedar en situación muy expuesta al fallecer el padre. En Nueva España, en 1775, se estableció el Montepío de Ministros, dedicado a funcionarios de esa jerarquía, y en 1784 el Montepío de Oficinas, que reunía a los empleados gubernamentales de menor rango.441 Sus fondos provenían de cuatro "mesadas" (esto es, el equivalente de cuatro meses de sueldo) que pagaban los empleados al tomar posesión de un cargo o ser promovidos de categoría; y de una contribución de ocho maravedíes por peso, deducida de sus salarios mensuales. Los beneficiarios recibían la cuarta parte

del salario del funcionario fallecido. Los ministros y oficiales de la Casa de Moneda estuvieron incluidos en estas instituciones, que daban beneficios de pensiones a las viudas y huérfanos. En 1792, en razón de la escasez de fondos de este montepío, se pasaron las "mesadas" de 4 a 6, la contribución mensual subió a 10 maravedíes, y el socorro pasó de la cuarta a la quinta parte del salario del difunto.442

En algunos casos excepcionales la institución aprobó pensiones que pagaba directamente la Contaduría por los méritos adquiridos, como ocurrió con el hijo del antiguo asentista Antonio García Cortés, quien siguió recibiendo un peso diario "de limosna" hasta su muerte, en 1809. 443 Otros ejemplos fueron la viuda del guardamateriales Francisco Guerra Manzanares, que recibía 200 pesos anuales; la hija del contador Manuel Orendáin y la del ayudante de balanza Francisco Javier de Rojas, que obtenían un peso diario; y la viuda y la hija mayor del ensayador don Antonio Casarín (100 pesos anuales a la primera y 50 pesos a la segunda).444

Los trabajadores manuales, desde luego, no eran contemplados ni por los montepíos ni eran candidatos viables para una real merced. Cuando la viuda de un operario, María Dolores Dueñas, viuda de José Ventura Gutiérrez, quien había servido durante 35 años en las fundiciones, solicitó en 1793 se le diera un socorro de 50 pesos por única vez, obtuvo el beneplácito de las autoridades de la Real Casa, pero en último término el Consejo de Indias lo denegó, recordando que como norma general no debían darse gratificaciones ni mercedes, ni siquiera a título de limosna.445

V. LOS LADRONES, EL JUEZ Y LA VINDICTA PÚBLICA

LOS LADRONES COMO HUIDIZAS IMÁGENES EN NEGATIVO

La tentación era enorme. Los operarios de la Casa de Moneda trabajaban rodeados de tesoros, y por sus manos pasaban en un solo día más dinero del que podrían ganar en toda su vida. Y no solamente se trataba de monedas: el fino polvo que quedaba al limar las pequeñas irregularidades de la moneda era plata; en los hornos, mezclado con los restos de carbón utilizado en las fundiciones, quedaban residuos de metal precioso; en la acuñación mecánica salían volando incontables virutas o "lises" que caían al suelo, entre la maquinaria y las mesas de trabajo. A lo largo del día, la acumulación de metal precioso no era una fortuna, pero muchos trabajadores la veían con codicia, preguntándose si valían el riesgo. El superintendente Lardizábal consideraba que había siempre "un grave peligro de extracciones por los operarios que siempre piensan en ellas en la falta de ojos vigilantes".[446]

En realidad, no se trataba de que los trabajadores tuvieran, como decía un funcionario, una "maldita inclinación a hurtar",[447] como si fuese un rasgo ontológico. Había razones y circunstancias que los empujaban al robo, en las que caían incluso algunos operarios que tenían una larga trayectoria de trabajo honrado. En muchos sentidos, estos

delitos eran consecuencia de las condiciones de labor y la situación social de los obreros de la Casa de Moneda. La delincuencia, así, era una imagen en negativo de la institución. Los latrocinios, también, nos remiten, a la manera en que las autoridades mantenían el orden y la jerarquía, sus ideas sobre las obligaciones del superior, los deberes del subordinado y las relaciones que debían existir entre unos y otros.

Los administradores eran muy conscientes de los robos y dedicaban constantes esfuerzos y considerables recursos para evitarlos o, en su caso, castigarlos con severidad. No se trataba de que las sustracciones fuesen en conjunto de valor considerable (la mayor parte de lo que se confiscaba no pasaba de unos pocos pesos), sino de la necesidad de mantener la disciplina. Además, el establecimiento custodiaba bienes del rey, y por lo tanto todo robo era considerado como un atentado en contra de su majestad, ni más ni menos que si se hubieran cometido en su presencia.

Para precaver los robos, los guardavistas se ocupaban de registrar a los operarios no solamente cuando concluían su jornada, sino cada vez que dejaban la sala de trabajo, por ejemplo, para ir a las "necesarias" a "regir el cuerpo". El trabajador debía pararse, voltear todos sus bolsillos hacia fuera, poner los brazos en cruz, abrir la boca y alzar la lengua, mientras el guardavistas palpaba todo su cuerpo, cuidando sobre todo las axilas, entrepierna, costuras de la ropa y calzado. La revisión se hacía con prolijidad, "no perdonando en su inculcación aún las partes más ocultas que por pudorosas recata la naturaleza".[448]

De manera indirecta, los guardavistas podían notar los robos

porque había menos metal del que correspondía al vaciar lo fundido en las rieleras, o al contar las monedas que salían del trabajo en la sala de volantes. Fuera de la Real Casa, algunos comerciantes en ocasiones denunciaban que algún cliente que conocían como operario del establecimiento trataba de vender plata que les parecía sospechosa. Estos tenderos llegaban a extremos tales como saltar del otro lado del mostrador para tomar al supuesto delincuente del cabello a la voz de "¡date al rey!" y llevarlo amarrado, con la ayuda de su cajero, ante el superintendente.449

Los guardavistas tenían, también, sus "soplones" (o "barberos" como les llamaban sus compañeros) que les daban frecuentemente "noticias secretas" que los directores recompensaban discretamente dándoles mejor y más cómoda labor, o prefiriéndolos para las promociones.450 También ocurría que en ocasiones un operario comenzaba a llamar la atención por su nivel de vida, por ejemplo cuando utilizaba "galas" (vestimentas de fiesta) o asistía a los juegos de gallos para apostar sumas que no condecían con su nivel de ingresos.451 Los guardavistas se pasaban las sospechas unos a otros, y de manera informal acordaban sobre cuales los operarios debían tener particular vigilancia, con la esperanza de que tarde o temprano "cayeran" en posesión de lo robado. Llegaban a extremos tales como esconderse largas horas, esperando atrapar al delincuente con las manos en la masa.452

Y en efecto, cada tanto algún operario era capturado con un mayor o menor contrabando de metal, a pesar de todo el ingenio utilizado para tomarlo (por ejemplo, con notable habilidad prensil, utilizando los dedos de los pies, para

después recogerlo con la mano) y esconderlo en algún lugar poco visible.453 Los sitios preferidos eran la pretina que sujetaba los "calzones" (unos pantalones de manta muy holgados) a la cintura, en la "jarretera" que los cerraba bajo las rodillas, en el forro de la camisa, en "bolsillos secretos" que no se veían desde fuera, en parches de la ropa, en las "soletas" o remiendos de las medias, en la suela rota de los zapatos o huaraches o en vendajes de supuestas heridas. También recurrían a métodos más maliciosos: ocultar la plata en un pañuelo como el que acostumbraban muchos llevar al cuello o en un "paño de polvos"; atarlo con un cordel o mecate y suspenderlo con un pequeño nudo de la cintura o de los tobillos, de modo que el bulto quedara en un lugar poco usual; o bien llevarlo bajo un pedazo de lienzo que pegaban con cera sobre el vientre. Uno de los más ingeniosos ladrones fue José Cervantes, un operario limador, quien hacía muescas en los cospeles para atarlos con un cordel, y luego los pasaba como si fuesen las medallitas de un rosario; tuvo éxito varias veces hasta que los guardavistas entraron en sospechas.454

El sistema más "natural", por decirlo así, de robar plata, era ocultarla en el mismo cuerpo. La axila, la boca, el "empeine" o entrepierna, eran muy socorridas, por lo cual los guardavistas estaban atentos a que al salir no llevaran el brazo pegado al cuerpo o que se les notara algún bulto en la cara. En caso de certidumbre de que el trabajador llevaba algo escondido en la boca, dos guardavistas se unían, uno para tomarlo del cuello e impedir que se tragara lo hurtado, mientas el otro le metía a la fuerza los dedos para extraérselo.455 Era mucho más difícil detectar un método

más elaborado: el operario hacía un cilindro de papel grueso, metía en él las monedas, cerraba todo con cera y se lo introducía en el ano; en un caso, se hallaron 55 monedas pequeñas, lo cual sin duda habla bien de la capacidad contenedora del cuerpo humano. Era, al parecer, algo relativamente frecuente. Por esta razón, los guardavistas entraban en sospechas si veían que un operario metía con frecuencia su mano en la "cavidad viril" o la "medianía" del cuerpo. En su caso, como hacía constar un guardavista respecto de un sospechoso "no hallándole cosa alguna, le pareció conveniente meterle el dedo, como lo hizo, por la vía de atrás, en que le reconoció en lo interior, y sintió tener bulto de dureza contra lo natural". Si el acusado se negaba a expulsar lo robado (ante la atenta mirada de testigos), se hacía llamar a un cirujano, quien después de examinarlo nuevamente (es de suponer que con el mismo procedimiento) le advertía que si no lo expulsaba el bulto podía "acancerarse" con grave perjuicio de su salud. La amenaza por lo común era suficiente.[456]

Había esquemas más elaborados de robo, que implicaban la asociación de varias personas. Los operarios podían esconder la plata en lo que coloquialmente llamaban un "nido de ratones", o sea lugares poco frecuentados, detrás de las vigas del techo, o donde se arrojaban trapos sucios, o en la basura; la hora de tomar sus alimentos era muy propicia para este fin, porque la vigilancia era menor. Asimismo, la revisión que se hacía cuando un operario salía a los "comunes" o excusados era más sumaria, por lo cual podían sacar metal y ocultarlo entre el lodo y las piedras redondas que usaban para limpiarse, sabiendo que difícilmente los

guardavistas revisarían un lugar que apestaba a orines y excremento. Luego acudían con alguno de los indios cargadores, o mejor aún, con los sirvientes de los administradores, que entraban y salían con frecuencia de las salas de trabajo, y que no eran revisados más que cuando estaban cerca de donde había monedas o metales. El asociado sacaba el metal, y el producto luego se dividía entre los cómplices.457

No todos los robos eran en pequeña escala. Cuando el fiel de moneda Alonso García Cortés abrió las oficinas, en la mañana del 17 de junio de 1739, encontró que dos barrotes de una ventana, ubicada en la bóveda de la fundición habían sido limados y apartados de modo que podía caber una persona. De inmediato reconoció las existencias y descubrió que en un montón de cizallas fundidas faltaba una considerable porción, que luego se encontró que equivalía a 381 marcos de plata. Reducidos a moneda, vendrían a valer más de 3 000 pesos. Al revisar el techo hallaron huellas de pies descalzos, y en la pared exterior marcas que indicaban que se había bajado algún bulto pesado hasta la calle, mediante algún cordel.

El fiel cayó en la desesperación, tanto porque era un robo ocurrido bajo su responsabilidad como por el hecho de que, al ser un contratista, las pérdidas se descontarían de sus ganancias. Se lanzó a una persecución de todo el que pareciera sospechoso, como un guardia de noche que se había ausentado el día anterior y que, conocido ya el robo, aprensivamente tomó refugio en una iglesia; un operario del que se supo que había ido a obtener unas pistolas, comentando que las necesitaba para “un empeño que quería

ejecutar"; y un grupo de "escobilleros" o reinadores de desperdicios de plata, que habían sido vistos fundiendo plata por el lado muy traspuesto de San Lázaro. Todos probaron su inocencia y fueron liberados.

García Cortés descubrió que en los reñideros de gallos de la ciudad todos sospechaban quiénes eran los ladrones, y así fue que acompañado del merino de la Real Casa y varios soldados entró con violencia y estrépito en un cuarto de vecindad del barrio de San Pablo, y en otra casa del barrio de la Alamedilla, por el apartado rumbo de la Candelaria. Así, detuvo al sastre mestizo Juan Villegas Basurto y su amasia, la joven mestiza Paula Efigenia, de quien su madre decía que ""no ha querido vivir arreglado a lo que es de razón". Fue Paula quien reveló la implicación de otros tres hombres: Simón "el Queretano", Ortega, un español de obscuros antecedentes criminales; Francisco Xavier, un mulato conocido como "Pancho el Viejo", y un zapatero mestizo, Domingo Canales. También reveló que el inductor y "cerebro" de la banda era un mulato, esclavo y sirviente del propio García Cortés, nombrado Joseph Miguel de Veitia, alias Catarrosa, que antes había sido maestro de fundición.

Pronto se tuvo noticia de que en el convento hospital de San Lázaro estaban los tres prófugos, a los que se tomó declaración en el arzobispado. Resultó que Catarrosa había dado el aviso de cuándo habría buena cantidad de plata disponible, y el lugar por donde entrar; los asociados habían sustraído el metal, y luego lo habían dividido entre sí. Una parte la vendieron a un tendero que tenía fama de comprar plata de dudoso origen, y otra la vendieron en Pachuca a comerciantes de ese real de minas, para mayor discreción. La

causa fue excepcionalmente larga y complicada por la cantidad de implicados, la inmunidad eclesiástica, las continuas negativas de los principales acusados y la fuga de uno de ellos de la cárcel de la Real Casa. No fue sino seis años después, el 27 de marzo de 1745, que se dictó sentencia contra 11 acusados, con penas de 10 años de obraje o presidio para los autores y destierro para otros; quienes habían participado en la venta de lo robado fueron condenados en la cárcel que ya habían padecido, y a pagar costas del proceso. De la mayor parte de la plata no volvió a saberse, y García Cortés tuvo que pagarla de su bolsillo.458

Este caso es de interés porque pone en claro que el sonoro tintineo de la plata llegaba a la capital como un eco apagado, pero que aun así inquietaba conciencias y movía ambiciones. Había "tenderetes", "cajones" o pequeños establecimientos en el mercado improvisado establecido en las afueras del Parián, en la plaza mayor, que entre muchas otras cosas compraban metal precioso sin hacer demasiadas preguntas. La razón, desde luego, era el considerable descuento que obtenían respecto del valor legal de la plata (pagaban 40 reales por marco, cuando debía ser de 65). Estos pedazos de metal los daban a fundidores que trabajaban en cuartos de casas de vecindad o en las afueras de la ciudad, que formaban pequeños lingotes. Luego los vendían directamente o los entregaban a "corredores" o agentes que, mediante una comisión, se encargaban de comercializarlos. Había plateros, generalmente los menos prósperos, que adquirían materia prima de esta riesgosa manera. Los más precavidos, cuando veían que el metal podía ser de origen incierto o el vendedor era sospechoso, pedían "fiadores",

esto es personas conocidas que respaldaran la transacción y se hicieran responsables del posible quebranto.459 En la ciudad era voz común que los operarios robaban plata, y un operario incluso acabó en la cárcel por robo cuando su encolerizada mujer le reprochó que el dinero no le alcanzaba, y que por qué no robaba como todos lo hacían.460

Los funcionarios de la Casa de Moneda conocían bien estas situaciones, y sabían, como decía el asesor Guerra Vega de Manzanares, que "semejantes excesos, no se cometerían a no tener quienes le comprara con tanta facilidad y desvergüenza lo robado". Sin embargo, poco podían hacer al respecto, más allá de castigar a los compradores con la confiscación de lo comprado y costas judiciales.461

EL TRIBUNAL PRIVATIVO

A diferencia de lo que podía ocurrir en un obraje o una hacienda, donde los dueños o administradores mantenían el orden de manera informal y expeditiva, en la Casa de Moneda estos problemas debían resolverse por vías judiciales formales. Existía aquí un tribunal "privativo", esto es que juzgaba todos los casos con exclusión de cualquier otra instancia, incluyendo a la Real Audiencia, que era la máxima instancia judicial del virreinato. No era propiamente un fuero, dado que los empleados debían responder ante los tribunales ordinarios por cualquier delito cometido fuera del establecimiento, siempre que no se relacionara con la producción monetaria.

Las ordenanzas establecían que la jurisdicción sobre todos los asuntos relativos a la Real Casa estaría reservada al virrey.462 Como no era "proporcionado ni decente" que se ocupara de cuestiones menores, como riñas y pequeños robos, delegaba su autoridad en el superintendente. Este funcionario era por tanto juez en primera instancia, y era considerado como un "ministro togado", equivalente a un fiscal de la Real Audiencia.463

Los alcances, normas y procedimientos de este tribunal se hallaban determinadas por las ordenanzas de forma muy general, y fueron precisándose poco a poco, de acuerdo con los problemas, necesidades y situaciones concretas. En este, como en muchos otros casos, es muy necesario el estudio de las normas, pero éstas por sí solas no pueden dar buena razón de la manera en que se hacía justicia.

El superintendente, que por lo común no tenía formación jurídica, se apoyaba en un asesor letrado. Era inicialmente externo, y se le pagaba por honorarios, pero con el tiempo y la multiplicación de los casos, se vio la conveniencia que fuese un empleado del establecimiento, y así se procedió desde 1764.464 En los casos criminales, también debía pedirse invariablemente la opinión del fiscal del Crimen de la Real Audiencia.

Juzgaba el superintendente todos los asuntos civiles (por ejemplo, respecto del contrato de los proveedores, lo cual lo convertía en juez y parte), correspondiendo las apelaciones al virrey, con voto consultivo de la Real Audiencia; pero si la causa excedía de 4 000 pesos, los recursos se presentaban ante la Real Junta de Comercio y Moneda.

Asimismo, el superintendente era juez en asuntos criminales

ocurridos en la Real Casa. Esto último desde luego incluía a todos los empleados y trabajadores, pero asimismo a los indios cargadores y carboneros, los sirvientes domésticos de los altos funcionarios que allí vivían y de hecho cualquier individuo que por una u otra razón cometiera un delito en el establecimiento

También tocaban al superintendente las causas contra los falsificadores de moneda que, al decir de los funcionarios, eran una plaga muy extendida y continuaron con su fraudulenta labor a pesar de las nuevas medidas monetarias de seguridad establecidas a partir de 1732. En ocasiones la falsificación era visible y evidente, por su mala factura, o incluso porque las monedas contrahechas podían partirse en dos sin mayor esfuerzo. En otros casos, los delincuentes podían ser muy ingeniosos: utilizaban plata sin quintar, de 11 dineros, igual que la legítima, quedándose con la diferencia correspondiente al impuesto y el braceaje.[465] En general, los superintendentes consideraban como inconveniente y estorboso este aspecto de sus facultades jurisdiccionales. Decían que resultaba en distracciones de sus siempre urgentes labores cotidianas y les obligaba a pedir el auxilio de autoridades locales, como los alcaldes ordinarios o de corte, que podían o no colaborar con buena disposición en las averiguaciones y aprehensiones. Se prestaba también para una de las pesadillas (o aficiones, según se vea) reiterativas de los funcionarios coloniales: los litigios sobre qué juez o tribunal tenía jurisdicción sobre una causa determinada. Así ocurrió con el enfadoso pleito entre el superintendente Veytia y el justicia mayor de Puebla, licenciado Francisco Antonio de Bustamante, sobre unos

falsificadores aprehendidos en esa ciudad, porque había una notoria mala voluntad entre las partes.466 Finalmente, en julio de 1774, a instancias del superintendente Villavicencio, el virrey Bucareli cortó por lo sano y determinó que todos los delitos de falsificación de moneda que no implicaran a empleados de la Real Casa tocarían en adelante a la justicia ordinaria.467

Una situación incómoda se presentaba cuando el ejercicio de la jurisdicción tropezaba con el fuero eclesiástico.468 Esto ocurría frecuentemente cuando un operario, ante el temor de ser encarcelado por algún delito cometido en la Real Casa, tomaba refugio en alguna iglesia de las muchas que había en la ciudad. La extracción por la fuerza en este caso era imposible porque habría provocado un escándalo y la excomunión automática de todos los participantes en el sacrilegio. Podía, desde luego, tomarse declaración a los "efugiados", con la venia previa del prelado, lo cual se realizaba en una dependencia del arzobispado. Los acusados, sin embargo, libres de coerción, llegaban prácticamente a burlarse del juez (decían "iglesia me llamo", cuando les preguntaban su nombre) y negaban absolutamente todo.469 Para lograr la aprehensión eran necesarias largas y enojosas negociaciones, que aunque finalmente se concluían llevaban consigo la imposibilidad de condenar al reo a algún castigo corporal, dado que la condición de los eclesiásticos les impedía participar directa o indirectamente en un derramamiento de sangre.

Otra situación conexa se daba cuando un reo caía víctima de una enfermedad que no podía atenderse en la cárcel, y que obligaba a llevarlo a algún hospital. Como casi todos

pertenecían a la Iglesia, cabía la posibilidad de que el acusado pidiera asilo.[470] En alguna ocasión el superintendente trató ingenuamente de negociar con el provisor del obispado (que era quien presidía el tribunal eclesiástico) para que no aceptara una posible solicitud en ese sentido. El provisor, como era de esperarse, contestó secamente que "en cualesquiera tiempo había de defender al reo en cumplimiento de su obligación".[471] Una opción era permitir la salida temporal del acusado, pero bajo fianza segura; pero era un procedimiento engorroso y que no siempre era posible llevar a cabo. Otra salida era la caución juratoria, por la cual el acusado se obligaba a presentarse ante el juez cuando fuese demandado para ello.[472] Tampoco era un recurso muy satisfactorio.

Era aún más complicado lo relativo a los acusados que gozaban del fuero militar, que fue muy privilegiado por los Borbones desde la década de 1760.[473] Aunque el superintendente podía dar órdenes a los soldados de la guardia de la Real Casa (por ejemplo, para que colaboraran en la aprehensión de un reo en su domicilio), no podía ejercer acciones disciplinarias en su contra por mal cumplimento de sus obligaciones. En ese caso, debía pasar informe al comandante de la guardia del palacio. Cuando los mismos soldados eran reos de algún delito, el superintendente se limitaba a levantar los autos respectivos y pasarlos después al virrey. No era un asunto teórico, porque llegó a ocurrir que algunos soldados de la guardia robaran plata,[474] o asesinaran a alguno de sus compañeros de armas de un trabucazo, por rencillas personales.[475]

Circunstancias más ambiguas ocurrían cuando el acusado no

era miembro de la tropa regular, sino de alguna de las milicias provinciales integradas por vecinos, que en principio también estaban amparados por el fuero militar.476 Esto fue lo que ocurrió con el molinero Manuel Ferrufino, acusado de hurto de pedacitos de plata, quien se amparó en el hecho de ser miembro de la milicia. El superintendente pidió al virrey que a partir de su caso declarara como punto general (esto es, que generaría un antecedente aplicable para casos posteriores) que este fuero no debería prevalecer en materia de Real Hacienda, y que el superintendente tendría "libre y expedita su jurisdicción para proceder contra ellos y castigarlos con las penas correspondientes". A pesar de la oposición del sargento mayor del regimiento urbano, así lo declaró el virrey.477

En cambio, los superintendentes siempre tuvieron relaciones cordiales y de mutua colaboración con el Tribunal de la Acordada. No era en este caso tampoco un fuero particular, sino un tribunal privativo encargado de perseguir y juzgar delitos cometidos por ladrones y "gente de mala vida", de manera sumaria y sin formalidades judiciales.478 Ocasionalmente la Acordada encontraba que alguno de sus reos había cometido delitos relacionados con la Casa de Moneda, por lo cual el juez informaba al superintendente y, si era el caso, le entregaba la persona del acusado sin ninguna objeción. Ambos jueces solían cambiar "recados políticos", en los cuales con mucha cortesía se informaban y ponían de acuerdo para perseguir delincuentes. El tribunal de la Acordada era tan temido y las condiciones en su cárcel tan terribles que ocurría que algunos acusados se declaraban culpables de delitos de robo de plata sólo para poder ser

trasladados a otra prisión.[479]

Las actuaciones judiciales del superintendente seguían las mismas normas y procedimientos de todos los tribunales. Se iniciaban con un auto de cabeza de proceso levantado por el escribano, en el que un funcionario (habitualmente un guardavista) denunciaba las circunstancias de un acto delictivo. El juez examinaba la denuncia, ordenaba poner al sospechoso en la cárcel y tomar las imprescindibles declaraciones de los testigos, porque no bastaba con un dicho individual para hacer prueba suficiente. Es por esta razón que cuando un guardavista sorprendía a un operario sustrayendo plata, siempre llamaba a alguno de sus colegas o, en su defecto, a cualquier otro empleado u operario, para que atestiguara el suceso.

Se recibía asimismo el testimonio del acusado, sin que en esta fase tuviera todavía un representante o defensor, por lo cual generalmente hacían declaraciones que después lo inculpaban gravemente. De manera rutinaria, se le preguntaba si sabía por qué estaba preso; si aceptaba haber cometido un delito, se le preguntaba la razón. Las respuestas, como puede suponerse, tenían una intención exculpatoria, y son en sí de interés.

Los operarios declaraban en ocasiones que todo era un accidente, y que los fragmentos de plata se les habían introducido en el trajín cotidiano, lo cual desde luego era perfectamente posible. Por esta razón, desde 1762 se hizo saber por un bando leído a viva voz en las salas de trabajo que todos los trabajadores quedaban obligados a registrarse cuidadosamente a sí mismos al momento de salir. Sin embargo, los reos continuaron recurriendo a esta excusa,

por lo cual se volvió a reiterar el bando en 1769, se dispuso que se hiciera del conocimiento de todos los nuevamente contratados y se mandó imprimir ejemplares que se pusieron en todas las salas. Como los trabajadores aun así argumentaban descuido, o bien que en la prisa y ansia de salir se habían examinado mal, en 1788 el superintendente Fernández de Córdova mandó que los guardavistas les preguntaran a todos si se habían registrado, al momento de la inspección.480

En otros casos, los acusados confesaban el intento de sustracción, pero decían haber actuado bajo los efectos del alcohol ("que no estaba en sí ni supo lo que hacía por estar ebrio", como dijo el operario limador Juan Hidalgo).481 Hay que tener en cuenta que el consumo de alcohol era tolerado. El pulque, por ejemplo, era aceptado como necesario "refresco" para el intenso calor que padecían los trabajadores en las "oficinas de fuego"; también lo consumían como medicina, por ejemplo para "correr la gonorrea". En la pausa que tomaban los trabajadores para tomar sus alimentos frecuentemente salían a la calle, donde estaba buena cantidad de expendedores de pulque, y había varias vinaterías cercanas; a veces volvían con evidentes signos de embriaguez. Las autoridades nunca hicieron mayores intentos de combatir estas costumbres; a lo sumo, se limitaron a prohibir que se introdujera otra bebida que no fuese el pulque blanco, en cantidades moderadas.482

También alegaban los operarios diversas urgencias personales imperativas: la enfermedad de un hijo, el parto de la esposa, la necesidad de adquirir lo indispensable para su familia, o de pagar el alquiler de su vivienda para no ser

echados a la calle. Algunas de estas declaraciones son muy reveladoras de las difíciles condiciones de vida de muchos operarios, pero también sobre peculiaridades de su vida cotidiana. Por ejemplo, el operario de hileras José Trinidad Castillo dijo haber robado "obligado de su necesidad, tiene mujer y siete hijos, que todos están en cueros".[483] Había delincuentes que trataban de dar algo de dignidad a su condición de ladrones, como José Landecho, un operario manijero, que se excusó diciendo "Soy hombre. No tenía que comer. Mi familia suspiraba por alimentos, y hallándose mi mujer parida en una cama, mi aflicción era tanta que carecía del recurso de una alhaja o una pieza de ropa para venderla o empeñarla." [484] Los defensores solían asirse de estas situaciones; por ejemplo, el de Casildo Antonio Rico dijo que su representado tenía a su mujer grávida y que tanto ella como sus seis hijos estaban casi desnudos, y que "el hambre, dice el derecho, no espera otro día".

La miseria era un motivo aceptado para aminorar la pena, por lo cual los fiscales se tomaban su tiempo para refutarla. Pedían, por ejemplo, que el escribano hiciera constar cuánto obtenía diariamente de salario el acusado, o que certificara la veracidad de la mala salud de la esposa o la desnudez de los hijos. Pero aun cuando la defensa de los acusados resultara ser verídica, no estaban dispuestos a absolverlos, o al menos no sin grandes reservas. En el caso de Rico, el fiscal argumentó que "para que la necesidad excuse de culpa en el hurto, es necesario que ocurra no una simple indigencia o falta de reales, sino la que se llama extrema, aquella que aún existe después de haber hecho todos aquellos esfuerzos que la gente pobre pone para ocurrir a ella", como la caridad o

pedir limosna. Concluyó diciendo irónicamente que "Bueno sería por cierto que esta necesidad o pobreza fuera mérito para poder impunemente hurtar a la Casa la plata, entonces no era necesario que el rey erogase tan crecidos gastos en salarios de dependientes que celasen y cuidasen los hurtos".485

El fiscal del crimen, en 1752, marqués de Aranda, convirtió el asunto en cuestión de doctrina jurídica, cuando argumentó que "la necesidad en los robos sólo excusa al que lo comete de la pena que por él le corresponde, cuando es extrema, y en tal conformidad, que con ella se vea el que comete el robo en peligro de perder la vida, y no pueda evadirse el peligro si no es robando". Y que cuando la necesidad era "meramente grave" no bastaba para justificar la ausencia de dolo y plena culpabilidad en los robos.486

Otros casos revelan dificultades derivadas no tanto del nivel de ingresos, sino de hábitos que pueden ser tanto peculiaridades individuales como normas de conducta socialmente obligatorias. Así puede verse con el acordonador Francisco Javier de Villanueva, quien declaró que había intentado robar tres cospeles de plata porque se había gastado el sueldo en un festejo con sus amigos.487

No olvidaban los defensores alegar (aunque sin mucho éxito) la incapacidad del acusado, para lo cual reunían testigos que declaraban que era "de poca capacidad y alcances", "fatuo", "de notoria bobera", "asimplado" o demente, por lo cual podía dudarse que hubiera existido deliberación y malicia.488

Los defensores asimismo acudían como justificación a fuerzas irresistibles, que estaban más allá de la voluntad

individual. El procurador de pobres, Joaquín Guerrero y Tagle, pidió en una ocasión conmiseración y benignidad para dos de sus representados diciendo que actuaron

> por el estímulo y atractivo de un objeto como la plata, ésta les cegó los ojos del entendimiento en aquella breve demora, cuya razón es de tanto peso que los doctores teólogos la traen para la diferencia de haber sido irremisible el pecado de los ángeles y no el del hombre, conviene a saber; porque éste es movido de objetos extraños, y el ángel lo fue de propia malicia, sin que lo moviese ni incitase objeto exterior alguno.[489]

Otra variante eran las explicaciones sobrenaturales, como que "lo cegó el Enemigo común", "sólo el diablo le pudo hacer cometer lo acaecido", "sugerido por el Enemigo malo" o "que el diablo, como padre de los vicios y delitos lo tentó".[490] A la distancia, es difícil decir si esta proyección de temores y pulsiones significaba que los operarios creían literalmente que el diablo (o "el demontre" como a veces decían) arrastraba furtivamente su pata de cabra por los pasillos de la Real Casa, o si sólo era una fórmula retórica de expresar arrepentimiento. Algo ha de haber de cierto en estas expresiones, porque ocasionalmente las autoridades recibían plata robada por vía de un sacerdote, que obviamente había logrado el arrepentimiento de un ladrón de inquieta conciencia. Era una vía muy adecuada para reparar el delito, dado que el religioso podía alegar que nada podía decir porque lo ocurrido caía bajo el secreto de confesión. De hecho, en esas situaciones el superintendente ni siquiera hacía el intento de proceder a más averiguaciones y se limitaba a devolver lo robado al departamento respectivo, encareciendo a los jefes que tuvieran mayor vigilancia.[491]

En último término, los operarios confesaban llanamente lo hecho y, como el volantero Ignacio Hernández Salvatierra,

declaraban “Que esa fue su miseria humana, que le tengan lástima y conmiseración” porque lo había hecho sin premeditación;[492] o que había sido “por su desgracia y fragilidad”.[493]

Después de recibida la declaración inicial, el superintendente hacía constar por un perito la naturaleza y calidad de lo robado. Si había sospechas de que se trataba de un hecho frecuente, se procedía a inspeccionar la casa del operario, a embargar y poner en depósito (generalmente con algún comerciante o incluso un vecino) los objetos de valor, que se hacían constar en un acta circunstanciada. En la mayor parte de los casos simplemente no había nada de suficiente valor que justificara que el escribano se molestara en levantar un auto de incautación.

En ocasiones, si lo robado era de poca monta, parecía ser un hecho aislado y el culpable era pobre o no era un empleado del establecimiento (como los indios cargadores) el superintendente procedía a un castigo menor, “de plano y sin estrépito judicial” o “por vía económica”,[494] que podía consistir en azotes (“por vía de corrección doméstica, cuasi paternal”),[495] o dar por suficiente castigo los días de prisión y decretar la expulsión de la casa. A veces no se perseguía un delito de poca entidad por razones piadosas, aunque era raro. Por ejemplo, cuando el 10 de junio de 1750 el arzobispo Rubio y Salinas visitó la Casa de Moneda, el procurador de indios le presentó la causa de dos “naturales” presos por robo, uno de ellos carbonero y otro operario hornillero, suplicándole interpusiera sus buenos oficios para que se diera por suficiente castigo la prisión padecida. Así lo hizo el prelado, movido de piedad, el superintendente lo aceptó y

"presentándose ipso facto los dos acusados reos a su ilustrísima se echaron humildes a sus pies diciéndole gracias por el perdón que habían conseguido mediante su misericordiosa interposición".[496] No consta si los dos beneficiados quedaron debidamente edificados en el futuro, pero es un buen ejemplo de que las figuras y símbolos del sistema legal podían manipularse a favor de los acusados, siempre y cuando mostraran la debida reverencia y arrepentimiento. Otras conmutaciones similares se hicieron con motivo de la cercanía de la navidad, la semana santa o incluso el feliz parto de la reina.[497]

En los casos más graves, se procedía a hacer un "auto de cargo y prueba" durante nueve días, que podían extenderse si era necesario a ochenta. En esta fase se acusaba formalmente al detenido (llamado en adelante "el reo"), quien podía nombrar un defensor. Si no podía pagarlo, se recurría a un procurador del Juzgado General de Naturales, si el acusado era indio; o al procurador de pobres, designado para estos menesteres por el virrey y propuesto (desde 1768) por el rector del Real Colegio de Abogados entre sus miembros.[498] Si el reo era menor de 25 años (lo cual no siempre era fácil de determinar, sobre todo entre los indios, que no mostraban mayor interés en su edad) se le nombraba un curador ad litem, esto es un representante legal designado, como la expresión latina lo hacía evidente, por el juez. En este tribunal, el curador era a la vez el defensor.

En los casos de riñas con heridas o muerte de terceros, a la querella criminal se unía por lo común una de carácter civil, cuando el afectado (o sus deudos) demandaban al culpable, ya fuese por las heridas recibidas o por privar a una esposa

del sustento. Si no había querella, el escribano hacía constar que el afectado perdonaba a su heridor, lo cual se hacía generalmente como acto piadoso, "como buen cristiano" o porque "perdona la injuria para que Dios le perdone".499

El siguiente paso era la segunda declaración del reo, denominado "confesión", la ratificación de los testigos y la convocatoria de nuevos testimonios, que podía derivar en prisiones adicionales de otros implicados. Los acusados estaban en este momento sujetos a considerable coerción, con el juez y el escribano amonestándole a que dijera la verdad y no faltara a "la religión del juramento" (dado que se juraba sobre las Escrituras). Sólo así se explican situaciones como la del sillero Francisco Blanco, quien declaró primero que había robado por haber tomado aguardiente, pero luego se retractó y aceptó que lo había hecho para socorrer la necesidad de sus hijos, y finalmente volvió a retractarse para aceptar que había cometido el delito solamente por interés.500

Cuando el juez estaba convencido de la culpabilidad del reo pero no obtenía una confesión, mandaba ponerlo en la bartolina, con grilletes, o en el cepo, como medio de presión.501 La ausencia de pruebas suficientes para la condena suficiente podía en principio ameritar el uso de la tortura judicial, pero en esta época estaba completamente en desuso. Su posible empleo, no obstante, llegó a ser materia de discusión.502

El defensor presentaba entonces un alegato donde podía poner en duda la validez de las pruebas o exponer las circunstancias atenuantes que ameritaban que su defendido fuese tratado con benignidad. Solía argumentar la corta

cantidad de lo robado (que por su escasa entidad podía considerarse "robillo"); decía que eran actos aislados, accidentales e "impremeditados"; que se trataba de robos domésticos que debían castigarse "en el modo que el padre al hijo y el señor al siervo".503 Si se trataba del primer robo, máxime cuando cuando existía una larga trayectoria de servicios del acusado, lo utilizaba como descargo "porque todas las leyes asientan que por el primer robo sea el que fuere no se le debe imponer pena al reo, sino soltarlo apercibido de la pena que le corresponde si reincide".504 Si el reo, por otro lado, era no sólo menor sino de corta edad (hay al menos un caso de 16 años), podía argumentarse que era más digno de compasión que de castigo, que tenía "ánimo pueril" y la experiencia podía servirle de corrección, sin necesitar de mayor pena.505

La "calidad" de la persona incidía asimismo en el juicio. Era a favor del acusado ser español, de "buena familia" y honestos procederes, para probar lo cual solicitaban que se levantara una información con testigos sobre su vida y costumbres. Por otro lado, si era indio, era un lugar común alegar su ""natural rudeza" e ignorancia, así como los "privilegios" que en su favor disponían las leyes. Decía un defensor que "su capacidad no alcanza a penetrar los fines e importancia de tal asunto, y sólo se mueven por objetos exteriores, casi como los brutos".506 Además de ser rústicos, argumentaba un procurador de pobres, "los indios siempre han padecido y padecen el error de no parecerles malo el coger lo que hallan tirado, aunque sea dentro de las casas".507 Hoy nos parecería extraño que se acudiera a afirmaciones tan crudamente discriminatorias para defender

a un acusado, pero tenía sentido en la práctica judicial de la época.

Era frecuente que los defensores cerraran sus alegatos con citas de clásicos del derecho o consideraciones filosóficas que mostraran sus mayores o menores virtudes literarias, como que debía mostrarse piedad con el reo "siendo más heroico ejercer la clemencia que el rigor".508

ENTRE LA CONMISERACIÓN Y LA VINDICTA PÚBLICA

El superintendente reunía el conjunto de autos, testimonios y alegatos y lo remitía al fiscal del Crimen de la Real Audiencia. Con su dictamen, se solicitaba el del asesor de la Casa de Moneda. Las sentencias podían variar mucho de caso a caso. El problema era que las únicas reglas específicas sobre castigo de los delitos en una ceca real eran las previstas por las ordenanzas de los Reyes Católicos, que eran de una simplicidad espartana: la pena de muerte prácticamente para todos los casos. Si se hubieran aplicado al pie de la letra, habría existido una cadena continua de ejecuciones y un ambiente de terror en la Real Casa, muy poco propicio para atraer operarios libres y bien calificados.

En esta época, el sistema judicial se había movido en una dirección más ilustrada, que consideraba inconvenientes los castigos sangrientos espectaculares. Como escribió el marqués de Cruillas al enterarse del descuartizamiento ordenado contra el rebelde yucateco Jacinto Canek, en 1761, "no ha sido comúnmente el terror el que ha conservado o

adquirido la quietud de las repúblicas, sino los escarmientos frecuentes y proporcionados, ya a la calidad de los excesos, ya al nativo carácter en los que los cometieron, pues tal vez lo contrario hace sublevar a los mismos inquietos".509

Los superintendentes, asesores y fiscales fueron creando sobre la marcha (y no sin dudas, rectificaciones y polémicas) un catálogo de penas aplicables a distintos casos y situaciones. Establecieron, por ejemplo, que la pena capital solamente era pertinente en el robo de moneda acuñada, pronta para ser entregada al público; pero no en el de metal precioso, o de los cospeles que no habían concluido el proceso de estampado. También tomaban en cuenta las diversas circunstancias exculpatorias que ameritaban una sentencia menos severa.

El fiscal del Crimen, que era quien hacía la primera propuesta, tomaba en cuenta la "calidad" del acusado (esto es, si era español, negro o indio), la entidad de lo robado y la actitud en el momento de la detención del reo (manifestar confusión, sorpresa o vergüenza eran considerado favorable, porque ponía en evidencia que no tenía la calma de un ladrón habitual). Por el contrario, la negativa reiterada cuando era "falsa y maliciosa" era asimilada a perjurio, y considerada como propia de un ladrón endurecido en la reiteración del hecho. También pesaba el hecho de que fuese primodelincuente o posible reincidente, así como la necesidad de satisfacer la "vindicta pública" y la conveniencia ocasional dar un castigo "que fuese ejemplo y terror a los demás operarios".510

Los asesores, habitualmente, proponían castigos más leves que los fiscales. Los superintendentes tendían a seguir su

opinión, a veces limitándose a escribir "como parece al asesor". Las sentencias con todas las formalidades jurídicas se dejaban para los casos más sonados, o para cuando había numerosos reos.

Los defensores podían apelar ante el virrey, pidiendo que revocara o al menos enmendara la sentencia. Aunque era inusual, también podía hacerlo el fiscal, cuando consideraba que el asesor (y el superintendente) habían sido demasiado benévolos con el acusado.511 Cuando así ocurría, se turnaban los autos para que diera su opinión el pleno de la Sala del Crimen de la Real Audiencia, compuesta a fines del siglo XVIII por cinco alcaldes. Estos magistrados revisaban los autos y a veces pedían que se rechazara la apelación de la defensa por "frívola e impertinente", sobre todo cuando era evidente que su único propósito era dilatar la ejecución de la sentencia.512 En otros casos se recomendaba aceptar la apelación y por lo tanto permitir a las partes volver a presentar sus alegatos.

Por lo común, los defensores repetían algunos de los argumentos anteriores, agregando ahora elementos para que la sentencia fuese conmutada por otra más leve o menos oprobiosa. Cuando el reo era español, solían poner de por medio su "calidad" para evitar penas infamantes (como ser expuesto a la vergüenza pública) y hacían valer los parientes que serían indirectamente afectados. Por ejemplo, en la apelación de Pedro de Castañeda, un operario arañero español, se agregó un escrito de la esposa, quien decía que la ejecución sería "muy dolorosa para mí pues en mi linaje se dará una campanada, no sólo al público sino a todos mis parientes", dado que era sobrina de un catedrático, de una

religiosa del convento de San Juan de la Penitencia y prima de un dominico. El fiscal comentó secamente que en su caso no era mérito ser español, porque era de la "clase" de plebeyo y la solicitud fue denegada.513 El comentario del fiscal es de interés, porque sugiere que las antiguas divisiones estamentales de la sociedad dejaban en estos años su lugar a una división en clases.

Otras apelaciones, sin embargo, prosperaban, y no era raro obtener conmutaciones para trocar el presidio por obras públicas en la ciudad. Esto era particularmente cierto cuando los pedidos se basaban en la mala salud del reo, que le imposibilitaría cumplir sentencias de presidio o de servicios personales en obras públicas, para lo cual adjuntaban certificaciones médicas. Los fiscales eran muy escépticos respecto de estos súbitos y graves padecimientos y sospechaban que los galenos daban las certificaciones con demasiada facilidad, fuese por conmiseración o por persuasión familiar. Por esta razón, solicitaban una segunda certificación jurada, generalmente de una institución hospitalaria reconocida, como el hospital de San Andrés, o de médicos considerados confiables, como el del ejército o del Santo Oficio de la Inquisición.

Una vez desahogadas todas las pruebas, el virrey pedía nuevamente su parecer a la sala del Crimen, cuyos integrantes podían dar un dictamen unánime o bien hacer votos particulares. Con esta base, el virrey dictaba una sentencia definitiva e inapelable.

Los casos judiciales que llegaban hasta la sentencia demoraban entre tres y cinco meses, dependiendo de las circunstancias, de que la parte defensora solicitara o no una

información con testigos sobre vida y costumbres del reo, de la diligencia del defensor y del tiempo que le dedicara el superintendente, que a veces estaba demasiado ocupado para atender asuntos judiciales que, en realidad, no eran de resolución imprescindible para el buen funcionamiento de la Real Casa. Desde luego, cuando la culpabilidad no era evidente, había numerosos acusados o intervenían diferentes jurisdicciones el proceso era más complejo, y al menos hubo una causa que se prolongó durante seis años. Una apelación extendía aun más el proceso.

En el ínterin, el acusado se mantenía en la estrecha e insalubre cárcel de la ceca. Las quejas eran constantes. La prisión estaba ubicada junto a la entrada, frente al cuarto de guardia de los soldados, con una pequeña ventana a la calle. La petición de dos presos decía que estaba "reducida a dos piezas, sin un patio ni otro sitio en qué recibir algún aire en el rigor del verano, ni sol en los rígidos inviernos, ni otros auxilios indispensables para pasar la vida, como es el agua pronta, tanto para apagar la sed como para lavar los pocos trapos que apenas nos cubren".514 Las "dos piezas" mencionadas eran los calabozos donde estaban la mayor parte de los procesados y una "prisión cerrada", la bartolina, con un cepo y grilletes para los considerados más peligrosos o a los que se deseaba someter a alguna presión para que confesaran su delito. Otros reos pidieron formalmente que los sacaran a veces al patio a tomar el sol, porque se hallaban ya "medio tullidos" después de una larga reclusión 515 y al menos un prisionero prefirió ahorcarse antes de seguir padeciendo.516 Algunos se desistían de una apelación, con tal de que concluyera su reclusión. Las

penurias se sobrellevaban un tanto mejor cuando los presos conseguían tomar confianza con los soldados de guardia y se les permitían algunas libertades, como reunirse para jugar cartas entre sí, que sus esposas les trajeran la comida o mandar comprar aguardiente a la vinatería cercana.517

Los trabajadores presos que pertenecían a la Concordia recibían dos reales diarios para sus alimentos. Los otros, como informaba el superintendente Fernández de Córdova, "todos o los más es gente llena de miseria y cesando en su trabajo padecen sus familias igual necesidad". Tampoco había obras pías que dieran donativos a los presos, como ocurría en muchas cárceles públicas.518 Por esta razón, mandó que los reos que no tuviesen otro auxilio fuesen socorridos con los mismos dos reales, de cuenta de la Real Casa.519

Desde luego, siempre era posible darse a la fuga, como ocurría con frecuencia en las cárceles novohispanas. Los métodos iban desde los tradicionales (horadar las paredes, descerrajar cerraduras, limar barrotes);520 pasando por los ingeniosos (un preso que se "disfrazó" de indio carbonero y salió tranquilamente cuando éstos, como hacían cada mañana, entraron a sacar y vaciar las bacinicas),521 y los curiosos (los que se dieron a la fuga porque todos los soldados de la guardia habían salido a rendir armas al paso del Santísimo Sacramento).522

Las sentencias no se aplicaban mecánicamente, con una correspondencia exacta entre norma y delito; por el contrario, eran objeto de variables consideraciones, pugnas y adecuaciones. Las existentes eran la absolución, suspensión temporal, destierro, privación del oficio (o sea,

expulsión de la Real Casa), reclusión en cárcel, vergüenza pública, azotes, servicios personales en obras públicas, condena a "presidio" (esto es, a prestar servicio militar en fortificaciones o "presidios", como eran entonces llamados) y la pena de muerte. El pago de costas judiciales, al que a veces también se condenaba al reo, no era propiamente un castigo sino que se aplicaba a todos los que resultaran culpables y tuvieran los bienes suficientes para el pago de los costos del proceso (véase relación completa en anexo 4).

Cuadro 14
Penas impuestas en sentencias del Tribunal Privativo 523

Sentencia	*Frecuencia*	*Porcentaje*
Absolución	17	8.2
Azotes	11	5.3
Costas	14	6.8
Destierro	25	12.1
Expulsión	48	23.2
Presidio	25	12.1
Prisión	20	9.7
Servicio personal	32	15.4
Suspensión	6	2.9
Vergüenza pública	9	4.3
Total	*207*	

En principio no deberían haber existido las absoluciones, porque una de las reglas era que bastaba con dar lugar a sospechas para ser expulsado de la Real Casa, sin necesidad de pruebas. Así lo comentaba el fiel administrador en 1773, cuando hacía constar que los trabajadores "se manejan en la inteligencia de que no han de dar margen ni causa no sólo para que no se proceda jurídicamente contra ellos, pero ni aun que se escrupulice de sus operaciones", y que "en la casa del rey ni escrúpulos se admiten, sino pura legalidad, cristiandad y limpieza". A veces ocurría que un sospechoso podía ser absuelto, pero el jefe de la sala no estaba dispuesto a aceptarlo de regreso, a pesar de que el afectado clamaba

que al no efectuarse la restitución "quedo pereciendo y mi familia, mi honor en quebranto, desatendidos mis servicios".524

En otros casos, tal parece que los administradores y directores no estaban dispuestos a perder a un buen operario, sobre todo cuando el trabajo apuraba. Es lo que parece haber ocurrido con Sebastián de Aguirre, un fundidor acusado de hurto de un pedazo de plata en 1747. El fundidor mayor intervino a su favor, haciendo constar que de sus cuatro fundidores, uno había fallecido, otro había sido condenado a pena de obraje por un delito no relacionado con la Real Casa, y si se expulsaba a Aguirre se corría el riesgo de quedarse con un solo maestro. El superintendente, ante la situación, suspendió los autos judiciales y permitió que el acusado volviera a trabajar.525 La amenaza de despedir a todos los posibles sospechosos, sin embargo, quedaba en el aire, y dependía del juez llevarla o no a cabo.

Desde luego, los juicios no eran iguales para todos, ni se esperaba que lo fueran. Cuando el acusado era un guardavistas, un acuñador o un empleado de contabilidad (que, incidentalmente, eran siempre españoles), tenía mayores probabilidades de ser tratado con flexibilidad, absuelto y reintegrado al trabajo. Es lo que ocurrió con el guardavista Pedro Chovell, a quien se le hizo cargo de la desaparición de una "piña" de plata con azogue, en la oficina de beneficio de tierras a su cargo. Aunque había evidencias en su contra, y había amedrentado a los testigos (decía que "al que intentara perderlo lo había de volar de un trabucazo") , el fiscal lamentó "la dilatada prisión que ha padecido, haciéndose tan ruidosa la captura de su persona, y

padecido el sonrojo de haber andado en cuestión su reputación en punto de fidelidad", pidió que se le tomara la prisión por suficiente castigo, que fuese restituido en su cargo y se le pagasen los sueldos caídos, aunque con apercibimiento de que a la primera y más leve falta sería despedido. El asesor estuvo de acuerdo y así lo dispuso el superintendente.526

Si todavía podía sostenerse la presunción de inocencia a favor de Chovell, no ocurría lo mismo con Juan Domingo de Ordozgoity y Antonio Vidaurre, dos funcionarios nombrados para ocuparse de cambiar al público la antigua moneda "columnaria" por la nueva, que llevaba el busto del monarca, en 1772. En esta función debían necesariamente manejar grandes sumas, y como eran plazas creadas para una coyuntura particular, no se establecieron los usuales y numerosos mecanismos de control contable, confiándose en su lugar en la "buena fe". El teniente de tesorero Román Antonio de Udias entró en sospechas cuando se enteró de que Orodozgoity apostaba grandes cantidades en los gallos, y al verificar descubrió que faltaban 196 pesos. En el fraude también había participado Vidaurre, en su caso para atender la enfermedad grave de uno de sus hijos. Al parecer, ambos habían confiado en que podrían tomar el dinero "en préstamo", para devolverlo antes del corte de caja. Ordozgoity, que de los dos era el más descarado, consiguió ser enviado a un hospital, de donde se dio a la fuga. En la sentencia contra Vidaurre, que estaba convicto y confeso, el fiscal Antonio de Areche escribió que "El real erario se debe manejar con la más exacta fidelidad, y comete grave culpa el ministro que, abusando de la confianza, defrauda o disipa el

caudal que se halla puesto a su cargo y custodia", para seguidamente mandar que devolviera lo que había tomado fraudulentamente, con apercibimiento de que no debía volver a posesionarse de ninguna otra suma que se le confiara.527 El contraste entre la benignidad mostrada en este caso de fraude comparado con las severas penas "fulminadas" (como entonces se decía) contra muchos modestos operarios, por robos de sumas muy menores, no puede ser más violento.

La expulsión (sin otro castigo adicional de mayor gravedad) fue la pena más frecuente impartida en las sentencias. Era una disposición destinada a amedrentar a los posibles delincuentes, pero también a generar un ambiente de aprensión y mutua vigilancia entre todos los trabajadores. No era raro que cuando un operario veía a otro en trance de esconder plata para robarla, le dijera "que no hiciera aquello porque los perdía a todos".528 Esto podía dar lugar a denuncias espontáneas, porque si se descubría un delito en alguna sala, pero no al culpable, todos los trabajadores podían ser despedidos. En la práctica no se procedía siempre así, como puede verse en el juicio abierto sobre el hallazgo de un saquito de badana lleno de limalla de oro y cerrado con un cospel. Por su figura, según el fiel Sebastián de Ulierte "está en disposición de introducirlo por la vía posterior, o tal vez en la anterior de partes ocultas, y es muy verosímil que [el ladrón] al tiempo de ejecutarlo, se lo impidiese algún acaso". Tenía por sospechosos a tres operarios limadores que pedía fuesen expulsados "porque o son cómplices todos, o entre ellos está el malhechor". Sin embargo, en las averiguaciones no resultó ni el más ligero

indicio en contra de ellos. El asesor, Joseph Lebrón, consideró que expulsarlos a todos era exponerse a castigar inocentes y causar escándalo, por lo cual propuso que simplemente se encargara al fiel que redoblara la vigilancia, y así se dispuso.529

A fines de la década de 1780 aparece como sanción la suspensión temporal del trabajo (usualmente, agregándose a la prisión ya cumplida). Por lo común se trataba de algunas semanas; el máximo que he encontrado fue de tres meses. Nótese que esta sanción contravenía uno de los principios rectores de la disciplina laboral de la Real Casa: el de que un trabajador no podía dar lugar a la menor sospecha, so pena de ser despedido. En este caso, se estaba dejando de lado la preservación del orden laboral por vía judicial para adoptar algo mucho más "moderno": una sanción administrativa. La razón, nuevamente, se halla en las urgencias de la Casa de Moneda, que requería de todos los trabajadores calificados disponibles para procesar las crecientes cantidades de plata que llegaban a las puertas de la institución.530

Los azotes tenían una intención ejemplarizante, destinada no tanto a la educación del reo como a la instrucción de los demás operarios. La cantidad iba desde una docena a doscientos; cuando eran más de cincuenta, se espaciaba el castigo en dos días. Las sentencias a veces especificaban que debían propinarse con un "cuero suave y blando". La ejecución concreta puede verse en la causa contra un operario arañero:

> se sacó al reo Casildo desnudo de medio cuerpo arriba, escoltado de doce soldados granaderos, un sargento y un cabo del Regimiento de la Corona, que mandó el excelentísimo señor virrey. Y paseado dicho reo por el patio, callejones y oficinas altas y bajas de esta real casa, y pregonándose su delito y condenación por Felipe de Jesús, indio que hace oficio de verdugo en esta

ciudad, se le fueron dando los azotes como se previene en dicha sentencia.[531]

Era considerada una pena infamante, que afectaba no sólo a la honra del condenado sino también la de su familia.[532] Por esa razón, a veces los defensores pedían la conmutación, alegando que el reo tenía parientes que eran sacerdotes o personas de distinción; y cuando era un "español", no era raro que lo consiguieran.[533]

Estrechamente relacionada con los azotes estaba la pena de vergüenza pública, porque ambas tenían el propósito de dejar una marca de infamia en el delincuente y servir de ejemplo. La "vergüenza" se ejecutaba amarrando al reo a una aldaba, a una columna o a la reja de la fuente del patio principal, colgándole al cuello lo robado, seguramente para diversión y escarnio de los demás operarios.[534]

La pena de prisión era inusual en la práctica penal novohispana. Los jueces no veían razón para dar alojamiento y alimento gratuitos a un delincuente y además las cárceles eran notoriamente inseguras. A lo más, cuando no había suficientes pruebas o el delito no parecía grave, se condenaba al reo a la prisión ya padecida, a veces con algunas semanas adicionales para mejor escarmiento.[535] Éste era el caso común cuando la causa era sobre heridas en riña entre operarios. El juez condenaba al heridor a la prisión cumplida, a solventar los gastos médicos del afectado o, si el asunto había derivado en una muerte, a pagar varias misas por el alma del difunto.[536]

Los servicios personales fueron desde muy temprano uno de los castigos favoritos de la justicia novohispana porque cumplía con varias conveniencias simultáneas: la "vindicta pública", el castigo del reo, y el provecho fiscal, dado que se

"vendía" la sentencia a un dueño de obraje o panadería, con lo cual se recuperaban costas judiciales. Además, el dueño del obraje se ocupaba de alojar, alimentar y evitar la huida del condenado. En la Casa de Moneda, aproximadamente uno de cada siete acusados fue sentenciado a esta pena. La duración fue muy variada, según las circunstancias: hay sentencias que iban desde ocho días (al indio arañero Felipe Mendoza, por un cospel escondido en los calzones) 537 hasta diez años (el caso ya visto de José Miguel de Catarrosa, el inspirador del sonado robo por escalamiento).

Aunque hay algunos ejemplos de reos enviados a dar servicio personal en obrajes,538 el preferido fue el de obras públicas. Para este fin, se remitía a los reos a la cárcel real, de donde eran sacados cada día para trabajar. A veces el sentenciado recibía el beneficio de cumplir la sentencia en la propia Casa de Moneda, quedándose por las noches en su cárcel; para evitar fugas y que sirviera de ejemplo a los demás operarios, se le ponía un grillete en el tobillo.539 Esto era frecuente cuando eran trabajadores calificados y en general bien apreciados (como Francisco Joaquín Meraz, un latonero mulato que estuvo ocupándose de fundir la reja del balcón de la portada principal).540 Esto llegó a ser bastante común hacia fines de siglo, cuando las operaciones se incrementaron notablemente y se precisaban todas las manos capaces.

Los reos que tenían (real o supuestamente) mala salud cumplían su servicio personal en hospitales o en la enfermería de la cárcel real.541 Algunos administradores de los hospitales no se sentían muy satisfechos con la idea de servir como centros alternativos de reclusión. En 1802 el

administrador del hospital de San Andrés se quejó ante el virrey en razón de "los inconvenientes y perjuicios que se siguen al dicho hospital de tener semejantes sirvientes forzados" y el alto funcionario ordenó que en adelante no se le enviaran más reos.542

Se condenaba a destierro a los delincuentes que no ameritaban una sentencia severa, pero a los que interesaba castigar de alguna forma, ocasionalmente con la adición de azotes. Era considerada como una medida piadosa, como se le advirtió a Casildo Antonio Rico, el arañero condenado por hurtar pedazos de plata, "dándole a entender que se mira con equidad [i.e. benignidad] y conmiseración, en no destinarlo a un presidio, por la infelicidad suya, de su mujer y de sus hijos".543 La duración podía variar entre ocho meses y diez años, y las distancias especificadas iban de cinco (o sea los alrededores de la ciudad) a cien leguas, con advertencia de que habría castigos más severos si no se respetaba. Físicamente, lo que ocurría era que el merino y uno o dos soldados llevaban al condenado hasta las garitas aduaneras de San Cosme o de San Antonio Abad, que marcaban el límite urbano, y ahí lo dejaban a su suerte. Como el condenado perdía trabajo, vivienda, amigos y familia al mismo tiempo, a veces volvían clandestinamente a la ciudad.

La pena de presidio era particularmente temida por las grandes distancias que debían recorrer, el riesgo que implicaba todo servicio militar, los climas frecuentemente insalubres donde debía prestarse, y la casi imposibilidad práctica de retornar al lugar de origen. Aproximadamente, uno de cada ocho encausados recibía esta sentencia. En

principio no se enviaba a los indios a presidio porque no se les consideraba aptos para el servicio de las armas, pero hubo alguna excepción.544 Los reos solían apelar esta condena alegando mala salud, con la esperanza que se les conmutara por servicio en obras públicas o, mejor aún, en hospitales.

Los lugares preferidos para cumplir estas condenas fueron variando de acuerdo con las preocupaciones defensivas de los virreyes. En fechas tempranas era Campeche, a mediados de siglo XVIII se puso de moda Pensacola y hacia fines de siglo los favoritos fueron La Habana, San Juan de Ulúa y en alguna ocasión, el lejano Puerto Rico. Se especificaba a veces que el servicio militar sería a ración y sin sueldo, o bien "con plaza de gastador", esto es, dedicado a obras como la construcción de fortificaciones.545 Los oficiales del ejército borbónico, con el tiempo y la experiencia, llegaron a considerar indeseable recibir soldados con antecedentes criminales "perniciosos", y alegaban que había delitos que eran incompatibles con el servicio de las armas. Por otro lado tampoco tenían demasiadas opciones de reclutamiento.546

La pena de muerte era, como ya comentamos, la preferida por las ordenanzas antiguas de las casas de moneda. La cuestión de su vigencia y aplicabilidad dio lugar a un enconado debate cuando en octubre de 1781 el operario manijero José Ariñez fue descubierto tratando de sacar 31 cospeles de plata, sin acordonar, escondidos en una bolsita que ocultaba entre las piernas. En el cateo de su casa se encontraron 49 cospeles más, y en las averiguaciones subsiguientes confesó haber robado en otras cuatro

ocasiones. Su defensor, Ignacio Covarrubias, pidió que fuese absuelto por haber ser sido corta cantidad, y ser el robo impremeditado y accidental. Agregó que el reo era de "buena sangre" y había servido tanto en la Real Casa como en otra manufactura gubernamental, la Real Fábrica de Pólvora, ubicada en Tacubaya.

El fiscal Francisco Javier de Borbón, en contraste, dijo que "Este enorme delito de hurto, según el concepto de muchos abogados del mejor nombre, es más grave que el atroz del homicidio, y que el horrendo de la sodomía. Y con razón, porque con él se ofenden a un mismo tiempo los más preciosos vínculos de la humanidad y los más sagrados derechos". Agregó que la reiteración del delito demostraba "la mala costumbre que se convierte en naturaleza; que descubre la premeditada malicia; que comprueba la perseverancia en los delitos, y con que se convence la perniciosa incorregibilidad, sin esperanza de arrepentimiento, corrección o enmienda". Pidió, en consecuencias, que la condena fuese de muerte. El asesor, en contraste, propuso que se sentenciara a Ariñez en seis años de presidio, y así lo hizo el superintendente.

De manera muy inusual, Borbón apeló la sentencia, insistiendo en la pena capital, ante lo cual el defensor Ignacio Covarrubias argumentó que aunque el hurto era un delito "grave y horroroso, pero no leemos en las sagradas letras que por él ejecutase Dios los castigos que por el homicidio y sodomía lloran para siempre Caín y los habitantes que fueron de Gomorra". Los autos fueron a parar a la sala del Crimen, cuyos cinco alcaldes dieron votos disímiles: uno se pronunció por el "último suplicio", y los

restantes se inclinaron unos por la pena de presidio a ocho años, y otros a diez. Agregaron que sería conveniente se consultara al rey sobre la observancia del rigor que las leyes imponían a quienes robaban en las casas de moneda. El virrey Matías de Gálvez optó por un camino intermedio y en mayo de 1783 envió a Ariñez por ocho años a Puerto Rico.[547]

Borbón no quitó el dedo del renglón y poco después volvió a ponerse en contra del superintendente cuando se juzgó a Juan Manuel Hidalgo, un operario limador, por hurto de limalla. Volvió a pedir la pena de muerte, y cuando el reo fue condenado a cuatro años de presidio interpuso una apelación, diciendo que la sentencia era "un acto de vergüenza", aunque lo único que obtuvo fue que el virrey aumentara otros dos años a la condena.[548]

El real dictamen pedido por la sala del Crimen tardó en llegar casi tres años, y como solía ocurrir fue bastante ambiguo: en 12 de abril de 1786 dio por buena la sentencia dada a Ariñez y mandó que en el futuro se observase inviolablemente la ley insertada como número 23, libro V, título 21 en la Recopilación de leyes de los reynos de Indias "y que así se intime a todos los operarios y empleados de esa mi Real Casa de Moneda, como a los de todas las demás Indias por bando de mis virreyes". Así lo hizo el superintendente Mangino en cada una de las salas de la Casa de Moneda y del Apartado, acompañado de un piquete de soldados para mayor solemnidad. El siguiente año, el nuevo superintendente, Francisco Fernández de Córdoba, ordenó que para precaver los robos se volviera a leer la real orden cada sábado, al momento de la paga semanal, para que los

operarios tuvieran “impresa” en sus mentes la gravedad de la pena; y varios ejemplares deberían permanecer en las paredes, para que pudieran leerlos.549

Los robos, sin embargo, no cesaban, y las autoridades de la Real Casa no parecían dispuestas a emitir una sentencia capital. El asesor Lebrón comentó en 1787 que la ley que castigaba los delitos cometidos en ceca con la muerte “es una de las ordenanzas establecidas en el año de mil quinientos para la labor de la moneda en aquel tiempo y en los reinos de España”, insinuando su carácter obsoleto.550

De hecho, poco después otro caso derivó en la introducción de condicionantes y atenuantes en la anterior disposición. En efecto, en 1790 se siguió una causa contra el operario molinero José Ferrufino, en la cual el fiscal volvió a pedir la pena de muerte. Por el contrario, el asesor, licenciado José Lebrón, propuso dos años de presidio, haciendo notar que la pena capital debía aplicarse al robo de monedas, pero no a los cospeles o fragmentos de metal precioso; y que en el caso se trataba de un intento de hurto, no consumado. Así lo sentenció el superintendente.

El fiscal nuevamente presentó una apelación, diciendo que el juez había sido tan indulgente que su actitud había servido de aliciente para que se siguieran cometiendo delitos. Pidió que se transcribiera en los autos la real cédula de 1786 y una relación de los robos cometidos desde entonces, para justificar la necesidad de un severo castigo. También se elevó a consideraciones ontológicas, diciendo que “Suelen los hombres dejarse guiar por una piedad mal entendida, y esto les hace desviarse de lo que conceptúan rigor de la ley, sin querer entender que nada hay más arreglado, más

conveniente ni más piadoso para una república bien ordenada, que guardar las leyes en toda su fuerza".

La causa fue y vino entre el despacho del virrey, las oficinas de la sala del Crimen y la Casa de Moneda, hasta que finalmente se aumentó la sentencia a diez años de presidio, con la cláusula de que volviera a consultarse al rey. Nuevamente la real resolución tardó un par de años, y fue notablemente tolerante: señaló que la pena capital solamente se aplicaba a los hurtos de moneda, y no a plata en sí, y que se había sentenciado con excesiva severidad al reo, cuya condena se redujo a tres años.551 De hecho, en toda la historia de la Casa no hubo una sola condena a muerte.

EPÍLOGO

LA REAL CASA DE MONEDA Y LA REVOLUCIÓN DE INDEPENDENCIA

El 4 de octubre de 1808 se leyó en la Casa de Moneda una proclama del virrey Pedro de Garibay en que se hacía saber a los súbditos la perfidia francesa en la prisión de Fernando VII y los heroicos esfuerzos de la nación española para recuperar a su amado rey. Animaba asimismo a los habitantes de Nueva España a que, ante la imposibilidad de prestar sus brazos, contribuyeran para subvenir los gastos de la guerra, asociándose por cuerpos, comunidades o gremios.552

En un oficio adjunto, insistía el virrey sobre la necesidad de aportar recursos:

> Levantada en masa la valerosa nación española, ha tomado sobre sí el glorioso y necesario empeño de recobrar la sagrada persona de nuestro rey y señor natural el señor don Fernando VII, sacrílega y alevosamente arrebatada de entre sus amados vasallos por la traidora mano del pérfido emperador de los franceses, para consumar el horroroso designio de usurparle la corona que la providencia divina, los derechos de la sangre y la unánime voz de los pueblos pusieron sobre sus católicas, piadosas y augustas sienes…

Y continuaba

> nosotros que no podemos auxiliarles con nuestras personas, estamos sin duda en la indispensable obligación de hacerlo, no sólo con nuestro votos al señor Dios fuerte y poderoso en las batallas para que bendiga sus operaciones, sino con nuestros caudales y con cuantos socorros podamos ministrarles para que no desfallezcan en la defensa de una causa la mas justa que se leerá en las páginas de la Historia.553

En respuesta, el 15 de octubre se realizó una junta de los ministros y oficiales de la Real Casa y del Apartado, así

como un representante de cada una de las oficinas de despacho y labores, nombrados por los operarios subalternos. El superintendente marqués de San Román, con las más vivas expresiones manifestó los justos motivos que debían moverlos a contribuir con lo que cada uno pudiera para tan loable fin ante la necesidad extrema de la Corona, interés de la sagrada religión, libertad del amado soberano, beneficio de la patria y socorro de tantas familias que habían quedado huérfanas por la muerte de sus padres o hermanos. Recordó que sólo la infinita misericordia de la divina providencia había librado a las dos Américas de iguales infortunios. Propuso, en concreto, que cada uno aportase un 5% de su sueldo, que se descontaría en cuotas a lo largo de un año. Así se aprobó, con la sola excepción de los funcionarios que estaban impedidos por enfermedad. Los ensayadores, el fiel administrador y el fundidor mayor exhortarían a los operarios de sus respectivos departamentos para que contribuyesen con lo que buenamente pudieran.

Así se hizo, y en marzo de 1810 el contador tenía en su poder 6.525 pesos, de los cuales 320 correspondían a los trabajadores manuales de la Casa de Moneda y 139 a los del Apartado. La suma fue enviada a Veracruz, donde fue embarcada en el navío británico "Baluarte" el día 15 de septiembre, víspera de un día de tan larga memoria en la historia mexicana. El donativo llegó felizmente a Cádiz y el 7 de febrero de 1811 el Consejo de Regencia mandó dar, en nombre del rey, las más expresivas gracias a los funcionarios y operarios de la ceca mexicana por su acto de generosidad y patriotismo.554

La Casa de Moneda, por otro lado, se ocupó de acuñar varias medallas en honor de Fernando VII (una de ellas, impulsada por el futuro ideólogo de la insurgencia, Carlos María de Bustamante), cuyos gastos se solventaron fácilmente y con entusiasmo por varias corporaciones y subscripciones públicas. A título individual, el ensayador Ignacio Carrillo y Pérez, a quien ya vimos como autor de literatura devocional, publicó un Nuevo encuentro del valiente manchego Don Quixote con su escudero Sancho en las riveras de México. Diálogo entre amo y criado para instrucción de la presente historia revolucionaria, en que igualmente se ridiculiza el execrable proyecto del cura Hidalgo y sus socios (Zúñiga y Ontiveros, 1811). 555

El contraste entre el legitimismo entusiasta de 1808 y los sucesos de 1810 nunca ha dejado de sorprender e intrigar a los historiadores y sobre ello se han escrito varias interpretaciones.556 Lo que aquí nos interesa es la manera cómo las repercusiones a largo plazo de estos acontecimientos afectaron a la Casa de Moneda. En efecto, la revolución fue un verdadero desastre para la institución. El estado de permanente conmoción armada hizo muy riesgoso guiar las "conductas" de plata hacia la lejana capital virreinal, lo cual llevó al gobierno a aceptar la creación de cecas provinciales en Zacatecas (1810), Sombrerete (1810), Chihuahua (1811), Durango (1811), Guanajuato (1812) y Guadalajara (1812),557 que son notables tanto por sus circunstancias, como por su arcaísmo técnico. Fue una medida de emergencia que ya no podría revertirse, y significó el fin de un monopolio que, por distintas razones, había sido empeñosamente defendido durante casi tres

siglos. La ley de estas monedas fue muy desigual, pues a veces era de plata casi pura y en otras el contenido era muy cercano al cobre, como consecuencia de la ausencia de supervisión. Ésto ocasionó no pocos problemas al comercio y a los usuarios, y contribuyó al progresivo deterioro del antiguo prestigio de las monedas mexicanas.558

Gráfica 6
Producción de moneda de plata, 1808-1821

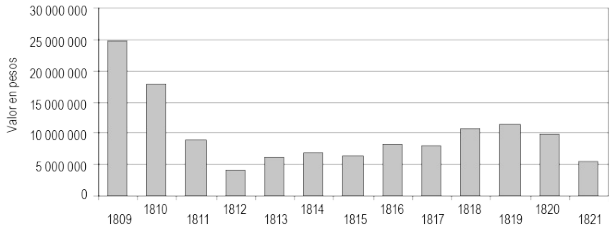

Para mayor ofensa, los insurgentes realizaron algunas acuñaciones, de diversa calidad y formato. Algunas menciones parecerían indicar que Hidalgo realizó emisiones de metal sellado. En cambio, hay constancia de que los posteriores jefes insurgentes realizaron acuñaciones. Existen ejemplares en diversas colecciones de las realizadas por José María Morelos y por la Junta Nacional Americana, presidida por López Rayón, entre 1811 y 1814. La mayor parte fue de elaboración muy primitiva, recurriendo incluso a la muy arcaica técnica de la fundición en un molde de arena en el cual se vaciaba el metal, recorte con tijeras y acuñación a martillo, aunque con un peso y ley que intentaba ser el mismo de la de curso corriente.559 Hubo otras, en cambio, que tuvieron una aceptable factura, lo cual sugiere la colaboración de operarios con experiencia. En muchos otros casos, los rebeldes simplemente procedieron a resellar la moneda de circulación común.560 El caos reinante también

se prestaba al contrabando de plata, y asimismo a la exitosa reaparición de los falsificadores.

El abasto de materias primas y otros insumos necesarios para la acuñación también conoció serios percances. Esto fue particularmente sensible en el caso del carbón, que era esencial para prácticamente todas las operaciones. El pueblo de Atlapulco, que desde el siglo XVI proporcionaba este combustible, sufrió particularmente los embates insurgentes, que tomaron venganza por su fidelidad a la Corona, asaltaron el pueblo y en una ocasión colgaron de los árboles a catorce de sus pobladores que se dirigían a la capital para proveer a la ceca.561 Los hacendados que podían asimismo proporcionar el combustible también padecían por la inseguridad de los caminos y la huida o reclutamiento forzoso de sus trabajadores. Como decía el director del Apartado, Pascual Apezechea, "no hay quien lo quiera traer por temor de los insurgentes". Las cosas llegaron al extremo de que en noviembre de 1813, a pesar de la "exquisitas diligencias" realizadas por el superintendente marqués de San Román, se paralizó brevemente la producción por la falta de carbón. Como medida de emergencia, el virrey Calleja promulgó la libertad del precio de este combustible y de todos los alimentos, para así estimular su producción y venta.562

Lo mismo ocurría con otros insumos, como la colpa, un óxido de hierro natural utilizado para el beneficio de las tierras ricas en oro. La escasez fue tal que en 1813 el superintendente recurrió a una medida desesperada: envió en secreto a un guardavista al pueblo de San Ildefonso, jurisdicción de Tula, donde se hallaba la "fábrica", para que

se encargara de la producción y envío a México de este material, encargando a las tropas realistas que le dieran protección y escolta.563

La escasez de plata y el viejo problema de la carencia de moneda menuda provocaron en esta época la recuperación de un proyecto abandonado desde hacía casi dos siglos: la emisión de monedas de cobre. El virrey Calleja así lo dispuso en 1813 y al siguiente año comenzó la producción.564 Del punto de vista del prestigio monetario implicaba un envilecimiento de la acuñación, pero por otro conllevó un problema técnico de interés, así como la necesaria construcción de bodegas, salas de afinación, fundición y acuñación enteramente separadas, para que no hubiera riesgo de que se mezclaran los diferentes metales. Las obras tuvieron la importancia suficiente para que comenzara a hablarse del edificio de la "fábrica del cobre".565

Como signo de los tiempos, hubo un inusual crecimiento de vajilla de plata entregada para devolverla en moneda a sus dueños. Evidentemente, si antes esto se hacía por deterioro natural o nuevos gustos estéticos, ahora incluso los grandes personajes pasaban apuros ante la interrupción de las labores de sus minas y haciendas.566

Los operarios, como no podía ser de otra manera, sufrieron las circunstancias de la guerra mucho más que los ricos y poderosos. Es significativo que su mortalidad ascendiera bruscamente, como lo manifiestan los registros de la Concordia.

Cuadro 15
Mortalidad entre los asociados de la Concordia (1807-1813)567

Año	1807	1808	1809	1810	1811	1812	1813
Defunciones	7	14	9	19	12	27	31

De hecho esta sociedad de socorro mutuo, que tanto había hecho por el bienestar de los trabajadores, no sobrevivió a la crisis. Al descender bruscamente la producción ocurrió otro tanto con los ingresos de los operarios, que muchos días y semanas no tenían que trabajar y por ende no recibían salarios. Así, era imposible recaudar las cuotas que sostenían a la Concordia, al mismo tiempo en que se multiplicaban los gastos. En diciembre de 1812 el colector comunicó a los médicos que no siguieran atendiendo a los enfermos por falta de fondos con qué pagarles, e informó de la situación al superintendente San Román. Sin embargo, el alto funcionario no quiso decretar la extinción de la asociación, y confiaba en que podrían sobrellevarse las cosas hasta que Dios concediera la tranquilidad del reino. Las contribuciones siguieron cobrándose así fuese de manera muy irregular, de modo que la única prestación sobreviviente fue el auxilio por defunción. Una epidemia de tifus en 1813 acabó con los pocos fondos remanentes, e incluso la Real Casa tuvo que "prestarle" a la Concordia para que se dieran al menos diez pesos a las familias de los fallecidos. El último registro contable corresponde a noviembre de 1815, misma fecha en que en otro documento se menciona que la asociación había desaparecido.[568]

La Concordia del Apartado siguió los mismos pasos hacia su fin, aunque de manera más formal. El fiel administrador José Antonio Camblor dijo que aunque en su tiempo esa "hermandad" había sido muy útil, ahora "son tan cortas las labores que a ninguno le alcanza cuanto puede ganar en la

semana para comer, por lo que mal podrían dejar para formar el fondo de una nueva concordia". En marzo de 1816 el superintendente aprobó la extinción de esta asociación y el reparto de sus fondos remanentes entre los operarios "accionistas".569

El empobrecimiento y el relajamiento general de la autoridad se manifestaban en situaciones nunca antes vistas. El fiel administrador informaba que los operarios habían "redoblado sus astucias" y que tenían ocultas en el establecimiento grandes cantidades de plata, esperando ocasión de sacarlas a la calle. Por esta razón despidió a unos y abrió juicio contra otros, pero cuando intentó —como era de rigor— catear las casas de los sospechosos, los delincuentes que aun estaban en libertad atacaron y dieron de palos al guardavista comisionado para ese fin. El porte de armas por los funcionarios, que antes había sido en realidad un elemento de ornato y distinción, se convirtió en una necesidad cotidiana, aun dentro de la ceca.570

La pobreza de los trabajadores así como su posible deserción y consiguiente pérdida de personal calificado, con muchos años de experiencia, preocupaba a las autoridades y llevó a establecer un inédito fondo de ayuda. Después de consultar al rey, en 11 de diciembre de 1812, la Junta Superior de Real Hacienda estableció que se asignarían dos reales diarios a los operarios que hubiesen trabajado durante 14 años, tres reales a los que contaran 20 años, y cuatro reales a los que sumaran 25 años de antigüedad. Estos "socorros", como se les llamó, se entregarían a título de préstamo, y se descontarían del sueldo de los trabajadores cuando se restablecieran las labores.

Aunque a partir de 1817 se alcanzó una semblanza de tranquilidad en el centro del virreinato y un restablecimiento de las operaciones monetarias, el balance de los socorros era deficitario y sin esperanzas. En 1822, luego del fin de la dominación española, los administradores de lo que ahora había pasado a ser la Imperial Casa de Moneda informaban que los préstamos ascendían a 45 738 pesos, de los cuales solamente se habían recuperado, desde 1818, unos 4 816, con un quebranto neto de 40 922 pesos. Como advertía el contador José Antonio Mauleón, era una cantidad enorme, sin esperanzas de cobro, porque algunos operarios habían ya fallecido, de otros se había perdido conocimiento y los pocos subsistentes aún estaban en la miseria.[571]

A fin de cuentas, la Real Casa de Moneda pasaría a ser Nacional, los trabajadores seguirían dando sus esfuerzos cotidianos y la acuñación no se detendría, a pesar de la azarosa vida del primer México republicano. Pero eso tendrá que ser motivo de otras historias.

ANEXOS

1. Salarios de los ministros y oficiales, 1730 y 1779 (versión completa)
2. Oficios previos de los trabajadores
3. Padecimientos de los trabajadores, según sus médicos
4. Sentencias y sentenciados por el tribunal privativo

ANEXO 1 SALARIOS DE LOS MINISTROS Y OFICIALES, 1730 Y 1779 (VERSIÓN COMPLETA)

Anexo 1
Salarios de los ministros y oficiales, 1730 y 1779
(versión completa)

Puesto	*Año de 1730*	*Año de 1779*
Superintendente	6000	6000
Fiel (administrador) de moneda	3000	6000
Tesorero	5000	5500
Contador	4000	4800
Fundidor mayor	3300	4000
Tallador abridor	2200	4000
Ensayador 1o.		3300
Ensayador 2o.		3000
Juez de Balanza	2400	3000
Contaduría, oficial mayor	1200	2000
Fiel de moneda, ayudante		2000
Ensayador supernumerario 1o.		1800
Guardacuños	1400	1800
Tesorería, oficial 1o.		1600
Fundición, guardamateriales	1400	1600
Fundición, guardavista 1o.		1600
Contaduría, oficial 2o.	900	1500
Ensayador supernumerario 2o.		1500
Tallador, oficial 1°.	750	1500
Fundición, guardavista 2°.		1400
Fielatura, guardavista 1o. y 2o.		1200 cada uno
Tesorería, oficial 2o.		1200
Ayudante 1o. de balanza	800	1200
Fundidor de cizalla	1000	1200
Fundición, guardavista 3°.		1200
Fundición de escobillas, perito	1100	1200
Tallador, oficial 2°.	650	1200
Acuñador 1o. y 2o.		1100 cada uno
Fundición, guardavista 4°. y 5°.		1100
Fielatura, guardavista 3o. y 4o.		1000 cada uno
Contaduría, oficial 3o.	700	1000
Acuñador 3o., 4o. y 5o.		1000
Tesorería, oficial 3o.		900
Ayudante 2o. de balanza	600	900
Fundición de escobillas, ayudante	800	900
Guardacuños, teniente	800	900
Fielatura, guardavista 5o.		850
Fundición, guardavista 6°. y 7°.		800 cada uno
Contaduría, oficial 4o.	600	800
Fielatura, guardavista 6°.		800
Fundidor de cizalla, ayudante	700	800
Guardamateriales. Fielatura		800
Tallador, oficial 3°.		800
Acuñador 6°.		800
Contaduría, oficial 5o.	500	700
Fielatura, guardavista 7°. y 8°.		600 cada uno
Tallador, pensionado 1° y 2°.		600 cada uno
Tesorería, oficial 4o.		600
Ayudante 3o. de balanza		600
Fielatura, escribiente		600
Acuñador 7°. y 8°.		600
Fundición, amanuense o escribiente	200	500
Tallador, oficial 4°.		500
Tallador, pensionado 3°. y 4°.		400 cada uno
Tallador, aprendiz 1°.		400
Guarda de noche 1o., 2o. y 3o.		365
Tallador, aprendiz 2°.		200
Tallador, aprendiz 3°.		150
Cajeros (3)	600 cada uno	
Ensayadores (2)	3000 cada uno	
Ensayadores, supernumerarios (2)	1500 cada uno	
Fundición, guardavistas (7)	1100 cada uno	
Tallador, aprendiz	100	
Contadores de moneda (4)	600 cada uno	
Sala de libranzas, portero	600	
Sala de libranzas, marcador	600	
Portero de la calle	400	
Guarda de noche (dos, uno lo paga el fiel)	230	
Cerrajero	Lo paga el fiel	
Escribano,	1000	
Escribano, escribiente del	200	
Merino o alguacil	400	

Fuente: Fonseca y Urrutia, p. 279-281; 214-220. El reglamento de 1730 y en menor medida el de 1779 aún recurrían a la antigua práctica de incorporar los salarios de algunos dependientes, y en algunos casos los gastos administrativos, dentro de los ingresos del responsable de cada dependencia. Así sucedía con 200 pesos previstos para papel y tinta de la contaduría, o los salarios de los amanuenses, pagados por el escribano y fundidor. Aquí he desagregado estos casos.

ANEXO 2 OFICIOS PREVIOS DE LOS TRABAJADORES

Artesanos, jornaleros en metalurgia	
Escobillero: 1	Latonero: 2
Herrador: 4	Minero, hacienda de beneficio: 3
Herrero: 11	Platero: 4
Hojalatero: 1	Tirador de oro, dorador: 3

Otros artesanos	
Almidonero: 1	Pintor: 1
Armero: 2	Sastre: 9
Botonero: 1	Sayalero: 1
Carpintero: 4	Sillero: 1
Cohetero: 1	Tejedor: 8
Confitero: 2	Tintorero: 3
Gamucero: 2	Velero: 2
Pasamanero: 3	Zapatero: 3

Peones, jornaleros	
Albañil: 5	Gañán, peón: 4
Arriero: 9	Panadero: 1
Cantero, lapidario: 3	Salinero: 2
Gallinero 1	

Comercio y servicios	
Amanuense: 1	Cochero: 1
Barbero: 3	Sirviente: 1
Boticario: 1	Tratante libros, mercader: 2

Empleados del gobierno
Empleado del estanco del tabaco: 1
Militar: 2

ANEXO 3 PADECIMIENTOS DE LOS TRABAJADORES, SEGÚN SUS MÉDICOS

Águila, Manuel de, operario volantero, está enfermo de hidropesía y desahuciado; está impedido para cualquier ejercicio. 1787

Aguilar, José María, guarda de pito nocturno, padece "gota serena incompleta,572 cuya enfermedad en un sujeto de avanzada edad es incurable, quedando el paciente del todo ciego". Es resultado de "avanzada edad y los aires fríos y lluvias". 1808

Alba, Eustaquio de, operario manijero, "hallarse llagado en las partes ocultas, a motivo de habérsele transmutado un encordio,573 cuyas materias le han ocasionado dicha enfermedad"; padece una enfermedad crónica y diaria "que le molesta demasiadamente, pues siendo su raíz hija del morbo venéreo o gálico,574 se le observan varios síntomas o accidentes como son úlceras en la boca y en el prepucio, gonorrea o purgación, dolores en las articulaciones que le ocasionan vigilias."575 1752

Arizaga, José María, oficial de lima, lastimado con un taladro; tenía el riesgo de perder la pierna pues le había dado en la espinilla. 1817

Arroyo, Juan Nepomuceno, acuñador, padece una "obstrucción en el gran glóbulo del hígado, a causa del cual se le muchas indigestiones y otros accidentes característicos de la misma obstrucción".1819.

Avilés, Felipe, operario de la oficina de tierras, padeció una fístula en el margen del ano, de la que fue operado. No obstante "se le regenera cuando se atarea en el trabajo, causando vahídos y otras indisposiciones". Tiene un parche que tiene entre las dos vías, de resultas de una operación que

le hicieron en el hospital de San Juan de Dios. Presenta dolores e inflamación. 1802.

Butrón, Gregorio, operario de la oficina de tierras. Tiene una grave contusión en la cavidad animal,[576] situada en su parte superior sobre la sutura sagital, que tiene peligro manifiesto por la principalidad de la parte y accidentes que se le pueden sobrevenir. 1761.

Castañeda, Francisco, operario enderezador "padece una enfermedad que se llama hemoctisis o esputo de sangre, con grave dolor que dijo tener, palor en el rostro, y algún tenesmo o flujo de orina; horripilaciones[577] nocturnas que producen alguna febrícula".[578] Sufre de tisis. 1753.

Castañeda, Manuel de, operario enderezador, se encuentra enfermo "de sangre que echa por la boca de que se halla desahuciado". Está tísico. 1754.

Castillo, José Trinidad, hilero, ha sido volantero y suplente de la cizalla. Padece sangre hemorroidal que lo inhabilita para trabajo recio; vértebra torcida que no tiene riesgo; y una hernia bubono-epiploocele,[579] que lo imposibilita porque los quebrados quedan inútiles para todo oficio por ligero que sea, pues están expuestos a que se salgan los intestinos. 1808

Cervantes, Antonio, grabador, está "inhabilitado a causa de un efecto paralítico habitual e incurable" y dentro de su casa necesitaba que lo cargasen. 1806.

Cervantes, Joseph, operario limador, sufre de "pasión histérica[580] que casi degenera en delirio melancólico";[581] considerable obstrucción en el hipocondrio derecho y parte del epigastrio, con fiebre lenta nocturna y continuas

horripilaciones. Sufre de obstrucciones del hígado, 1799.

Cristóbal, José Mariano, operario volantero, tiene una herida en la cabeza, en riña, echa sangre, 1807.

Echegoyen, Juan Bautista, guardavista, tiene "muchos ardores en el cuerpo, y en especial en la parte del hígado, con muchas punzadas agudas y algunos síntomas de inflamación, temblor interior, ninguna coucción [*sic*] y una suma debilidad"; "se halla enfermo de erupciones en la piel y afectado el hígado". 1819.

Fuentes, Juan, operario del molino, mutilación de los dedos de la mano derecha. 1805.

González, José, guardavista, "padece una indisposición de pecho manifestada por ansiedad, respiración difícil y toses frecuentes seguidas de esputos de sangre". 1817.

González, Pablo, operario volantero, presenta sangre por la nariz, movimientos convulsivos y turbación de los sentidos, lo que indica que hubo conmoción en el cerebro (resultado de una riña). Se restablece y ya no presenta fiebre ni síntomas graves, y aunque se queja de que tiene vértigo o mareos, el cirujano estima que puede deberse a la falta de sangre y los ocho días de dieta líquida. 1786

Hernández, Francisco Antonio, acordonador en las oficinas de la fielatura. Tiene una pequeña herida en la parte siniestra inferior de la cabeza sobre el hueso coronal, con dos cicatrices, hecha con instrumento cortante, que sólo interesó los tegumentos comunes (resultado de una riña) 1809.

Herreruelo, Doroteo, tiene una lesión en la cabeza, resultado de una riña. 1803.

Hidalgo, José, operario cortador sobresaliente, tiene convulsiones epilépticas con lúe venérea[582] confirmada, con algunos signos de un tumor en la ingle derecha de una magnitud considerable, así como una úlcera en el miembro viril. 1757.

Hidalgo, Juan Manuel, operario limador, sufre de gonorrea detenida. 1782.

Huerta, Joseph Durán de, operario de la fielatura, está "gravemente accidentado del mal de corazón[583] que le acomete". Además "haberle repetido el mal de gota coral[584] que se dice padece, macerándolo con grillos, siendo necesario que entraran cuatro hombres a sujetarlo." 1752.

Ibarra, Agustín, operario molinero, padece perlesía imperfecta del lado derecho.[585] 1794.

Jiménez, Ignacio Nicolás, cargador de la oficina del recocimiento. Tiene fiebre, dolor en el costado y pecho, está mal humorado, con hábito chachechico y disposición a la hidropesía, y "estos males humores, o la sangre cargada de ellos, pudiera traer en breve una fiebre pútrida o maligna". 1761.

Longinos, Francisco, operario de la oficina del lavado de tierras. Está enfermo del estómago; tiene una lesión en un pie. 1750.

Morejón, Francisco de, limador, tiene un pulmón dañado por lo que "no puede ejercer oficio violento o de fuerza, por poderle venir una afección asmática del pecho, el que puede quedar inhábil toda su vida, o perderla en una pronta accesión". 1773.

Orendáin y Covarrubias, Mariano, fundidor, "padece cierto

vicio escorbútico que se manifiesta por hinchazón edematosa en los tobillos, encías escoriadas con mal olor, inflamación de ojos, varios granos o postillas en la cutis con comezón, y otros accidentes que por temporadas le molestan". 1791.

Ortega, Francisco, operario de la oficina de tierras. Enfermo al parecer de tisis "por el ejercicio que tiene en cargar cosas pesadas".1798.

Osorio, Apolinario, guardavista. Escupe sangre y "se halla padeciendo una consunción[586] por un afecto pulmonar efecto de los miasmas que respira en las oficinas que sirve; necesita separarse lo menos dos meses para instituirle una curación radical". 1819.

Parrilla, Francisco, operario enderezador, padece "una seatica, de que puede pasarle a un a gota, y de ahí originársele la muerte; al mismo tiempo, por haber practicado un ejercicio tan recio cual es el de herrador, declara estar empiemático".[587] 1754.

Ramírez, Mariano, operario de la oficina de tierras. Tiene una úlcera de poco momento en el ángulo interno del dedo gordo del pie izquierdo y algún escozor en la orina; adolece de ardor y pujo en la uretra o canal de la orina, con sumo dolor para expelerla, a consecuencia de una gonorrea suprimida. Puede causarle una gran inflamación que haga resurgir la gonorrea. 1803.

Ramírez de Arellano, Tomás, operario limador, está falto del oído y ya sin fuerzas para trabajar. 1796.

Rodríguez, Mariano, ensayador, tiene una herida simple en el brazo izquierdo cuatro dedos más abajo del codo,

vulnerados los tres tegumentos comunes y el músculo extensor (resulta de una riña). 1788

San Cristóbal, Antonio de, guardavista, padece una hernia completa intestinal que ocupa todo el escroto o bolsa de los testículos, sin que puedan reducirse las tripas a su antiguo ser, causando obstrucciones a que se sigue una caquexia588 o hidropesía, y grandes sofocaciones de pecho. 1775.

Sánchez, Manuel, operario, fundidor, tiene una hernia contraída años hace, ocasionada del ejercicio recio y pesado de su oficina y agregándose la cansada edad con este crónico y arriesgado morbo, puede expeler las tripas a la bolsa de la hernia. 1777.

Sevilla, Jacinto, operario volantero, sufre de una hernia inguinal completa del lado derecho, no puede ser aplicado a trabajos pesados porque arriesga salida violenta de los intestinos. 1795.

Sierpe, Carlos Anastasio, operario de la oficina de tierras, padece una alteración en la respiración "tocando en el grado de asma y ataques epilépticos, arroja material purulento por la nariz y sangres por las hemorroides". Por ello no puede desempeñar trabajo fuerte, está mal constituido y puede fácilmente hacerse tísico. Posible fractura de la base del cráneo. 1802.

Sozaya y Zorrilla, José, oficial segundo de contaduría, padece enfermedad de tabardillo, y actualmente se halla con "extenuación y natural debilidad, producida de sus antiguos achaques de nervios y dolores de cabeza fuertes". Sufrió una fiebre aguda, de que resultó haberse constipado,589 y estuvo con fiebre diez días y en cama, y desde entonces y por el mal

que también padece en la sangre, ha quedado enfermo. 1783.

Tejadilla, Juan Francisco, operario de las fundiciones, ha quedado baldado de un pie y una mano. 1788.

Velasco, Anastasio, operario de la oficina de la cizalla, padece lúe venérea, así como una hernia humoral[590] y otros síntomas. 1768.

Villanueva, Francisco Javier de, operario acordonador, "por su estructura y temperamento melancólico demuestra, fatuidad o estulticia,[591] que se sigue a la debilidad que padece en la médula del cerebro, también a intervalos arroja algunas porciones de sangre por la boca, a la que se han seguido algunos tubérculos,[592] como lo demuestran las horripilaciones y los sudores que tiene de noche, y hallarse flaco y macilento, que con las continuadas respiraciones se le va adelgazando la textura esponjosa, vascular y vesicular del pulmón hasta que llegue a romperse las venas con el peso del aire, a que se agrega el trabajo de la operación del trabajo que ha ejercitado." 1755.

ANEXO 4 SENTENCIAS Y SENTENCIADOS POR EL TRIBUNAL PRIVATIVO

Nombre	*Calidad*	*Oficio*	*Sentencia*	*Año*
Acevedo, Félix	Castizo	Majador	Servicio personal, 4 años en su oficio	1796
Aguirre, Sebastián de	Moreno	Vaciador	Absolución	1747
Alba, Eustaquio de	Español	Manijero	Presidio ultramarino, 6 años	
Amazorrain, Isidro	Sin datos	Acordonador	Presidio, 6 años	1760
Antonio, José	Español	Volantero	Prisión	1746
Antonio, Laureano	Mestizo	Arañero	Expulsión	1799
Anzures, José	Sin datos	Limador	Prisión	1785
Aragón, Ignacio de	Español	Operario de la cizalla	Expulsión	1766
Arias, Joaquín	Español	Volantero	Prisión	1784
Arias, José Francisco	Español	Arañero	Expulsión	1793
Ariñez, José	Español	Manijero	Presidio en Puerto Rico, 8 años	1781
Arroyo, Andrés	Castizo	Arañero	Expulsión	1789
Arroyo, Juan Antonio[a]	Español	Acordonador	Prisión, 10 días	1809
Avilés, Felipe	Español	Lavador de tierras	Servicio personal, 1 año en obras públicas	1802
Avilés, Juan Francisco	Indio	Sonador de Herrería	Expulsión	1791
Ayala, Juan	Español	Volantero	Vergüenza pública	1782
Ayala, Miguel de	Castizo	Hilero	Destierro, 5 años	1756
Azorín, Enrique[a]	Español	Ensayador segundo	Costas	1788
Báez, José Mariano	Español	Operario de la fielatura	Báez, Servicio personal, 2 años en hospital	1794
Bautista, Teodoro	Indio	Volantero	Prisión	1810
Benites, José	Español	Operario de tierras	Expulsión	1803
Benítez, Marcelo	Indio	Arañero	50 azotes	1771
Berbetoros, José Gabriel	Español	Guardavista	Absolución	1794
Caballero, Nicolás	Español	Recortador	Expulsión, costas	1372-34
Carmen, Alejo del	Indio	Operario de la fielatura	25 Azotes	1750
Casas, Pedro de	Indio	Volantero	Expulsión	1766
Castañeda, Manuel de	Castizo	Enderezador	Destierro, 4 años	1753
Castañeda, Pedro	Español	Volantero	Vergüenza pública; prisión, dos meses	1773
Castilla, José Leonel	Sin datos	Operario de estrellera	Vergüenza pública, 200 azotes; presidio, 4 años en Campeche	1733
Castillo, José Ángel	Español	Volantero	5 años de presidio	1791
Castillo, José del	Español	Molinero	Expulsión	1750
Castillo, José Trinidad	Español	Hilero	Destierro, 6 años	1808
Catarrosa, José Miguel	Mulato	Fundidor	Servicio personal, 10 años en obraje	1745
Cervantes, José	Español	Limador	Servicio personal, 2 años en Veracruz	1799
Chovell, Pedro	Español	Guardavista	Absolución	1780
Contreras, Miguel de	Español	Lavador de tierras	Presidio ultramarino, 6 años	1762
Córdova, Vicente	Español	Arañero	Destierro, 8 años; costas	1774
Corona, Eugenio	Indio	Arañero	Expulsión	1793
Cortés, Joaquín	Español	Molinero	Destierro, 2 años	1779
Cortés, José Joaquín	Español	Operario de tierras	Expulsión	1796
Covarrubias, Felipe	Español	Fuellero	Destierro, 1 año	1773
Cristóbal Santiago	Indio	Volantero	Prisión	1810
Cuéllar, Marcelo	Sin datos	Volantero	Expulsión	1798
Delgado, Manuel	Castizo	Herrero	Expulsión	1789
Deza, Julián	Indio	Arañero	50 Azotes	1786
Diego Martín	Indio	Arañero	Destierro, 4 años	1758
Durán de Huerta, Joseph	Español	Enderezador	Destierro, 2 años; costas	1752
Espinobarros, Gerónimo,	Español	Molinero	Presidio, 2 años	1791
Farfán, José Manuel	Sin datos	Carpintero	50 azotes	1817
Fernández, Andrés,	Español	Limador	Expulsión, costas	1792
Fernández, Teodoro	Español	Volantero	Expulsión	1798
Ferrufino, José	Español	Molinero	Presidio, 3 años en Pensacola,	1792
Flores, Clemente	Español	Molinero	Expulsión	1783
Flores, José	Indio	Volantero	Presidio, 3 años en San Juan de Ulúa	1789
Flores, José Mariano	Español	Operario de la cizalla	Expulsión	1806
Flores, Juan de Dios	Indio	Herrero	Prisión	1788
Fobar, José	Español	Volantero	Expulsión	1794
Gallego, Juan Eligio	Castizo	Escobillero	Expulsión	1796
Gómez de Cancelada, Joseph	Español	Acordonador	Expulsión	1757
Gómez Pereda, Manuel Mariano José	Español	Recortador	Presidio, 4 años en La Habana,	1797
Gómez Vaca, José Manuel	Mulato	Volantero	Expulsión	1794
Gómez, José Antonio	Español	Fundidor	Costas	1787
González de Cosío, José	Español	Manijero	Expulsión	1805
González de Mendoza, Juan Antonio	Sin datos	Arreador	Servicio personal, 2 años en obraje; costas	1747
González Maldonado, Francisco	Español	Manijero	Expulsión	1766
González, Hilario Francisco,	Español	Limador	Expulsión	1779
González, José Francisco	Pardo	Herrero	Servicio personal, 3 años en su oficio.	1796
González, José María	Sin datos	Limador	Suspensión, 3 meses	1788
González, José María	Español	Operario de fundiciones	Presidio en Pensacola, 5 años	1790
González, Juan	Español	Recortador	Destierro, 1 año	1732
González, Juan	Español	Recortador	Destierro; costas	1732
Gordillo, Rafael	Español	Herrero	Servicio personal, 3 años en su oficio	1796
Granados, Norberto Pedro	Español	Azoguero	Expulsión	1780
Guadalupe, Lorenzo	Español	Operario del blanquimiento	Absolución	1759
Guerrero, Ciprián	Sin datos	Operario de cizalla	Absolución	1777
Guridi, Joaquín de	Español	Acuñador	Presidio, 10 años en La Habana, costas	1731
Haro, José de	Español	Lavador en oficina de tierras	Absolución	1792
Hernández y Salvatierra, Ignacio	Español	Volantero	Destierro, 2 años	1777
Hernández, Juan	Indio	Arañero	Destierro, 1 año	1763
Hernández, Vicente	Indio	Volantero	Expulsión	1805
Herrera, José Ignacio	Español	Limador	Destierro, 8 meses	1803
Hidalgo, José	Español	Recortador	Destierro, 4 años	1757
Hidalgo, Juan Manuel	Español	Limador	Presidio, 6 años en La Habana; Vergüenza pública	1782
Ibarra, Agustín	Español	Molinero	Presidio, 4 años en La Habana	1794
Ibarra, Cayetano de	Español	Pellero	Destierro, 4 años; costas	1752
Jiménez, Ignacio Nicolás	Indio	Cargador del recocimiento	Destierro, 4 años	1761
José Anselmo	Indio	Acordonador	Suspensión	1810
José Miguel	Indio	Arañero	Servicio personal en obras públicas	1810
Landecho, José	Español	Manijero	Destierro, 2 años	1795
López de León, José	Indio	Arañero	Prisión, costas	1748
López y Cárdenas, Mariano	Español	Reconocedor	Suspendido	1791
López, Eusebio	Español	Lavador de tierras	Destierro, 4 años	1763
López, Juan José	Español	Lavador de tierras	Servicio personal , 1 mes en obras públicas	1810
Mancilla, José	Castizo	Arreador	Servicio personal, 4 meses en obras públicas	1801
Marcelino Trinidad	Indio	Pisador	25 azotes	1761
Marmolejo, José María	Indio	Volantero	Servicio personal, 1 año en obras públicas	1805
Márquez Amarillas, José	Español	Sonador de fuelles	Presidio, 4 años en La Habana	1779
Márquez, Andrés	Indio	Volantero	Expulsión	1804
Martínez, Antonio	Español	Guardavista	Destierro; costas	1777
Matheo Antonio	Mulato	Acuñador	100 Azotes; vergüenza pública	1733
Medina, Bernardino	Español	Limador	Expulsión	1805
Mejía, José Manuel	Español	Volantero	Absolución	1785
Méndez, José Doroteo	Mestizo	Volantero	12 azotes	1785
Mendoza, Felipe	Mulato	Arañero	Servicio personal en obras públicas, 8 días	1808
Meraz, Francisco Joaquín	Mulato	Herrero	Servicio personal en su oficio	1734
Miñón, Antonio	Sin datos	Sonador de la Herrería	Expulsión	1791
Miranda, Bernardo	Español	Manijero	Servicio personal en Veracruz, 2 años	1768
Miranda, José Antonio	Español	Sonador de la Herrería	Servicio personal en su oficio, 3 años	1796
Mondragón, José	Español	Volantero	Absolución	1773
Morales. Manuel	Español	Operario brazajero	Destierro, 3 años; costas	1749
Nava, Nicolás Cayetano	Español	Mozo del despacho	Expulsión	1794
Navarro, Tomás	Español	Operario de tierras	Servicio personal en obras públicas, 2 meses	1804
Noguerol, Diego	Español	Hilero	Expulsión	1791
Oláez y Cozar, Diego	Español	Acuñador	Absolución	1773
Oropeza, Gregorio	Español	Arañero	Expulsión	1747
Ortega, Francisco,	Castizo	Operario de tierras	Servicio personal, 1 año en obras públicas	1798
Ortega, Salvador	Español	Herrero	Prisión	1776
Ortiz, José Antonio	Español	Volantero	Expulsión	1784
Paniagua, Antonio	Mestizo	Fuellero	Expulsión	1730
Parrilla, Francisco	Español	Enderezador	Presidio en Pensacola, 2 años	1754
Patiño, José Manuel	Español	Sirviente del ensaye	Prisión	1796
Pavón, José	Mestizo	Volantero	Expulsión	1783
Pedro José	Indio	Acordonador	Suspensión	1797
Peña Flores, Pedro	Sin datos	Recortador	Absolución	1817
Peralta, Antonio	Castizo	Escarchador	Prisión, costas	1747
Pérez, Francisco	Español	Hilero	Expulsión	1795
Pérez, Juan	Español	Limador	Expulsión	1792
Pérez, Juan	Indio	Juan A Arañero	Absolución	1787
Pinto, Manuel	Pardo	Caldeador de la Herrería	Servicio personal, 4 años en su oficio	1796
Pinzón, Rafael	Español	Operario de tierras	Expulsión	1795
Posadas, Matías	Castizo	Arañero	Destierro, 6 años	1760
Prado, José Mariano	Español	Lavador de tierras	Servicio personal, 2 meses	1802
Puente, Ignacio	Español	Vaciador	Expulsión	1809
Puente, Julián de	Español	Operario de la cizalla	Destierro, 10 años	1762
Puerta, Vicente	Español	Repasador de moneda	Absolución	1762
Ramírez, José	Indio	Operario del blanquimiento	Presidio, 4 años; Vergüenza pública	1806
Ramírez, Mariano (1a. causa)	Español	Operario de tierras	Absolución	1801
Ramírez, Mariano (2a. causa)			Presidio en La Habana, 8 años	1802
Requena, José Lázaro	Mestizo	Vaciador	Servicio personal en un obraje, 6 meses	1745
Ríos, José Rafael	Español	Pisador de tierras	Servicio personal en obras públicas, 15 días	1810
Rivera, José Antonio	Español	Volantero	Presidio en Veracruz, 2 años	1792
Rivera, José Ignacio	Indio	Volantero	Servicio personal en obras públicas, 3 meses	1806
Rodríguez Sotomayor y Pacheco, Pedro	Español	Molinero	Servicio personal en hospital, 2 meses	1798
Rodríguez, José	Español	Limador	Servicio personal en Casa de Moneda	1798
Rodríguez, José	Español	Limador	Prisión	1776
Rodríguez, Juan Antonio	Español	Arreador	Presidio en La Habana, 2 años	1754
Rodríguez, Mariano José	Sin datos	Acordonador	Prisión y Suspensión	1799
Rosales, Pablo Antonio	Castizo	Volantero	Expulsión	1752
Ruiz de Velasco, José Alexo	Español	Limador	Presidio, 4 años	1793
Salas, José Francisco	Español	Hilero	Presidio en San Juan de Ulúa, 4 años	1791
Salinas, Manuel	Español	Volantero	Presidio en San Juan de Ulúa, 4 años	1776
Sánchez, Alejandro	Indio	Hornillero	Expulsión	1750
Sánchez, Juan José	Español	Pisador de tierras	Prisión	1790
Sánchez, Pedro	Castizo	Arañero	Expulsión	1800
Santa María, Juan de	Negro	Operario de fundición	Absolución	1730
Santiago, Felipe de	Indio	Arañero	Expulsión	1792
Saucedo y Rico, Casildo	Indio	Arañero	200 Azotes, Destierro	1779
Sevilla Mesa, Miguel	Castizo	Fuellero	Destierro, 2 años	1777
Sevilla, Felipe Santiago	Mestizo	Volantero	50 Azotes, 6 meses de Prisión	1774
Sevilla, Jacinto	Castizo	Arañero	Dos años de Servicio personal en enfermería	1795
Sierpe, Carlos Anastasio	Español	Lavador en la oficina de tierras	Dos meses Servicio personal en hospital	1802
Tapia, Pedro de	Español	Arañero	Vergüenza pública, Servicio personal en obraje	1739
Texedor, Eusebio	Español	Volantero	Prisión, Suspensión	1798
Torre, Tomás José de la	Español	Limador	Destierro, 3 años	1775
Torrecilla, Cornelio	Español	Fundidor	Servicio personal en hospital, 2 años	1810
Torres, Froilán de	Español	Reconocedor de moneda	Expulsión	1762
Torres, Juan de	Mestizo	Acordonador	200 Azotes, Vergüenza pública	1738
Torres, Mariano	Indio	Pisador de la oficina de tierras	Servicio personal en obras públicas, 15 días	1806
Udías, Francisco Antonio	Español	Operario de la oficina de tierras	Prisión	1798
Urbina, Juan de	Español	Volantero	Expulsión	1774
Urbina, José Manuel	Español	Pisador en oficina de tierras	Presidio en Campeche, 2 años	1793
Urtusúastegui, José María	Español	Acordonador	Absolución	1762
Vázquez, Juan José	Sin datos	Operario de la cizalla	Absolución	1777
Velasco, Anastasio	Indio	Operario de la cizalla	Servicio personal en Casa de Moneda	1766
Velásquez, Jerónimo	Español	Operario de hilera o manija	Prisión	1760
Victori y Gamboa, Juan	Español	Aprendiz de grabado	Presidio en Orizaba, 8 meses	1805
Victoriano, Manuel	Indio	Volantero	Servicio personal en su oficio, 2 años	1748
Villegas, Vicente de	Español	Manijero	Expulsión	1773
Vivar, Ignacio	Español	Repasador de cospeles	Absolución	1787
Xara, Juan Esteban de	Mestizo	Mozo del ensaye	Prisión	1762
Zavala, Guadalupe	Español	Arañero	Expulsión	1786
Zerda, Ignacio de	Pardo	Volantero	Expulsión	1734
Zúñiga, Antonio de	Español	Volantero	Vergüenza pública	1732

BIBLIOGRAFÍA

Acosta, José de, *Historia natural y moral de las Indias*, ed. de Edmundo O'Gorman, 3a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2006, cxi-492 p.

Aiton, Arthur S. y Benjamin W. Wheeler, "The First American Mint", en *The Hispanic American Historical Review*, v. 11, n. 2, mayo 1931, p. 198-215.

Alegre, Francisco Xavier, *Historia de la Compañía de Jesús en la Nueva España,* 3 v., ed. de Carlos María Bustamante, México, Imprenta de Lara, 1841, 3 v.

Alfaro Ramírez, Gustavo Rafael, "La crisis política de la Puebla de los Ángeles. Autoritarismo y oligarquía en el gobierno de don Juan José de Veytia y Linaje, 1697-1722", en *Relaciones,* Zamora, El Colegio de Michoacán, n. 99, XXV, 2004, p. 214-256.

Arnold, Linda, *Burocracia y burócratas en México, 1742-1835,* trad. de Enrique Palos, México, Grijalbo, 1991, 264 p.

Báez Macías, Eduardo, *Jerónimo Antonio Gil y su traducción de Gérard Audran,* estudio introductorio, edición y notas de..., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 2001, 131 p.

Barba, Alonso, *Arte de los metales en que se enseña el verdadero beneficio de los de oro y plata por azogue, el modo de fundirlos todos, y cómo de han de refinar y apartar unos de otros*, Madrid, viuda de Manuel Fernández, 1770, 228 p.

Brading, David A., *Mineros y comerciantes en el México borbónico* (1763-1810), México, Fondo de Cultura Económica, 1971, 498 p.

Barrett, Elinore M., *The Mexican Colonial Cooper Industry*, Albuquerque, University of New Mexico, 1978, 144 p.

Boyer, Richard Everett, *La gran inundación. Vida y sociedad en México 1629-1638*, México, Secretaría de Educación Pública, 1975, 151 p.

Bustos Rodríguez, Manuel, *Cádiz en el sistema atlántico: la ciudad, sus comerciantes y su actividad mercantil (1650-1830)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, Silex Ediciones, 2005.

Carrera Stampa, Manuel, *Los gremios mexicanos. La organización gremial de la Nueva España, 1521-1861*, México, Ediapsa, 1954, 399 p.

Castorena Ursúa, Juan Ignacio María de, y Juan Francisco Sahagún de Arévalo Ladrón de Guevara, *Gacetas de México* (ed. facs.), advertencia de J. L.

Mutiozábal, introducción de Francisco González de Cosío, 3 v., México, Centro de Estudios de Historia de México Condumex, 1986.

Castro Gutiérrez, Felipe, *La extinción de la artesanía gremial*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986, 190 p.

Castro Gutiérrez, Felipe, "San Pedro Atlapulco y la Real Casa de Moneda: las vicisitudes de una empresa comunitaria", en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, v.57, 3, 2008, p. 669-720.

Castro Gutiérrez, Felipe, "Salud, enfermedad y socorro mutuo en la Real Casa de Moneda de México", en *Historia Social*, n. 63, Instituto Fundación de Historia Social, España, 2009, p. 3-17.

Catálogo del Archivo Histórico de la Casa de Moneda de México, Agencia Española de Cooperación Internacional-Instituto Nacional de Antropología e Historia-CONACULTA, Madrid, 1999 (CD-Rom).

Cavo, Andrés, *Los tres siglos de México durante el gobierno español*, 3 v., ed. de Carlos María de Bustamante, México, Imp. de Luis Abadiano y Cortés, 1836.

Céspedes del Castillo, Guillermo, *Las casas de moneda en los reinos de Indias*, v. 1, *Las cecas indianas en 1536-1825,* Madrid, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Museo Casa de Moneda, 1996, 488 p.

Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía, sacados en su mayor parte del Archivo de Indias, 42 v., Joaquín F. Pacheco y Francisco de Cárdenas (comp.), Madrid, Imp. Española, 1864-1884.

Cooper, Donald B., *Las epidemias en la ciudad de México: 1761-1813*, México, Instituto Mexicano del Seguro Social, 1980, 268 p.

Cope, R. Douglas, *The Limits of Racial Domination. Plebeian Society in Colonial Mexico* city. *1660-1720,* Madison, University of Wisconsin Press, 1994, 234 p.

Covarrubias, José Enrique, *La moneda de cobre en México, 1760-1842: un problema administrativo,* México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 2000, 296 p.

Cruz Barney, Óscar, "Las milicias en la Nueva España: la obra del segundo conde de Revillagigedo (1789-1794)", en *Estudios de historia novohispana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, n. 34, 2006, p. 73-116.

Dargent Chamot, Eduardo, *Las Casas de Moneda españolas en América del Sur*,

Lima-Madrid, el autor, 2006 (Consultado en http://www.tesorillo.com/, octubre de 2009).

Davies, Keith A., "Tendencias demográficas urbanas durante el siglo XIX en México", en *Historia mexicana*, México, El Colegio de México, v. 21, 3, 1973, p. 481-524.

Desaguliers, John Theophilus, 2 v., *Cours de physique expérimentale*, trad. de R.P. Pezenas, S.J, Paris, Jacques Rollins-Charles Antoine Jombert (eds.), 1751.

Díaz del Castillo, Bernal, *Historia verdadera de la conquista de Nueva España,* intr. y notas de Joaquín Ramírez Cabañas, México, Porrúa, 1983, XXXVI-702 p.

Diccionario de ciencias médicas. Por una sociedad de los mas célebres profesores de Europa, 39 v.; trad. al castellano por varios facultativos de esta corte, Madrid, Imp. Calle de la Greda, 1821-1826.

Domínguez Ortiz, Antonio, "La falsificación de moneda de plata peruana a mediados del siglo XVII", en *Estudios americanistas*, Madrid, Real Academia Española de la Historia, 1998, p. 149-166.

Doña Isabel de Picaso e Hinojosa, viuda del capitán Juan Vásquez de Medina y el licenciado Ventura de Medina, su hijo, en causa que mueve en su contra don Teobaldo de Gorraez Vaumont y Navarra por sí y en nombre del mariscal de Castilla, Don Carlos Antonio de Luna y Arellano, en cuya vida corre el oficio de guarda mayor de la Casa de Moneda, México, José Bernardo de Hogal, 1736.

Elhuyar, Fausto de, *Indagaciones sobre la amonedación en Nueva España* (ed. facs.), México, M. A. Porrúa, 1979, 142 p.

Encinas, Diego de, *Cedulario indiano*, 4 v., ed. de Alfonso García Gallo, Madrid, Cultura Hispánica, 1945-46.

Exbalin, Arnaud, "Geographie du `vice' a Mexico: Les pulquerías à la ville illustrée (XVIIIe. siècle)", en *Trace*, n. 49, junio de 2006, p. 30-41.

Farriss, Nancy, *La Corona y el clero en el México colonial 1579-182. La crisis del privilegio eclesiástico*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, 268 p.

Feijóo, Benito Jerónimo, *Theatro critico universal, o Discursos varios en todo género de materias para desengaño de errores comunes*, 8 v., Madrid, Imp. de Blas Román, 1781, 1781.

Fernández, Martha, "De puertas adentro: la casa habitación", en Antonio Rubial García (coord.), *La ciudad barroca*, México, El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, 2005, p. 47-80.

Flores Clair, Eduardo, "Acuñación y contrabando de oro en Nueva España (1778-1822)", en *Historias,* n. 70, may.-ago. de 2008, p. 39-53.

Flores Flores, Óscar Humberto, *Reflexiones sobre los tratados de arquitectura y su influencia en la Nueva España durante la primera mitad del siglo XVIII: los testimonios del arquitecto José Eduardo de Herrera en torno a la construcción de la Real Casa de Moneda,* tesis de maestría en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007.

Flores Olea, Aurora, "Los regidores de de la ciudad de México en la primera mitad del siglo XVII", en *Estudios de Historia Novohispana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, n.3, 1970, p. 149-172.

Florescano, Enrique, *Precios del maíz y crisis agrícola en México (1708-1810)*, México, El Colegio de México, 1969, 20-256 p.

Fonseca, Fabián de, y Carlos de Urrutia, *Historia general de Real Hacienda* (ed. facs.), 6 v., México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1978.

Gamboa, Francisco Javier de, *Comentarios a las ordenanzas de minas, 1761* (ed. facs.), México, Miguel Ángel Porrúa, 1987, 534 p.

Garritz, Amaya, *Impresos novohispanos, 1808-1821*, 2 v., Virginia Guedea (coord.), México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1990.

Gemelli Careri, Giovanni Francesco, *Viaje a la Nueva España*, estudio preliminar, traducción de F. Perujo, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1976, 200 p.

Gómez, Amalia, *Las visitas de la Real Hacienda novohispana en el reinado de Felipe V, 1710-1733*, prólogo de Luis Navarro García, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1979, 273 p.

González Gutiérrez, Pilar, *Creación de casas de moneda en Nueva España*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 1997, 294 p.

Guía de las actas de cabildo; años 1611-1620, María Isabel Monroy Castillo (ed.), México, Departamento del Distrito Federal-Universidad Iberoamericana, 1988, 395 p.

Hanke, Lewis, *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria*: *México*, colaboración de Celso Rodríguez, Madrid, Atlas, 1976-1978.

Heredia Herrera, Antonia, *La renta del azogue en nueva España (1709-1751)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1978, 277 p.

Hernández Sáenz, Luz María, *Learning to Heal. The Medical Profession in Colonial Mexico, 1767-1831*, New York, P. Lang, 1997, X-301 p.

Hernández y Dávalos, Juan E., *Colección de documentos para la historia de la guerra*

de independencia, 6 v., Virginia Guedea y Alfredo Ávila (dirs.), México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007.

Herrera Canales, Inés, "Una década en el rescate de los archivos existentes en la Casa de Moneda de México", en *América Latina en la Historia Económica*, n. 19, ene.-jun. 2003, p. 9-22.

Herrera Canales, Inés, "Acuñación y producción de metales preciosos en la época colonial", en *Memorias del II Congreso de Historia Económica*, México, Asociación Mexicana de Historia Económica-Facultad de Economía, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004 (Consultado en http://www.economia.unam.mx/amhe/, noviembre de 2009).

Hoberman Schell, Louisa, *Mexico's Merchant Elite, 1590-1660: Silver, State, and Society*, Durham, Duke University, 1991, 352 p.

Humboldt, Alejandro de, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, Juan Antonio Ortega y Medina (ed.), México, Porrúa, 1966, 696 p.

Iggers, George G., *Historiography in the Twentieth Century: from Scientific Objectivity to the Postmodern Challenge*, Middletown, Wesleyan University Press, 1997, X-182 p.

Landavazo Arias, Marco Antonio, *La máscara de Fernando VII: discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis. Nueva España, 1808-1822*, México, El Colegio de México-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-El Colegio de Michoacán, 2001, 357 p.

Lazo García, Carlos, "Tecnología herramental y maquinarias utilizadas en la producción monetaria durante el virreinato", en *Investigaciones sociales*, v. 2, n. 2, Lima, Universidad Nacional de San Marcos, 1998, p. 93-121.

León, Nicolás, *El Santo Desierto de Cuajimalpa o Desierto de los Leones*, México, imp. Manuel León Sánchez, 1922, 23 p.

López Austin, Alfredo, "Equilibrio y desequilibrio del cuerpo humano. Las concepciones de los antiguos nahuas", en Juan Comas *et al.*, *El mestizaje cultural y la medicina novohispana del siglo XVI*, Valencia, Universitat de València, 1995, p. 25-70.

Lozano Armendares, Teresa, "Recinto de maldades y lamentos: la cárcel de la Acordada", en *Estudios de Historia Novohispana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, v. 13, 1993, p. 149-157.

Luque Luque, Juvenal, "Una Casa de Moneda provincial bajo administración privada: Arequipa, 1837-1842", en *Investigaciones Sociales*, n. 16, Lima,

Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2006, p. 230-269.

Maniau, Joaquín, *Compendio de la historia de la Real Hacienda de Nueva España* (ed. facs.), notas y comentarios de Alberto M. Carreño, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1989, 148 p.

Marichal, Carlos, "Beneficios y costos fiscales del colonialismo: las remesas americanas a España, 1760-1814", en Ernest Sánchez Santiró, Luis Jáuregui, Antonio Ibarra, *Finanzas y política en el mundo iberoamericano: del antiguo régimen a las naciones independientes*, México, Universidad Autónoma del Estado de Morelos-Instituto Mora-Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Economía, 2001, p. 29-62.

Martínez Casado de Fuschini Mejía, Guillermina, "Jubilaciones y retiros en el Río de la Plata", en *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, 1995, p. 855-876.

Martínez López-Cano, Pilar, *La génesis del crédito colonial. Ciudad de México, siglo XVI*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2001, 385 p.

Martínez López-Cano, María del Pilar, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz Correa (coords.), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, 280 p.

Matamala, Juan Fernando, "La Casa de Moneda de Zacatecas", en José Antonio Bátiz Vázquez y José Enrique Covarrubias, *La moneda en México, 1750-1920*, México, Instituto Mora-El Colegio de Michoacán-El Colegio de México-Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1998, p. 169-185.

McAlister, Lyle N., *El fuero militar en la nueva España (1764-1800)*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1992, VIII-122 p.

MacLachlan, Colin, *La justicia criminal del siglo XVIII en México*, México, Secretaría de Educación Pública, 1976, 192 p.

Mayagoitia y Hagelstein, Alejandro, "De Real a Nacional: el Ilustre Colegio de Abogados de México", en *La supervivencia del derecho español en Hispanoamérica durante la época independiente,* México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, p. 399-444 (Cuadernos del Instituto, n. 2).

Murray, Glenn, "La mecanización de las cecas españolas, desde Segovia (1565) hasta Potosí (1767)", conferencia en I Congreso Centroamericano de

Numismática, San José, Costa Rica, Museo del Banco Central, 18-21 de septiembre de 2002. Publicada en *Numismática latinoamericana*, http://www.numismaticacr.com, consultada el 22 de septiembre de 2009.

Murray Fantom, Glenn, *El real ingenio de la moneda de Segovia. Fábrica industrial más antigua, avanzada y completa que se conserva de la humanidad. Razonamiento científico para su declaración como patrimonio de la humanidad,* textos y edición de..., Segovia, Cámara de Comercio e Industria de Segovia, 2008, 90 p.

Orozco y Berra, Manuel, "Moneda en México", en *México en el Diccionario Universal de Historia y de Geografía*, v. 3, Antonia Pi-Suñer Llorens (coord.), México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, p. 391-405.

Ortiz Peralta, Rina "Las casas de moneda provinciales en México en el siglo XIX", en José Antonio Bátiz Vázquez y José Enrique Covarrubias, *La moneda en México, 1750-1920*, México, Instituto Mora-El Colegio de Michoacán-El Colegio de México-Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1998, p. 131-154.

Pérez Rosales, Laura, *Familia, poder, riqueza y subversión: los Fagoaga novohispanos, 1730-1830*, México, Universidad Iberoamericana-Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, 2003, XVI-280 p.

Pérez Sindreu, Francisco de Paula, *La Casa de la Moneda de Sevilla: su historia*, Sevilla, Universidad de Sevilla-Fundación Fondo de Cultura de Sevilla, 1992, 455 p.

Pradeau, Alberto Francisco, *Historia numismática de México desde la época precortesiana hasta 1823*, traducida corregida y aumentada por Román Beltrán Martínez, México, Banco de México, 1950, 224 p.

Pradeau, Alberto Francisco (ed.), *Don Antonio de Mendoza y la Casa de Moneda de México en 1543. Documentos inéditos,* intr. Alberto María Carreño, México, Porrúa, 1953, 150 p.

Porras Muñoz, Guillermo, "Diego de Ibarra y la Nueva España", en *Estudios de Historia Novohispana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, n. 2, 1968.

Puga, Vasco de, *Cedulario de la Nueva España* (edición facsimilar), ed. de Edmundo O'Gorman y Juan Luis Mutiozábal, presentación de Silvio Zavala, estudio introductorio María del Refugio González, México, Centro de Estudios de Historia de México Condumex, 1985.

Ramos Medina, Manuel, *Imagen de santidad en un mundo profano*, México,

Universidad Iberoamericana, 1990, 248 p.

Real Academia Española, *Diccionario de autoridades* (edición facsimilar), 3 v., Madrid, Gredos, 1969.

Recopilación de las leyes destos Reynos, hecha por mandado de la Magestad Católica del Rey don Felipe Segundo nuestro señor (edición facsimilar), 5 v., Valladolid, Lex Nova, 1982.

Recopilación de leyes de los reynos de las Indias, pról. de R. Menéndez y Pidal, estudio preliminar J. M. Manzano, Madrid, Cultura Hispánica, 1973.

Ribera Carbó, Eulalia, "Casas, habitación y espacio urbano en México. De la colonia al liberalismo decimonónico", en *Scripta Nova*, Barcelona, Universidad de Barcelona, v. VII, n. 146 (15), agosto de 2003.

Ríos, Eduardo Enrique, "La rebelión de Canek, Yucatán 1761", en Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, México, v. 54, n. 7,8, nov.-dic. de 1940, p. 483-495.

Robles, Antonio de, *Diario de sucesos notables: 1665-1703*, 3 v., ed. y pról. de Antonio Castro Leal, México, Porrúa, 1972.

Rojas, José Luis de, *La moneda indígena y sus usos en la Nueva España en el siglo XVI*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1998, 232 p.

Romano, Ruggiero, *Moneda, seudomonedas y circulación monetaria en las economías de México*, México, Fideicomiso Historia de las Américas-Fondo de Cultura Económica, 1998, 294 p.

Ruiz Medrano, Ethelia, *Gobierno y sociedad en Nueva España: Segunda Audiencia y Antonio de Mendoza*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1991, 406 p.

Rodríguez Moya, Inmaculada, *El retrato en México, 1781-1867: héroes, ciudadanos y emperadores para una nueva nación*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Universidad de Sevilla-Diputación de Sevilla, 2006, 431 p.

Rosenmüller, Christoph, *Patrons, Partisans, and Palace Intrigues: the court Society of Colonial Mexico, 1702-1710*, Calgary, University of Calgary, 2008, X-278 p.

Sánchez Bella, Ismael, "El juicio de visita en Indias", en *IV Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, 1976, p. 579-626.

Sánchez Flores, Ramón, *Historia de la tecnología y la invención en México. Introducción a su estudio y documentos para los anales de la técnica*, México,

Fomento Cultural Banamex, 1980, 668 p.

Sánchez Michel, Valeria, *Usos y funcionamiento de la cárcel novohispana: el caso de la Real Cárcel de Corte a finales del siglo XVIII*, México, El Colegio de México, 2008, 112 p.

Santiago Fernández, Javier de, "El documento monetal de vellón en el reinado de Felipe II: su ordenación y trascendencia", en *Revista general de información y documentación*, v. 11, 2, 2001, p. 117-140

Santiago Fernández, Javier de, "La plata castellana en la Edad Moderna: entre Austrias y Borbones", en *Gaceta Numismática*, n. 173, junio 2009, p. 31-50.

Sempat Assadourian, Carlos, "La bomba de fuego de Newcome y otros artificios de desagüe: un intento de transferencia de tecnología inglesa a la minería novohispana, 1726-1731", en *Historia mexicana*, México, El Colegio de México, v. 50, n. 3, 2001, p. 385-457.

Siméon, Remy, *Diccionario de la lengua náhuatl o mexicana*, tr. de Josefina Oliva de Coll, México, Siglo XXI, 1997, 783 p.

Sonneschmid, Friedrich, *Tratado de la amalgamación de Nueva España* (1825), sacado a la luz por publicado por D.J.M.F. [Don José Mariano de Fagoaga], edición facsimilar, México, Sociedad de Ex Alumnos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1983, 160 p.

Soria Murillo, Víctor Manuel, *La Casa de Moneda de México bajo la administración Borbónica 1733-1821*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1994, 279 p.

Soto Caba, Victoria, "La primera fábrica de monedas: el Real Ingenio de Segovia", en *Espacio, tiempo y forma*, VII, n. 4, Segovia, 1991, p. 95-120

Taylor, William B., *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicana*s, México, Fondo de Cultura Económica, 1997, 298 p.

Todericiu, Doru, "Balthasar-Georges Sage (1740-1824), chimiste et minéralogiste français, fondateur de la première École des Mines (1783)", en *Revue d'Histoire des Sciences*, París, Armand Colin, 1984, v. 37, n. 1, p. 29-46.

Tepaske, John, *La Real Hacienda de Nueva España. La real caja de México, 1576-1816,* México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1976, paginación varia.

Tomás y Valiente, Francisco, *La venta de oficios en Indias (1492-1606)*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1972, 180 p.

Torquemada, fray Juan de, *Monarquía indiana*, 3 v., ed. de Miguel León Portilla, México, Porrúa, 1969.

Urbina, Luis G., Pedro Henríquez Ureña, Justo Sierra, Nicolás Rangel (eds.), *Antología del centenario: estudio documentado de la literatura mexicana*, 2 v., 2a. ed., México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985.

Valdés Lakowsky, Vera, *De las minas al mar. Historia de la plata mexicana en Asia, 1565-1834,* México, Fondo de Cultura Económica, 1987, 368 p.

Valle Pavón, Guillermina del, "Los excedentes del ramo alcabalas. Habilitación de la minería y defensa del monopolio de los mercaderes de México en el siglo XVIII", en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, v. 56, n. 3, 2002, p. 969-1016.

Valle Pavón, Guillermina del,"Negocios y redes familiares de los Sánchez de Tagle, mercaderes de plata de la ciudad de México, 1660-1724", en Rafael Domínguez Martín y Mario Cerutti (eds.), *De la colonia a la globalización: empresarios cántabros en México*, México, Santander, Universidad de Cantabria, 2006, p. 15-46.

Vázquez Pando, Fernando Alejandro, *La formación histórica del sistema monetario mexicano y su derecho*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, VIII-916 p.

Villaseñor y Sánchez, Joseph Antonio, *Theatro americano*, 2 v., México, Imprenta Nacional, 1952.

Viqueira, Carmen, "El significado de la legislación sobre mano de obra indígena de los obrajes de paños, 1567-1580", en ..., y José Ignacio Urquiola, *Los obrajes en la Nueva España, 1530-1630*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990, p. 67-94

Zamora y Coronado, José María, *Biblioteca de legislación ultramarina en forma de diccionario*, 7 v., Madrid, Imp. de Alegría y Charlain, 1844.

Zavala, Silvio, *El servicio personal de los indios en la Nueva España*, México, El Colegio de México-El Colegio Nacional, 1984-1991.

RELACIÓN DE CUADROS

Cuadro 1. Derechos de los oficiales, según Tello de Sandoval (1545)

Cuadro 2. Raciones de los oficiales (1697)

Cuadro 3. Contratos de la acuñación de moneda, en maravedíes por marco

Cuadro 4. Multas a las que fueron condenados los oficiales de la casa de moneda, 1739

Cuadro 5. Ministros y oficiales de mayores ingresos, 1730-1779

Cuadro 6. Oficios de los operarios de la fundición y de la fielatura

Cuadro 7. Relación entre trabajadores propietarios y suplentes, 1776

Cuadro 8. Jornales de los operarios a fines del siglo XVIII

Cuadro 9. Pago de tareas en las principales categorías laborales, a fines del siglo XVIII

Cuadro 10. Libros en posesión de empleados y operarios

Cuadro 11. Padecimientos y enfermedades no epidémicas de los trabajadores

Cuadro 12. volución del auxilio diario dado a los enfermos y jubilados por la Concordia

Cuadro 13. Fondos de la Concordia

Cuadro 14. Penas impuestas en sentencias del Tribunal Privativo

Cuadro 15. Mortalidad entre los asociados de la Concordia (1807-1813)

RELACIÓN DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Producción de moneda de plata, 1616-1732
Gráfica 2. Producción de moneda de plata, 1730-1810
Gráfica 3. Movilidad ocupacional de los trabajadores
Gráfica 4. La “calidad” legal de los trabajadores
Gráfica 5. Gasto de jornales, mayo-julio de 1775
Gráfica 6. roducción de moneda de plata, 1808-1821

RELACIÓN DE FIGURAS

Figura 1. El ensayador y el ensaye
Figura 2. El molino, vista inferior
Figura 3. El molino, vista superior
Figura 4. El arañero y su hilera
Figura 5. La recortadora, el cortador y el manijero
Figura 6. La cerrilladora
Figura 7. El volante y los volanteros
Figura 8. La rastra

NOTAS

1 Véanse los comentarios sobre los límites y ambigüedades de la historia social contemporánea en George G. Iggers, *Historiography in the Twentieth Century: from Scientific Objectivity to the Postmodern Challenge*, Middletown, Wesleyan University Press, 1997, p. 97-115.

2 Las obras "clásicas" sobre el tema son las de Fausto de Elhuyar, *Indagaciones sobre la amonedación en Nueva España*, ed. facs., México, Miguel Ángel Porrúa, 1979, 142 p.; Manuel Orozco y Berra, "Moneda en México", en *México en el Diccionario Universal de Historia y de Geografía*, v. 3, Antonia Pi-Suñer Llorens (coord.), México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, p. 391-405; Fabián de Fonseca y Carlos de Urrutia, *Historia general de Real Hacienda*, 6 v., México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1978. En estas fuentes se apoyó una historia general editada hace varias décadas: Óscar Castañeda Batres, Lorenzo O. Hernández y Agustín Pineda Aguilar, *La Casa de Moneda a más de 450 años*, México, Casa de Moneda de México-Porrúa, 1989, 302 p.

3 Guillermo Céspedes del Castillo, *Las casas de moneda en los reinos de Indias*, v. 1, *Las cecas indianas en 1536-1825*, Madrid, Museo Casa de Moneda. 1996, 488 p.

4 María Eugenia Romero Ibarra, *Casa de Moneda. Fondo documental Fomento-Hacienda Pública,* México, Facultad de Economía, Universidad Nacional Autónoma de México, sin fecha. Consultado en línea el 27/12/2009, en http://www.economia.unam.mx/hm/catalogo.html. Véase también Delia Pezzat Arzave, *Catálogos de documentos de arte: Archivo General de la Nación, México, Real Casa de Moneda y Apartado,* México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 1996, 118 p.

5 Inés Herrera Canales, "Una década en el rescate de los archivos existentes en la Casa de Moneda de México", en *América Latina en la historia económica*, n. 19, ene.-jun. 2003, p. 9-22. Uno de los resultados de esta labor fue el CD-Rom *Catálogo del Archivo Histórico de la Casa de Moneda de México*, Agencia Española de Cooperación Internacional-Instituto Nacional de Antropología e Historia-CONACULTA, Madrid, 1999.

6 Alberto Francisco Pradeau, *Don Antonio de Mendoza y la Casa de Moneda de México en 1543. Documentos inéditos,* intr. Alberto María Carreño, México, Porrúa, 1953, 150 p. Esta obra transcribe los autos de la visita realizada por Tello de Sandoval en 1545, así como otros documentos sobre el tema. Arthur S. Aiton y Benjamin W. Wheeler ordenaron y resumieron la información entonces disponible en "The First American Mint", en *The Hispanic American Historical Review*, v. 11, n. 2, mayo 1931, p. 198-215.

7 Alberto Francisco Pradeau, *Historia numismática de México desde la época precortesiana hasta 1823*, traducida, corregida y aumentada por Román Beltrán Martínez, México, Banco de México, 1950, 224 p.; Pilar González Gutiérrez, *Creación de casas de moneda en Nueva España*, Alcalá, Universidad de Alcalá, 1997, 294 p.

8 Louisa Hoberman Schell, *Mexico's Merchant Elite, 1590-1660: Silver, State, and Society*, Durham, Duke University, 1991, 352 p.; Laura Pérez Rosales, *Familia, poder, riqueza y subversión: los Fagoaga novohispanos, 1730-1830*, México, Universidad Iberoamericana-Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, 2003, XVI-280 p.; Christoph Rosenmüller, *Patrons, Partisans, and Palace Intrigues: the Court Society of Colonial Mexico, 1702-1710*, Calgary, University of Calgary, 2008, X-278 p.; Guillermina del Valle Pavón, "Los excedentes del ramo alcabalas. Habilitación de la minería y defensa del monopolio de los mercaderes de México en el siglo XVIII", en *Historia Mexicana*, v. 56, n. 3, 2002, p. 969-1016.

9 Víctor Manuel Soria Murillo, *La Casa de Moneda de México bajo la administración borbónica, 1733-1821*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1994, 279 p. Del mismo autor, véase "La

incorporación del apartado del oro y la plata a la Casa de Moneda y sus resultados de operación, 1778-1805", en *Historia Mexicana*, v. 44, n. 2, 1994, p. 269-298.

10 Francisco Javier de Gamboa, *Comentarios a las ordenanzas de minas, 1761* (ed. facs.), México, M. A. Porrúa, 1987, 534p.; Céspedes del Castillo, *op. cit.*, p. 101-174; Glenn Murray, "La mecanización de las cecas españolas, desde Segovia (1565) hasta Potosí (1767)", conferencia en I Congreso Centroamericano de Numismática, San José, Costa Rica, Museo del Banco Central, 18-21 de septiembre de 2002, en *Numismática latinoamericana*, http://www.numismaticacr.com, consultada el 22 /09/2009; Carlos Lazo García, "Tecnología herramental y maquinarias utilizadas en la producción monetaria durante el virreinato", en *Investigaciones sociales*, v. 2, 2, Lima, Universidad Nacional de San Marcos, 1998, p. 93-121; Eduardo Dargent Chamot, *Las Casas de Moneda españolas en América del Sur*, Lima-Madrid, el autor, 2006, en http://www.tesorillo.com (consultada el 15 de octubre de 2009); Juvenal Luque Luque, "Una Casa de Moneda provincial bajo administración privada: Arequipa, 1837-1842", en *Investigaciones Sociales*, n. 16, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2006, p. 230-269.

11 Ramón Sánchez Flores, *Historia de la tecnología y la invención en México. Introducción a su estudio y documentos para los anales de la técnica*, México, Fomento Cultural Banamex, 1980, 668 p.

12 Juan Fernando Matamala, "La Casa de Moneda de Zacatecas", y Rina Ortiz Peralta, "Las casas de moneda provinciales en México en el siglo XIX", en José Antonio Bátiz Vázquez y José Enrique Covarrubias, *La moneda en México, 1750-1920*, México, Instituto Mora-El Colegio de Michoacán-El Colegio de México-Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1998.

13 Véase William B. Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997, p. 13-23.

14 Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de Nueva España,* México, Porrúa, 1983, cap. CXXVIII, p. 255.

15 Las monedas de un mismo o distinto metal tenían un valor fiduciario o nominal cuya comparación y cambio era particularmente complicado, en razón de que no eran múltiplos exactos entre sí. Por esta razón, para usos contables, era habitual la utilización de monedas "de cuenta". La más común, por ser la de menor valor, fue el maravedí, desaparecido en España desde el siglo XIV, pero que continuó teniendo una existencia imaginaria para fines legales y administrativos hasta el XIX.

16 Guillermo Céspedes del Castillo, *Las casas de moneda en los reinos de Indias*, p. 31-32.

17 Véase José Luis de Rojas, *La moneda indígena y sus usos en la Nueva España en el siglo XVI*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1998.

18 Desde el punto de su contenido en metal, las monedas se miden por su "ley" (llamada "fino" o "fineza" en la época) o contenido intrínseco. El oro puro tiene 24 quilates, o bien 96 granos; por ende un quilate contaba con cuatro granos; es un sistema aun en uso en la joyería. La plata se medía en dineros, siendo 12 el de la plata pura, o bien 288 granos; esto es, cada dinero tenía 24 granos.

19 Remy Siméon, *Diccionario de la lengua náhuatl o mexicana*, trad. de Josefina Oliva de Coll, México, Siglo XXI, 1997, p. 505, 506.

20 Orozco y Berra, "Moneda en México", p. 392.

21 El valor del peso de oro tepuzque ha dado lugar a muchas confusiones, Orozco y Berra (*op. cit*, p. 401, 402) y con él los autores que lo han seguido, tomó como referencia la ordenanza del virrey Mendoza que estableció que fuese de 272 maravedíes. Sin embargo, la misma ordenanza establece que es una cotización menor a la que corría en el mercado. Es posible suponer que su valor fuese el del "oro común", también mencionado por Orozco y Berra, que era de 300 maravedíes. Si esto era así, tres pesos de oro tepuzque equivalían a dos de minas, lo cual era un cálculo que cualquier tendero podía comprender sin demasiadas dificultades. La ordenanza referida aparece en Diego de Encinas, *Cedulario indiano,* Alfonso García Gallo (ed.), Madrid, Instituto de Cultura Hispánica, 1945-46, v. 3, p. 228.

22 Céspedes del Castillo, *op. cit.*, p. 51-53.

23 Fray Juan de Torquemada, *Monarquía indiana*, Miguel León Portilla (ed.), México, Porrúa, 1969, v. 1, p. 614.

24 Pilar Martínez López-Cano, *La génesis del crédito colonial. Ciudad de México, siglo XVI*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2001, p. p. 109-123.

25 Encinas, *op. cit.*, v. 3, p. 232.

26 *Ibidem*, v.3, p. 228.

27 López Cano, *op. cit.*, p. 23-59.

28 Vasco de Puga, *Cedulario de la Nueva España* (ed. facs.), Edmundo O'Gorman y Juan Luis Mutiozábal (eds.), presentación de Silvio Zavala, estudio introductorio María del Refugio González, México, Centro de Estudios de Historia de México Condumex, 1985, f. 25.

29 Céspedes del Castillo, *op. cit.*, p. 57, 58.

30 *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía, sacados en su mayor parte del Archivo de Indias*, Joaquín F Pacheco y Francisco de Cárdenas (comp.), Madrid, Imp. Española, 1864-1884, v. 2, p. 200, 201.

31 El acuñador Francisco Hernández decía, en 1545, que "que su majestad debería mandar hacer que se hiciese una Casa de moneda que sea más recia y de mejor recaudo que la que al presente hay, porque la que hay es de poca fuerza y recaudo por tener como tiene las paredes de adobe sencillo". Pradeau, *Don Antonio de Mendoza*..., p. 70, 71,

32 Real cédula de 15 de enero 1569, en Fabián de Fonseca y Carlos de Urrutia, 6 v., *Historia general de Real Hacienda,* v. 1, p.119, 120.

33 Visita de la Real Casa de Moneda, 1693, AGN, *Casa de Moneda*, v. 333, exp. 3, f. 63.

34 *Recopilación de las leyes destos reynos, hecha por mandado de la Magestad Católica del Rey don Felipe Segundo nuestro señor* (ed. facs.), Valladolid, Lex Nova, 1982, libro V, título 21.

35 Un resumen cronológico de la legislación mexicana puede verse en Vázquez Pando, Fernando Alejandro, *La formación histórica del sistema monetario mexicano y su derecho*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, VIII-916 p.

36 Encinas, *op. cit.*, v. 3, p. 224-241.

37 Mandamientos que dio el virrey don Antonio de Mendoza sobre las ordenanzas que han de guardar la casa de moneda de la Nueva España, en Encinas, *op. cit.*, v. 3, p. 229 230.

38 *Ibidem,* p. 233-236.

39 Visita de la Real Casa de Moneda ejecutada por el excelentísimo conde de Galve, 1693, AGN, *Casa de Moneda*, v. 333, exp: 3, f. 54-66.

40 Amalia Gómez, *Las visitas de la real hacienda novohispana en el reinado de Felipe V, 1710-1733*, prólogo de Luis Navarro García, 1979, p. 86; Francisco Javier Gamboa, *Comentarios a las ordenanzas de minas, 1761,* p. 419-430.

41 Ortiz Peralta, "Las casas de moneda provinciales en México en el siglo XIX"; Matamala, "La Casa de Moneda de Zacatecas".

42 La unidad de peso del oro y de la plata era el marco, pero sus particiones eran distintas. El de oro se dividía en 50 castellanos, cada castellano en ocho tomines, y cada tomín en doce granos. El marco de plata, por su lado, se subdividía en ocho onzas, o bien en 64 ochavas y otras particiones menores. La partición diferenciada de los metales preciosos se mantuvo largo tiempo, con las confusiones consiguientes. Finalmente, el 31 de agosto de 1731 la Corona determinó que el oro se pesara con las mismas unidades y subdivisiones de la plata.

43 Céspedes del Castillo, *op. cit.*, p. 111-114.

44 La posición de trabajo del ensayador se deriva de una propuesta del sitio web de Euromint.net, que lamentablemente ya no está disponible. El modelo de hornilla utilizado se asemeja al descrito en varias operaciones de ensaye. La balanza de precisión retoma un ejemplar existente en el Museo de Casa de Moneda de México La vestimenta, desde luego, es la propia de la época en Nueva España.

45 Céspedes del Castillo, *op. cit.,* p. 111-122.

46 José de Acosta, *Historia natural y moral de las Indias*, ed. de Edmundo O'Gorman, 3a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2006, p. 186.

47 Giovanni Francesco Gemelli Careri, *Viaje a la Nueva España*, estudio preliminar, traducción de F. Perujo, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1976, p. 71.

48 Fonseca y Urrutia, *op. cit.*, v. 1, p. 116.

49 Hay muchos detalles sobre el procedimiento seguido para el remache, el "referir" y el "tendido" en Causa criminal contra Ramón Antonio de Udías, sobre haber faltado un tejito de oro con plata, 1774, Archivo General de la Nación, México (en adelante, AGN,), *Criminal*, v. 377, exp. 6. f. 259-318.

50 Obviamente, los funcionarios de la Casa sólo prestaban atención a los indios cargadores cuando se veían implicados en algún delito. Puede verse en este sentido: Causa criminal de oficio contra Joseph Antonio, indio, por haberle cogido un costal de tierra ricas de plata, 1750, AGN, *Criminal*, v. 445, exp. 8, f. 92-124v.

51 Causa criminal contra Antonio Martínez, guardavista de las fundiciones, y Miguel Sevilla Mesa, operario de ellas, sobre extracción de una barra de plata, 1777, AGN, *Criminal*, v. 449, exp. 11, f. 140-222.

52 Alonso Barba, *Arte de los metales en que se enseña el verdadero beneficio de los de oro y plata por azogue, el modo de fundirlos todos, y cómo de han de refinar y apartar unos de otros*, Madrid, Viuda de Manuel Fernández, 1770, libro IV, cap. 3, "De las diferencias que hay de hornos", p. 132-134.

53 Gamboa, *op. cit.*, p. 404-406.

54 El guardavista de fundiciones Antonio Morales decía que el indio Agustín es "de los que sirven en las fundiciones en cargar cajones, sentar cendrada y poner las piedras crazas, que es lo mismo que estaba ejecutando junto con otros cuatro". Causa criminal contra Agustín Hernández y otros cuatro indios cargadores por el hurto de unos pedazos de plata en las fundiciones, 1783, AGN, *Casa de Moneda*, v. 180, exp. 12, f. 248-258.

55 Sobre la fábrica de nueva oficina de beneficio del Real Apartado, 1811, AGN, *Casa de Moneda*, v. 465, exp. 5, f. 17-39.

56 Juvenal Luque Luque, "Una Casa de Moneda provincial bajo administración privada: Arequipa, 1837-1842", en *Investigaciones Sociales*, n. 16, 2006, p. 240-242.

57 Condiciones del empleo de don Nicolás Peinado, fiel de moneda, 1746, AGN, *Casa de Moneda*, v. 492, exp. 679, 8 f.

58 Barba, *op. cit.*, p. 147.

59 Gamboa, *op. cit.*, p. 404-406.

60 Causa criminal contra Joseph Lázaro Requena, operario vaciador, sobre haberle visto coger un riel de plata, 1745, AGN, *Criminal*, v. 535, exp. 19, f. 221-242.

61 Mencionado en Expediente formado a pedimento de Manuel Sánchez, operario fundidor, sobre que atentos sus servicios y enfermedades se le asigne un socorro diario, 1778, AGN, *Casa de Moneda*, v. 178, exp. 21, f. 270-277.

62 Expediente formado sobre la construcción de tres tornos para limar moneda a dirección de don José Damián Ortiz, 1774, AGN, *Casa de Moneda*, v. 107, exp. 7, f. 140-166.

63 Céspedes del Castillo, *op. cit.*, p. 158-163.

64 Glenn Murray, "La mecanización de las cecas españolas, desde Segovia (1565) hasta Potosí (1767)", p. 42.

65 Glenn Murray Fantom, *El real ingenio de la moneda de Segovia. Fábrica industrial más antigua, avanzada y completa que se conserva de la humanidad. Razonamiento científico para su declaración como patrimonio de la humanidad*, textos y edición de..., Segovia, Cámara de Comercio e Industria de Segovia, 2008, 90 p.

66 Victoria Soto Caba, "La primera fábrica de monedas: el Real Ingenio de Segovia", en *Espacio, tiempo y forma*, v. VII, n. 4, 1991, p. 95-120.

67 Murray, "La mecanización de las cecas españolas, desde Segovia (1565) hasta Potosí (1767)".

68 Causa criminal contra don Joaquín de Guridi y los demás que resultaren culpados en el extravío de 100 marcos de moneda en la libranza del miércoles 8 de agosto de 1731, AGN, *Criminal*, v. 373, exp. 2, f. 27-56.

69 Expediente, formado sobre la jubilación de don Antonio de San Cristóbal, 1775, AGN, Casa de Moneda, v. 107, exp. 8, f. 204-210.

70 Información a pedimento de los acuñadores de la Casa de Moneda, acerca del daño que se les sigue a ellos y a la Real Hacienda de haberse sacado los negros brazajeros, 1569, Archivo General de Indias, Sevilla (en adelante, AGIS), *México*, v. 210, n. 30.

71 Murray, "La mecanización de las cecas españolas…", p. 3.

72 Vera Valdés Lakowsky, *De las minas al mar. Historia de la plata mexicana en Asia, 1565-1834*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987, 368 p.

73 Javier de Santiago Fernández, "La plata castellana en la Edad Moderna: entre Austrias y Borbones", en *Gaceta Numismática*, n. 173, junio 2009, p. 31-50.

74 Pradeau, *Don Antonio de Mendoza,* p. 230-231.

75 Encinas, *op. cit.*, v. 3, p. 224-241.

76 *Ibidem*, v. 3, p. 228-229; Pradeau, *Don Antonio de Mendoza…*, p. 63, 64.

77 Elinore M. Barrett, *The Mexican Colonial Cooper Industry*, p. 44, refiere que el consumo de cobre en la Casa de Moneda fue de 600 quintales en 1750, y que para fines de ese siglo llegó a ser de entre 1 500 a 2 000 quintales.

78 Fray Juan de Torquemada, *Monarquía indiana*, ed. de Miguel León Portilla, México, Porrúa, 1969, v. 1, p. 614.

79 José Enrique Covarrubias, *La moneda de cobre en México, 1760-1842: un problema administrativo,* p. 36-61.

80 Fausto de Elhuyar, *Indagaciones sobre la amonedación en Nueva España* (ed. facs.), México, M. A. Porrúa, 1979, 142 p.

81 Orozco y Berra, *op. cit.*, p. 419, 420.

82 Soria Murillo, *La Casa de Moneda de México bajo la administración borbónica 1733-1821*, p. 109.

83 Richard Everett Boyer, *La gran inundación. Vida y sociedad en México 1629-1638*, México, Secretaría de Educación Pública, 1975, 151 p.

84 Fonseca y Urrutia (*op. cit.,* v. 1, p. 212, 213) compilaron los datos existentes en el archivo de la Casa desde 1733, que coinciden con los de otros autores, como Alamán y Orozco y Berra. Humboldt, sin embargo, presenta datos con algunas divergencias, a pesar de que aparentemente se apoyó en los mismos materiales. Inés Herrera, "Acuñación y producción de metales preciosos en la época colonial", en *Memorias del II Congreso de Historia Económica*, México, Asociación Mexicana de Historia Económica-Facultad de Economía, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.

85 Soria Murillo, *op. cit.,* p. 83, 84.

86 Ruggiero Romano, *Moneda, seudomonedas y circulación monetaria en las economías de México*, México, Fideicomiso Historia de las Américas-Fondo de Cultura Económica, 1998, p. 30-31; Eduardo Flores Clair, "Acuñación y contrabando de oro en Nuevas España (1778-1822)", en *Historias,* n. 70, mayo-ago. 2008, p. 39-53.

87 Céspedes del Castillo, *op. cit.*, p. 251-254.

88 Fonseca y Urrutia, *Historia general de Real Hacienda*, v. 1, p. 109.

89 *Ibidem*, p. 113-114.

90 *Recopilación de las leyes destos reynos…*, libro V, título 22, ley XI.

91 Véase por ejemplo *Guía de las actas de cabildo; años 1611-1620*, María Isabel Monroy Castillo (ed.), México, Departamento del Distrito Federal-Universidad Iberoamericana, 1988, p. 366, 368.

92 Aurora Flores Olea, "Los regidores de de la ciudad de México en la primera mitad del siglo XVII", en

Estudios de Historia Novohispana, n. 3, 1970, p. 149-172.

93 En 1774 el superintendente de aduanas intentó cobrar alcabalas por la cebada que la Real Casa compraba para alimentar a las mulas, argumentando que no era algo que tuviese directa relación con la acuñación de moneda, y que si se había dado exención anteriormente, había sido por simple "política" o cortesía de sus antecesores. Sin embargo, el superintendente Villavicencio argumentó que todos los insumos eran necesarios, imprescindibles y debían estar exentos, y así lo aceptó el virrey Bucareli, 1774, AGN, *Casa de Moneda*, v. 107, exp. 6, f. 130-139.

94 Cargo n. 133 contra el virrey de marqués de Villamanrique que resultan de la visita secreta que por especial comisión del rey realizó Diego Romano, obispo de Tlaxcala. 18 de abril de 1592 y 26 de marzo de 1593. En *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria: México*, edición de Lewis Hanke con la colaboración de Celso Rodríguez, Madrid, Atlas, 1976-1978, v. 2, 1977, p. 49.

95 Visita de la Real Casa de Moneda de México, ejecutada en 29 de julio de 1693, por el conde de Galve, AGN, *Casa de Moneda*, v. 333, exp. 3, f. 54-143.

96 Sobre la visita como institución, véase Ismael Sánchez Bella, "El juicio de visita en Indias", en *IV Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, 1976 , p. 579-626.

97 González Gutiérrez, *Creación de casas de moneda en Nueva España*, p. 136, 137.

98 Visita del obispo Juan de Palafox, 1639-1654, AGN, *Casa de Moneda*, v. 1065, exp. 1, f. 1603-2318.

99 Salvo referencia en otro sentido, la siguiente descripción de las funciones de los oficios mayores se deriva de las Ordenanzas de los Reyes Católicos, de 1497, publicada en *Recopilación de las leyes destos reynos...,* libro V, tit. 20 y 21.

100 Gemelli Careri, *Viaje a la Nueva España*, p. 71.

101 Visita de la Casa de Moneda ejecutada por el excelentísimo señor Conde de Galve, 1693, AGN, *Casa de Moneda*, v. 333, exp. 3, f. 93.

102 *Ibidem,* f. 97-100.

103 *[Informe] Por Don Joseph Diego de Medina y Saravia thesorero y los demás oficiales mayores de la Real Casa de moneda de México y los mercaderes de plata de aquella ciudad en los autos de pesquisa que contra ellos siguió don José Fernández de Veytia, oidor de aquella Audiencia y superintendente de dicha casa, en virtud de comisión del virrey marqués de Casa-fuerte y orden que éste tuvo de Su Majestad...*, Madrid, 1735, cargo nono, p. 46.

104 Por ejemplo: Nombramiento de Juan Vidal de Figueroa, capataz, 1706, AGN, *Casa de Moneda*, v. 6, exp. 92, f. 271-274.

105 Pradeau, *Don Antonio de Mendoza...*, p. 64.

106 *Recopilación de las leyes destos reynos...*, libro V, tit. 21, p. ccvi.

107 *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía, sacados en su mayor parte del Archivo de Indias*, Joaquín F. Pacheco y Francisco de Cárdenas (comp.), Madrid, Imp. Española, 1864-1884, v. 2, p. 191-194.

108 Pradeau, *Don Antonio de Mendoza....*, p. 55-58.

109 Ethelia Ruiz Medrano, *Gobierno y sociedad en Nueva España: Segunda Audiencia y Antonio de Mendoza*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1991, p.134, 135.

110 Javier de Santiago Fernández, "El documento monetal de vellón en el reinado de Felipe II: su ordenación y trascendencia", en *Revista General de Información y Documentación*, v. 11, 2, 2001, p. 122.

111 Pedro de la Membrilla, residente en Madrid, contra Francisco Rincón, vecino de México, sobre los oficios de fundidor y ensayador de la casa de Moneda en México, 1544, AGIS, *Justicia*, v. 1008, n. 4.

112 Pradeau, *Don Antonio de Mendoza...*, p. 40-41.

113 Fonseca y Urrutia, *op. cit.*, v. 1, p. 123.

114 Encinas, *Cedulario indiano,* v. 3, p. 229, 230.

115 *Ibidem,* p. 231.

116 Gómez, *Las visitas de la real hacienda novohispana en el reinado de Felipe V, 1710-1733*, p. 88; Gamboa, *Comentarios a las ordenanzas de minas, 1761,* p. 86, 87.

117 *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias*, pról, R. Menéndez y Pidal, estudio preliminar J. M. Manzano, Madrid, Cultura Hispánica, 1973, ley 1, tít. 20, libro VIII.

118 *Doña Isabel de Picaso e Hinojosa, viuda del capitán Juan Vásquez de Medina y el licenciado Ventura de Medina, su hijo, en causa que mueve en su contra don Teobaldo de Gorraez Vaumont y Navarra por sí y en nombre del mariscal de Castilla, Don Carlos Antonio de Luna y Arellano, en cuya vida corre el oficio de guarda mayor de la Casa de Moneda*, México, José Bernardo de Hogal, 1736.

119 Por ejemplo, el balanzario Juan López de Herenchum renunció en 1678 su cargo en Juan Antonio de Vera, menor, "por haberle dado 18 000 pesos de oro común, para desempeñarlo, Juan de Vera, su abuelo", AGIS, *México*, v. 202, n. 15.

120 Francisco Tomás y Valiente, *La venta de oficios en Indias (1492-1606)*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1972, p. 151-153, 173-177.

121 Gemelli Careri, *op. cit.*, p. 102.

122 Licencia a Luis de Rivera, tesorero de la Casa de Moneda, para traer en su compañía esclavos negros con espadas, 1587, AGN, *General de Parte*, v. 3, exp. 7, f. 3v.; Condiciones presentadas por Martín López de Ibarra en 1582 para aspirar al puesto de tesorero, en Guillermo Porras Muñoz "Diego de Ibarra y la Nueva España", en *Estudios de Historia Novohispana*, n. 2, 1968, p. 18.

123 *Recopilación de leyes de los reinos de Indias*, ley I, título 20, libro VIII, 15 de octubre 1522; y ley XIV, título XXIII, libro IV, 21 de agosto de 1565.

124 Real cédula de 25 de octubre de 1625, en Fonseca y Urrutia, *op. cit.*, v. 1, p. 122.

125 [*Informe*] *Por Don Joseph Diego de Medina y Saravia thesorero y los demás oficiales mayores de la Real Casa de moneda de México y los mercaderes de plata de aquella ciudad,* p. 2.

126 Nombramiento de capataz, que obtuvo por remate, de Antonio Pardo, 1698, AGN, *Casa de Moneda*, v. 6, exp. 23, f. 55-58; y Francisco de Huertas Yepes renuncia a su oficio de capataz, se nombra en su lugar a su hijo, Agustín de Huerta Yepes, 1696, AGN, *Casa de Moneda*, v. 6, exp. 4, f. 6v-7v.

127 *Recopilación de leyes de los reynos de Indias,* ley 7, título 23, libro IV.

128 Elhuyar, *op. cit.*, p. 2, 3; John Tepaske, *La real hacienda de Nueva España. La real caja de México, 1576-1816,* México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1976, paginación varia.

129 Encinas, *op. cit.*, v.3 , p. 230.

130 Pradeau, *Don Antonio de Mendoza,* p. 68.

131 Gemelli Careri, *op. cit.*, p. 101.

132 Andrés Cavo, *Los tres siglos de México durante el gobierno español*, ed. de Carlos María de Bustamante, México, Imp. de Luis Abadiano y Cortés, 1836, v. 2, p. 107-108.

133 Nombramiento de tesorero propietario, 1704, AGN, *Casa de Moneda*, v. 6, exp. 80, f. 203v-205.

134 González Gutiérrez, *op. cit.*, p. 131-134.

135 *Doña Isabel de Picaso e Hinojosa, viuda del capitán Juan Vásquez de Medina y el licenciado Ventura de Medina, su hijo...*

136 Pedimento de don Joseph Diego de Medina y Saravia... AGN, *Casa de Moneda*, v. 62, exp. 10, f. 161-164.

137 *Ibidem.*

138 Louisa Hoberman Schell, Louisa, *Mexico's Merchant Elite, 1590-1660: Silver, State, and Society*, p. 86, 87; Guillermina del Valle Pavón, "Los excedentes del ramo alcabalas. Habilitación de la minería y defensa del monopolio de los mercaderes de México en el siglo XVIII", p. 969-1016.

139 Fonseca y Urrutia, *op. cit.*, v. 1, p. 142, 144-145, 152-153.

140 Gemelli Careri, *op. cit.*, p. 102.

141 Elhuyar, *op. cit.,* p. 8.

142 Valle Pavón, *op. cit.*

143 Elhuyar, *op. cit.*, p. 8; Fonseca y Urrutia, *op. cit.*, v.1, p. 128. La Corona hizo algún intento de ahorrarse costos y encargar esta labor a un funcionario, en 1705, pero prontamente fue confiada a Luis Sánchez de Tagle y luego a Nicolás López de Landa.

144 Sobre este banquero, véase Carlos Sempat Assadourian, "La bomba de fuego de Newcome y otros artificios de desagüe: un intento de transferencia de tecnología inglesa a la minería novohispana, 1726-1731", en *Historia Mexicana*, v. 50, 3, 2001, p. 387-389.

145 Sobre los Tagle, véase Guillermina del Valle Pavón, "Negocios y redes familiares de los Sánchez de Tagle, mercaderes de plata de la ciudad de México, 1660-1724", en Rafael Domínguez Martín, Mario Cerutti (eds.*), De la colonia a la globalización: empresarios cántabros en México*, México, Santander, Universidad de Cantabria, 2006, p. 27-30.

146 Joseph Castillo, oficial de brazajero, contra el sargento Juan Francisco Corona, capataz, 1721, AGN, *Indiferente Virreinal*, caja 4700, exp. 13, 5 f.

147 Los capataces de la Real Casa de Moneda, sobre que los mercaderes de plata de ella les continúen a dar dos octavas de plata en cada cincuenta marcos que labran por los menoscabos que experimentan, 1729, AGN, *Casa de Moneda*, v. 422, exp. 1, f. 2-45

148 Autos sobre hallarse maltratada las guardas de un cofre del tesoro de esta Real Casa y con muestras de quererlo abrir, 1729, AGN, *Criminal*, v. 602, exp. 1, f. 1-6.

149 *Alegación jurídica en defensa del capitán don Joseph Diego de Medina y Saravia,* en Colección Digital, Universidad de Nuevo León, p. 16.

150 Como ambos beneficiarios eran menores, ocupó hasta 1612 el puesto como "teniente" interino su cuñado, el capitán Cristóbal de Zuleta. Hoberman, *op. cit.*, p. 45, 177.

151 *Ibidem,* p. 87.

152 *Ibidem*, p. 87-89, 125-126.

153 Manuel Bustos Rodríguez, *Cádiz en el sistema atlántico: la ciudad, sus comerciantes y su actividad mercantil (1650-1830)*, Cádiz, Universidad de Cádiz-Silex Ediciones, 2005, p. 320.

154 Nicolás León. *El Santo Desierto de Cuajimalpa o Desierto de los Leones*, México, Imp. Manuel León Sánchez, 1922, 23 p. El agradecimiento de los carmelitas también tuvo formas literarias, como puede leerse en la obra de fray Juan de Jesús María, *Epistolario espiritual para personas de diferentes estados, compuesto por el padre prior del sagrado yermo de Nuestra Señora del Carmen de los descalzos de la Nueva España* (Uclés, 1623), dedicada Cuéllar como fundador y patrono.

155 Hoberman, *op. cit.*, p. 82, 141.

156 Francisco Xavier Alegre, *Historia de la Compañía de Jesús en la Nueva España,* ed. Carlos María Bustamante, México, Imprenta de Lara, 1841, v. 1, p. 248-249; Manuel Ramos Medina, *Imagen de santidad en un mundo profano*, México, Universidad Iberoamericana, 1990, 248 p.

157 En 1685 la Real Hacienda comenzó proceso contra el tesorero porque utilizaba la plata entregada con fines de amonedación para sus negocios y necesidades particulares, de lo cual al final resultó que quedara en deuda por 80 000 pesos y que las labores se atrasaran. En pocas palabras, había convertido al establecimiento en su banco privado para préstamos a corto plazo. El rey ordenó que se visitara la Casa, y que se rematase nuevamente el oficio de tesorero, pero en 1696 la Real Hacienda aun seguía tratando de resolver el "fraude y lesión enormísimo" cometido por el tesorero Fonseca y Urrutia, *op. cit.*, v. 1, p. 126, 128.

158 En particular, por sus relaciones con el virrey Francisco Fernández de la Cueva, duque de Alburquerque, al que invitaba (con su esposa, familiares y amistades) a rumbosas y dispendiosas fiestas, paseos en canoas por el canal de la Viga, funciones de teatro y tres días de saraos, banquetes, comedias y toros en Tlalpan, que según se decía le costaron 20 000 pesos Antonio de Robles, *Diario de sucesos notables: 1665-1703*, ed. y pról. de Antonio Castro Leal, México, Porrúa,

1972, v. 3, p. 265, 267 y 270.

159 Nombramiento de tesorero propietario a don José de Medina y Velasco, 1704, AGN, *Casa de Moneda*, v. 6, exp. 80, f. 199-231, 1704.

160 González Gutiérrez, *op. cit.*, p. 133.

161 *Recopilación de las leyes destos reynos...*, libro V, título 21, ley LVIII.

162 *Ibidem.*

163 Visita de la Real Casa de Moneda de México, ejecutada en 29 de julio de 1693, por el conde de Galve, AGN, *Casa de Moneda*, v. 333, exp. 3, f. 79.

164 Testimonio de las diligencias y autos ejecutados en la Real Casa de Moneda en razón del establecimiento de las novísimas ordenanzas de su majestad, 1728-1730, AGN, *Casa de Moneda*, v. 270, exp. único, f. 71-86.

165 Francisco de Paula Pérez Sindreu, *La Casa de la Moneda de Sevilla: su historia*, Sevilla, Universidad de Sevilla-Fundación Fondo de Cultura de Sevilla, 1992, p. 109.

166 Pradeau, *Don Antonio de Mendoza...*, p. 65.

167 *Ibidem*, p. 69.

168 *Ibidem*, p. 83, 84, 69.

169 *Ibidem*, p. 66, 67.

170 Encinas, *op. cit.*, v. 3, p. 230, 231.

171 Información a pedimento de los acuñadores acerca del daño que se les sigue a ellos y a la Real Hacienda de haberse sacado los negros brazajeros, 1569, AGIS, *México*, v. 210, n. 30.

172 Cartas del virrey Martín Enríquez, AGIS, *México*, v. 20, n. 9.

173 Al virrey de Nueva España, para que se vuelvan a ocupar los negros brazajeros en la Casa de Moneda, 1579, AGN, *General de Parte*, v. 2, exp. 1020, f. 227v.

174 Informe del superintendente sobre el pedimento de Joseph Diego de Medina, tesorero que fue, para que se le restituyan veinte negros, 1742, AGN, *Casa de Moneda*, 3a. serie, caja 655, exp. 1150, cartera 15.

175 Autos a pedimento de Alonso Venegas Guerrero, capataz, sobre que se le entregue un oficial brazajero para tener en su hornaza, 1668, AGN, *Casa de Moneda*, 3a. serie, caja 728, exp. 398, 18 f.

176 El tesorero Francisco Medina Picazo aprueba el ascenso del aprendiz de brazajero Juan Antonio Montalvo a oficial y solicita la confirmación del virrey, 1703, AGN, *Casa de Moneda*, v. 6, exp. 72, f. 172-173.

177 Por muerte del oficial brazajero Diego de Santillán se nombra en su lugar a su hijo, Alejo de Santillán, 1696, AGN, *Casa de Moneda*, v. 6, exp. 4, f. 8.

178 El oficial brazajero don Agustín Huerta ocupa el puesto de capataz; se nombra en su lugar a Antonio Limón, 1698, AGN, *Casa de Moneda*, v. 6, exp. 27, f. 63.

179 Autos a pedimento de Joseph Castillo, oficial de brazajero de la Real Casa, 1721. AGN, *Indiferente Virreinal*, caja 4700, exp. 13, 5 f.

180 Los capataces, acuñadores y oficiales brazajeros presentan un escrito protestando contra el empleo de operarios de fuera, 1732, AGN, *Casa de Moneda*, v. 66, exp. 1, f. 2-99v.

181 Demanda puesta por Juan Francisco Corona, capataz de la Real Casa de Moneda, contra los oficiales de su hornaza sobre que declaren los dichos quienes le son deudores y de que cantidades, 1713-1717, AGN, *Indiferente Virreinal*, caja 4501, exp. 16, 5 f.

182 Autos a pedimento de Alonso Venegas Guerrero, capataz, sobre que se le entregue un oficial brazajero para tener en su hornaza, 1668, AGN, *Casa de Moneda*, 3a. serie, caja 728, exp. 398, 18 f.

183 *Recopilación de las leyes destos reynos...*, libro V, título 21, leyes LXXV, LXXIV.

184 Juicio de Antonio Montalvo para que se le entregue la plaza de acuñador que fue de su padre, que se otorgó a Joseph Bernal Sermeño, 1695, AGN, *Casa de Moneda*, v. 6, exp. 49, f. 125-134.

185 Gemelli Careri, *Viaje a la Nueva España*, p. 102.

186 Céspedes del Castillo, *Las casas de moneda en los reinos de Indias,* p. 85, 86.

187 *Recopilación de las leyes destos reynos…*, lib. V, tít. 21.

188 Autos que contienen las novísimas ordenanzas de Cazalla, 1729-1730, AGN, *Casa de Moneda*, v. 270, exp. 3, f. 256-346.

189 Fonseca y Urrutia, *Historia general de Real Hacienda,* v. 1, p. 248.

190 *Ibidem,* v. 3, p. 180, 206.

191 La importancia que se le acordó se aprecia en su inmediata impresión: *Ordenanzas para el gobierno de la labor de monedas, que se fabricasen en la Real Casa de Moneda de México y demás de las Indias en cuanto fueren adaptables a ésta. Ministros, oficiales y operarios que se han de ocupar; sueldos que han de gozar, encargos y obligaciones de cada uno, derechos que se señalan para costear las labores de las monedas; ensayes que han de hacerse de ellas, y de las barras, y piezas de oro y plata; con lo demás que ha de observarse. Impresas de orden de Su Majestad*, Madrid, Imprenta del Real y Supremo Consejo de Indias, 1750.

192 Dargent Chamot, *Las Casas de Moneda españolas en América del Sur.*

193 Fuente: Elhuyar, *Indagaciones sobre la amonedación en Nueva España,* p. 34, 35.

194 Elhuyar, *op. cit.*, p. 12, 14, 15.

195 Una devaluación posterior, en este caso clandestina, ocurrió cuando en 1771 se mandó recoger toda la moneda circulante para reacuñarla con un nuevo diseño, que llevaría el busto del monarca. De manera secreta se dispuso que la nueva moneda tendría una ley de 10 dineros 20 ½ granos la de plata, y la de oro a 21 quilates 2 ½ granos. Obviamente, la diferencia fue a parar a los fondos de la Real Hacienda. Orozco y Berra, "Moneda en México", p. 430.

196 Soria Murillo, *La Casa de Moneda de México bajo la administración borbónica*, p. 84-86.

197 Fonseca y Urrutia, *op. cit*, v. 1, p. 182.

198 Elhuyar, *op. cit.*, p. 33, 34. Un restablecimiento de este real adicional ocurrió en 1787, cuando en las cajas reales se volvió a recaudar un real por marco, esta vez con destino al Real Tribunal de Minería.

199 Antonia Heredia Herrera, *La renta del azogue en nueva España (1709-1751)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1978, p. 181-188; Gustavo Rafael Alfaro Ramírez, "La crisis política de la Puebla de los Ángeles. Autoritarismo y oligarquía en el gobierno de don Juan José de Veytia y Linaje, 1697-1722", en *Relaciones,* Zamora, El Colegio de Michoacán, n. 99, 25, 2004, p. 214-256.

200 Benito Jerónimo Feijóo, *Theatro critico universal, o Discursos varios en todo género de materias para desengaño de errores comunes*, Madrid, Imp. de Blas Román, 1781, v. 4, p. 527-528.

201 Nicolás Peinado y Valenzuela solicita certificación para que se pague a su familia en España la cantidad que se concertó a cuenta de su sueldo, 1734. AGN, *Casa de Moneda*, v. 57, exp. 3, f. 28-38.

202 Pretensión de Nicolás Peinado sobre que se le diese una ayuda de costa y se le aumente el sueldo, AGN, *Casa de Moneda*, v. 497, exp. 871, 16 f. 1732; Informe sobre los títulos presentados por Nicolás Peinado, AGN, *Casa de Moneda,* v. 493, exp. 735, 3 f. 1750.

203 Posesión de Nicolás Peinado Valenzuela como director de la nueva fábrica, 1730, AGN, v. 504, exp. 168, 1 f.

204 Soria Murillo, *op cit.*, p. 32-37.

205 Los capataces, acuñadores y brazajeros protestan porque Nicolás Peinado empleará operarios de fuera, 1732, AGN, *Casa de Moneda*, v. 66, exp. 1, f. 2-99.

206 Querella de Juan Francisco Granados, oficial de carpintero, contra don Nicolás Peinado Valenzuela, por decir haberle dado con el bastón con motivo de haberle reprendido, 1732, AGN, *Criminal*, v. 602, exp. 4, f. f.48-56.

207 Condiciones con que entró a servir Nicolás Peinado el cargo de fiel de moneda, 1741, AGN, *Casa de Moneda*, v.663, exp. 169, 2 f.; Nicolás Peinado, fiel de moneda, sobre que no haya más asistentes ni

operarios de los que sean precisos, 1741, AGN, *Casa de Moneda*, v.700, exp. 429, 8 f.; Condiciones del empleo de Nicolás Peinado, 1746, AGN, *Casa de Moneda*, v.492, exp. 679.

208 Nicolás Peinado informa que sus fiadores se resisten a presentar la fianza, cuyo monto es exagerado, 1746, AGN, *Casa de Moneda*, v. 57, exp. 12, f. 352-356.

209 Ocurso hecho por el licenciado don Francisco Guerra de Manzanares, hijo del guardamateriales difunto, 1776, AGN, *Casa de Moneda*, v. 107, exp. 13, f. 302-317.

210 Testimonio de las diligencias y autos ejecutados en razón del establecimiento de las novísimas ordenanzas de su majestad, 1728-1730, AGN, *Casa de Moneda*, v. 270, exp. único, f. 71-86.

211 *Ibidem*, f. 2.

212 *Ibidem*, f. 71-86.

213 Real cédula de 14 julio de 1732, en Fonseca y Urrutia, *op. cit.*, v. 1, p. 145, 146.

214 Soria Murillo, *op. cit.*, p. 28, 29.

215 Fonseca y Urrutia, *op. cit.*, v. 1, p. 152. Veytia también tuvo serias dificultades con el entonces visitador de Real Hacienda, Pedro Domínguez de Contreras, quien puso en duda la autenticidad del testamento de su tío, lo acusó de apropiarse de 24 000 pesos de las cajas reales y pretendió visitar la Casa de Moneda, justo cuando estaba realizándose el tránsito hacia la administración real. El ministro Patiño, una vez más, acudió al socorro de Veytia, calmando los ímpetus fiscalizadores del visitador. Gómez, *op. cit.*, p. 253-255.

216 Pedimento de don Joseph Diego de Medina y Saravia, tesorero que fue de la Casa de Moneda, 1741, AGN, *Casa de Moneda*, v. 62, exp. 9, f. 112-117. Lateralmente, la brusca intervención gubernamental y el secuestro de sus bienes impidió que el tesorero pagara a los mercaderes las últimas cargas de plata introducidas para su amonedación, cuyo valor ascendía a la gruesa suma de 29 542 pesos. Véase El virrey da cuenta a su majestad con testimonio de su Real Junta de Comercio y Moneda... AGN, *Casa de Moneda*, v. 297, exp. 10, f. 212-239.

217 Citado por Laura Pérez Rosales, *Familia, poder, riqueza y subversión: los Fagoaga novohispanos, 1730-1830,* p. 26-29, 30-34.

218 Antonio Domínguez Ortiz, "La falsificación de moneda de plata peruana a mediados del siglo XVIII", en *Estudios americanistas*, Madrid, Real Academia Española de la Historia, 1998, p. 149-166.

219 El pleito dio lugar a profusos autos e informaciones y a un interesante conjunto de impresos: Francisco Antonio Pimentel de Sotomayor, *[Informe] por don Joseph Diego de Medina y Saravia, Thesorero y los demás oficiales menores de la Real Casa de Moneda de México y los mercaderes de plata de aquella ciudad en los autos de pesquisa que contra ellos siguió don Joseph Fernández de Veytia,* Madrid, 1735*;* Joseph Gaspar de Cardeña y Joseph Antonio de Grandival, *Alegación jurídica en defensa del capitán don Joseph Diego de Medina y Saravia, thesorero propietario de la Real Casa de Moneda de México...; don Manuel de Pereda Palacio, su teniente, ya difunto; don Manuel Cayetano de Elizaga, balanzario; don Juan Antonio de Urrutia, caballero del orden de Alcántara, marqués del Villa del Águila, y don Damián Pérez Bello, guardas mayores; don Ignacio Antonio de Bustamante, teniente de dicho don Juan Antonio de Urrutia; el licenciado don Joseph Méndez, alcalde; y don Francisco de Valdivielso, mercader de plata en aquella ciudad*, 1728, 126 p.; y Francisco Xavier Márquez, *Escripto en respuesta a los cargos hechos al capitán don Joseph Diego de Medina y Sarabia, tesorero propietario de la Real Casa de Moneda de esta corte, en la visita que de ella se ha hecho por el señor licenciado don Joseph Fernández Veitia Linaje, del consejo de su majestad, su oidor en la Real Audiencia de esa Nueva España y superintendente de dicha real casa; en el que se satisfacen, con la mayor individualidad, a los referidos cargos, con separación, lo que a cada uno corresponde, y en forma de pedimento...;* todos ellos en Colección Digital, Universidad Autónoma de Nuevo León, n. 1006045.

220 Joseph de Medina y Saravia, tesorero que fue de la Casa de Moneda, solicita que se le entreguen sus caudales por haber liquidado su deuda, así como los demás acusados, 1741-1745, AGN, *Casa de Moneda*, v. 62, exp. 10, f. 118-268v; Real cédula sobre moderación de costas de los autos de visita de esta real casa, 1739, AGN, *Casa de Moneda*, v. 62, exp. 6, 1739; Cuenta presentada por don Joseph Diego de Medina de los gastos en España en defensa de los cargos y causa sustanciada por el señor superintendente, AGN, *Casa de Moneda*, v. 62, exp. 9, f. 112-117.

221 Fonseca y Urrutia, *op. cit.*, v. 1, p. 144, 145, 149; Soria Murillo, *op. cit.*, p. 108.

222 David A. Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico* (1763-1810), México, Fondo de Cultura Económica, 1971, p. 162, 163.

223 Fonseca y Urrutia, *op. cit.*, v. 1, p. 186.

224 Óscar Humberto Flores Flores, *Reflexiones sobre los tratados de arquitectura y su influencia en la Nueva España durante la primera mitad del siglo XVIII: los testimonios del arquitecto José Eduardo de Herrera en torno a la construcción de la Real Casa de Moneda* (tesis, maestría en Historia), México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007, p. 50-57.

225 Juan Ignacio María de Castorena Ursúa y Juan Francisco Sahagún de Arévalo Ladrón de Guevara, *Gacetas de México* (ed. facs.), advertencia de J. L. Mutiozábal, intr. de Francisco González de Cosío, México, Centro de Estudios de Historia de México Condumex, 1986, v. 2, p. 411.

226 *Ibidem,* v. 2, p. 412.

227 Castorena Ursúa y Sahagún de Arévalo Ladrón de Guevara, *Gacetas de México,* v. 2, p. 411.

228 González Gutiérrez, *Creación de casas de moneda en Nueva España*, p. 96.

229 Fonseca y Urrutia, *op. cit.*, v. 1, p. 225, 226.

230 *Ibidem,* v. 1, p. 248, 249.

231 José María Zamora y Coronado, *Biblioteca de legislación ultramarina en forma de diccionario*, Madrid, Imp de Alegría y Charlain, 1844, v. 1, p. 28. Sobre la espectacular carrera pública de Mangino, véase Linda Arnold, *Burocracia y burócratas en México, 1742-1835,* México, Grijalbo, 1991, p. 190.

232 Fonseca y Urrutia, *op. cit.*, v. 1, p. 252-258.

233 *Ibidem,* p. 260-261.

234 *Ibidem,* p. 263-265.

235 Arnold, *op. cit.*, cap. II.

236 Fonseca y Urrutia, *op. cit.*, v. 1, p. 283, 284.

237 *Ibidem,* p. 237-238, 244-246.

238 *Ibidem,* p. 276-277.

239 *Ibidem,* p. 265-266.

240 *Ibidem*, p. 278.

241 *Ibidem*, p. 274-276.

242 Sin embargo, los estudiantes de Gil no mostraron mucho interés por abandonar las comodidades de la ciudad de México. En 1810 se recibió una real orden para que un grabador fuese enviado a la ceca de Guatemala, con el fin de sustituir al fallecido Antonio García Aguirre. Seis años después aún no se remitía a nadie, ya fuese por sus ocupaciones, avanzada edad o carencia de experiencia. Desde luego, algo pueden haber influido las conmociones de la revolución de independencia. Expediente formado sobre que se envíe un grabador a la Real Casa de Moneda de Guatemala, 1810, AGN, *Casa de Moneda*, v. 387, exp. 22, f. 365-373.

243 Fonseca y Urrutia, *op. cit.*, v. 1, p. 279-281.

244 Eduardo Báez Macías, *Jerónimo Antonio Gil y su traducción de Gérard Audran,* estudio introductorio, edición y notas de..., México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 2001, 131 p.; Inmaculada Rodríguez Moya, *El retrato en México, 1781-1867: héroes, ciudadanos y emperadores para una nueva nación*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Universidad de Sevilla-Diputación de Sevilla, 2006, p. 34-41.

245 Nombramiento de fiel administrador interino hecho en don Gerónimo Antonio Gil, 1788, AGN, *Casa de Moneda*, v. 134, exp. 24, f.297-342; Real orden que confiere el empleo de fiel administrador a Gerónimo Antonio Gil, 1789. AGN, *Casa de Moneda*, v. 478, exp. 180.

246 Fonseca y Urrutia, *op. cit.*, v. 1, p. 272-273.

247 *Ibidem,* p. 233-234, 271-272.

248 *Ibidem*, p. 273-274.

249 Expediente formado sobre la jubilación de don Antonio de San Cristóbal, guardavista, 1775. AGN, *Casa de Moneda*, v. 107, exp. 8, f. 204-210.

250 Fonseca y Urrutia, *op. cit.*, v. 1, p. 276.

251 *Ibidem,* p. 278.

252 Sánchez Flores, *Historia de la tecnología y la invención en México*, p. 449.

253 Fonseca y Urrutia, *op. cit.*, v.1, p. 278.

254 *Ibidem*, v. 1, p. 279.

255 Carlos Lazo García, "Tecnología herramental y maquinarias utilizadas en la producción monetaria durante el virreinato", p. 110.

256 Céspedes del Castillo, *op. cit.*, p. 151-155.

257 Expediente formado a representación del fiel administrador sobre lo deteriorados que se hallan las máquinas e instrumentos de sus oficinas, 1789, AGN, *Casa de Moneda*, v. 147, exp. 9, f. 71-93.

258 El precio por rehacer cinco molinos y reparar el sexto en 1778 fue de 5 813 pesos, aunque debe tenerse en cuenta que los herrajes fueron reaprovechados. Expediente formado a representación del fiel administrador sobre que se renueven los seis molinos antiguos por el deterioro en que se hallan, 1778, AGN, *Casa de Moneda*, v. 388, exp. 2, f. 7-79.

259 Castorena Ursúa y Sahagún de Arévalo Ladrón de Guevara, *Gacetas de México*, v. 2, p. 675-676; Expediente formado a representación del fiel administrador sobre que varíen las horas de trabajo, 1789, AGN, *Casa de Moneda*, v. 147, exp. 11, f. 97-104

260 Expediente formado a representación del fiel administrador sobre lo deteriorados que se hallan las máquinas e instrumentos de sus oficinas, 1789, AGN, *Casa de Moneda*, v. 147, exp. 9, f. 71-93.

261 Expediente formado sobre la construcción de tres tornos para limar moneda a dirección de don José Damián Ortiz, 1774, AGN, *Casa de Moneda*, v. 107, exp. 7, f. 140-166.

262 Céspedes del Castillo, *op. cit.*, p. 158.

263 El superintendente, marqués de San Román, al virrey, 26 de septiembre de 1799, en AGN, *Casa de Moned*a, v. 50, exp. 14, f. 199-200.

264 Interesantes referencias sobre esta oficina y labor aparecen en Causa criminal contra Lorenzo Guadalupe, operario del blanquimiento, sobre haberle hallado oculto en la cintura un cospel, 1759, AGN, *Criminal*, vol. 679, exp. 11, f. 135-148.

265 Escritura de contrato para la entrega del aguafuerte por tiempo de cuatro años, 1772-1778, AGN, *Casa de Moneda*, v. 355, exp. 8, f. 150-153, 296-299.

266 La imagen se deriva de la incluida en la *Encyclopédie française*, publicada en la obra de Céspedes del Castillo, *op. cit.*, p. 171.

267 Murray, "La mecanización de las cecas españolas…", p. 12, 13.

268 La reconstrucción se apoya en términos generales en la imagen *Encyclopédie française*, publicada por Céspedes del Castillo, *op. cit.*, p. 173 y en particular en varias menciones citadas en esta obra.

269 Pérez Sindreu, *op. cit.*, p. 223.

270 Causa criminal contra Ignacio Hernández Salvatierra, operario volantero, sobre haberle hallado una moneda de a peso, 1777. AGN, *Criminal*, v. 449, exp. 10, f. 124-139.

271 Causa criminal contra Ciprián Guerrero y Juan José Vázquez, operarios de la fundición de cizallas, por denuncia que se hizo de que robaban plata, 1777, AGN, *Criminal*, v. 449, exp. 9, f. 114-123.

272 Por ejemplo, Contrato celebrado entre la Casa de Moneda y el maestro herrero Joseph de Galbes, 1747, AGN, *Casa de Moneda*, v. 27, exp. 3, f. 158-165.

273 AGN, *Casa de Moneda/Hacienda Pública*, caja 185, exp. 24, 36 f., describe la oficina de tierras y lamas. La tahona "de piedras voladoras" aparece en Friedrich Sonneschmid, *Tratado de la amalgamación de Nueva España* (1825), sacado a la luz por D.J.M.F. [don José Mariano de Fagoaga], edición facsimilar, México, Sociedad de Ex Alumnos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma

de México, 1983, p. 1-6.

274 Gamboa, *Comentarios a las ordenanzas de minas, 1761,* p. 406-410.

275 Muchos detalles cotidianos sobre la "oficina de tierras" se hallan en Causa criminal contra Pedro Chovell, guarda de vista, por la falta de una piña de plata con azogue, 1780, AGN, *Criminal*, v. 449, exp. 22, f. 331-400.

276 Testimonio de Antonio Calixto Morales, en Sobre que por haber variado las circunstancias y motivos que hubo para aumentar el carbón se arregle este punto tratando con los carboneros, 1817-1819, AGN, *Casa de Moneda*, v. 74, exp. 5, f. 42-74.

277 Pérez Sindreu, *op. cit.*, p. 347.

278 Se trata de Balthasar Georges Sage (1740-1824), un químico y mineralogista francés, fundador de la École des Mines y partidario de la antigua teoría de la flogística, desplazado prontamente por los químicos modernos formados por Lavoisier. Doru Todericiu, "Balthasar-Georges Sage (1740-1824), chimiste et minéralogiste français, fondateur de la première École des Mines (1783)", en *Revue d'Histoire des Sciences*, Paris, Armand Colin, 1984, v. 37, 1, p. 29-46. La docimástica referida es "el arte de ensayar los metales".

279 Joaquín Maniau, *Compendio de la historia de la real hacienda de Nueva España* (ed. facs.), notas y comentarios de Alberto M. Carreño, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1989, p. 122-126.

280 Sánchez Flores, *op. cit.*, p. 173.

281 Expediente formado sobre que se use en la Real Casa un horno para recocer la moneda y rieles inventado por Baltasar Herreros, 1777, AGN, *Casa de Moneda*, v. 107, exp. 19, f. 396-418; ha sido publicado por Sánchez Flores, *op. cit.*, p. 567-569.

282 Expediente formado a pedimento de Joseph Damián Ortiz, sobre que se declara quien fue el autor de un instrumento o torno para limar moneda, 1774, AGN, *Casa de Moneda*, v. 107, exp. 7, 8, f. 140-203. Ha sido asimismo publicado por Sánchez Flores, *op. cit.*, p. 493-546.

283 Inspección de bombas para incendios, 1799, AGN, *Casa de Moneda*, v. 2, exp. 35, f. 246-248v.

284 John Theophilus Desaguliers, *Cours de physique expérimentale*, trad. de R.P. Pezenas, Paris, Jacques Rollins-Charles Antoine Jombert (eds.), 1751, v. 2, p. 595-611.

285 "Relación…", 1732, AGN, *Casa de Moneda*, v. 72 exp. 2, f.81-152v. y "Petición…", 1732, exp. 3, f. 153-197.

286 *Cfr.* Dargent Chamot, *Las Casas de Moneda españolas en América del Sur.*

287 Expediente formado sobre la jubilación de don Antonio de San Cristóbal, guardavista de la fielatura, 1775, AGN, *Casa de Moneda*, v. 107, exp. 8, f. 204-210.

288 Expediente formado a representación del fiel administrador sobre que varíen las horas de trabajo de sus oficinas y extinga la costumbre de los almuerzos, 1789, AGN, *Casa de Moneda*, v. 147, exp. 11, f. 97-104.

289 Véase Inés Herrera Canales, "Acuñación y producción de metales preciosos en la época colonial", en *Memorias del II Congreso de Historia Económica*, México, Asociación Mexicana de Historia Económica-Facultad de Economía, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.

290 Citado por Soria Murillo, *op. cit.*, p. 108.

291 *Ibidem,* p. 109.

292 Víctor M. Soria Murillo, "La incorporación del apartado del oro y la plata a la Casa de Moneda y sus resultados de operación, 1778-1805", *Historia Mexicana*, v. 44, 2, 1994, p. 269-298.

293 Alejandro de Humboldt, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, Juan Antonio. Ortega y Medina (ed.), México, Porrúa, 1966, p. 457-458.

294 Céspedes del Castillo, *op. cit.* p. 251-254.

295 Fonseca y Urrutia, *op. cit.*, v. 1, p. 200, 214-218. Véase el detalle de los salarios en anexo 1.

296 Sobre que se abonen a los guardas de vista lo correspondiente por su asistencia en horas

extraordinarias. Y a los operarios un real cada hora de las de esta clase, 1812, AGN, *Casa de Moneda*, v.465, exp. 9, f. 57-61.

297 Varios datos sobre la formación de las ternas se hallan en Expediente formado sobre unas cartas de doña Bonifacia de Argandoña, viuda del guardamateriales don Francisco Guerra, 777, AGN, *Casa de Moneda*, v. 107, exp. 18, f. 350-395.

298 Nicolás Ibáñez, constructor de pesos de ensayar, sobre que se le conceda licencia para curarse, 1818, AGN, *Casa de Moneda*, v. 31, exp. 2, f. 7-10.

299 Mariano Orendáin Covarrubias solicita su jubilación por encontrarse enfermo, o que se le destine a un empleo menos pesado, 1791-1792, AGN, *Casa de Moneda*, v. 40, exp. 12, f. 218-229v.

300 Ocurso de don Vicente García sobre que se le admita de meritorio en el departamento de la afinación de cobres, 1817, AGN, *Casa de Moneda*, v. 307, exp. 25, f. 278-280.

301 Causa criminal contra don Joaquín de Guridi y los demás que resultaren culpados en el extravío de 100 marcos de moneda, 1731, AGN, *Criminal*, v. 373, exp. 2, f. 27-56.

302 Causa criminal contra uno de los aprendices del grabado por extracción de varios troqueles sin gravar y otras piezas de acero, 1805, AGN, *Criminal*, v. 737, exp. 12, f. 237-250.

303 Eduardo Báez Macías, *Jerónimo Antonio Gil y su traducción de Gérard Audran,* p. 34.

304 Fonseca y Urrutia, *op. cit.*, v. 1, p. 283, 284.

305 Certificado de José Antonio Camblor, fiel administrador, 6 de diciembre de 1821, AGN, *Casa de Moneda / Hacienda Pública*, caja 273, exp. 32, 118 f.

306 Causa criminal contra José Fobar, volantero de las oficinas de la fielatura, por haberle hallado en el bolsillo una moneda de a peso acuñada. 1794, AGN, *Criminal*, v. 559, exp. 1, f. 2-13.

307 Ocurso de doña Josefa María Sánchez, viuda de don Tomás López, sobre que se le asigne un socorro, 1793, AGN, *Casa de Moneda*, v. 147, exp. 22, f. 159-167v.

308 A fin de cuentas se mandó como pedía el fiscal, sin más modificación que sustituir la declaración jurada de Ortega por una certificación médica, 1821-1822, AGN, *Casa de Moneda / Hacienda Pública*, caja 244, exp. 6, foliación irregular.

309 Expediente formado sobre unas cartas de doña Bonifacia de Argandoña, viuda de don Francisco Guerra, 1777, AGN, *Casa de Moneda*, v. 107, exp. 18, f. 350-395 La referencia al "honor" perdido por Guerra Manzanares alude a un episodio bastante bochornoso: sobrepasando claramente su autoridad, mandó a los soldados de la guardia de la Casa que aprehendieran a su yerno, Joaquín de Casades y Milans, con quien tenía particular enemistad. Los soldados, acompañados de un hijo y otro pariente, tuvieron la desafortunada idea de llevar a cabo su comisión a la salida de misa del jueves santo, en la iglesia del convento de Santa Inés, lo cual provocó un escándalo público. Guerra Manzanares fue aprehendido, aunque dándole la ciudad por cárcel; como negó toda participación y afirmó que su hijo, menor de edad, había actuado sin consentimiento, fue liberado, con amonestación. Autos formados sobre haber dado don Manuel Guerra, hijo del guarda materiales, una orden supuesta del señor superintendente a la guardia de la Real Casa, 1773, AGN, *Criminal*, v. 377, exp. 2. f. 110-135.

310 Ocurso hecho ante el virrey por el licenciado don Francisco Guerra de Manzanares, hijo del guardamateriales difunto, 1776, AGN, *Casa de Moneda*, v. 107, exp. 13, f. 302-317; Nombramiento de asesor del tribunal privativo de la Casa de Moneda, 1795, AGN, *Casa de Moneda*, v. 457, exp. 19 y 20, f. 224-239.

311 Causa criminal contra Miguel Contreras, operario de la oficina de tierras sobre hurto de un pedazo de oro, 1761, AGN, *Criminal*, v. 448, exp. 10, f. 153-201.

312 Por ejemplo, Bando imponiendo penas a los portadores de armas prohibidas. 1741, AGN, *Bandos*, v. 3, exp. 21, f. 209-210.

313 Sobre que se permita a los guardavistas de sus oficinas el uso o portación de armas prohibidas dentro o fuera de las oficinas, de día y noche, 1817, AGN, *Casa de Moneda*, v. 307, exp. 14, f. 150-157.

314 A pesar de que se suponía que los funcionarios eran personas con mayor control de sus impulsos, a

veces el porte de armas derivaba en rencillas, estocadas y heridas mutuas. Véase Causa criminal contra don Enrique Azorín, ensayador segundo supernumerario, por haber herido en un brazo a su compañero don Mariano Rodríguez, ensayador segundo de número, 1788, AGN, *Casa de Moneda*, v. 236, exp. 8, f. 122-134.

315 Auto proveído para que todos los operarios se registren a sí mismos antes de serlo por los guardas de vista, 1773, AGN, *Criminal*, v. 377, exp. 1, 95-109.

316 El dato es aproximativo ante la ausencia de registros continuos de las nóminas de jornales, y el hecho de que muchos operarios no cobraban por jornal, sino por tarea. Véase una relación de días trabajados por distintos operarios en Memoria y relación jurada que yo don Sebastián de Ulierte... desde 19 hasta 25 de mayo de 1776, AGN, *Casa de Moneda*, v. 17, exp. único, n. 5.

317 Causa criminal contra Marcelo Benítez, operario arañero, sobre haberle encontrado plata al momento de registrarlo. Declaración del guardavista don José Andino, 1761, AGN, *Criminal*, v. 448, exp. 4, f. 67-72.

318 Sobre inasistencias y nombramiento de suplentes, 1782, AGN, *Casa de Moneda*, v. 2, exp. 11, f. 108-111v.

319 Causa criminal contra don Pedro Chovell, guarda de vista de las oficinas de la fielatura, 1780, AGN, *Criminal*, v. 449, exp. 22, f. 331-400.

320 Expediente formado a representación del fiel administrador Ulierte sobre que se separe a don José Ignacio de Villavicencio, 1778, AGN, *Casa de Moneda*, v. 107, exp. 20, f. 419-426.

321 Manuel Carrera Stampa, *Los gremios mexicanos. La organización gremial de la Nueva España, 1521-1861*, México, Ediapsa, 1954, cap. II.

322 Carmen Viqueira, "El significado de la legislación sobre mano de obra indígena de los obrajes de paños, 1567-1580", en ..., y José Ignacio Urquiola, *Los obrajes en la Nueva España, 1530-1630*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990, p. 67-94.

323 Hay varias relaciones de operarios; véase, por ejemplo, Condiciones del empleo de Nicolás Peinado, 1746, AGN, *Casa de Moneda*, v. 492, exp. 679, 8 f.

324 Carta del superintendente al virrey, 26 de septiembre de 1799, AGN, *Casa de Moneda*, v. 50, exp. 14, f. 199-200.

325 Testimonio de las diligencias y autos de providencia ejecutadas en la Real Casa, 1729, AGN, *Casa de Moneda*, v. 270, exp. único, f. 84.

326 Fonseca y Urrutia, *op. cit.*, v. 1, p. 214-218.

327 Expediente formado a representación del fiel administrador sobre que varíen las horas de trabajo, 1789, AGN, *Casa de Moneda*, v. 147, exp. 11, f. 97-104.

328 Alejandro de Humboldt, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, p. 457-458.

329 Esta fábrica llegó a tener casi nueve mil trabajadores. Susan Deans Smith, *Bureaucrats, planters and workers. The Making of the Tobacco Monopoly in Bourbon Mexico*, Austin, University of Texas, 1992, p. 145.

330 La calidad de "español" en la sociedad novohispana identificaba a los colonizadores españoles y a sus descendientes americanos, supuestamente sin mezcla de indio o negro, sin que importara su lugar de nacimiento.

331 La variada y pintoresca clasificación de las "calidades" que aparece en los cuadros "de castas" no era empleada en la Casa de Moneda. Además de las categorías de "español" e indio, se registran castizos, mestizos, mulatos, negros, y muy ocasionalmente, pardos o morenos. Debe asimismo tenerse en cuenta que las "calidades" de "indio", "mestizo" o "mulato" eran relativamente fluidas. Aunque en principio los curas párrocos la hacían constar en los libros de bautizo, el mestizaje hizo que los límites fuesen muy confusos. No era raro que el escribano, al tomar un testimonio, dijera que el declarante era "al parecer" mestizo o indio.

332 Autos hechos en averiguación de habérsele hallado un peso en la bolsa a don Nicolás Caballero, recortador, 1733, AGN, *Criminal*, v. 373 exp. 4, f. 72-86.

333 Causa criminal contra Francisco Lemus, español, sobre haberle hallado dos pedacitos de plata, 1761, AGN, *Criminal*, v. 448, exp. 8, f. 103-126.

334 Causa criminal contra Joseph Antonio, indio, por haberle cogido un costal de tierra ricas de plata; testimonio del fundidor mayor Mariano Orendáin, 1750, AGN, *Criminal*, v. 445, exp. 8, f. 92-124v.

335 Causa criminal formada en virtud de denuncia sobre un tejo de oro que faltó en la sala de despacho el año de 1773, y una barra de plata que le faltó al fundidor mayor en el año de 1779, AGN, *Casa de Moneda*, v. 180, exp. 6, f. 112-156.

336 Sobre los carboneros y el abasto de carbón, véase Felipe Castro Gutiérrez, "San Pedro Atlapulco y la Real Casa de Moneda: las vicisitudes de una empresa comunitaria", en *Historia Mexicana*, v. 57, 3, 2008, p. 669-720.

337 Fue testigo en la Causa criminal contra Manuel Victoriano, indio operario de los volantes de la Real Casa de Moneda de México sobre hurto de 27 monedas de pesos acuñados, 1748, AGN, *Criminal*, v. 445, exp. 4, f. 31-49.

338 Causa criminal contra Marcelo Benítez, indio, operario arañero, sobre haberle encontrado plata al momento de registrarlo, 1761, AGN, *Criminal*, v. 448, exp. 4, f. 67-72.

339 Por ejemplo, Causa criminal contra Marcelino de la Trinidad, indio, por tratar de robar cuatro cospeles, 1761, AGN, *Criminal*, v. 448, exp. 5, f. 73-77.

340 Por ejemplo, Causa criminal contra Juan Hernández, indio cacique, por habérsele hallado tres pedacitos de plata de riel, 1763, AGN, *Criminal*, vol. 452, exp. 7, f. 82-95.

341 Causa criminal contra Manuel de Minas, Pedro Castañeda, Lorenzo Tiburcio Herrera, Bernabé Arellano, Mariano José Ramírez, 1773, AGN, *Criminal*, v. 377, exp. 1. f. 3-94.

342 Causa criminal contra José Landecho, manijero, por hurto de dos pedazos de rieles de plata, 1795, AGN, *Criminal*, v. 559, exp. 13, f. 392-423.

343 Libro en el que por la Contaduría de esta Real Casa se lleva cuenta del importe de los jornales y salarios semanarios, 1775, AGN, *Casa de Moneda*, v. 487, expediente único.

344 Ocurso de Miguel José Gómez de Villegas operario de la fielatura, sobre que se le atienda en un lugar de la lima, 1790, AGN, *Casa de Moneda*, v. 40, exp. 9, f. 197-200.

345 Memoria y relación jurada que yo don Sebastián de Ulierte..., 24 a 30 de octubre de 1776, AGN, *Casa de Moneda*, v. 17, f. 565-566.

346 Ocurso de varios operarios volanteros sobre que se les dé que trabajar como propietarios y no de suplentes, 1796, AGN, *Casa de Moneda*, v. 147, exp. 41, f. 280-287.

347 Causa criminal contra Juan Antonio Arroyo, por haber herido en la cabeza a Francisco Antonio Hernández, en las oficinas de la fielatura, 1809, AGN, *Criminal*, v. 718, exp. 15, f. 196-199.

348 Nicolás Peinado, fiel de moneda, sobre que no haya más asistentes ni operarios de los que sean precisos, 1741, AGN, *Casa de Moneda*, v. 700, exp. 429, 8 f.

349 Memoria y relación jurada de los jornales, tareas y gastos, AGN, *Casa de Moneda*, v.17, f. 2-3 (19 a 25 de mayo de 1776), f. 565-566 (24 a 30 de octubre de 1776).

350 Sobre que se abonen a los guardas de vista lo correspondiente por su asistencia en horas extraordinarias. Y a los operarios un real cada hora de las de esta clase, 1812, AGN, *Casa de Moneda*, v. 465, exp. 9, f. 57-61.

351 Expediente formado a pedimento de Joseph Damián Ortiz sobre que se declara quien fue el autor de un torno para limar moneda, 1774, AGN, *Casa de Moneda*, v. 107, exp. 8, f. 196-198.

352 Sánchez Flores, *Historia de la tecnología y la invención en México,* p. 500-502.

353 Condiciones de empleo de Nicolás Peinado, conforme a lo determinado por el virrey, 1746, AGN, *Casa de Moneda*, v. 492, exp. 679, 8 f.

354 Keith A. Davies, "Tendencias demográficas urbanas durante el siglo XIX en México", en *Historia Mexicana*, v. 21, 3, 1973, p. 481-524.

355 Expediente formado a pedimento de don Joseph Damián Ortiz..., 1774, AGN, *Casa de Moneda,* v. 107,

exp. 8, f. 167-203.

356 Causa criminal contra el cortador José Ramírez y los arañeros Mariano Calles, Francisco Rivera, Manuel Ximénez, por haber invitado a otros arañeros no viniesen a trabajar, 1809, AGN, *Criminal*, v. 718, exp. 14, f. 179.

357 *Ibidem*, f. 178-195.

358 Enrique Florescano, *Precios del maíz y crisis agrícola en México (1708-1810)*, México, El Colegio de México, 1969, p. 143; y Felipe Castro Gutiérrez, *La extinción de la artesanía gremial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1986, p. 80-84.

359 Deans Smith, *op. cit.*, p. 199.

360 Causa criminal contra José Francisco Arias, aprendiz de arañero, por unos pedacillos de plata que se le hallaron en el bolsillo, 1793 AGN, *Criminal,* v. 717, exp. 12, f. 344-350.

361 Un argumento típico es el de María Gertrudis Meraz, esposa de José Mariano Flores, acusado de un robo: decía que su marido era hombre de bien, que el día de su "exceso" estaba ebrio y "como fuera de sentido". Agregó que tenía dos hijas doncellas, una de ellas impedida, y por ausencia del padre padecían hambre y necesidad, y que su familia estaba ya "rozando las puertas de la mendicidad", AGN, *Criminal*, v. 737, exp. 13, f. 251-266, 1806.

362 Criminal contra José Landecho, manijero, por hurto de dos pedazos de rieles de plata, 1795, AGN, *Criminal*, v. 559, exp. 13, f. 392-423.

363 Autos criminales contra Antonio Cayetano Villegas y demás indiciados por falsificadores de moneda, 1733, AGN, *Criminal*, v. 535, exp. 5. f. 23-118.

364 Causa criminal contra José Ángel Castillo, operario volantero, por hurto de dos monedas de a peso acuñadas, 1791, AGN, *Criminal*, v. 717, exp. 1, f. 2-63.

365 Causa criminal contra Antonio Martínez, guardavista de las fundiciones, y Miguel Sevilla Mesa, operario de ellas, sobre extracción de una barra de plata, 1777, AGN, *Criminal*, v. 449, exp. 11, f. 140-222.

366 Hay buena cantidad de demandas o acuerdos de este género en AGN, *Casa de Moneda*, v. 69, por ejemplo exp. 7, Petición de Joseph Luis Gómez, oficial de grabado, para que se le descuente de su sueldo la tercera parte que será aplicada al pago de algunas deudas, 1784; y exp. 12, el licenciado Francisco Guerrero demanda a Lucas del Valle, guardavista, 1777.

367 Expediente sobre el cobro de las cantidades debidas a don Francisco Xavier García por varios operarios de esta Real Casa, 1793, AGN, *Casa de Moneda*, v. 25, exp. 18, f. 131-136.

368 Sobre las viviendas en la ciudad de México, véase Eulalia Ribera Carbó, "Casas, habitación y espacio urbano en México. De la colonia al liberalismo decimonónico", en *Scripta Nova*, Barcelona, Universidad de Barcelona, v. 8, n. 146 (15), agosto de 2003.

369 Diligencias de averiguación y pesquisa sobre el hurto de una plancha de plata plomo, de la oficina del beneficio de tierras, 1744, AGN, *Criminal*, v. 679, exp. 2, f. 4-43.

370 Báez Macías, *op. cit.,* p. 35-38.

371 Averiguación de dónde dimanó un tejito de oro con que fabricaron dos oficiales de platero unas hebillas para el guarda de vista de las fundiciones don José Gabriel Berbetoros, 1794, AGN, *Criminal*, v. 559, exp. 5, f. 96-217.

372 Diligencias extrajudiciales sobre los operarios de la fielatura que estaban ebrios en la escalera de la vivienda del tesorero a las diez de la noche, 1796. AGN, *Criminal*, v. 614, exp. 7, f. 215-218.

373 Alejandro Alcántara Gallegos, "Los barrios de Tenochtitlan. Topografía, organización interna y tipología de sus predios", en Pablo Escalante Gonzalbo (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México. Mesoamérica y los ámbitos indígenas de la Nueva España*, México, Fondo de Cultura Económica-El Colegio de México, 2004, v. 1, p. 167-198.

374 Aparece como testigo en la Causa criminal contra Juan José Sánchez, por unos pedazos de plata que se dice haber sacado, 1790, AGN, *Casa de Moneda*, v. 236, exp. 16, f. 312-321.

375 Martha Fernández, "De puertas adentro: la casa habitación", en Antonio Rubial García (coord.), *La*

ciudad barroca, México, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 2005, p. 47-80

376 Causa criminal contra José Antonio Molina, operario de la oficina de tierras, por indicios de haber sacado plata, 1806, AGN, *Criminal*, v. 718, exp. 1, f. 1-29.

377 Auto del superintendente dando providencia de que se aprehenda a Pedro de Tapia, mozo operario de las arañas, 1739, AGN, *Criminal*, v. 535, exp. 13, f. 201.

378 Causa criminal contra Casildo Antonio Rico, operario arañero, por el hurto de unos pedazos de plata, 1779, AGN, *Criminal*, v. 449, exp. 13, f. 235-259.

379 Causa criminal contra Vicente Córdova, operario arañero, sobre habérsele encontrado dos pedazos de plata. 1774, AGN, *Criminal*, v. 377, exp. 9, f. 357-382.

380 Por ejemplo, Causa criminal contra Pedro Chovell, guarda de vista de la fielatura, por la falta de una piña de plata con azogue, 1780, AGN, *Criminal*, v. 449, exp. 22, f. 331-400.

381 Las colecciones más interesantes se hallan en Causa criminal contra Andrés Fernández, limador, y José Román Ortega, oficial de platero, por un tejo de plata que vendió a este último, 1792, AGN, *Criminal*, v. 717, exp. 8, f. 160-224; Causa criminal contra Joseph Miguel de Catarrosa, Juan de Villegas Bazurto..., inventario de bienes de Roque Hernández, 1739, AGN, *Criminal*, 581, exp. único.

382 Luis G. Urbina, Pedro Henríquez Ureña, Justo Sierra, Nicolás Rangel (eds.), *Antología del centenario: estudio documentado de la literatura mexicana* ..., 2a. ed., México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985, v. 1, p. 247, 248.

383 Sobre la ubicación de cantinas y pulquerías, véase Arnaud Exbalin, "Geographie du 'vice' a Mexico: Les pulquerías à la ville illustré (XVIIIe. siècle)", en *Trace*, n. 49, junio 2006, p. 30-41.

384 Diligencias extrajudiciales sobre los operarios de la fielatura que estaban ebrios en la escalera de la vivienda del tesorero, 1796, AGN, *Criminal*, v. 614, exp. 7, f. 215-218.

385 Oficio de la Real Sala del Crimen para que el sueldo que ganare José Morales, operario de las fundiciones, se entregue a su mujer, 1810, AGN, *Casa de Moneda*, v. 30, exp. 13, f. 172-175.

386 Causa criminal contra Julián Deza, indio arañero, por el hurto de dos pedazos de plata, 1786, AGN, *Casa de Moneda*, v. 180, exp. 21, f. 310-316.

387 Causa criminal contra Francisco Javier de Villanueva, por haberle encontrado tres cospeles de plata pegados con cera en un lienzo o encerado en la barriga, 1755, AGN, *Criminal*, v. 445, exp. 16, f. 220-232.

388 Véase R. Douglas Cope, *The Limits of Racial Domination. Plebeian Society in Colonial Mexico* city. *1660-1720,* Madison, University of Wisconsin Press, 1994, cap. 2, "Life among the Urban Poor: Material Culture and Plebeian Society".

389 Causa criminal contra José Ángel Castillo, operario volantero, por hurto de dos monedas de a peso acuñadas, 1791, AGN, *Criminal*, v. 717, exp. 1, f. 2-63.

390 Juan Fuentes operario molinero informa que ha quedado inutilizado de una mano por accidente y solicita una pensión, 1806, AGN, *Casa de Moneda*, v. 2, exp. 44, f. 300-301.

391 Autos que se siguen por parte de los capataces, acuñadores y oficiales de brazajeros, 1732, AGN, *Casa de Moneda*, v. 66, exp. 1, f. 2-23.

392 Causa criminal contra José Alexo Ruiz, limador, por un pedazo de riel de plata para moneda menuda, 1792, AGN, *Criminal*, v. 717 exp. 11, f. 258-343.

393 Real Academia Española, *Diccionario de autoridades* (ed. facsimilar), Madrid, Gredos, 1969, v. 1, p. 745.

394 Alfredo López Austin, "Equilibrio y desequilibrio del cuerpo humano. Las concepciones de los antiguos nahuas", en Juan Comas *et al. El mestizaje cultural y la medicina novohispana del siglo XVI*, Valencia, Universitat de València, 1995, p. 37, 38.

395 Causa criminal contra Ignacio Hernández Salvatierra, operario volantero, sobre haberle hallado una moneda de a peso, 1777, AGN, *Criminal*, v. 449, exp. 10, f. 124-139.

396 Testimonio de Francisco Lisio, español, cortador de moneda, en la causa criminal contra Jerónimo Velásquez, sobre la sospecha de hurto de dos pedazos de plata, 1760, AGN, *Criminal*, v. 679, exp. 13,

f. 166-170. Lisio aparece como denunciante en otras causas criminales.

397 Causa criminal contra José Ángel Castillo, operario volantero, por hurto de dos monedas de a peso acuñadas, 1791. Castillo dijo que le habrían introducido maliciosamente las monedas, "por hacerle daño, pues no lo podían ver y le decían que era soplón". AGN, *Criminal*, v. 717, exp. 1, f. 2-63.

398 Causa criminal contra Doroteo Herrezuelo y Joseph María Loria, oficiales de la herrería, por haberse herido, de que falleció el primero, 1803, AGN, *Criminal*, v. 737, exp. 4, f. 42-87.

399 Un resultado parcial de la investigación sobre este tema fue publicado en Felipe Castro Gutiérrez, "Salud, enfermedad y socorro mutuo en la Real Casa de Moneda de México", en *Historia Social*, n. 63, Instituto Fundación de Historia Social, España, 2009, p. 3-17.

400 Para solucionar estos problemas me fueron muy útiles el *Diccionario de ciencias médicas. Por una sociedad de los más celebres profesores de Europa*; trad. al castellano por varios facultativos de esta corte, Madrid, Imp. Calle de la Greda, 1821-1826, 39 v.; y Real Academia Española, *Diccionario de autoridades,* Madrid, Gredos, 1963, 3 v. Sobre la evolución de las teorías médicas, véase Luz María Hernández Saenz, *Learning to Heal. The Medical Profession in Colonial Mexico, 1767-1831*, New York, P. Lang, 1997, cap. 1 y 2.

401 Causa criminal contra Francisco Javier de Villanueva, operario acordonador, por haberle encontrado tres cospeles de plata pegados con cera en un lienzo o encerado en la barriga, 1755, AGN, *Criminal*, v. 445, exp. 16, f. 220-232.

402 Véase una relación detallada en el Anexo 3. Nótese que la cantidad de padecimientos y enfermedades es mayor al número de casos, dado que en ocasiones se registra más de un mal.

403 José González, guardavista de la fielatura, solicita una ayuda durante la enfermedad que padece, 1817, AGN, *Casa de Moneda*, v. 75, exp. 5, f. 32-39.

404 Sobre la escala y terna para ocupar una plaza de guardavista, 1821-22, AGN, *Casa de Moneda / Hacienda Pública*, caja 244, exp. 6, f. 34-35 (foliación irregular).

405 Causa criminal contra Manuel de Castañeda, enderezador, sobre haberle cogido dos pedazos de plata de riel, 1753, AGN, *Criminal*, v. 445, exp. 12, f. 161-180.

406 Gamboa, *Comentarios a las ordenanzas de minas, 1761,* p. 403.

407 Juan Bautista de Echegoyen, guardavista, solicita una licencia para curarse, 1819, AGN, *Casa de Moneda*, v. 31, exp. 11, f. 129-134.

408 Expediente formado sobre la jubilación de don Antonio de San Cristóbal, 1775, AGN, *Casa de Moneda*, v. 107, exp. 8, f. 204-210.

409 Juan Fuentes, operario molinero, solicita una pensión, 1806, AGN, *Casa de Moneda*, v. 2, exp. 44, f. 300-301.

410 Pedro de Inda a Jerónimo Antonio Gil, 1796, AGN, *Casa de Moneda*, v. 147, exp. 41, f. 280-287.

411 Causa criminal contra Joseph Cervantes, operario limador, por hurto de unos cospeles para moneda de pesos, 1799, AGN, *Criminal*, v. 614, exp. 18, f. 340-431.

412 Causa criminal contra José Hidalgo, operario cortador, sobre habérsele hallado dos cospeles de pesos, 1757, AGN, *Criminal*, v. 679, exp. 9, f. 101-114.

413 Josefina Muriel, *Hospitales de la Nueva España*, 2 v., México, Universidad Nacional Autónoma de México-Cruz Roja Mexicana, 1990-1991.

414 Véase María del Pilar Martínez López-Cano, Gisela von Wobeser, Juan Guillermo Muñoz Correa (coords.), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial,* México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, 280 p.

415 María Amparo Ros, "Concordia de la fábrica de puros y cigarros de México", en *Historias*, n. 27, 1991-1992, p. 63-67; Susan Deans-Smith, *Bureaucrats, planters and workers. The Making of the Tobacco Monopoly in Bourbon Mexico*, Austin, University of Texas Press, 1992, especialmente, p. 223-224, 234-236.

416 Concordia, informes, 1776, AGN, *Casa de Moneda*, 3a. serie, v. 771, 3a. serie, exp. 40, f. 1-3.

417 Recibos firmados por Juan José de Nieves "por el honorario que me asignaron por recaudar el

jornalillo", 1794, AGN, *Casa de Moneda*, v. 771, exp. 18, 1 f.

418 Recibo de Joaquín María Casarín, 1807, AGN, *Casa de Moneda*, v. 771, exp. 23, 1 f.

419 El cirujano José Terrazas a los señores diputados de la Concordia, 26 de junio de 1793.

AGN, *Casa de Moneda*, v. 771, exp. 40, f. 35.

420 Informe de los diputados, *ibidem*, f. 22.

421 *Ibidem*, f. 11-13.

422 *Ibidem*, f. 17-19.

423 *Ibidem*, f. 30-34.

424 En 1815 se intentó averiguar el origen de la Concordia del Apartado, pero no se encontró acta alguna de su fundación. Aparentemente se estableció en 1790 o poco antes, por iniciativa del director, Pascual Ignacio de Apezechea. Véase, Los operarios del Apartado solicitan que el superintendente les autorice extinguir la Concordia, AGN, *Casa de Moneda*, v. 64, exp. 3, f. 326-335v.

425 Basado en los registros contables de AGN, *Casa de Moneda*, v. 771, exp. 40, f. 41, 1806.

426 Antonio Cervantes grabador, solicita jubilación en vista de encontrarse muy enfermo y de edad avanzada, 1806, AGN, *Casa de Moneda*, v. 2, exp. 43, f. 293-296v.

427 José Miguel Perdigón, médico, certifica la enfermedad que padece Antonio Bernardo Aguilar, quien solicita una ayuda a la Casa de Moneda por haber laborado largo tiempo en ella, 1799-1802, AGN, *Casa de Moneda*, v. 50, exp. 14, f. 194-205.

428 Guillermina Martínez Casado de Fuschini Mejía, "Jubilaciones y retiros en el Río de la Plata", en *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, 1995, p. 855-876.

429 Testimonios médicos presentados por José María Aguilar, guardián nocturno, que certifican su incapacidad para seguir trabajando, 1808, AGN, *Casa de Moneda*, v. 2, exp. 41, f. 279-290v.

430 Ocurso de Juan Francisco Tejadilla sobre que se le asigne un socorro diario por haberse enfermado en el destino de operario de las fundiciones, 1788, AGN, *Casa de Moneda*, v. 179, exp. 25, f. 270-286.

431 Citado en Expediente formado sobre la jubilación del guardavista don Antonio de San Cristóbal, guardavista de la fielatura 1775, AGN, *Casa de Moneda*, v. 107, exp. 8, f. 204-210.

432 Testimonios médicos presentados por José María Aguilar, guardián nocturno, 1808, AGN, *Casa de Moneda*, v. 2, exp. 41, f. 279-290v.

433 Expediente formado a pedimento de Manuel Sánchez operario fundidor de esta Real Casa sobre que atentos sus servicios y enfermedades se le asigne un socorro diario, 1778, AGN, *Casa de Moneda*, v. 178, exp. 21, f. 270-277.

434 Pedimento de Francisco Infante, cerrajero, sobre que por su avanzada edad y dolencias se le conceda una corta remuneración, 1775, AGN, *Casa de Moneda*, v. 144, exp. 23, f. 211-229.

435 Ocurso de Juan Francisco Tejadilla sobre que se le asigne un socorro diario por haberse enfermado en el destino de operario de las fundiciones, 1788, AGN, *Casa de Moneda*, v. 179, exp. 25, f. 270-286.

436 Martínez Casado, *op. cit.*, p. 367.

437 Mariano Orendáin Covarrubias fundidor, solicita su jubilación por encontrarse enfermo, o que se le destine a un empleo menos pesado, 1791-1792, AGN, *Casa de Moneda*, v. 40, exp. 12, f. 218-229v.

438 Carta del superintendente al virrey, 26 de septiembre de 1799, AGN, *Casa de Moneda*, v. 50, exp. 14, f. 199-200.

439 Ocurso de don Tomás Ramírez de Arellano operario limador, sobre que en atención a su avanzada edad y merito se le conceda su retiro con algún socorro, 1796, AGN, *Casa de Moneda*, v. 147, exp. 22, f. 159-167v.

440 José de Santa Cruz, limador, sobre que se le recomiende a su majestad para su jubilación, 1819, AGN, *Casa de Moneda*, v. 31, exp. 17, f. 192-202.

441 Dewitt S. Chandler, *Social Assistance and Bureaucratic Politics: The Montepíos of Colonial Mexico,*

1767-1821, Albuquerque, University of New Mexico, 1991, 239 p.

442 Orden real sobre pago de pensiones, 1792, AGN, *Casa de Moneda / Hacienda Pública*, caja 280, exp. 6, 4 f.

443 Sobre la paga a la parte de José García Cortés del peso diario que gozaba de pensión hasta el día de su fallecimiento, 1809, AGN, *Casa de Moneda*, 1a. serie, v. 418, exp. 13, f. 322.

444 Ocurso de la viuda e hijas del ensayador don Antonio Casarín sobre que se les asigne algún socorro, 1781, AGN, *Casa de Moneda*, v. 152, exp. 16, f. 148-172.

445 Ocurso de María de los Dolores Dueñas, viuda de José Gutiérrez, operario que fue de las fundiciones, sobre que se le dé un socorro, 193, AGN, *Casa de Moneda*, v. 40, exp. 15, f. 242-247.

446 El superintendente hace presente la urgente y absoluta necesidad para la provisión de la plaza de tercer guardavista, 1821, AGN, *Casa de Moneda / Hacienda Pública*, caja 244, exp. 6, f. 68-70.

447 Causa criminal contra Joseph Antonio, indio, por haberle cogido un costal de tierra ricas de plata; testimonio del fundidor mayor Mariano Orendáin, 1750, AGN, *Criminal*, v. 445, exp. 8, f. 92-124v.

448 Causa criminal contra José Hidalgo, operario cortador sobresaliente, sobre habérsele hallado dos cospeles de pesos, 1757, AGN, *Criminal*, v. 679, exp. 9, f. 101-114.

449 Causa criminal contra José Ignacio Herrera, limador, por hurto de dos pedazos de plata, 1803, AGN, *Criminal*, v. 737 exp. 1, f. 1-24

450 Un caso de operario acusado por sus compañeros, con razón o sin ella, de "soplón" puede verse en Causa criminal contra José Ángel Castillo, operario volantero, por hurto de dos monedas, 1791, AGN, *Criminal*, v. 717, exp. 1, f. 2-63.

451 Causa criminal contra Vicente Córdova, operario arañero, sobre habérsele encontrado dos pedazos de plata, 1774, AGN, *Criminal*, v. 377, exp. 9, f. 357-382.

452 Causa criminal fulminada contra Joseph Leonel de Castilla por haberle cogido en hurto de plata, AGN, *Criminal*, v. 602 exp. exp. 5, f. 57-79.

453 Decía el fiel administrador Gerónimo Antonio Gil que los operarios cometían muchos robos "y más los que están descalzos, que usan de tanta destreza de los dedos de los pies como de los de las manos". Expediente formado a representación del fiel administrador sobre que varíen las horas de trabajo de sus oficinas, 1789, AGN, *Casa de Moneda*, v. 147, exp. 11, f. 97-104.

454 Causa criminal contra Joseph Cervantes, operario limador, por hurto de unos cospeles para moneda de pesos, 1799, AGN, *Criminal*, v. 614, exp. 18, f. 340-431.

455 Causa criminal contra Casildo Antonio Rico, operario arañero, por el hurto de unos pedazos de plata, 1779, AGN, *Criminal*, v. 449, exp. 13, f. 235-259.

456 Causa criminal contra Isidro José de Amazorrain, operario acordonador, sobre haber extraído 55 cospeles para moneda de real sin cordón, 1760, AGN, *Criminal*, v. 448, exp. 1, f. 2-27v.

457 Causa criminal contra Francisco Santiago, indio carbonero, y Alejandro Sánchez también indio, operario en las oficinas del fiel de moneda, sobre hurto de siete pedazos de rieles de plata, 1750, AGN, *Criminal*, v. 445, exp. 7, f. 77-91v.; Causa criminal contra Tomás Navarro, operario de la oficina de tierras, y contra Manuel Ximénez, mozo de mandados, por hurto de una poca de plata, 1804, AGN, *Criminal*, v. 737, exp. 6, f. 178-190.

458 Causa criminal contra Joseph Miguel de Catarrosa, Juan de Villegas Basurto, Carlos Padilla, Salvador de Gálvez, Juan Antonio de Mier..., 1739, AGN, *Criminal*, 581, exp. único; autos hechos sobre el escrito presentado por Juan Eligio, oficial escobillero, 1739, AGN, *Criminal*, v. 602, exp. 17, f. 172-177.

459 Por ejemplo en Causa criminal contra Juan Francisco Romero y Juan Manuel Evangelista, por haberse encontrado al primero vendiendo un poco de plata perteneciente a la Casa de Moneda, 1780, AGN, *Criminal*, v. 449, exp. 18, f. 300-306.

460 Causa criminal contra Cornelio Torrecilla, maestro fundidor, por hurto de plata, 1810. AGN, *Criminal*, v. 718 exp. 24, f.293-308.

461 Causa criminal contra José Manuel Patiño, sirviente del ensaye, por hurto de plata; y contra el

expendedor Salvador López, 1796, AGN, *Criminal*, v. 614, exp. 4, f. 195-206.

462 La separación no era siempre clara y evidente, y dio lugar a algunos incidentes jurisdiccionales. Así ocurrió a raíz de un grave accidente sucedido en las oficinas del Apartado el 2 de septiembre de 1796, de que pretendió tomar conocimiento la Sala del Crimen de la Real Audiencia. El virrey Branciforte acudió prestamente en defensa de su jurisdicción, y escribió que "La jurisdicción que el rey me tiene conferida en esta Real Casa y su anexa del Apartado es real ordinaria como emanada del mismo soberano y extensiva a lo económico, gobernativo y providencial." AGN, *Casa de Moneda*, v. 81, exp. 21, f. 426-442.

463 Fonseca y Urrutia, *Historia general de Real Hacienda,* v. 1, p. 226, 227.

464 Real orden; se comunica al superintendente que el rey ha dispuesto la creación de la plaza de asesor letrado, 1764, AGN, *Casa de Moneda*, v. 32, exp. 64, f. 223, 224.

465 Certificación de las causas criminales que se han fulminado desde 1732 a fines de 1734 en el privativo juzgado de la Real Casa de Moneda contra falsificadores y expendedores de moneda, oficiales, ladrones de dicha Real Casa, 1735, AGN, *Criminal*, v. 535 exp. 6, exp. 7; también Joseph Gaspar de Cardeña y Joseph Antonio de Grandival, *Alegación jurídica en defensa del capitán don Joseph Diego de Medina y Saravia, thesorero propietario de la Real Casa de Moneda de México…*, 1728, p. 20, 21.

466 Instancia de Pedro de Vargas y Reyna, preso por indiciado de falsificación de moneda, 1735, AGN, *Criminal*, v. 535, exp. 8, f. 174-177.

467 Testimonio del expediente en que se declaró por el señor virrey tocar a la justicia ordinaria el conocimiento de la causa formada contra un hombre al que se aprehendió por expendedor de moneda falsa, 1774, AGN, *Criminal*, v. 377, exp. 10, f. 383-390.

468 Sobre el fuero eclesiástico, véase Nancy Farriss, *La corona y el clero en el México colonial, 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, p. 13-22.

469 Causa criminal contra Joseph Miguel de Catarroxa, Juan de Villegas Basurto, Carlos Padilla, Salvador de Gálvez…, testimonio de Simón de Ortega, 1739, AGN, *Criminal*, v. 581, exp. único, f. 60.

470 Causa criminal contra Manuel de Castañeda, operario enderezador, sobre haberle cogido dos pedazos de plata de riel, 1753, AGN, *Criminal*, v. 445, exp. 12, f. 161-180.

471 Causa criminal contra Eustaquio de Alba, operario manijero, sobre haberle cogido ocho monedas de plata, 1752, AGN, *Criminal*, v. 445, exp. 20, f. 269-289.

472 Causa criminal de oficio contra Anastasio Velasco, operario que fue de la oficina de la cizalla, por el hurto de una porción de plata, 1766, AGN, *Criminal*, v. 452, exp. 11, f. 118-165.

473 Lyle N. McAlister, *El fuero militar en la nueva España (1764-1800)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1992, viii-122 p.

474 Causa criminal contra Juan Guillermo, soldado destinado en la guardia del real apartado, por haber cogido unas granallitas de plata, 1782, AGN, *Casa de Moneda*, v. 180, exp. 7, f. 157-166.

475 Auto proveído sobre la declaración que hizo un soldado de la guardia del balazo que dio otro al cabo de escuadrón, de que murió, 1738, AGN, *Criminal*, v. 602, exp. 15, f. 163-164.

476 Óscar Cruz Barney, "Las milicias en la Nueva España: la obra del segundo conde de Revillagigedo (1789-1794)", en *Estudios de Historia Novohispana*, n. 34, 2006, p. 73-116

477 Causa criminal contra José Ferrufino, molinero, por el hurto de unos pedacitos de plata. Y declaración de tocar al superintendente el conocimiento de esta causa, sin embargo de ser soldado de milicias, 1789, AGN, *Casa de Moneda*, v. 236, exp. 15, f. 241-311.

478 Colin MacLachlan, *La justicia criminal del siglo XVIII en México*, México, Secretaría de Educación Pública, 1976, p. 113-115.

479 Causa criminal contra Anastasio Velasco, operario que fue de la oficina de la cizalla, por el hurto de una porción de plata, que se le averiguó por el juzgado de la Acordada de donde se remitió, 1766, AGN, *Criminal*, v. 452, exp. 11, f. 118-165; Causa criminal contra Andrés Fernández, limador de la fielatura, y José Román Ortega, oficial de platero, por un tejo de plata que vendió a este último, 1792, AGN, *Criminal*, v. 717, exp. 8, f. 160-224. Sobre las condiciones de la cárcel de la Acordada,

véase Teresa Lozano Armendares, "Recinto de maldades y lamentos: la cárcel de la Acordada", en *Estudios de Historia Novohispana*, n. 13, 1993, p. 149-157.

480 Auto proveído por el señor juez superintendente para que todos los operarios se registren a sí mismos antes de serlo por los guardas de vista, 1773, AGN, *Criminal*, v. 377, exp. 1, f. 95-109.

481 Causa criminal contra Juan Manuel Hidalgo, operario limador, por hurto de una porción de limalla, 1782, AGN, *Casa de Moneda*, v. 180, exp. 8, f. 167-227.

482 Causa criminal contra Bernardo Miranda, manijero, por el hurto de cinco onzas y siete ochavas de limalla de plata, 1768, AGN, *Criminal*, v. 452, exp. 13, f. 171-210.

483 Causa criminal contra José Trinidad Castillo, hilero, por hurto de oro y plata, 1808, AGN, *Criminal*, v. 718, exp. 12, f. 123-157.

484 Causa criminal contra José Landecho, manijero, por hurto de dos pedazos de rieles de plata, 1795, AGN, *Criminal*, v. 559, exp. 13, f. 392-423.

485 Causa criminal contra Casildo Antonio Rico, operario arañero de las oficinas de la fielatura, por el hurto de unos pedazos de plata, 1779, AGN, *Criminal*, v. 449, exp. 13, f. 253.

486 Causa criminal contra Pablo José Rosales, operario del tiro de volantes, sobre haberle encontrado siete pesos dobles, 1752, AGN, *Criminal*, v. 679, exp. 7, f. 94v.

487 Causa criminal contra Francisco Javier de Villanueva, operario acordonador, por haberle encontrado tres cospeles de plata pegados con cera en un lienzo o encerado en la barriga, 1755, AGN, *Criminal*, v. 445, exp. 16, f. 220-232.

488 Causa criminal contra Antonio de Zúñiga, por habérsele aprehendido una moneda de ocho reales, 1732, AGN, *Criminal*, v. 602 exp. 1, f. 1-6; exp. 3, f. 29-48.

489 Causa criminal contra Julián de Puente y Juan Esteban de Xara sobre hurto de un pedazo de plata, 1762, AGN, *Criminal*, v. 452, exp. 1, f. 3-29.

490 Causa criminal contra José Ignacio Rivera, indio tributario, operario volantero, 1806, AGN, *Criminal*, v. 718 exp. 2, f. 30-39; y Causa criminal contra Matías Posadas, operario arañero, sobre hurto de dos piezas de plata, 1760, AGN, *Criminal*, v. 679, exp. 14, f. 171-184.

491 Expediente sobre la restitución hecha por un religioso del Colegio de San Fernando de un poco de plata de la Casa de Moneda, 1789, AGN, *Casa de Moneda*, v. 236, exp. 13, f. 222-224.

492 Causa criminal contra Ignacio Hernández Salvatierra, operario volantero, sobre haberle hallado una moneda de a peso, 1777, AGN, *Criminal*, v. 449, exp. 10, f. 124-139.

493 Causa criminal formada contra Bernardino Medina, operario limador, por una poca de limalla de plata, 1805, AGN, *Criminal*, v. 737, f. 191-194.

494 Causa criminal contra Joseph del Castillo, operario, sobre habérsele hallado en la bolsa tres pedacillos de plata, 1750, AGN, *Criminal*, v. 445, exp. 9, f. 126-130v.

495 Causa criminal contra el indio Alejo del Carmen, por haberle encontrado debajo de la lengua dos pedacitos de plata, 1750, AGN, *Criminal*, v. 679, exp. 6, f. 79-82.

496 Causa criminal contra Francisco Santiago, indio carbonero, y Alejandro Sánchez también indio, operario en las oficinas del fiel de moneda, sobre hurto de siete pedazos de rieles de plata, 1750, AGN, *Criminal*, v. 445, exp. 7, f. 77-91v.

497 Causa criminal contra Antonio Miñón y Juan Francisco Abilés, operarios de herrería, por dos pedazos de fierro, 1791, AGN, *Criminal*, v. 717, exp. 3, f. 76-79.

498 Alejandro Mayagoitia y Hagelstein, "De Real a Nacional: el Ilustre Colegio de Abogados de México", en *La supervivencia del derecho español en Hispanoamérica durante la época independiente,* México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, p. 411.

499 Causa criminal contra Juan Arroyo, por haber herido en la cabeza a Francisco Antonio Hernández, ambos acordonadores en las oficinas de la fielatura, 1809, AGN, *Criminal*, v. 718, exp.

500 Causa criminal contra Francisco Blanco y José Núñez por el hurto de un pedazo de riel de plata, 1788, AGN, *Casa de Moneda*, v. 236, exp. 6, f. 61-112.

501 En la causa contra Nicolás Ambrosio Ramírez el superintendente "dio las órdenes correspondientes para que se le pusiesen dos pares de grillos, y le exhortó a que dijese la verdad; pues de lo contrario se le aumentaría el castigo por todo rigor, hasta que lo verificase". Vale la pena señalar que los casos de utilización de grilletes como medio de obtener una confesión corresponden a trabajadores contratados para alguna obra, que no eran operarios de la Casa. En Causa criminal contra Nicolás Ambrosio Ramírez, albañil, y José Manuel Huerta, peón, por hurto de tres rieles de plata para moneda de pesos, 1801, AGN, *Criminal*, v. 661, exp. 4, f. 25-56.

502 Fue condenado a seis años de presidio con el argumento que ser el único que podía cometido el robo, sin que hubiera algún indicio concreto de que lo hubiera hecho. Causa criminal contra Miguel Contreras, operario de la oficina de tierras sobre hurto de un pedazo de oro, 1761, AGN, *Criminal*, v. 448, exp. 10, f. 153-201.

503 Causa criminal contra Juan Manuel Hidalgo, operario limador, por hurto de una porción de limalla, 1782, AGN, *Casa de Moneda*, v. 180, exp. 8, f. 167-227.

504 Causa criminal contra Matías Posadas, operario arañero, sobre hurto de dos piezas de plata, 1760, AGN, *Criminal*, v. 679, exp. 14, f. 171-184.

505 Causa criminal contra Pedro Rodríguez, operario molinero, por hurto de dos pedazos de rieles de plata o moneda de a peso, 1806, AGN, *Criminal*, v. 718, exp. 3, f. 40-55.

506 Causa criminal contra Ignacio Nicolás Jiménez, cargador de la oficina del recocimiento, sobre hurto de tres monedas, 1761, AGN, *Criminal*, v. 448, exp. 9, f. 127-152.

507 Causa criminal contra Manuel Bernardo, alias Pichón, albañil, sobre haberle hallado en los zapatos, plata mezclada con barro, 1763, AGN, *Criminal*, v. 452, exp. 5, f. 54-69.

508 Causa criminal contra José Joaquín Márquez Amarillas, operario sonador de los fuelles, por el hurto de una porción de plata, 1779, AGN, *Criminal*, v. 449, exp. 17, f. 277-299.

509 Citado por Eduardo Enrique Ríos, "La rebelión de Canek, Yucatán 1761", en *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, v. 54, n. 7, 8, nov.-dic. 1940, p. 483-493.

510 Causa criminal contra José Joaquín Márquez Amarillas, operario sonador de los fuelles, por el hurto de una porción de plata, 1779, AGN, *Criminal*, v. 449, exp. 17, f. 277-299.

511 Causa criminal contra José María Gonzáles, operario de las fundiciones, por hurto de plata, 1790, AGN, *Casa de Moneda*, v. 236, exp. 17, f. 322-372.

512 Causa criminal contra José Salas, operario hilero, por el hurto de unos pedacitos de plata, 1789, AGN, *Casa de Moneda*, v. 236, exp. 10, f. 171-212.

513 Causa criminal contra Manuel de Minas, Pedro Castañeda, Lorenzo Tiburcio Herrera, Bernabé Arellano y Mariano José Ramírez, operarios volanteros, sobre hurto de varias monedas de peso, 1773, AGN, *Criminal*, v. 377, exp. 1, f. 3-94.

514 Causa criminal contra Francisco Blanco y José Núñez por el hurto de un pedazo de riel de plata, 1788, AGN, *Casa de Moneda*, v. 236, exp. 6, f. 61-112.

515 Causa criminal contra Felipe Avilés, operario de la oficina de tierras, por hurto de granalla, 1802, AGN, *Criminal*, v. 661, exp. 9, f. 159-198.

516 Autos sobre noticia y cuenta que dio don Antonio del Rio Cerezo, cabo de escuadra, de haber hallado ahorcado un indio preso en la cárcel, 1747, AGN, *Criminal,* v. 535, exp. 17, f. 213-218.

517 Causa criminal contra José Alexo Ruiz por haber herido a otro reo, 1793, AGN, *Criminal*, v. 717, exp. 11, f. 322-343.

518 La cárcel de Corte del palacio virreinal, dependiente de la sala del Crimen de la Real Audiencia, contaba con varias obras pías cuyo producto se destinaba para alimentos y compra de frazadas. Valeria Sánchez Michel, *Usos y funcionamiento de la cárcel novohispana: el caso de la Real Cárcel de Corte a finales del siglo XVIII*, México, El Colegio de México, 2008, p. 67-69.

519 El superintendente sobre gastos erogados en la manutención de reos de aquella casa que no están incorporados en la Concordia, 1791, AGN, *Casa de Moneda*, 3a. serie, v. 771, exp. 41, 7 f.

520 Autos hechos sobre la averiguación de la fuga de la cárcel de la Real Casa de Juan Bautista Madariaga

y Antonio Hernández, presos por ladrones, 1737, AGN, *Criminal*, v. 535 exp. 9, f. 178-182.

521 Autos hechos sobre la averiguación de la fuga que hizo Julián de Puente de la cárcel de la Casa de Moneda, reo por extracción de un pedazo de plata, 1762, AGN, *Criminal*, v. 448, exp. 12, f. 210-217.

522 Autos sobre la fuga de la cárcel que hicieron Joseph Basurto y Basilio García, 1739, AGN, *Criminal*, 581, exp. único.

523 Basado en 183 expedientes criminales procesados entre 1732 y 1821, existentes en los ramos de *Criminal* y *Casa de Moneda* del Archivo General de la Nación. La suma de castigos es mayor que el de casos debido a que había sentencias que incluían varias penas concurrentes. Finalmente, he incluido como "expulsión" de la Casa de Moneda solamente aquellas sentencias que lo especificaban como castigo más grave; en un sentido amplio, ninguno de los condenados podían volver a trabajar en el establecimiento.

524 Causa criminal contra don Diego de Oláez y Cozar, acuñador, y Josef Mondragón, alias el Paje, operario volantero, por extracción de monedas, 1773, AGN, *Criminal*, v. 377, exp. 3, f. 197-200.

525 Causa criminal contra Sebastián de Aguirre, negro fundidor, por el hurto de un pedazo de plata, 1747, AGN, *Criminal*, v. 679, exp. 3, f. 44-55.

526 Causa criminal contra Pedro Chovell, guarda de vista de las oficinas de la fielatura, por la falta de una piña de plata con azogue, 1780, AGN, *Criminal*, v. 449, exp. 22, f. 331-400.

527 Causa criminal formada contra don Juan Domingo de Ordozgoyty y don Antonio Vidaurre, sobre haber cogido para sí las cantidades que se expresa, 1772, AGN, *Criminal*, v. 445, exp. 25, f. 387-433v.

528 Causa criminal contra Ciprián Guerrero y Juan José Vázquez, operarios de la fundición de cizallas, por denuncia que se hizo de que robaban plata, 1777, AGN, *Criminal*, v. 449, exp. 9, f. 114-123.

529 Denuncia del fiel administrador sobre haberse hallado un saquito con limalla de oro, 1785, AGN, *Casa de Moneda*, v. 180, exp. 19, f. 291-297.

530 Causa criminal contra José María González Pereda, limador, por un cospel de pesos, 1788, AGN, *Casa de Moneda*, v. 236, exp. 7, f. 113-121, 1788. Este operario sería promovido en 1797 a guardavista supernumerario "por la honradez y aptitudes que ha mostrados en sus años de servicio" y seguiría trabajado hasta 1817, cuando reclamó su jubilación después de 44 años de servicio; véase José González, guardavista de la oficina de fielatura, solicita una ayuda durante la enfermedad que padece, 1817, AGN, *Casa de Moneda*, v. 75, exp. 5, f. 32-39.

531 Causa criminal contra Casildo Antonio Rico, operario arañero, por el hurto de unos pedazos de plata, 1779, AGN, *Criminal*, v. 449, exp. 13, f. 235-259.

532 Causa criminal contra Manuel de Minas, Pedro Castañeda, Lorenzo Tiburcio Herrera, Bernabé Arellano y Mariano José Ramírez, operarios volanteros sobre hurto de varias moneda de peso, 1773, AGN, *Criminal*, v. 377, exp. 1. f. 3-94.

533 Causa criminal contra Isidro José de Amazorrain, operario acordonador de la moneda menuda de las oficinas del fiel de la Casa de Moneda, sobre haber extraído 55 cospeles, 1760. Fue inicialmente condenado a 200 azotes, que se conmutaron debido a que tenía parientes sacerdotes y había sido colocado en la Real Casa por Francisco Fernández Molinillo, secretario de cámara del virrey Fuenclara y luego miembro del Consejo de Indias, AGN, *Criminal*, v. 448, exp. 1, f. 2-27v.

534 Causa criminal contra Juan de Torres, ayudante de acordonador, por el hurto de 44 monedas, 1738, AGN, *Criminal*, v. 602 exp. 14, f. 158-162.

535 Por ejemplo, Causa criminal contra Joaquín Arias, operario volantero, por el hurto de una moneda sellada de a peso, 1784, AGN, *Casa de Moneda*, v. 180, exp. 15, f. 273-276.

536 Causa criminal contra don Enrique Azorín, ensayador segundo supernumerario, por haber herido en un brazo a su compañero don Mariano Rodríguez, 1788, AGN, *Casa de Moneda*, v. 236, exp. 8, f. 122-134; Causa criminal contra Doroteo Herrezuelo y Joseph María Loria, oficiales de la herrería, por haberse herido, de que falleció el primero, 1803, AGN, *Criminal*, v. 737, exp. 4, f. 42-87.

537 Causa criminal contra Felipe Mendoza, operario arañero, por haberle hallado en el registro un cospel para moneda de a pesos, 1808, AGN, *Criminal*, v. 718, exp. 11, f. 116-120.

538 Causa criminal contra Juan Antonio González de Mendoza, arreador de mulas, por un pedazo de plata y otros pedacitos, 1747, AGN, *Criminal*, v. 445, exp. 1, f. 1-13.

539 Causa criminal contra Carlos Anastasio Sierpe, operario de la oficina de tierras, por hurto de un poco de granalla y plata, 1802, AGN, *Criminal*, v. 661, exp. 8, f. 137-158.

540 Causa criminal contra Francisco Joaquín y demás culpados en hurto de algunas piezas del balcón de metal ligado, 1734, AGN, *Criminal*, v. 602, exp. 10, f. 114-137.

541 Causa criminal contra Jacinto Sevilla, operario volantero, por haberle hallado una moneda de peso acuñado, 1795, AGN, *Criminal*, v. 559, exp. 12, f. 307-391.

542 Causa criminal contra Carlos Anastasio Sierpe, operario de la oficina de tierras, por hurto de un poco de granalla y plata, 1802, AGN, *Criminal*, v. 661, exp. 8, f. 137-158.

543 Causa criminal contra Casildo Antonio Rico, operario arañero, por el hurto de unos pedazos de plata, 1779, AGN, *Criminal*, v. 449, exp. 13, f. 235-259.

544 Causa criminal contra José Flores, indio, por hurto; fue condenado a tres años en San Juan de Ulúa, 1789, AGN, *Casa de Moneda*, v. 236, exp. 9, f. 135-170.

545 Véase por ejemplo Causa criminal contra Juan Antonio Rodríguez, arreador de mulas de uno de los molinos, por haber amarrado y envuelto un pedazo de plata de riel para moneda menuda y colgárselo a una mula que él manejaba, 1754, AGN, *Criminal*, v. 445, exp. 14, f. 201-215.

546 Causa criminal contra José Manuel Antonio Urbina, operario pisador de la oficina de tierras, por hurto de un pedazo de riel de plata, 1793, AGN, *Criminal*, v. 717, exp. 13, f. 351-378.

547 Causa criminal contra José Ariñez, operario manijero en las oficinas de la fielatura, por el hurto de una porción de cospeles de pesos, 1781, AGN, *Casa de Moneda*, v. 180, exp. 4, f. 22-109. El parecer del fiscal se halla en f. 40-42.

548 Causa criminal contra Juan Manuel Hidalgo, operario limador, por hurto de una porción de limalla, 1782, AGN, *Casa de Moneda*, v. 180, exp. 8, f. 167-227.

549 Testimonio de la real cédula en que se manda guardar la ley de Castilla que ordena se imponga pena de muerte a quien robe plata, 1787, AGN, *Casa de Moneda*, v. 236, exp. 2, f. 6-17. La disposición fue considerada lo suficientemente importante para ser incluida en la compilación realizada por Fonseca y Urrutia, *op. cit.*, v. 1, p. 208-210.

550 Causa criminal contra Manuel Gómez, operario cortador, por hurto de plata, 1787, AGN, *Casa de Moneda*, v. 236, exp. 4, f. 44.

551 Causa criminal contra José Ferrufino, molinero de las oficinas de fielatura, por el hurto de unos pedacitos de plata, 1789, AGN, *Casa de Moneda*, v. 236, exp. 15, f. 241-311.

552 J. E. Hernández y Dávalos, *Historia de la guerra de independencia de México* (edición facsimilar), Alfredo Ávila y Virginia Guedea (eds.), México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007, v. 1, n. 242.

553 Expediente formado sobre la contribución de donativo por los dependientes de esta Real Casa para las urgencias del real erario y socorro de las familias de la península de España, 1808-1810, AGN, *Casa de Moneda*, v. 166, exp. 3, f. 207-232.

554 *Ibidem*.

555 Amaya Garritz, *Impresos novohispanos, 1808-1821*, 2 v., México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1990, v. 1, 229.

556 Marco Antonio Landavazo Arias, *La máscara de Fernando VII: discurso e imaginario monárquicos en una época de crisis. Nueva España, 1808-1822*, México, El Colegio de México-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-El Colegio de Michoacán, 2001, 357 p.

557 Rina Ortiz Peralta, "Las casas de moneda provinciales en México en el siglo XIX", y Juan Fernando Matamala, "La Casa de Moneda de Zacatecas".

558 Covarrubias, *La moneda de cobre en México, 1760-1842: un problema administrativo,* p. 76-77.

559 Monedas insurgentes, 1813, AGN, *Casa de Moneda / Hacienda Pública*, caja 275, exp. 2, 3 f.

560 Orozco y Berra, "Moneda en México", p. 435-440.

561 El gobernador de Atlapulco reclama por la prisión que sufre con otros individuos por atribuírseles complicidad con los revoltosos, 1817, AGN, *Criminal*, v. 123, exp. 23, f. 287-297.

562 Bando del virrey Félix María Calleja, México a 28 de noviembre de 1813, AGN, *Casa de Moneda*, v. 188, exp. 7, f. 282.

563 Expediente formado sobre provisión de colpa para el apartado y comisión conferida para el efecto a don Felix Dufresne, 1813, AGN, *Casa de Moneda*, v. 465, exp. 14, f. 192-513.

564 Véase Covarrubias, *op. cit.*, cap. II.

565 [Expediente sin carátula, sobre obras que debían hacerse en la Casa de Moneda], AGN, *Casa de Moneda / Hacienda Pública*, caja 185, exp. 24, 36 f.

566 El perito de las fundiciones sobre que se asigne a él y a su ayudante alguna gratificación por la plata de vajilla que se funda en su oficina, 1811, AGN, *Casa de Moneda*, v. 425, exp. 19, f. 238-247v.

567 Debe notarse que la mortalidad en la Casa debió ser algo mayor, porque la lista solamente incluye a los miembros de la asociación. Lista de los empleados y operarios que han muerto pertenecientes a la Concordia, 1814, AGN, *Casa de Moneda*, v. 771, exp. 40, f. 99.

568 Concordia, informaciones, 1815, AGN, *Casa de Moneda*, v. 771, exp. 40, f. 57-59. Sobre esta epidemia que nunca ha podido ser diagnosticada claramente, véase Donald B. Cooper, *Las epidemias en la ciudad de México: 1761-1813*, México, Instituto Mexicano del Seguro Social, 1980, cap. 11.

569 Los operarios del Apartado solicitan se extinga la hermandad o concordia, 1815, AGN, *Casa de Moneda*, v. 64, exp. 3, f. 326-335.

570 Sobre que se permita a los guardavistas de sus oficinas el uso o portación de armas prohibidas dentro o fuera de las oficinas de día y noche, 1817, AGN, *Casa de Moneda*, v. 307, exp. 14, f. 150-157.

571 Representación del fiel administrador sobre que por la corta labor se socorra a los operarios que expresa en las listas que acompaña, 1817, AGN, *Casa de Moneda*, v. 75, exp. 4, f. 26-31; Joaquín Muñoz Avilés, limador, solicita la ayuda de dos reales diarios el día que no trabaje; y averiguación sobre los socorros que se prestan a los operarios, 1821, AGN, *Casa de Moneda*, v. 75, exp. 11, f. 99-119; Superiores órdenes sobre que se suspendan los socorros que se deben dar a los operarios, 1821. Se adjuntan listas de los operarios que disfrutan socorro y el importe del mismo, AGN, *Casa de moneda*, v. 232, exp. 1, f. 2-16.

572 Ceguera parcial o total, sin lesiones visibles.

573 Inflamación de los ganglios, asociada a la sífilis y otras enfermedades venéreas.

574 Sífilis.

575 Insomnio

576 Cavidad craneal.

577 Estremecimientos, escalofríos.

578 Fiebre.

579 Hernia que afecta al tejido conjuntivo que une el estómago y el intestino con las paredes abdominales, y que presenta el aspecto de un bubón o inflamación.

580 Padecimiento nervioso atribuido a la corrupción de la sangre menstrual o del líquido seminal.

581 Padecimiento nervioso definido por alternativas de agitación, ideas obsesivas y melancolía.

582 Sífilis.

583 Epilepsia.

584 Epilepsia

585 Parálisis, en este caso parcial.

586 Tisis, tuberculosis.

587 Que padece pleuresía purulenta.

588 Desnutrición extrema.

589 Estreñimiento.

590 Chancro sifilítico.

591 Embotamiento de los sentidos, ausencia total de juicio.

592 Tumores pulmonares, asociados a la tuberculosis.

CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS
INTRODUCCIÓN

I. LOS ORÍGENES
- LA FUNDACIÓN DE LA CECA MEXICANA
- LA PRODUCCIÓN: ENSAYE Y BRACEAJE
- LOS COSPELES Y LA ACUÑACIÓN
- LAS MONEDAS DE LA CASA DE MONEDA

II. EL GOBIERNO, LOS OFICIOS Y LOS TRABAJADORES
- EL GOBIERNO Y LOS OFICIOS
- LA APROPIACIÓN PRIVADA DE LOS OFICIOS
- LOS PROVECHOS DEL OFICIO
- ENTRE LA PIEDAD Y LA AMBICIÓN
- LOS OBREROS Y LOS MONEDEROS

III. LA "NUEVA PLANTA"
- NUEVAS LEYES, NUEVOS HOMBRES
- LAS PROTESTAS Y LA PERSECUCIÓN JUDICIAL DEL PASADO
- LA CONSTRUCCIÓN DE LA "NUEVA PLANTA"
- LA IMPLANTACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL CAMBIO TECNOLÓGICO

IV. LOS EMPLEADOS Y LOS TRABAJADORES
- CATEGORÍAS, INTRIGAS Y DIVISIÓN "DE CLASES"
- EL ORIGEN Y COMPOSICIÓN DEL PERSONAL
- LAS CATEGORÍAS Y LA RETRIBUCIÓN DE LOS TRABAJADORES
- LOS MODOS DE VIVIR QUE NO SIEMPRE DABAN PARA VIVIR
- LOS TRABAJADORES, SEGÚN ELLOS MISMOS
- SALUD, ENFERMEDAD Y AYUDA MUTUA
- LAS PENSIONES Y SOCORROS PARA LA "CANSADA VEJEZ"

V. LOS LADRONES, EL JUEZ Y LA VINDICTA PÚBLICA
LOS LADRONES COMO HUIDIZAS IMÁGENES EN NEGATIVO
EL TRIBUNAL PRIVATIVO
ENTRE LA CONMISERACIÓN Y LA VINDICTA PÚBLICA

EPÍLOGO
LA REAL CASA DE MONEDA Y LA REVOLUCIÓN DE INDEPENDENCIA

ANEXOS
ANEXO 1 SALARIOS DE LOS MINISTROS Y OFICIALES, 1730 Y 1779 (VERSIÓN COMPLETA)
ANEXO 2 OFICIOS PREVIOS DE LOS TRABAJADORES
ANEXO 3 PADECIMIENTOS DE LOS TRABAJADORES, SEGÚN SUS MÉDICOS
ANEXO 4 SENTENCIAS Y SENTENCIADOS POR EL TRIBUNAL PRIVATIVO

BIBLIOGRAFÍA

RELACIÓN DE CUADROS
RELACIÓN DE GRÁFICAS
RELACIÓN DE FIGURAS
NOTAS

Índice

CUBIERTA 2
DESCRIPCIÓN 4
AVISO LEGAL 6
DEDICATORIA 8
AGRADECIMIENTOS 9
INTRODUCCIÓN 10
I. LOS ORÍGENES 21
LA FUNDACIÓN DE LA CECA MEXICANA 21
LA PRODUCCIÓN: ENSAYE Y BRACEAJE 30
LOS COSPELES Y LA ACUÑACIÓN 38
LAS MONEDAS DE LA CASA DE MONEDA 44
II. EL GOBIERNO, LOS OFICIOS Y LOS TRABAJADORES 51
EL GOBIERNO Y LOS OFICIOS 51
LA APROPIACIÓN PRIVADA DE LOS OFICIOS 60
LOS PROVECHOS DEL OFICIO 70
ENTRE LA PIEDAD Y LA AMBICIÓN 75
LOS OBREROS Y LOS MONEDEROS 82
III. LA “NUEVA PLANTA” 90
NUEVAS LEYES, NUEVOS HOMBRES 90
LAS PROTESTAS Y LA PERSECUCIÓN JUDICIAL DEL PASADO 101
LA CONSTRUCCIÓN DE LA “NUEVA PLANTA” 111
LA IMPLANTACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL

CAMBIO TECNOLÓGICO 127

IV. LOS EMPLEADOS Y LOS TRABAJADORES 154

CATEGORÍAS, INTRIGAS Y DIVISIÓN “DE CLASES” 154

EL ORIGEN Y COMPOSICIÓN DEL PERSONAL 170

LAS CATEGORÍAS Y LA RETRIBUCIÓN DE LOS TRABAJADORES 178

LOS MODOS DE VIVIR QUE NO SIEMPRE DABAN PARA VIVIR 190

LOS TRABAJADORES, SEGÚN ELLOS MISMOS 201

SALUD, ENFERMEDAD Y AYUDA MUTUA 207

LAS PENSIONES Y SOCORROS PARA LA "CANSADA VEJEZ" 217

V. LOS LADRONES, EL JUEZ Y LA VINDICTA PÚBLICA 225

LOS LADRONES COMO HUIDIZAS IMÁGENES EN NEGATIVO 225

EL TRIBUNAL PRIVATIVO 233

ENTRE LA CONMISERACIÓN Y LA VINDICTA PÚBLICA 248

EPÍLOGO 267

LA REAL CASA DE MONEDA Y LA REVOLUCIÓN DE INDEPENDENCIA 267

ANEXOS 276

ANEXO 1 SALARIOS DE LOS MINISTROS Y OFICIALES, 1730 Y 1779 (VERSIÓN COMPLETA) 276

ANEXO 2 OFICIOS PREVIOS DE LOS TRABAJADORES 278

ANEXO 3 PADECIMIENTOS DE LOS TRABAJADORES, SEGÚN SUS MÉDICOS 278
ANEXO 4 SENTENCIAS Y SENTENCIADOS POR EL TRIBUNAL PRIVATIVO 285
BIBLIOGRAFÍA 287
RELACIÓN DE CUADROS 297
RELACIÓN DE GRÁFICAS 299
RELACIÓN DE FIGURAS 300
NOTAS 301
CONTENIDO 330